



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS AGUSTINOS EN
LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JURISDICCIÓN
ECLESIÁSTICA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN EN
VALLADOLID.
1550 - 1856

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN ARQUITECTURA, INVESTIGACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS

PRESENTA:

URINDA VILLAGÓMEZ NIETO

DIRECTOR DE TESIS:

DRA. GUADALUPE SALAZAR GONZÁLEZ

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, DICIEMBRE 2006



SINODALES

DRA. GUADALUPE SALAZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TESIS

DRA. EUGENIA M. AZEVEDO SALOMAO
LECTOR

MTRA. LAURA E. SOLÍS CHÁVEZ
ASESOR EXTERNO

DR. LUIS ALBERTO TORRES GARIBAY
SINODAL

DR. CARLOS ALBERTO HIRIAT PARDO
SINODAL

GRACIAS A:

Al doctor Carlos Paredes quien fue el que me acercó al mundo de los arquitectos en el Seminario de Arquitectura para la Producción y que siempre amable ha tenido un comentario y sugerencia oportuna.

La doctora Eugenia y al doctor Luís por enseñarme que la arquitectura también puede ser un proyecto de vida y que gracias a la multidisciplinaria pude incorporarme en sus proyectos.

La doctora Salazar por todas las observaciones, comentarios muy directos y las “Y” que se resolvieron y por las que no también

Todos y cada uno de los profesores de la maestría que me impartieron clase, compartieron sus conocimientos conmigo y que me mostraron que las tardes fácilmente pueden llegar a convertirse en madrugadas si hay una lectura o un plano por hacer, en especial por hacerme entender que la química puede ser amigable y que la arqueología puede llegar a ser entregada hasta el extremo.

Todos y cada uno de mis compañeros de especialidad y maestría que me aceptaron y enseñaron a conocer el ámbito de trabajo del arquitecto así como de: excelentes clases, cansados y enriquecedores viajes de prácticas, agotadores levantamientos, entregas de última hora, almuerzos sabatinos, reuniones llenas de críticas (fiestas) y muchas cosas más, pero sobretodo por su amistad...gracias mil.

Las facilidades otorgadas por las personas que laboran en los archivos históricos: General de Notarías, Casa de Morelos y Municipal de Morelia.

Carmen por todas las pláticas llenas de información y su susto por la historia.

La maestra Laura por más que ser una asesora, ser la guía en la construcción del conocimiento agustino, por todas las sugerencias, comentarios y por incluirme en el seminario de Historia Ambiental y Desarrollo Regional....a todos y cada uno de sus integrantes.....gracias

Agradezco el apoyo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y del CONACYT por la aceptación de esta investigación en sus programas.

Resumen

El control del territorio ejercido por la orden de San Agustín en el Obispado de Michoacán se debió principalmente a sus haciendas; se caracterizó como una de las órdenes religiosas que formó parte importante en el proceso de conformación del territorio en el periodo colonial a través de la empresa agraria que constituyó. El convento de Valladolid, por su ubicación estratégica y sus funciones político-administrativas generó y propició la misión evangelizadora de la orden y también la empresa agraria agustina en el Obispado de Michoacán.

El territorio de la jurisdicción eclesiástica del convento en Valladolid, logró su máxima extensión al fundarse y fue reduciéndose en diferentes momentos durante el periodo colonial; sin embargo, no sucedió lo mismo con las unidades productivas adquiridas en el siglo XVI, sino que lograron conformar haciendas que fueron parte del latifundio de la orden de San Agustín en Michoacán. En el presente estudio se analizan las transformaciones en la extensión del territorio de la jurisdicción eclesiástica y la conformación de las haciendas que adquirieron dentro de la jurisdicción del convento en el momento de su máxima extensión, las cuales continuaron siendo administradas por el convento de Valladolid durante todo el periodo colonial, a pesar de que estas no estaban ya dentro de la jurisdicción eclesiástica.

En este trabajo se tiene como objetivo general elaborar la reconstrucción hipotética de la estructura territorial de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid, enfocando el análisis en la transformación del territorio en el periodo que abarca de 1550 a 1856. Consideramos que los espacios productivos agustinos administrados por el convento de Valladolid repercutieron en la transformación del territorio a través de la apropiación de los recursos naturales de la zona, del manejo de la fuerza de trabajo indígena y del control sobre la producción de la región, todos estos factores en un constante proceso de integración y conflicto.

Abstrac

The control of the territory exercised by San Agustín's order in Michoacán's Bishopric owed principally to its household tasks; it was characterized as one of the religious orders that formed an important part in the process of conformation of the territory in the colonial period across the agrarian company that it constituted. The convent of Valladolid, for their strategic location and its political and administrative functions generated and propitiated the evangelizing mission of the order and also the agrarian company *agustina* in Michoacán's Bishopric.

The territory of the ecclesiastic jurisdiction of the convent in Valladolid, achieved its maximum extension on having been founded and was diminishing in different moments during the colonial period; nevertheless, the same thing did not happen with the productive units acquired in the 16th century, but they managed to shape household tasks that were a part of the large estate of San Agustín's order in Michoacán. In the present study the transformations are analyzed in the extension of the territory of the ecclesiastic jurisdiction and the conformation of the household tasks that they acquired inside the jurisdiction of the convent in the moment of its maximum extension, which continued being administered by the convent of Valladolid during the whole colonial period, in spite of the fact that these were not already inside the ecclesiastic jurisdiction.

This work has as general aim to elaborate the hypothetical reconstruction of the territorial structure of the ecclesiastic jurisdiction of the *agustino's* convent of Valladolid, focusing the analysis in the transformation of the territory in the period included from 1550 to 1856. We think that the productive spaces *agustinos* administered by the convent of Valladolid reverberated in the transformation of the territory across the appropriation of the natural resources of the zone, of the managing of the indigenous workforce and of the control on the production of the region, all these factors in a constant process of integration and conflict.

ÍNDICE

Introducción

Capítulo I Espacio y tiempo

1.1.	Potencial para la explotación de los recursos naturales y control del territorio	2
1.2.	Administración religiosa	10
1.2.1.	Jurisdicción eclesiástica	13
1.2.2.	Pueblos de indios y capillas de visita	19
1.2.2.1.	Las tierras de pueblos de indios	25
1.3.	Formación del sistema de haciendas	26
1.3.1.	Adquisición de propiedades en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid	29

Capítulo II El territorio de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino en Valladolid

2.1.	El territorio de la Jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia	43
2.2.	El proceso de integración del sistema de haciendas (1550 – 1661)	45
2.3.	Administración interna de las unidades de producción	50
2.3.1.	Producción hacendaria	51
2.4.	Fuerza de trabajo	67
2.5.	Rutas comerciales	76

Capítulo III La transformación del territorio en la jurisdicción eclesiástica de Santa María de Gracia. Siglos XVIII y XIX

3.1.	Litigios entre agustinos y pueblos de indios	87
3.2.	El proceso de secularización de los espacios productivos agustinos (1753 – 1803)	96
3.3.	Siglo XIX. Desamortización de bienes eclesiásticos	100
3.4.	La transformación del territorio del sistema de haciendas del convento de Santa María de Gracia	109

Conclusión

Bibliografía

Anexos

Índice de Mapas

Capítulo I

No.	Título del Mapa	Página
1	Cuenca de Cuitzeo, conventos, capillas de visita y propiedades de la Orden de San Agustín	3
2	Recursos naturales en el valle de Valladolid	5
3	Sistema hidrológico del valle de Valladolid	9
4	Periodo: Integración del sistema de haciendas. Etapa: Adquisición de propiedades (1550 – 1602)	31
5	Periodo: Integración del sistema de haciendas. Etapa: Adquisición de propiedades, área de influencia de la orden de San Agustín en Valladolid	39

Capítulo II

6	Cambios de la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia	44
7	Periodo: Integración del sistema de haciendas. Etapa: Conformación del sistema (1602 – 1661)	46
8	Periodo: Integración del sistema de haciendas. Etapa: Conformación del sistema (1602 – 1661), área de influencia agustina en Valladolid	48
9	Espacios productivos del convento de Valladolid, producción ganadera, agrícola y recursos naturales (siglo XVIII)	52
10	Posibles rutas de trabajo dentro de la hacienda de Itzicuaró (siglo XVIII)	74
11	Posibles rutas de trabajo en el Valle de Valladolid	76
12	Periodo: La hacienda clásica agustina. Etapa: Fortalecimiento del sistema (1661 - 1718)	78
13	Periodo: La hacienda clásica agustina. Etapa: Fortalecimiento del sistema (1661 - 1718), área de influencia agustina en Valladolid	80
14	Posibles rutas comerciales en el valle de Valladolid	81

Capítulo III

15	Periodo: La hacienda clásica agustina. Etapa: Litigios y conflictos por linderos dentro de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid (1718 – 1803)	94
16	Periodo: Desintegración del sistema de haciendas Etapa: Proceso de secularización (1753 – 1803)	99
17	Periodo: Desintegración del sistema de haciendas Etapa: Proceso de secularización (1753 – 1803) área de influencia agustina en Valladolid	99
18	Periodo: Desintegración del sistema de haciendas Etapa: Proceso de desamortización (1827 - 1856)	107
19	Periodo: Desintegración del sistema de haciendas	108

	Etapa: Proceso de desamortización (1827 - 1856) área de influencia agustina en Valladolid	
20	Área de influencia de la orden de San Agustín en el valle de Valladolid. Siglo XVIII. Valladolid, Tiripetío y Santiago Undameo	116

Índice de cuadros

Capítulo I

No.	Título de cuadro	Página
1	Fundación de conventos agustinos en la Provincia del Santo Nombre de Jesús. Siglo XVI	12
2	Adquisición de propiedades del convento de Santa María de Gracia	30
3	Propiedades del convento de Santa María de Gracia. Adquisición y venta	40

Capítulo II

4	Inventario del ganado registrado en la hacienda de Itzicuaró	55
5	Documentos para la reconstrucción hipotética de la hacienda de Itzicuaró. Siglo XVIII	57
6	Arrendamientos de la hacienda de Itzicuaró	64
7	Arrendamientos de los ranchos de Zindurio y Tinijaro (Itzicuaró)	64
8	Arrendamientos de la hacienda de Santa Rosalía	65
9	Arrendamientos del rancho de Ichaqueo	65
10	Arrendamientos del Ancón de Toledo	66
11	Arrendamientos de Santa Catarina	66
12	Arrendamientos de Simpanio y Tirio	67
13	Gastos de la hacienda de Itzicuaró, 1630	69
14	Habitantes pertenecientes a la hacienda de Itzicuaró (1828)	72
15	Oficios de los pobladores de los ranchos de la hacienda de Itzicuaró (1828)	73
16	Comercialización de productos de la hacienda de Itzicuaró Siglo XVII	82
17	Periodos del sistema de haciendas agustino en Valladolid	84

Capítulo III

18	Litigios por tierras entre la orden de San Agustín y comunidades indígenas	88
19	Venta de las propiedades agustinas del convento de Valladolid	107
20	Venta de las propiedades agustinas a partir de la desamortización Líneas del tiempo	108 116

Índice de imágenes

Capítulo I		
No.	Título de imagen	Página
1	Bosque de pino y encino alrededores de San Miguel del Monte y ex hacienda de Ichaqueo	6
2	Suelo de tipo residual, alrededores de Atecuaro y ex hacienda de Simpanio	7
3	Retrato de San Agustín de Hipona, fundador de la orden, óleo anónimo, Iglesia de San Agustín en Morelia	11
4	Convento de Santa María de Gracia en Valladolid	15
5	Capilla de visita en Santiago Undameo	16
6	Capilla de visita en Atecuaro	17
7	Capilla de visita en Jesús del Monte	19
8	Capilla de visita en San Miguel del Monte	21
9	Capilla de visita en Santa María	23
10	Plano de las tierras otorgadas como fundo legal	27
11	Localización de unidades productivas agustinas en el asentamiento de Valladolid. Siglo XVII	32
12	Casa de la ex hacienda de Tirio	34
13	Tierras de la ex hacienda de Simpanio	36
14	Casa de la ex hacienda de Santa Rosalía	37
15	Restos de la capilla de la ex hacienda de Itzicuaró	38
16	Tierras de la ex hacienda de Ichaqueo	40
Capítulo II		
18	Producción de ganado mayor en ex hacienda de Simpanio	53
19	Producción de ganado menor en ex hacienda de Ichaqueo	53
20	Hacienda de Itzicuaró, 1749	59
21	Zonificación productiva en la hacienda de Itzicuaró. Siglo XVIII	60
Capítulo III		
22	Mapa presentado por parte de José de Villalón en el litigio por límites de la hacienda de Itzicuaró	90

INTRODUCCIÓN

La institución eclesiástica ha dejado huella en el espacio, plasmando su poder en el territorio; el control del territorio lo ejerció en especial la orden de San Agustín en el Obispado de Michoacán a través de sus haciendas; puesto que se caracterizó como una de las órdenes religiosas que fue parte importante en el proceso de conformación del territorio en el periodo colonial a través de la empresa agraria que constituyó.

Los agustinos llegaron a la Nueva España en el año de 1533 y se establecieron en el Obispado de Michoacán en 1537, por invitación del encomendero de Tiripetio Juan de Alvarado, a partir de su establecimiento iniciaron el trabajo de evangelización, para lograrlo buscaron varios mecanismos para el control del territorio y de la población. La fundación de conventos fue el principal recurso, así se establecieron los conventos de Tiripetio (1537), de Tacambaro (1538), y para el año de 1550 lograron establecer la base de la red de conventos¹ que los convirtieron en una de las principales órdenes religiosas del Obispado de Michoacán.

El convento agustino de Santa Maria de Gracia en Valladolid también se fundó en el año de 1550, su jurisdicción eclesiástica para el siglo XVI abarcó un amplio territorio que comprendió los pueblos indígenas donde se ubicaban las capillas de visita.

El control del territorio que ejercieron los agustinos si bien, en sus orígenes fue por medio de sus conventos y de las áreas de evangelización, sin embargo conforme pasaron los años los frailes fueron apropiándose de la tierra a través de donaciones, compraventas, así como de los despojos a las

¹ Los conventos fundados en 1550 fueron los de: Charo, Cuitzeo, Huango, Yuriripundaro y Valladolid.

comunidades indígenas, con lo cual constituyeron un extenso latifundio en el Obispado de Michoacán.

El convento de Valladolid, por su ubicación estratégica y sus funciones político-administrativas², no sólo generó y propició la consolidación de la misión evangelizadora de la orden, sino también de la empresa agraria agustina en el Obispado de Michoacán.

En la presente investigación analizamos la conformación y transformación del territorio eclesiástico administrado por este convento, vinculado con los espacios productivos que organizó la orden religiosa por medio de la adquisición de tierras y la conformación de haciendas en torno a la ciudad de Valladolid. Se abordó a la transformación en el sentido de la adaptación a concepciones puestas sobre el uso y habitabilidad del espacio, visiones opuestas la mesoamericana, a través del uso del espacio abierto la relación directa con la naturaleza y el paisaje mismo como límite físico; en cambio la concepción española que aborda la propiedad de la tierra y concepción del espacio privado³, siendo la Orden de san agustín la que en este sentido representó a la concepción española.

Si bien el tema sobre la orden de San Agustín y sus propiedades ha sido estudiado por otros investigadores (Solís 1985, 2001; Villagómez, 1998; Rubial García, 1989), la información que generaron es sobre el Obispado de Michoacán o la provincia de San Nicolás de Tolentino, o bien sobre la Nueva España, sin embargo los estudios microhistóricos de la función social de los conventos y su influencia en la conformación del territorio son escasos (Solís, 1995, González 2003, Márquez 2003; Heredia), si tomamos en cuenta que fueron 32 los conventos fundados por la orden en el Obispado de Michoacán.

² Valladolid fue sede de lo que en 1602 sería la provincia agustina de San Nicolás de Tolentino; ciudad sede de los poderes episcopales y de la administración civil de la provincia de Michoacán.

³ Guadalupe Salazar González, "ordenamiento espacial del territorio en el antiguo Obispado de Michoacán" en: *Del territorio a la arquitectura en el antiguo Obispado de Michoacán*, UMSNH, CONACYT, Documento en prensa, p. 173.

En este trabajo se estudió a la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Santa María de Gracia de Valladolid, como se conformó para el control del territorio y la población, a través de su administración y como se manejaron los recursos naturales y la fuerza de trabajo.

El proceso de transformación de la estructura del territorio en la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia, parte de su relación e influencia de los espacios productivos con los pueblos donde se ubicaron las capillas de visita, desde el establecimiento de la orden en Valladolid en el siglo XVI, hasta la paulatina desarticulación del sistema hacendatario agustino, ocasionado por el proceso de secularización que inició a mediados del siglo XVIII y culminó con la desamortización de bienes del clero en el siglo XIX.

El territorio de la jurisdicción eclesiástica del convento en Valladolid, logró su máxima extensión al fundarse y fue reduciéndose en diferentes momentos durante el periodo colonial; sin embargo, no sucedió lo mismo con las unidades productivas adquiridas en el siglo XVI, mas bien lograron acrecentar el territorio de sus propiedades y conformar haciendas que se integraron al extenso latifundio de la orden de San Agustín en Michoacán.

En el presente estudio analizamos tanto las transformaciones en la extensión del territorio de la jurisdicción eclesiástica como la conformación de las unidades productivas que adquirieron dentro de la jurisdicción del convento en el momento de su máxima extensión, las cuales continuaron siendo administradas por el convento de Valladolid durante todo el periodo colonial, a pesar de que éstas no estaban ya dentro de la jurisdicción eclesiástica.

En este trabajo, la bibliografía básica consultada sobre las haciendas y del territorio de Valladolid es la siguiente:

El tema de las haciendas propiedad de la orden de San Agustín en Michoacán ha sido abordado por algunos investigadores⁴ sin embargo, no hay un estudio específico sobre la integración de los espacios productivos en la jurisdicción del convento de Valladolid de la orden de San Agustín, así como del proceso de desarticulación del sistema de haciendas en el siglo XIX.

Las investigaciones sobre unidades productivas agustinas son varias, entre ellas las de Laura Eugenia Solís Chávez⁵ que aborda el tema de las propiedades agustinas durante el siglo XVIII desde un punto de vista económico y social. Estudia los espacios productivos, comienza por un análisis macro del territorio, desglosa cada una de las características de las haciendas agustinas; en un trabajo posterior⁶ analiza la microregión del valle Tiripetio, destacando las repercusiones de las transformaciones de la tenencia de la tierra en el manejo de los recursos naturales y en la construcción de territorio.

En el trabajo de Carlos Paredes⁷ referido al Valladolid virreinal, se analizan las relaciones de los grupos indígenas que habitaron en el entorno de la ciudad, así como las principales características sociales, económicas y políticas de la región durante los siglos XVI y XVII.

Por su parte Carmen López⁸ estudia el sistema de haciendas que se localizaba en la cuenca hidrológica del río Grande de Morelia, en este estudio se abordan tanto las propiedades de particulares como el de la iglesia. La autora analiza las transformaciones de las unidades productivas durante el periodo porfirista hasta el proceso de su desintegración en la década de 1940.

⁴ Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533 – 1630)*, 1989; Roberto Jaramillo Escutia, *Los agustinos de Michoacán 1602 – 1652*, 1991.

⁵ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán, Siglo XVIII*, Jitanjáfora Morelia Editorial, Morelia, Michoacán, México, 2002.

⁶ Laura E. Solís Chávez, *Transformación en la tenencia de la tierra y análisis territorial, integración y conflicto en el Valle de Tiripetio, Michoacán*, tesis de Maestría, UACH, México, 1996.

⁷ Carlos Paredes Martínez, "Valladolid y su entorno en la época colonial" en: *Desarrollo urbano de Valladolid – Morelia 1541 – 2000*, Carmen Alicia Dávila Munguía y Enrique Cervantes (coords.), UMSNH, Morelia, 2001.

⁸ Ma. del Carmen López Núñez, *Espacio y significado de las haciendas de la región de Morelia: 1880 – 1949*, tesis de maestría, UMSNH, Morelia, 2001.

Mónica Solórzano,⁹ basada en la teoría de sistemas, analiza la hacienda de Coapa, propiedad de la orden de San Agustín, esta hacienda fue administrada por el convento de Tiripetio y formó parte del sistema hacendatario agustino, ya que colindaba con algunos de los espacios productivos del convento de Valladolid.

Desde nuestro punto de vista es relevante hacer énfasis en los espacios productivos agustinos, no como unidades aisladas porque se obtienen resultados parciales, sino tomando en cuenta los diferentes factores productivos que intervinieron dentro de su funcionamiento y a su vez comparando la influencia económico-social en el espacio que generaron las unidades productivas dentro de un contexto general en la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid.

Los espacios productivos, independientemente si fueron de propietarios civiles o eclesiásticos, reflejan procesos complejos en los que intervinieron factores de tipo ideológico, económico y social, así como su relación con los pueblos indígenas, ciudades y villas.

Esta investigación aborda el origen y conformación de la estructura del territorio a través de los espacios productivos propiedad de la orden de San Agustín, tomando como referente la jurisdicción eclesiástica del convento agustino vallisoletano, la ubicación y reconstrucción de los espacios arquitectónicos dedicados a la producción, así como las relaciones económicas y de trabajo de estas unidades con los pueblos indígenas.

Los espacios productivos llegaron a ser un medio de transformación territorial a través de la conformación y estructuración de los mismos, así como de la apropiación y control ejercido sobre los elementos (hombre-naturaleza) integradores del territorio. La orden de San Agustín a través de sus

⁹ Mónica Solórzano Gil, *Hacienda de Coapa como sistema en transformación, Metodología de análisis del espacio y propuesta de conservación*, tesis de maestría, UMSNH, Morelia, 2002.

propiedades, controlaron recursos naturales como el agua, la tierra y los bosques, conocer el manejo que ejercieron sobre estos, nos permitió comprender los elementos de eficiencia o ineficiencia de la empresa agraria agustina así mismo saber como se manifestaron en los procesos espaciales y ambientales.

Las siguientes preguntas fueron el eje de la presente investigación:

- 1 ¿A qué obedece la conformación de los espacios productivos agustinos en la jurisdicción del convento de Valladolid?
- 2 ¿Cuáles fueron las transformaciones del territorio de la jurisdicción eclesiástica y de las unidades productivas del convento de Valladolid durante el periodo de estudio?
- 3 ¿Qué tipo de relaciones se establecieron entre las haciendas agustinas y los pueblos indígenas?
- 4 ¿Qué repercusiones observamos sobre el territorio y el medio ambiente en el área de estudio en el periodo de 1550 a 1856?

El propósito principal de esta investigación fue analizar cómo se desarrolló la transformación del territorio, con base a las relaciones (espaciales, sociales, naturales, económicas) tanto de la jurisdicción eclesiástica como de los espacios productivos propiedad de la orden de San Agustín.

También se buscó explicar el proceso de conformación de la empresa agraria agustina en el Obispado de Michoacán y la importancia de los espacios productivos agustinos en la jurisdicción del convento de Valladolid, para comprender los factores que propiciaron la conformación de los espacios productivos agustinos en la jurisdicción del convento de Valladolid.

Así mismo se elaboró la reconstrucción hipotética de la estructura territorial de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid, enfocando el análisis en la transformación del territorio en el periodo que

abarca de 1550 a 1856; para lograr este objetivo se observaron las transformaciones territoriales a través de cortes temporales plasmados en mapas y líneas del tiempo, donde se especificaron las modificaciones dentro de la extensión y límites de la jurisdicción eclesiástica y de los espacios productivos.

Se realizó una reconstrucción hipotética del entorno de la ciudad de Valladolid a un nivel micro durante el periodo propuesto (1550 - 1856) con énfasis en el siglo XVIII, ya que es en este periodo cuando los agustinos adquieren propiedades rurales y cuando ocurren importantes modificaciones en las unidades de producción agustinas, debido a la administración económica y política del territorio.

Fue necesario analizar la influencia de la configuración de los espacios productivos agustinos en los pueblos indígenas ubicados en la primera jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid.

Así mismo tenemos como objetivo comparar y ver cuál fue la transformación del paisaje natural y cultural a partir de la conformación de las unidades de producción agustinas, de las relaciones comerciales y de trabajo con los pueblos indígenas, así mismo de la apropiación y manejo de los recursos naturales del área.

Para el enfoque teórico metodológico tomamos en cuenta las diferentes categorías referentes al espacio y tiempo que exponen Eric Van Young¹⁰ y Herbert J. Nickel¹¹, quienes consideran que ambas categorías son dinámicas y por lo tanto susceptibles para explicar la transformación de los procesos históricos, debido a las relaciones que se establecen entre los factores sociales.

¹⁰ Eric Van Young, "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas" en: Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700 – 1850) Métodos de análisis regional*, Instituto Mora, México, 1991, pp. 99 – 122.

¹¹ Herbert Nickel, J., *Morfología social de la hacienda mexicana*, Angélica Scherp y Alberto Luís Gómez (trad.), FCE, México, 1996.

En los postulados de Herbert J. Nickel se plantea que la consolidación de la hacienda clásica se dio al momento de obtener el control y apropiación de los recursos naturales, la fuerza de trabajo, del mercado local y regional; en las unidades productivas agustinas en donde encontramos presentes todos estos factores.

Nickel también postula tres etapas de desarrollo de la hacienda que varían dependiendo de la región geográfica: la etapa de formación (1530 – 1630), la de consolidación (1630 – 1730) y el periodo clásico (1730 – 1821).

Aunque, la periodización que maneja Nickel es para la hacienda clásica, en las propiedades administradas por los religiosos agustinos encontramos algunos cambios; la periodización de la empresa agraria agustina es diferente. Laura Solís presenta una periodización para las haciendas agustinas en el Obispado de Michoacán, en donde encontramos un periodo constitutivo que inicia a mediados del siglo XVI, el periodo de consolidación en el XVII y el inicio de la desarticulación del sistema hacendatario de la orden a partir de las reformas borbónicas y el proceso de secularización de los bienes del clero regular que se inició en 1753, el cual concluye a mediados del siglo XIX con el proceso de desamortización de los bienes del clero.

A partir de estas periodizaciones comparamos los periodos históricos propios del sistema de haciendas de la orden en general, con ellas podemos observar que tanto corresponden las cronologías aportadas por estos investigadores, a la dinámica propia de las haciendas agustinas del convento de Valladolid.

Para analizar el área de estudio se tomaron en cuenta las aportaciones hechas por Eric Van Young quien señala que una región se conforma con base en las relaciones económicas que la integran, y presenta tres categorías para la definición y explicación de un área: un espacio geográfico delimitado,

dejando claro que las fronteras están basadas en los elementos que la integran y que se interrelacionan formando un sistema, esta es la segunda categoría que maneja; una tercera es el factor tiempo, el cual facilita la comprensión de las relaciones económicas internas de un sistema.

Por lo tanto para Van Young, la región es un concepto dinámico resultado de la evolución social en espacios definidos a lo largo del tiempo y el desarrollo de relaciones económico-sociales en el espacio.

Así mismo, tomaremos en cuenta el concepto del paisaje que Arturo García Romero propone, lo muestra desde diversas perspectivas, en especial como herramienta de análisis territorial relacionado con el desarrollo de la sociedad humana. En el paisaje se refleja el estado o situación del territorio en un momento determinado, así como sus componentes y su relación entre ellos.¹² También menciona que dentro de un sistema territorial se encuentra el sistema cultural formado por dos factores: los usos del suelo y la organización social-económica.¹³

Es importante lo que señala Guadalupe Salazar respecto al territorio, al decir, es el modo en que las relaciones sociales se manifiestan, es la consideración del espacio como proveedor de recursos humanos y como la manifestación de la interacción social. El territorio se presenta como fundamental donde se da la gestión para acceder, apropiarse, usar y controlar el medio físico natural, al considerar su contenido en recursos.¹⁴ Los grupos sociales establecen su uso a través del trabajo para la explotación de los recursos del área geográfica, contribuyendo a la organización del territorio.

¹² Arturo García Romero y Julio Muñoz Jiménez, *El Paisaje en el ámbito de la geografía*, UNAM, México, 2002, p. 11.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Guadalupe Salazar González, "Gestión, Organización, Conformación y gobernabilidad del territorio. El Obispado de el Michoacán Virreinal", en: *Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal, Memorias del primer seminario*, UMSNH, Facultad de arquitectura, Morelia, 2003, p.72.

Además el territorio es considerado como un espacio social delimitado, ocupado y usado por diferentes grupos sociales como consecuencia de su práctica de la temporalidad o del campo de poder ejercido sobre el espacio por las instituciones o grupos dominantes.¹⁵

Así mismo Salazar nos da otro elemento a través del cual podemos hacer análisis del territorio: la Territorialidad, que la define como "...un territorio delimitado y ocupado en lo individual, colectivamente o por una institución, donde se ejerce posesión del mismo, como propiedad y se distingue de otras, y por ello se defiende en caso de "invasiones" o incursiones en ella..."¹⁶ por lo que la territorialidad evoca la noción del espacio.

Para precisar las transformaciones en el territorio dentro del valle de Valladolid es necesaria la realización de una investigación de larga temporalidad ya que las transformaciones en el espacio son más evidentes, lo que no sucede con los cambios culturales, económicos, políticos, que en algunos casos pueden ser estudiados en tiempos cortos. La presente investigación trata de un análisis de larga temporalidad en un nivel micro de un área delimitada, por lo tanto se examinó el contexto histórico desde el establecimiento de la orden de San Agustín en Michoacán y el convento agustino en Valladolid en el año de 1550 hasta la Ley de Desamortización de bienes eclesiásticos en 1856.

Por ser éste un trabajo de larga temporalidad se justifica su periodicidad en el sentido de que las estructuras territoriales se caracterizan por permanecer estables por largos periodos de tiempo; ciertas estructuras están dotadas de tan larga vida que se convierten en elementos estables de una infinidad de generaciones: obstruyen la historia, la entorpecen y, por tanto, determinan su transcurrir. A diferencia de los acontecimientos extraordinarios y fugaces, la

¹⁵ Guadalupe Salazar González, "ordenamiento espacial..." p. 170.

¹⁶ *Ibidem*, p. 171.

historia larga permite explicar permanencias y cambios.¹⁷ Las dinámicas en las estructuras territoriales las podemos observar más bien en el uso del suelo y en el manejo de los recursos naturales, así como en algunos casos en los límites de las propiedades rurales.

La orden de San Agustín al establecerse en el Obispado de Michoacán con la misión de la evangelización de los indígenas, se dio a la tarea de fundar conventos en lugares estratégicos para el control de la población y del territorio que constituyeron la jurisdicción eclesiástica de la orden y por lo tanto de cada uno de sus conventos.

Consideramos que los espacios productivos agustinos administrados por el convento de Valladolid repercutieron en la transformación del territorio a través de la apropiación de los recursos naturales de la zona, del manejo de la fuerza de trabajo indígena y del control de la distribución de la producción de la región, todos estos factores en un constante proceso de integración y conflicto; por lo tanto hablaremos de sistema hacendatario agustino tomándolo como lo menciona Laura Solís: "...como el conjunto de relaciones entrelazadas alrededor de los propiedad y de la apropiación del espacio..."¹⁸ ahora bien, el concepto de hacienda que se utiliza en este trabajo es en relación a el uso y manejo de unidades productivas, basándonos en que en la documentación de archivo localizada se utiliza el concepto de hacienda de forma indistinta ya sea para ranchos, sitios o estancias por lo tanto se manejará para definir espacios dedicados a la producción agroganadera y no simplemente como sinónimo de propiedad.

El presente trabajo se fundamentó principalmente en la investigación e interpretación de documentos históricos ya que se trata de un estudio de larga

¹⁷ Fernand Braudel, *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, *Apud*, Teresita Fernández Martínez, *Morfología del territorio y de los asentamientos humanos en la frontera oriente de Michoacán Virreinal, Siglo XVI*, tesis de maestría, UMSNH, Morelia, 2004, p. 10.

¹⁸ Laura E. Solís Chávez, *Transformación en la tenencia de la tierra y análisis territorial, integración y conflicto en el Valle de Tiripetio, Michoacán*, tesis de Maestría, UACH, México, 1996, p. 84.

temporalidad por lo tanto es indispensable la aportación de fuentes primarias procedentes de archivos históricos, así como de las referencias y descripciones físicas del área de estudio proporcionadas por la documentación, misma que fue comparada con fuentes cartográficas actuales sirviendo para la elaboración de mapas para la lectura de la transformación del territorio.

Se consultó el fondo Colonial del Archivo General de Notarías de Morelia, donde se examinaron dos secciones, una de Protocolos y la otra de los libros de Tierras y Aguas. Los protocolos que se revisaron abarcaron el periodo de 1580 a 1800, encontrándose información relativa a las propiedades y su funcionamiento: compra-ventas, arrendamientos, censos, hipotecas, inventarios, etc. Los libros de Tierras y Aguas, fueron creados con la información procedente de los procesos de composición de las tierras de comunidades indígenas efectuados en el siglo XVIII; de estos volúmenes se obtuvo información referente a títulos de propiedad, descripciones de tierras, linderos, vista de ojos, proceso de litigios por invasión o despojo de tierras, declaración de testigos, etc.

También se consultó el Archivo Histórico de Casa de Morelos, donde se revisó la serie de Religiosos subserie Agustinos, en el periodo de 1600 a 1856, en este acervo se obtuvo información referente a la orden de San Agustín, en donde básicamente encontramos datos de administración eclesiástica de la Provincia de San Nicolás Tolentino y en menor porcentaje relativa a sus propiedades.

De la misma manera se consultó el Archivo Histórico Municipal de Morelia, en donde trabajamos la información referente a la orden de San Agustín, así como de los pueblos localizados en la primera jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid, en el periodo de 1600 a 1856.

Además de analizar la documentación histórica la revisión de bibliografía fue indispensable, para establecer tanto el contexto histórico del tema de

investigación como el marco teórico-conceptual. Finalmente confrontamos la información bibliográfica y de archivo con los recorridos de campo en la región de estudio, lo cual nos permitió el análisis del paisaje, la prospección de las unidades de investigación.

Son tres los capítulos que integran la presente investigación:

En el primer capítulo analizamos la región físico-natural en la que se estableció la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia, así como los pueblos indígenas que se localizaron dentro de la misma; con el objetivo de dar referencias de las características físico-ambientales del área de estudio; así como la descripción del espacio y los recursos naturales (agua, tierra, vegetación) que fueron controlados y administrados por la orden de San Agustín. De la misma manera se analizan las características del territorio donde se localizaron las capillas de visita y su influencia sobre los pueblos indígenas en donde se establecieron. En este capítulo también describimos el sistema de propiedad indígena y el proceso de transformación de propiedad de la tierra con el arribo de los españoles, del mismo modo se analiza el proceso de adquisición de las propiedades agustinas localizadas en la jurisdicción eclesiástica de Valladolid, y con ello la integración del sistema hacendatario agustino.

En el capítulo dos, abordamos la forma de explotación y control de los recursos naturales en las unidades de producción agustinas localizadas en la región de estudio, así como las relaciones de trabajo, comercio y administrativas que existieron con los pueblos indígenas y la ciudad de Valladolid. Así mismo analizamos la transformación del territorio de la primera jurisdicción eclesiástica del convento vallisoletano, observando los cambios a través de cortes temporales determinados por procesos históricos específicos.

En el tercer capítulo continuamos analizando la transformación del territorio, en el siglo XVIII destaca un periodo de litigios entre las comunidades

indígenas y las propiedades agustinas del convento de Valladolid, así como el inicio del proceso de desarticulación del sistema hacendatario agustino mediante las leyes de secularización culminando en 1856 con la desamortización de bienes eclesiásticos.

Así mismo se incluyen las conclusiones como resultado de la investigación realizada, donde se presentan las respuestas a las preguntas de investigación, los objetivos e hipótesis, además se muestran una serie de anexos documentales que refuerzan el trabajo de investigación. De la misma manera el desarrollo del trabajo se insertan mapas elaborados en base a la información localizada en archivos históricos, dichos datos fueron traspolados en el mapa del INEGI, escala 1: 50000, del año 2000. Y por ultimo las imágenes que se presentan fueron obtenidas por la que suscribe durante los recorridos de campo.

CAPÍTULO I

Espacio y tiempo

Los lugares donde se instalaron los conventos de la orden de San Agustín en el Obispado de Michoacán¹ no fue obra de la casualidad; la ubicación de éstos se debió a la planeación respecto a la fundación de cada uno de ellos, se valoraban las características naturales, el clima, los arroyos y ríos, los bosques, los caminos así como la existencia de población indígena en el territorio, estos lugares eran los más propicios para la evangelización y para el establecimiento de haciendas cerealeras.

Los agustinos fue la orden que concentró un importante número de propiedades rurales o espacios productivos en el Obispado de Michoacán, constituyendo un extenso latifundio que abarcó desde el Bajío hasta la región de la Costa del Pacífico, tratando de utilizar de manera óptima los recursos naturales; para ello, los frailes de cada uno de los conventos agustinos desarrolló una función muy importante, tanto en la adquisición de tierras para ir ejerciendo un control sobre la población y el territorio así como en la conformación y administración de sus haciendas.²

¹ "...El Obispado de Michoacán comprendía en el siglo XVIII comparado con la delimitación actual de la República mexicana, incluía partes del estado de Colima y de la costa de Guerrero, los estados de Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí y el sur de Tamaulipas, es decir una superficie estimada en más de 175 000 km², desde la costa del Pacífico hasta Tamaulipas..." Carlos Paredes Martínez, (introd. y paleografía), *Descripciones Geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, CIESAS, UMSNH, Ediciones de la Casa Chata, Morelia, 2005, p. 9.

² Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán, Siglo XVIII*, Jitanjáfora Morelia Editorial, Morelia, Michoacán, México, 2002 (1985); Urinda Villagómez Nieto, *Las propiedades rurales de la Orden de San Agustín en la Provincia de San Nicolás Tolentino en el siglo XVII*, Tesis de licenciatura en historia, UMSNH, Morelia, Michoacán, México, 1998.

En el presente capítulo se analizará el establecimiento de los agustinos en Valladolid, su función evangelizadora en la primera jurisdicción eclesiástica del convento y el proceso de adquisición de tierras con lo cual conformaron el sistema hacendatario del convento y se integraron al proceso de conformación del latifundio agustino en el Obispado de Michoacán.

1.1. Potencial para la explotación de los recursos naturales y control del territorio

El desarrollo de las sociedades puede ser mejor comprendido a través del análisis de la relación establecida entre el hombre y la naturaleza, las diferentes formas de apropiación de los recursos naturales, constituyen variables en el estudio del proceso histórico de las sociedades. Por lo tanto, para llegar a la mejor comprensión de un tema tan complejo como es la transformación del territorio respecto a la integración y consolidación del sistema hacendatario propiedad de la orden de San Agustín, es necesario hacer la delimitación del área de estudio para analizar las características de la geografía del área durante la época colonial.

La geografía de Michoacán se caracteriza por la enorme cantidad y diversidad de recursos naturales tanto renovables como no renovables, esta variedad facilitó entre otras cosas la colonización, el establecimiento y el desarrollo de una importante cultura como lo fue la Purépecha y posteriormente la cultura novohispana. La riqueza natural ofreció ventajas que fueron reconocidas por los pobladores, que aprovecharon estos recursos naturales como satisfactores energéticos, económicos y sociales.

Hay dos aspectos fundamentales a considerar para delimitar el área de estudio en este trabajo, el espacio físico-natural y el ámbito histórico; ambos interdependientes, que obedecen a las relaciones creadas entre ellos por las prácticas culturales de la población.

El espacio físico-natural está determinado por las características del valle en que se fundó la ciudad de Valladolid (hoy Morelia) que se encuentra dentro de la cuenca de Cuitzeo, surcado por los cauces del río Grande con sus afluentes y el río Chiquito.

En el aspecto histórico, dentro de la cuenca de Cuitzeo se encuentran localizados seis conventos agustinos: el de Valladolid, Cuitzeo, Copándaro, Charo, Santiago Undameo y Tiripetio, con sus propias jurisdicciones eclesiásticas. *Cfr.* Mapa 1

Este espacio físico se transformó a lo largo del tiempo, por lo que es preciso hacer uso del enfoque histórico para analizarlo, por lo que se delimitó el área de estudio, tomando como base la primera jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Santa María de Gracia establecido en Valladolid.

Al interior del valle de Valladolid y de la jurisdicción eclesiástica otorgada al convento agustino en el tiempo de su fundación, encontramos diversos tipos de propiedad que demarcaron los espacios de producción en el área, en especial las haciendas³ propiedad de la orden de San Agustín y las tierras de comunidad de los pueblos; fue a través de las relaciones productivas, de trabajo y comerciales cómo se determinó la transformación del territorio del área de estudio.

Si el espacio es ocupado y usado por diferentes grupos sociales, entonces es consecuencia de la práctica de éstos a través de una temporalidad determinada y el poder ejercido sobre el espacio por las instituciones o grupos dominantes⁴. La orden de San Agustín fue una de las instituciones que ejerció su poder para apropiarse del espacio mediante la adquisición de tierras y la

³ Carlos Paredes menciona que desde finales del siglo XVI se encuentra en la documentación de la época la denominación de haciendas, refiriéndose básicamente a una unidad de producción agrícola o ganadera (o ambas) de muy diversos tamaños, tipos de producción y compleja tenencia y posesión. "Valladolid y su entorno....." *op. cit.*, p. 125.

⁴ Guadalupe Salazar González, "ordenamiento espacial del territorio en el antiguo Obispado de Michoacán" en: *Del territorio a la arquitectura en el antiguo Obispado de Michoacán*, UMSNH, CONACYT, Documento en prensa, p. 3.

conformación de haciendas, utilizó la influencia ideológica que representó la religión en la sociedad y se convirtió en una fuerza determinante para la estructuración del territorio.

El sistema de haciendas agustinas en la región de estudio se construyó con base en el establecimiento de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid (1550) y posteriormente en las relaciones económicas, sociales y culturales que se establecieron en el área del valle de Valladolid. Esta jurisdicción determinó la ubicación de los espacios productivos del convento de Santa María de Gracia puesto que dentro de ella se encontraban varias de sus propiedades. A través del tiempo esta jurisdicción eclesiástica agustina vallisoletana se modificó disminuyendo su extensión, pero sin alterar la posesión de propiedades del convento en torno a Valladolid.

El área de estudio fue delimitada tomando como base el espacio físico-natural que alberga actualmente las tenencias del municipio de Morelia y que fueron durante la época colonial los pueblos donde estuvieron ubicadas las capillas de visita y las propiedades del convento agustino de Valladolid; lo que muestra una región económica, social y cultural que se conformó en el periodo colonial.

A la llegada de los españoles las características naturales de Guayangareo y de su entorno fueron favorables para el establecimiento de la villa planeada para una población española, contaba con las mejores condiciones climáticas, topográficas e hidrológicas para el nuevo asentamiento: Valladolid, a decir del cronista agustino fray Diego de Basalenque y de las *Relaciones Geográficas*. El valle en el cual está ubicada la entonces Valladolid hoy Morelia está rodeado al oeste por el cerro del Punhuato y la loma de El Zapote, al sur se encuentran las lomas de Santa María de los Altos, los cerros de Atecuaro, al poniente el cerro de San Andrés y el más alto, el pico de

Quinceo con 2.750 m de altitud, localizado específicamente al noreste de la villa.⁵

Las características climatológicas que presenta el área de estudio son: una temperatura templada que fluctúa entre una media anual de 17.8° C., con una máxima de 32.6° C en el mes de mayo y una mínima de 4.8° C. en enero; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre con una precipitación pluvial media de 776 metros cúbicos.⁶ Basalencque ya mencionaba para el siglo XVI sobre el clima templado del lugar.⁷

En las partes más altas de los alrededores de Valladolid predominaron los bosques de pinos, encinos y oyameles que por su importancia económica son los bosques más explotados y destruidos por el saqueo voraz de la madera y la resina o bien son consumidos por el fuego, desde tiempos inmemorables.

Existen zonas de transición entre bosques de pino a los bosques de encino, donde presentan una mezcla de ambos tipos que da como resultado la formación del llamado Bosque Mixto de Pino-Encino.⁸

El tipo de vegetación que encontramos entre 1.500 y 2.000 metros sobre el nivel del mar es la misma que corresponde al área del asentamiento de Valladolid, caracterizada por el bosque tropical caducifolio, mezquital, matorral subtropical, bosque de encino, bosque de pino, bosque de oyamel, bosque mesófilo de montaña, selva baja caducifolia, vegetación acuática y subacuática, y bosque de galería.⁹ Cfr. Mapa 2

⁵ *Atlas Geográfico del Estado de Michoacán*, Gobierno del Estado de Michoacán, p. 18.

⁶ *Ibidem*, p. 43.

⁷ Diego Basalencque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Balsal Editores, Morelia, México, p. 111.

⁸ Fernando, Guevara Ferfer, "Los factores físico-geográficos" en: *Historia General de Michoacán*, Florescano Enrique (coord.), Vol. I, Época prehispánica, Gobierno del Estado de Michoacán, IMC, p. 40.

⁹ Xochitl Pardo Rentaría, "La dimensión ambiental y el territorio; Valladolid durante la época colonial", en: *Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreynal*, Memorias del primer Seminario, UMSNH, Facultad de Arquitectura, Morelia, p. 93.

En el área de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid, los recursos maderables más explotados son el pino, dedicado a diferentes usos como lo fueron la construcción de bienes muebles e inmuebles, combustible y la extracción de resina, entre otros y el encino que se utilizó básicamente para la elaboración de carbón, dedicado para el autoconsumo y el comercio. (Imagen No. 1)



Imagen No. 1 Bosque de pino y encino alrededores de San Miguel del Monte y exhacienda de Ichaqueo. Fotografía tomada en Diciembre 2004

El valle contiene suelos de tipo residual (imagen No. 2) y aluvial, con importantes bancos de cantera, piedra y bancos de cal, situados algunos de ellos al Norte de Valladolid, así como al Este, en las cercanías del pueblo de Atapaneo¹⁰ que fueron utilizados para la construcción de inmuebles y espacios requeridos tanto por la población como por los frailes agustinos; actividades productivas que se abordarán posteriormente.

¹⁰ Carlos Paredes Martínez, "Valladolid y su entorno....", p. 125.



Imagen No. 2 Suelo de tipo residual, alrededores de Atecuaro y exhacienda de Simpanio
Fotografía tomada en Diciembre de 2004.

Por sus características geográficas, los diversos tipos de suelos permitieron que los espacios productivos se aprovecharan para el pastoreo de ganado mayor y menor principalmente al poniente del valle; o bien para la agricultura de riego y temporal como en el caso de la zona alta del cerro de Quinceo o bien en las haciendas del sur del valle; así mismo es importante señalar el aspecto hidrológico en la región.

A nivel macro, el actual Estado de Michoacán, cuenta con tres grandes sistemas hidrográficos, que son denominados por su posición geográfica: del norte, centro y sur. El área del presente estudio pertenece al sistema del norte, que abarca: la Cuenca del Lerma, Lago de Chapala y Cuenca de Cuitzeo; esta última ocupa una superficie dentro del Estado de Michoacán de 3618 Km. y tiene como principales afluentes los ríos Grande hoy conocido como Morelia el Chiquito y el Queréndaro, que a su vez recibe los aportes de los ríos de San Lucas y Zinapécuaro; nace en la Sierra de Ozumatlán siguiendo su curso una dirección de sur a norte, ambos desembocan en el lago de Cuitzeo considerando como el más grande del Estado.¹¹

¹¹ *Atlas Geográfico*, p. 24.

Hidrológicamente la región a la que perteneció el valle de Valladolid forma parte de un conjunto endorreico¹² compuesto por el lago de Cuitzeo, se trata de una cuenca cerrada, y se considera como una subcuenca del río Lerma, debido a que se une por medio de dos sistemas de canales alimentadores que comunican al lago de Cuitzeo con el de Yuriria, y a éste con el río Lerma, en el actual estado de Guanajuato.

El río Grande atravesó el valle de Valladolid y junto con el río Chiquito surtió de agua a la villa desde su fundación, la cual estuvo rodeada de abundantes afluentes acuíferos, el río que determinó en gran medida el establecimiento de la población fue el río Grande, éste nace donde se unen los ríos Tirio y Tiripetio, siguiendo en dirección general de Sureste a Noreste pasando su curso por Santiago Undameo, Valladolid hoy Morelia y las amplias planicies formadas al sur del lago de Cuitzeo, desembocando entre las actuales poblaciones de Atapaneo, Álvaro Obregón, Querendaro y Zinapecuaro.¹³ Los principales afluentes del río Grande son: el río Guayangareo hoy conocido como el río Chiquito y el río la Palma de Acuitzio,¹⁴ uno de los límites de la primera jurisdicción del convento agustino de Valladolid.

A lo largo de la historia se han hecho descripciones de la calidad y cantidad de agua de la que era dotada Valladolid, por ejemplo; Diego de Basalenque nos dice: [...] *tiene dos ríos [...] y de tanto provecho que pueden entrar como entra el uno por la ciudad, y puede en sus haldas y bajíos tener lindas huertas [...]*¹⁵.

¹² La cuenca es un concepto geográfico e hidrológico que se define como el área de la superficie terrestre por donde el agua de lluvia escurre y transita o drena a través de una red de corrientes que fluyen hacia una corriente principal y por ésta hacia un punto común de salida que puede ser un almacenamiento de agua interior, como un lago, una laguna o el embalse de una presa, en cuyo caso se llama cuenca endorreica. *Ibidem*, p. 86.

¹³ Carlos Paredes Martínez, "Valladolid y su entorno.... p. 121.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Basalenque, *op.cit.*, p. 112.

Así mismo, se ha localizado en documentos históricos descripciones y “vistas de ojos” que son testigos de la abundancia de agua que tenía el territorio: arroyos, ojos de agua, manantiales o ríos. *Cfr.* Mapa 3

Con la fundación de Valladolid fue necesario desarrollar una estrategia para la captación y abastecimiento de agua mediante la construcción de acueductos, cajas de agua, albercas, canales o acequias que permitían conducir y almacenar el agua pluvial de algún escurrimiento para poder destinarla al riego de los cultivos, particularmente al trigo.¹⁶

En diversos documentos relativos a las propiedades agustinas se informa de los numerosos arroyos y manantiales que tenían las diferentes haciendas como las de Itzicuaró, Tirio, Ichaqueo, Santa Rosalía, Simpanio, Santa Catarina y el Ancón de Toledo, las que contaron con importantes áreas de riego.

El abasto de agua a la ciudad de Valladolid y a sus haciendas fue de gran importancia así como la construcción de caminos; cabe hacer notar que generalmente los caminos se localizaron a poca distancia de algún arroyo corriendo paralelamente a ellos, lo que algunas veces ocasionó problemas en el manejo del territorio¹⁷, sobre todo cuando las crecidas no podían ser controladas y provocaban inundaciones en parte de ellos. Sin embargo, la explotación del potencial de los recursos naturales siempre estuvo relacionado con la construcción de caminos y de diversas obras de infraestructura de las haciendas como fueron los molinos, lo cual propició el control del territorio, aspectos que se analizarán posteriormente con mayor detalle.

¹⁶ Xochitl Pardo Rentería, “La gestión de un territorio subordinado: el manejo del agua en Tarímbaro Michoacán” en: *Revista de geografía agrícola, estudios de agricultura mexicana*, No. 26, Universidad Autónoma de Chapingo, México, 1998, p. 110.

¹⁷ Generalmente la ubicación paralela de caminos con respecto a los arroyos se debió al control y por lo tanto del acceso ya que se fueron acaparados por un grupo determinado de personas: los hacendados.

1.2 Administración Religiosa

Con la llegada de los españoles a Mesoamérica, también arribó una nueva concepción sobre el mundo, el territorio, la naturaleza y la religión, ésta última basada en la figura de Cristo, que fue determinante en la conquista espiritual de los indígenas, con la introducción de la religión católica se impuso una nueva concepción del hombre ante la naturaleza, ante el espacio y ante el universo. La concepción cosmogónica de los indígenas en donde el hombre formaba parte del cosmos en una lucha constante por lograr el equilibrio entre las fuerzas de la naturaleza y el hombre para conservar la especie humana y su entorno geográfico, intentó ser borrada por la nueva religión, la cual concebía al hombre como el centro del universo con capacidad de controlar, manejar y transformar a la naturaleza¹⁸. En esta nueva concepción, el grado de civilización se medía de acuerdo a las formas cómo el ser humano lograba transformar su entorno natural para el desarrollo de las actividades productivas y la construcción de centros de población.

Para divulgar la nueva religión, el clero regular constituyó la base del proceso evangelizador, los primeros en llegar a lo que denominaron la Nueva España fueron los franciscanos, los dominicos y los agustinos.¹⁹

En lo que respecta a este trabajo, como se ha señalado, la orden religiosa de San Agustín es el centro del estudio, por lo tanto, es primordial conocer su desempeño en la evangelización y posteriormente en el proceso catequizador de la población indígena, así como en el papel que tuvo la orden Agustina en la tenencia de la tierra, puesto que llegó a ser dueña de un importante sistema hacendatario, que con el paso del tiempo fue uno de los factores que marcaron la transformación del territorio.

¹⁸ La discusión filosófica entre el hombre y la naturaleza, contempla visiones que se han estudiado por diversos autores ver: Manuel González de Molina, David Arnold, Guillermo Vargas, entre otros.

¹⁹ Ver: Robert Ricard, *La conquista espiritual de México, ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523 – 1524 a 1572*.

La incursión de la orden de San Agustín dentro del Obispado de Michoacán se inició con la invitación de Juan de Alvarado, encomendero de Tiripetio, a los frailes para que prestaran su servicio en su encomienda; los pueblos que la integraban colindaban con la Tierra Caliente, de manera que desde Tiripetio podrían salir y continuar con la evangelización hacia ese territorio, ya que su encomienda estaba en [...] *el centro y corazón de Mechoacan colocado en medio de las tres ciudades de Pátzcuaro, Valladolid y Tinzuntan* [...] ²⁰, para que así cumplieran con su labor de evangelización. En el año de 1537 se fundó la primera casa Agustina en Michoacán, bajo la advocación de San Juan Bautista en lo que fue la encomienda de Tiripetio.



Imagen No. 3 Retrato de San Agustín de Hipona, fundador de la orden, óleo anónimo, Iglesia de San Agustín en Morelia.
Fuente: “Conjunto Arquitectónico de San Agustín” en: *Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Silvia Figueroa Zamudio (ed.), UMSNH, Gobierno del Estado, Ayuntamiento de Morelia.

En 1538 Cristóbal de Oñate, encomendero de Tacámbaro, invitó a los religiosos agustinos a que se hicieran cargo de su encomienda, fundándose el

²⁰ Matias de Escobar, *Americana Thebaida Crónica de la Provincia Agustiniiana de Michoacán*, Balsad, Morelia, 1970, p. 122.

convento de San Jerónimo. De este pueblo salieron a predicar en Tierra Caliente y “...tomando el camino hacia la izquierda se dirigieron a Nocupetaro, Pungarabato hasta Ajuchitlan...”²¹ (Imagen No. 3)

En 1550 se fundaron los conventos de Valladolid, Yuririapundaro, Cuitzeo, Charo y Huango. Para 1580 había 120 frailes distribuidos en el territorio del Obispado de Michoacán: 19 en Valladolid, 12 en cada una de las casas de formación de Yuririapundaro y Guadalajara, 40 en los ocho principales conventos con cinco en cada uno y 44 en los doce centros de evangelización indígena; en estos datos se puede observar que el número de religiosos residentes en los conventos variaba dependiendo de la importancia del monasterio, Valladolid contaba para ese año con casa de estudios y noviciado. Ver cuadro No. 1.

Cuadro No. 1 Fundación de conventos agustinos en la Provincia del Santo Nombre de Jesús. Siglo XVI			
Año	Lugar	Año	Lugar
1537	Tiripetio	1573	Ocotlán
1538	Tacambaro	1573	Tonalá
1550	Valladolid	1575	Tzirosto
1550	Yuririapundaro	1575	Zacatecas
1550	Cuitzeo	1576	Patzcuaro
1550	Huango	1578	Chucandiro
1550	Charo	1581	Tingambato
1555	Ucareo	1595	San Felipe de los Herreros
1555	Xacona	1595	Santiago Undameo
1556	Copandaro	1599	San Luís Potosí
1573	Xuadalajara		

Elaboración propia en base a: Basalencque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Balsal Editores, Morelia, México.

Al terminar la evangelización se inició la fase de catequización, los frailes se quedaron encargados de la administración religiosa de los pueblos en donde fundaron conventos, otorgándoles una jurisdicción eclesiástica propia.

²¹ Basalencque, *op. cit.*, pp. 46 – 48.

Los conventos agustinos fundados dentro del Obispado de Michoacán durante el siglo XVI fueron los presentados en el cuadro No. 1, cabe mencionar que sólo están mencionados los conventos cabecera, donde cada uno de ellos contaba con su propia jurisdicción eclesiástica.

1.2.1 Jurisdicción eclesiástica

Las jurisdicciones eclesiásticas fueron las áreas de influencia de la orden de San Agustín, las cuales estaban administradas por cada uno de los conventos de la Provincia agustina y abarcaban los pueblos de visita que se les asignaba para la administración de sacramentos, esto significa que la Provincia abarcaba un gran territorio organizado en las jurisdicciones eclesiásticas de los conventos que fundaron.

La orden de San Agustín fundó en la Nueva España en el siglo XVI la Provincia del Santo Nombre de Jesús que administró todos los conventos, en un amplísimo territorio que abarcó los obispados de México y Michoacán. Los conventos administraban unidades jurídicas dirigidas por un prior, por lo que llegaron a denominarse prioratos los cuales tenían un número determinado de pueblos de visita.

[...] El priorato no solamente era la estructura de una comunidad dedicada a la vida contemplativa y a la practica esporádica de la cura de almas, era también un foco de evangelización y tenía el monopolio en la administración de los sacramentos y la doctrina en una comarca. Este aspecto provocó que el prior tuviera, además de sus funciones rectoras entre sus hermanos de hábito, las extrapriorales de organizador de la misión [...] El priorato, además de ser un elemento estructural de la orden, se convirtió en una cabecera de doctrina. En un área de población dispersa, la cabecera de doctrina era un núcleo evangelizador rodeado por una serie de pueblos denominados visitas a las cuales iban los frailes del convento central a administrar los sacramentos y la doctrina cada determinado tiempo [...]²²

El área del priorato es lo que nosotros denominamos como la jurisdicción eclesiástica del convento en la cual encontramos también las vicarías.

²² Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533 – 1630)*, IIH, UNAM, México, 1989, p. 50 -51, *Apud*, Laura Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 20.

[...] Las vicarías eran entidades formadas por uno o dos frailes que dependían de un priorato, pero que poseían cierta autonomía económica y administrativa. Su principal diferencia con un convento prioral consistía en que no tenía derecho ni a mandar representante al capítulo provincial ni a votar en él, y por lo tanto, le faltaba personalidad jurídica propia. Sin embargo, tomaba parte en la elección del prior que en su convento cabecera proponía cada tres años a la asamblea capitular. Los vicarios no podían ser removidos más que por el provincial, no obstante, el prior del cual dependían tenía sobre ellos muchos derechos [...]²³

Como se había expuesto con anterioridad, en la cuenca de Cuitzeo se fundaron los conventos agustinos de Tiripetio, Cuitzeo, Copandaro, Charo, Chucandiro, Santiago Undameo y el más importante por ser la cabecera de la Provincia Agustina el de Valladolid. (Imagen No. 4) lo que nos permite observar que los conventos se instalaron en lugares con importantes recursos naturales.

En el siglo XVII hubo cambios en la orden de San Agustín, tanto en lo administrativo como en el aspecto de la jurisdicción eclesiástica²⁴ en el año de 1602 se fundó la Provincia de San Nicolás de Tolentino en Michoacán separándose de la Provincia del Santo Nombre de Jesús, cuya sede se localizaba en la ciudad de México.

En las jurisdicciones eclesiásticas de cada convento agustino, los religiosos fueron adquiriendo tierras ya fuera por donación, obenciones, compra o despojo; lo que se producía en dichas propiedades servía para solventar las necesidades de cada convento y de las capillas de visita, que fueron creadas para facilitar la evangelización localizándose en pueblos de indígenas²⁵ dedicadas a la administración de los sacramentos.

²³ *Idem.*

²⁴ La Jurisdicción Eclesiástica de una orden religiosa, abarcaba como vimos, el territorio en el cual dicha orden podía impartir los sacramentos entre los habitantes de los asentamientos que se encontraban en el área cercana a un convento; en cada pueblo que se localizaba dentro de ésta jurisdicción religiosa se instalaba una capilla de visita que precisamente servía de nexo entre el convento y las poblaciones cercanas.

²⁵ Las capillas de visita se localizaban en pueblos que por su extensión y número de habitantes no tenían la importancia de los lugares de las cabeceras eclesiásticas, que se encontraban dentro de la jurisdicción de alguna iglesia principal o en su caso de un convento, pero que era necesario atender y controlar.



Imagen No. 4 Convento de Santa María de Gracia en Valladolid
Fotografía tomada en Diciembre 2004

La fundación del convento agustino de Valladolid se realizó en el año de 1550, fue el tercero de la orden en fundarse dentro del Obispado de Michoacán, bajo la advocación de Santa María de Gracia. El padre fray Diego de Salamanca fue el encargado de administrar los sacramentos a [...] *una ciudad pequeña y noble* [...] ²⁶

Durante casi 25 años a los habitantes de la ciudad de Valladolid le administraron los servicios religiosos las órdenes de San Francisco y San Agustín solamente, hasta que en 1580 se trasladó la silla episcopal de Pátzcuaro a Valladolid, otorgando con esta transferencia una mayor jerarquía civil y eclesiástica a la villa de españoles.

A los frailes agustinos les fueron asignadas en el año de 1550 unas tierras en los alrededores de Valladolid, dedicadas al servicio y construcción del edificio conventual, donde tiempo más tarde se fundarían los barrios de Santa Catarina y San Miguel (al poniente de Valladolid). El cronista agustino Diego de Basalenque explica de la siguiente forma la adjudicación de la primera

²⁶ Basalenque, *op. cit.*, p. 113.

jurisdicción eclesiástica al convento de Valladolid que con el tiempo tuvo tres importantes modificaciones:

[...] a nosotros nos señalaron a Undameo con sus visitas, Santa Maria, Jesús, Atecuato, que aunque apartadas, se han conservado aun mas, en especial el pueblo de santa Maria, que siendo de hasta veinte vecinos, contra la experiencia de todos los de la Nueva España ha ido creciendo y hoy tiene cerca de cien vecinos. Hecha esta division, la ciudad nos dio solar linde con la plaza hacia el sur cortando hacia el rio, y nos señalaron otras tierras en que después nosotros fundamos dos pueblos para el servicio de la obra, que es santa Catalina y al Poniente otro de terragueros que se dice San Miguel [...]²⁷

Es interesante analizar la crónica de Basalenque, quien nos informa:

[...] los frailes residentes en los conventos de Valladolid y Tiripetio iban cada ocho días a administrarles los sacramentos a celebrar misa y adoctrinarlos en especial los días de fiesta de los santos patronos. Los pirindas de Jesús del Monte, los tarascos de san Miguel e Ichaqueo eran dependientes de Santa Maria por ello acudían semanalmente a la doctrina en su cabecera y solo recibían en sus pueblos los sacramentos el día de fiesta de su patrono [...]²⁸



Imagen No. 5 Capilla de visita en Santiago Undameo.
Fotografía tomada por Mónica Sánchez Gil en Junio 2004

En el año de 1595 la capilla de visita de Santiago Undameo fue ascendida a Convento (Imagen No. 5), separándose de la jurisdicción

²⁷ *Ibidem*, p. 114.

Terrazgo: Pedazo de tierra para sembrar. Lo que pague el aparcerero al dueño de las tierras o del ganado, generalmente en especie. *Diccionario enciclopédico*, T. II, Ed. Planeta, México, 1990, p. 3067.

²⁸ Basalenque, *op. cit.*, pp. 114 y 165.

eclesiástica adjudicada desde la fundación del convento de Valladolid, asignándole con ello su propia jurisdicción; a Santiago Undameo se le otorgaron algunos pueblos de la jurisdicción del convento vallisoletano para ser administrados, como fue el de Atecuaro (Imagen No. 6), y también se le asignaron los pueblos de Etucuaró y Cupullo que habían sido administrados por el convento de Tiripetio, dejándose sólo para Valladolid los pueblos de Santa María, Jesús del Monte, Ichaqueo y San Miguel del Monte siendo éste el primer cambio de la jurisdicción eclesiástica.²⁹ Basalenque dice [...] *el convento de Undameo siempre fue pequeño y así a penas se puede sustentar a dos religiosos, mas vien por gusto por la bondad del temple y de las agua [...]*³⁰



Imagen No. 6 Capilla de visita en Atecuaro.
Fotografía tomada en Abril 2004

Con la separación de Santiago Undameo como doctrina de Valladolid terminó el primer periodo de la jurisdicción eclesiástica del convento, la cual abarcó del año de 1550 a 1595. Este periodo es de gran importancia para nuestro tema de estudio ya que en estos años, es cuando la jurisdicción eclesiástica del convento logró su mayor extensión, (Cfr. Mapa No. 6) así

²⁹ *Ibidem*, p. 246.

³⁰ *Ibidem*, p. 247.

mismo en estos años los frailes de Valladolid adquirieron las principales propiedades del convento (Ver Cuadro No. 2). Es en este periodo cuando el convento de Valladolid estableció las bases para el control del territorio y de la población, mediante la apropiación de las mejores tierras y nacimientos de agua que circundaban al pequeño caserío de Valladolid, como lo veremos posteriormente con mayor detalle.

En 1602 al dividirse administrativamente las provincias agustinas de Michoacán y de México, la cabecera de la Provincia de San Nicolás de Tolentino recién creada se estableció en Valladolid,³¹ marcando una nueva etapa para la vida del convento ya que fue en este recinto en donde se concentró en gran medida el poder político y económico de la orden en Michoacán.

La evangelización Agustina,³² según el cronista Nicolás Navarrete ayudó también en la [...] *fundación de poblaciones bien organizadas y estructuradas reuniendo en ellas comunidades cristianas e indígenas dispersos [...]*³³ contribuyendo con ello tanto a la conformación de los nuevos asentamientos indígenas, a la fundación de ciudades y villas, así como al establecimiento de unidades productivas con lo cual se fue construyendo una nueva estructura del territorio.

³¹ Los conventos que la provincia del Santo Nombre de Jesús había fundado en el Obispado de Michoacán pasaron a integrar la Provincia de San Nicolás de Tolentino.

³² Entendemos por evangelización: las actividades realizadas con el objetivo de la enseñanza y difusión de la religión católica proveniente de la península, la impartición de los sacramentos y ceremonias religiosas; los encargados de esa difusión fueron las ordenes religiosas (los más importantes: franciscanos, dominicos y agustinos).

³³ Nicolás P. Navarrete, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Porrúa, 1978, p. 154.

1.2.2 Pueblos de indios y capillas de visita

Al fundarse en 1550 el convento agustino de Valladolid, obtuvo para la administración de los sacramentos una jurisdicción eclesiástica, a partir de esa fecha estuvo formada por los barrios de Santa Catarina y de San Miguel y de pueblos indígenas del área donde se establecieron capillas de visita como fueron: Santiago Undameo, Jesús del Monte, Santa María, Atecuaro y San Miguel del Monte. (Imagen No. 7)

Estas capillas de visita se establecieron en pueblos donde ya existían asentamientos prehispánicos, como: Santa María³⁴, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Atecuaro, lo cual le sirvió a los agustinos ya que en estos lugares existía población indígena abundante, quienes habían desarrollado toda una cultura agrícola, basada en el manejo de los recursos naturales y en el uso de la biodiversidad de los ecosistemas.



Imagen No. 7 Capilla de visita en Jesús del Monte.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

³⁴ [...] Sitio importante del Occidente es el de la Loma de Santa María, localizado en las afueras de la ciudad de Morelia. En este lugar se encontraron indicios de una fuerte introducción cultural con la cuenca de México. A demás de la cerámica de tradición teotihuacana, el sistema constructivo es muy similar al estilo talud-tablero de Teotihuacan [...], Rubén Manzanilla López, "Salvamento arqueológico en la loma de Santa María, Morelia, Michoacán" en: *Primera reunión sobre las sociedades prehispánicas en el Centro-Occidente de México*, Memoria, INAH, 1988, Apud, Eugenia Acevedo Salomao, *Espacios Urbanos Comunitarios durante el Periodo Virreinal en Michoacán*, UMSNH, Morevallado Editores, Morelia, 2002, p. 54.

Los asentamientos indígenas localizados en la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia se caracterizaron principalmente por ser pueblos de montaña, por lo tanto tuvieron acceso a los recursos provenientes de este tipo de condiciones naturales, como son el área de bosques, los nacimientos de agua y una notoria biodiversidad de recursos bióticos y abióticos³⁵. (Cfr. Mapa No. 2)

Las características naturales del área fueron las siguientes: el pueblo de San Miguel del Monte (Imagen No. 8) estaba ubicado en una zona boscosa del sur-este de Valladolid, lugar en donde encontramos registrados nacimientos de agua como por ejemplo [...] *el ojo de agua que llaman santa Cruz* [...]³⁶ y por ser área boscosa encontramos una gran variedad de árboles como pino, encino, abetos, cedros y productos no maderables que de acuerdo a su uso son: comestibles, medicinales, de ornato, para la construcción, ceremoniales, ceras, resinas, entre otros³⁷ lo cual es muestra de la biodiversidad de esta área.

Gracias a la información de las *Relaciones Geográficas* del siglo XVI sabemos que los indígenas acostumbraban sembrar maíz y posteriormente trigo en pequeñas áreas del bosque. Estas condiciones naturales seguramente también las compartieron los pueblos de Santa María (Imagen No. 9), Jesús del Monte y Atecuaro por ser colindantes y por lo tanto sus características naturales fueron similares. Jorge Amos Martínez describe de la siguiente manera el área de Santa María y Jesús del Monte:

³⁵ Recursos bióticos son los que tienen vida y están relacionados con ella. Recursos abióticos son los recursos que no tienen vida, que no tienen condición para la aparición de vida y de las relaciones químicas que no precisan del universo de los seres vivos. Diccionario enciclopédico, T. I, pp. 6 y 396.

³⁶ Archivo General de Notarías de Morelia (citado en adelante como AGNM), Protocolos, Vol. 73, f. 245v, 1724.

³⁷ En el estudio reciente realizado por las maestras María de Pilar Angón Torres y Marlene Gómez Peralta titulado *Recursos forestales no maderables aprovechados en Morelia*, de la serie: Fuentes para el conocimiento natural de Michoacán, de la editorial Morevallado, del año de 2004; podemos observar las tradiciones de la población de Jesús de Monte y San Miguel de Monte en el uso de los recursos no maderables.

[...] las lomas y las siembras que rodeaban a Santa María por el oeste se dedicaron al cultivo de maíz, frijol y calabaza para la subsistencia de sus habitantes cuando menos seiscientos años atrás [...] En las cañadas y en la parte media de los cerros que rodean a los pueblos, crecen los encinos y en las partes mas altas los cedros y abetos que proporcionaron el material para la otra gran actividad productiva del pueblo de Jesús y Santa María en el pasado: el carbón y la madera [...]³⁸



Imagen No. 8 Capilla de visita en San Miguel del Monte.
Fotografía tomada en Abril 2004

Un caso diferente es el de Santiago Undameo ya que se localiza en un valle al sur-poniente de Valladolid atravesado por el río Grande, sus condiciones geográficas fueron propicias para la agricultura de cereales.

Por otra parte, el territorio de la primera jurisdicción eclesiástica del convento vallisoletano contenía microclimas y nichos ecológicos de diferentes tipos cuyas condiciones facilitaron el establecimiento de pueblos indígenas, así como de unidades de producción agrícolas y ganaderas.

En la información proporcionada por *Las Relaciones Geográficas* se describe para el año de 1579 al pueblo de Santiago Undameo (Necotlan) de la manera siguiente:

³⁸ J. Amos Martínez Ayala, *Apuntes y datos curiosos para formar la historia de Santa María y Jesús del Monte*, Ayuntamiento de Morelia, México, 2002, p. 13.

[...] este dicho pueblo de Necotlan esta asentado junto el camino real que va de México a la ciudad de Mechoacan y al nuevo rreyno de Galicia, tiene su asiento en una loma alta, esta por sus calles y su iglesias en medio; pasa un rrio junto al pueblo, que corre de los cerros de pueblo de Tiripetio y pasa por la ciudad de Valladolid hasta entrar en una laguna grande del pueblo de Curo, tiene el dicho pueblo un molino muy principal: es de los rreliogiosos del pueblo de Tiripetio, de la orden de San Agustin [...] goza de muy buenas tierras de regadío y temporal, y de montes que tienen zerca de si, y tiene otros barrios a legua y a dos leguas que se dizen Jesús y Santa Maria y San Josepe y San Salvador y San Bartolomé [...]³⁹

Así mismo se hace mención de las condiciones naturales del área: [...] *tienen y poseen las mismas tierras y arboledas, como son higueras, duraznos, membrillos, melocotones en gran cantidad, que llevan a vender a la Ciudad de Valladolid y montes que ansi mismo venden leña, y lo tienen por particular grangeria en sus harrias de cavallos de que tienen aprovechamientos [...]*⁴⁰ Igualmente se hace referencia a que este pueblo era visitado por religiosos agustinos [...] *Tienen a cargo de visitar este pueblo los rreliogiosos de San Agustin del monasterio de Valladoli, y su Magestad les da de limosna zient pesos y cinquenta hanegas de maíz, y asi ay mucha policia entre los naturales, y son administrados de ordinario por los rreliogiosos [...]*⁴¹

Durante el periodo de 1550 a 1595 todos estos asentamientos formaron parte de la jurisdicción eclesiástica del Convento de Valladolid, pero a finales del siglo XVI ésta jurisdicción tuvo el primer cambio al elevarse a convento la capilla de Santiago Undameo en 1595, fue cuando se le otorgaron como capillas de visita Atecuaro y Etucuaru⁴², posteriormente los pueblos de Jesús del Monte (1676) y Santa María (1727) también fueron capillas de Santiago Undameo, lo cual nos muestra una relación ancestral entre estos pueblos.

³⁹ Necotlan también llamado Necotlantongo, que significa en nahuatl "lugar pequeño de la miel". Necotlan es "Donde abunda la miel". René Acuña (ed.), *Relaciones Geográficas del siglo XVII: México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1986, p. 112.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ [...] estos naturales, demas de su lengua otomi, hablan, tratan y contratan en lengua tarasca y se confiesan en ella; amdan vestidos como los tarascos con sus jubones, camisas, sombreros, saraqueles y mantas y los que tienen posible, al modo español, con sus sayos y capotes y sombreros, y tratan y contratan como gente de policia [...] *Ibidem*, p. 113.

⁴² Etucuaru fue visita del convento agustino de Tiripetio hasta 1595.

Ahora bien es pertinente preguntarnos ¿qué relaciones se generaron entre los frailes y los indígenas de estos pueblos? Sabemos que fueron relaciones de sojuzgamiento, de evangelización, pero también encontramos relaciones de trabajo, comerciales y en algunos casos de cooperación como pudieron ser las donaciones de tierra y venta de propiedades indígenas a los frailes agustinos, las relaciones de conquista también se manifestaron en el despojo de tierras de las comunidades como lo podemos observar en documentos del siglo XVIII. Jorge Amos Martínez menciona que [...] *en 1601, los indios de Ichaqueo y de San Miguel acusaron a los agustinos de obligarlos a trabajar en el convento y de arrebatarles las tierras que les habían designado para su congregación, hasta que el cura de la catedral pidió la administración de los tarascos y matlalzinca de esos pueblos para sí [...]*⁴³



Imagen No. 9 Capilla de visita en Santa María.
Fotografía tomada en Noviembre 2003

Por todo lo anterior nos podemos cuestionar ¿Cómo compartieron y lucharon por el control del territorio los indígenas y los agustinos en el siglo XVI?

En el momento de la conquista no tenemos referencias de enfrentamientos armados de los pueblos indígenas ante la llegada de los españoles, las crónicas, las relaciones geográficas y las investigaciones

⁴³ Jorge Amos Martínez, *op. cit.*, p. 33.

realizadas sobre el valle de Guayangareo y el asentamiento de la ciudad de Valladolid nos hablan de un valle en donde existía un pequeño asentamiento prehispánico, en donde probablemente era utilizado para actividades agrícolas de temporal y de riego.

Tenemos información que en el valle se había entregado una merced a Don Gonzalo Gómez, quien tenía una estancia de ganado cuando pasó por el lugar el Virrey Don Antonio de Mendoza⁴⁴ en la visita que realizó a Michoacán. Las características geográficas del lugar generaron la decisión de fundar una ciudad española que hiciera contrapeso a la ciudad de Pátzcuaro donde se concentraba el poder indígena⁴⁵.

[...] el 18 de mayo de 1541 tomo posesión de la loma de Guayangareo una comisión integrada por Juan de Alvarado y Juan de Villaseñor encomenderos de Tiripetio y Puruandiro respectivamente y el italiano Luís de León Romano; quienes fungían como diputados por el ilustrísimo señor Don Antonio de Mendoza [...] para sentar e poblar a la ciudad de Michoacan e repartir los solares a los vesinos que son o serian de aqui en adelante [...] A la ceremonia de fundación asistieron además otros ocho españoles, un grupo de indígenas y algunos caciques. Empero como estas personas no fijaron aquí su residencia, podemos hablar de los primeros peninsulares residentes en la ciudad, ya formalmente fundada, al referirnos a los nombres de Pedro de Monguía, Alonso de Toledo y Nicolas de Palacios [...]⁴⁶

La ciudad de Michoacán que tomaría posteriormente el nombre de Valladolid⁴⁷, se fundó en un lugar estratégico para el control del territorio, tanto del Obispado como de la Provincia de Michoacán, según vemos en los documentos para su fundación se convocaron tanto a españoles como a indígenas, ya que para los españoles era indispensable contar con la fuerza de

⁴⁴ El Virrey Don Antonio de Mendoza duró en su cargo de 1535 a 1550. Cfr., Francisco Javier Escudero Buendía, *Antonio de Mendoza comendador de la villa de Gocuellamos y primer virrey de la Nueva España*, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Perea Ediciones, s/f.

⁴⁵ Ver: Carlos Paredes, Carlos Herrejon Peredo, Gabriel Silva Mandujano, y Rodrigo Martínez, "Reorientaciones" en: *Historia General de Michoacán*, La Colonia, Enrique Florescano (coord.), Vol. II, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1989, pp. 110 – 112.

⁴⁶ Juan B. Buitrón, *Apuntes para servir a la historia del Arzobispado de Morelia*, México, Imprenta Aldina, 1948, *Apud*, Carlos Paredes M., y Carmen Alicia Dávila, "Sistemas de trabajo en una ciudad en construcción: Guayangareo-Valladolid, 1541 – 1620" en: *Arquitectura y Espacio social en poblaciones purépechas en la época colonial*, Morelia, UMSNH, Univ. Keio, CIESAS, Morelia, 1998, p. 88.

⁴⁷ Ver Carlos Herrejon Peredo, *Los orígenes de Guayangareo – Valladolid*.

trabajo de los pueblos indígenas que se encontraban ubicados en las serranías que la circundaban.

Podemos observar en la fundación de la ciudad de Valladolid el proceso mediante el cual indígenas y españoles compartieron un territorio mediante acuerdos explícitos en los documentos de fundación y en la formación de los barrios indígenas de la ciudad como fueron los barrios de mexicanos que hoy es el de San Juan, el de Santa Catarina y el de San Miguel.

En el año de 1550, los agustinos llegaron a la ciudad de Valladolid para fundar su convento y según Basalenque encontraron [...] *lindo puesto, y fuerte para los edificios [...] el puesto en una loma, adonde por todas partes se sube, de modo que los edificios están seguros como lo están los que hoy hay, con ser tan lindos [...]*⁴⁸ es entonces cuando se dan a la labor de evangelización en la ciudad y en sus capillas de visita, en donde además comienzan a adquirir tierras por donación y compraventa a los naturales, con lo cual el control y manejo del territorio estaría a expensas de las voluntades, acuerdos y conflictos entre los agustinos y los pueblos indígenas.

1.2.2.1. Las tierras de pueblos de indios

Los pueblos indígenas y los españoles, entre ellos los agustinos, compartieron y lucharon por el control del territorio mediante la aplicación del Derecho Indiano y las prácticas habituales como lo fueron las relaciones de producción, de trabajo y religiosas, entre otras.

Por su parte los pueblos indígenas fueron no sólo proveedores indispensables de brazos para el trabajo, sino también de hombres y mujeres

⁴⁸ Basalenque, *op. cit.*, p. 112.

para poblar el nuevo asentamiento urbano (Valladolid) quienes fueron así mismo receptores de un numeroso grupo de productos españoles⁴⁹.

Los pueblos indígenas compartieron sus conocimientos de producción agrícola y también las tierras y aguas que les pertenecían, tanto para la fundación de la ciudad de Valladolid como para la formación de lo que serían las haciendas agustinas, lo cual no estaría exento de competencias y conflictos agrarios. En gran medida los conflictos por la tierra fueron generados por las formas como se dotó de tierras a indígenas, a los pueblos de indios y españoles por la Corona mediante las Cédulas Reales.

Las propiedades que pertenecieron a indígenas les fueron otorgadas a través de Mercedes de Tierras concedidas por el virrey, en éstas se precisaban la ubicación, linderos de referencia y previendo el abuso o despojo de los españoles a los naturales de sus tierras, se especificó que dichas mercedes [...] *en ningun tiempo, ni por alguna manera, no la pueda vender, trocar ni enagenar a persona alguna sin expresa licencia del virrey [...]*⁵⁰ en esta disposición no se mencionó la probabilidad de la donación, que para la iglesia y en este caso para la orden de San Agustín significó la principal forma de adquirir en el siglo XVI algunas tierras.

Las comunidades indígenas poseyeron tierras de propiedad comunal, en donde todos sus integrantes fungían como un solo dueño de estas tierras, [...] *la comunidad repartía lotes a sus miembros, los cuales trabajaban y disfrutaban de la cosecha obtenida; pero si un individuo salía de la comunidad, su lote quedaba vacante y podía asignarse a otro miembro de la misma comunidad [...]*⁵¹

⁴⁹ Carlos Paredes M., Valladolid y su entorno.... p. 127.

⁵⁰ Ariane Baroni Boisonas, *La formación de la estructura agraria en el bajío colonial, siglos XVI y XVII*, Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología Social, No. 175, México, pp. 100 – 101.

⁵¹ *Ibidem*, p. 101.

En el año de 1567, se concedió a las comunidades indígenas el derecho legal sobre las tierras, aguas, montes y demás recursos naturales que se incluyeran en un área de 500 varas (Fig. No. 1) ⁵² a partir del centro del pueblo hacia los cuatro puntos cardinales, denominándose *fundo legal*⁵³. Posteriormente mediante las ordenanzas de 1787 y 1795 se concedieron 100 varas más; ampliándose el fundo legal a 600 varas⁵⁴.

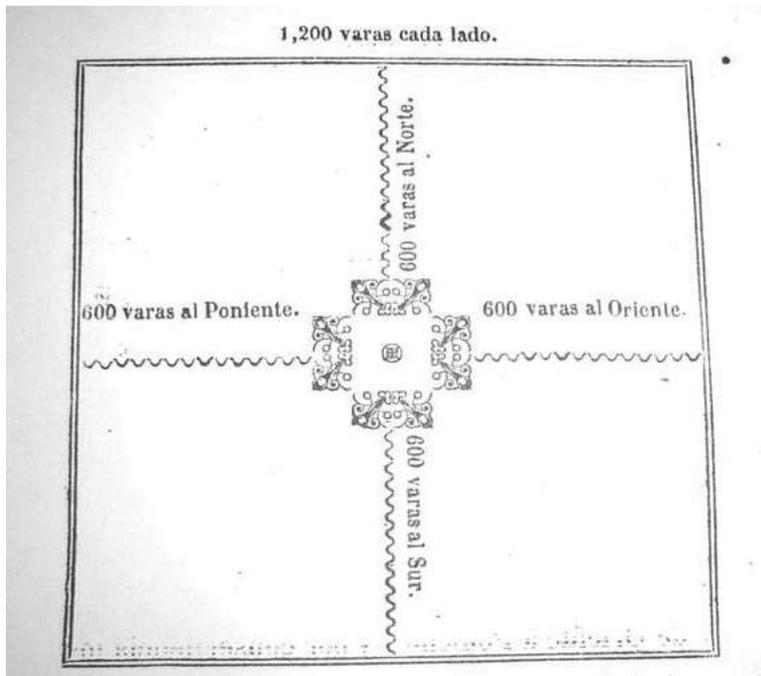


Imagen No. 10 Plano de las tierras otorgadas como fundo legal. Fuente: *Formulario Geométrico-Judicial para la designación, Establecimiento, Mensura, Amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierras, sitios, caballerías y criaderos de Ganados Mayores y Menores y Mercedes de Agua*, México, 1868

⁵² Una vara castellana equivale a 0.8379 mts.

⁵³ Gisela Von Wobeser, *La formación de la Hacienda en la época colonial, El uso de la tierra y el agua*, UNAM, México, 1983, p. 16.

⁵⁴ *Idem*, [...] Aunque a principios del siglo XVIII (1713) se autorizó una ampliación muy considerable ya que el fundo legal se aumentó a una legua cuadrada, en la práctica, en el centro de la Nueva España se siguieron respetando las 600 varas [...] (aproximadamente 25.4 ha.)

1.3 Formación del Sistema de haciendas

Los conventos agustinos que se fundaron en el siglo XVI llegaron a consolidarse en el siglo XVII, así mismo el proceso de acumulación de propiedades se inició con la fundación de sus conventos a través de aportaciones provenientes de donaciones de naturales, testamentos o bien en pago por los servicios eclesiásticos.

Como bien es sabido las órdenes religiosas tenían la obligación de profesar con tres votos: el de obediencia, castidad y pobreza, éste último para la orden de San Agustín en la Nueva España fue cumplido desde su llegada, hasta el 10 de julio de 1549 cuando el Definitorio Castellano reunido en Valladolid dictó una orden explícita:

[...] ordenaban y mandaban se obedeciese lo determinado por el difinitorio de aquella Provincia en orden a que se admitiesen rentas y heredades conformándose en esto con el Orden de santo Domingo, por el gran desasosiego que de no ser las tener se sigue en las religiones, y así anularon todas las determinaciones en contrario fechas por esta provincia [...]⁵⁵

Esta orden ocasionó que los frailes agustinos tuvieran autorización para la adquisición de propiedades para el sustento de sus conventos.

Con la propiedad de la tierra los frailes lograron la apropiación y control de los recursos naturales por medio de las unidades de producción, el manejo de recursos, siendo entonces el sistema de haciendas agustinas uno de los factores que modificó el entorno natural de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid, mediante la introducción de nuevos cultivos como fueron principalmente los del trigo, la cebada y la caña de azúcar.

⁵⁵ José Sicardo *Suplemento canónico a la historia mexicana de la Orden de San Agustín nuestro Padre* Manuscrito 4349 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 29r, *Apud*, Roberto Jaramillo, *Los agustinos en la primera evangelización de América*, Actas del Simposio Internacional Historia de la evangelización de América, Pontificia Commissio Pro América Latina, Vaticano, 1992, p. 197.

Las propiedades de los conventos agustinos colindaban unas con otras, conformando un sistema hacendatario que controló los recursos naturales y la producción agrícola-ganadera de gran parte del Obispado de Michoacán;⁵⁶ lo que facilitó la conducción de productos entre las diferentes haciendas de la orden.

Por ejemplo la existencia de minas de cal en las inmediaciones del pueblo de Atecuaro, podían abastecer fácilmente a Valladolid. El ganado menor de las haciendas del convento de Tiripetio llegaba hasta el Bajío, así mismo la venta de mulas de la hacienda de Itzicuaró se dirigía hacia Pátzcuaro o a la región de Puruandiro, otro ejemplo fue: el azúcar de la hacienda de Taretan, distribuida en la provincia de Michoacán.

Para analizar la formación del sistema se examinará primero su proceso de integración; las formas de adquisición de sus propiedades fueron diversas,⁵⁷ a continuación analizaremos el caso del convento de Valladolid.

1.3.1 Adquisición de Propiedades en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid

A lo largo de los siglos la orden de San Agustín se constituyó como una de las principales órdenes religiosas que tuvieron espacios productivos dentro del Obispado de Michoacán. Por lo que respecta al convento de Santa María de Gracia de Valladolid, éste administró propiedades ubicadas dentro del territorio de la Provincia de San Nicolás de Tolentino⁵⁸, entre las más importantes están las haciendas de Taretan, Yuriria, Tamacuaro, Itzicuaró,

⁵⁶ Ver trabajos realizados por Laura Solís *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán, Siglo XVIII* (2002) y Urinda Villagómez *Las propiedades rurales de la Orden de San Agustín en la Provincia de San Nicolás Tolentino en el siglo XVII* (1998).

⁵⁷ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 72 y Urinda Villagómez Nieto, *Las propiedades rurales de la Orden de San Agustín en la Provincia de San Nicolás Tolentino en el siglo XVII*.

⁵⁸ La provincia de San Nicolás de Tolentino se fundó en el año de 1602, cuando deciden separar los conventos ubicados en el Obispado de Michoacán del resto de conventos administrados por la Provincia del Santo Nombre de Jesús (Ver Jaramillo Escutia 1991, Fray Nicolás Navarrete (1978), Antonio Rubial García (1989). Los límites geográficos de la Provincia de San Nicolás de Tolentino y del Obispado de Michoacán son muy similares. Ver anexo No. 1.

Chucandiro y Checacuaro, de las cuales sólo la de Itzicuaro estaba dentro de la jurisdicción agustina de Valladolid⁵⁹.

El convento de Santa María de Gracia de Valladolid, además de la administración de las propiedades de la Provincia de San Nicolás de Tolentino, era propietario de distintos espacios productivos en el interior del Obispado de Michoacán⁶⁰.

En el cuadro siguiente se describen las propiedades agustinas localizadas dentro de la primera jurisdicción religiosa del convento de Santa María de Gracia que fueron adquiridas de varias maneras:

Cuadro No. 2 Adquisición de propiedades del convento de Santa María de Gracia				
Nombre de la Propiedad	Año	Tipo de Propiedad	Forma de Adquisición	Fuente
Santa Catarina	1550	Suertes de tierra	Compra y donación	AGNM, Protocolos, Vol. 73, F. 37v
Tierras en los pueblos donde se ubicaban sus capillas de visita: Santa María, Jesús del Monte, San Miguel del Monte y Atecuaro	1550	Sólo se menciona la posesión de tierras con la fundación del convento	Bienes de fundación	Basalenque, <i>Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán</i> , p. 111
Itzicuaro	1570?	Hacienda	Compra y donación	AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 7, f. 35, 1713
Tirio	1592	Sitio	Donación	AGNM, Protocolos, Vol. 39, F. 106
Simpaneo	1592	Sitio	Donación	AGNM, Protocolos, Vol. 39, F. 107
Santa Rosalía	1598	Hacienda	Donación	AHA, Caja: 40, Exp. 16
El Ancón de Toledo	1631	Tierras	Compra?	
Ichaqueo	1661?	Sitio	Donación?	AGNM, Protocolos, Vol. 49, F. 269v

⁵⁹ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* pp. 234 – 261.

⁶⁰ Por ejemplo, San Joaquín Taimeo en Zinapécuaro, sitio de Guacao a orillas del lago de Cuitzeo, los sitios de el Carrizal, el Zapote y el Moral ubicados en Cuitzeo, Yuriria y Salvatierra, haciendas de San Joseph del Río y Guanandacuca en Puruandiro, hacienda de Checacuaro ubicada en Tiripetio, hacienda de San Miguel de los Apusagualcos ubicada al norte de Acapulco dentro de la jurisdicción de Zacatula, la hacienda de Tzintzongo o Valle Nuevo localizada en la Huacana y Ario entre otras propiedades. *Ibidem*, pp. 157 – 199.

En el cuadro anterior se muestran las siete propiedades localizadas dentro de la jurisdicción eclesiástica del convento agustino de Valladolid; más de la mitad (cuatro) de las posesiones fueron adquiridas por donación, dos de ellas fueron obtenidas mediante la mezcla de compra por parte de los religiosos y donación de tierras de indígenas al convento, y sólo una de ellas fue obtenida por medio de una compra-venta. Es necesario resaltar que en el periodo en el que adquirieron los agustinos tierras por donación, las Cédulas Reales prohibían que las mercedes otorgadas a los pueblos indígenas fueran vendidas o donadas. *Cfr.* Mapa No. 4 Los agustinos adquirieron la mayor parte de sus tierras dentro de la jurisdicción eclesiástica de Valladolid durante el siglo XVII (Ver cuadro No. 2) las primeras propiedades se localizaron alrededor de Valladolid y posteriormente en la sierra y en lugares donde los indígenas les donaron tierras.

La donación de tierras demuestra que la iglesia y en este caso la orden de San Agustín mantuvieron un control ideológico sobre la población indígena a través del convencimiento de las bondades de la religión. Ahora bien, las propiedades adquiridas por los agustinos tuvieron una importante localización dentro de la estructura del territorio, puesto que se ubicaron en puntos estratégicos ya fuera a las orillas de Valladolid, colindantes a los pueblos de indios y sobretodo cerca o al costado de los caminos reales o de herradura.

Las primeras tierras adquiridas por los frailes del convento fueron las de Santa Catarina en el año de 1550 por medio de una donación realizada por indígenas, se declaró lo siguiente: “...*compro por su dinero y parte le hizieren donacion los vecinos a quienes hizo merced la dicha ciudad...*”⁶¹, de esta posesión conocemos sus límites gracias a un documento del siglo XVIII, la hacienda abarcaba [...] *de la otra vanda del rio de esta ciudad [...] desde la cerca del Alferes Real Don Joseph Bentura de Arrizada que esta al oriente hasta el ojo de agua que llaman santa Cruz al poniente y de sur a norte Asta el*

⁶¹ AGNM, Protocolos, Vol. 73, f. 37v, 1724.

Río [...] ⁶² hay que hacer notar que dichas tierras hacen referencia de su localización a la orilla del río Chiquito al sur de Valladolid, ⁶³ (Im. No. 11) que colindaban con la hacienda de la Huerta, el barrio de Santa Catarina y según parece con las tierras de la huerta del Convento agustino de Valladolid, así como con tierras del ejido de la ciudad lo que provocó en el siglo XVIII problemas por límites con sus colindantes, según lo señala Laura Solís ⁶⁴.

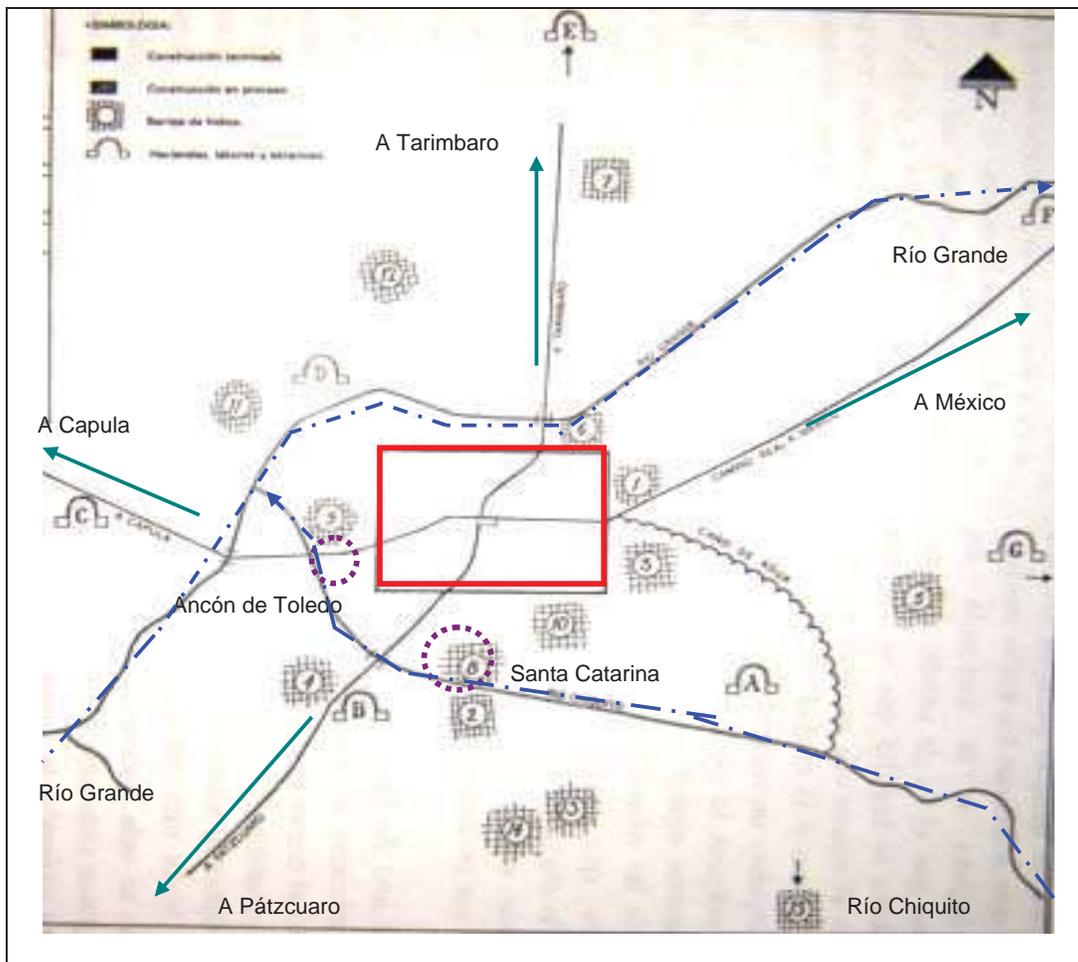


Imagen No. 11 Localización de unidades productivas agustinas en Valladolid. Siglo XVII

	Asentamiento de Valladolid		Propiedad del Convento de San Agustín
	Camino Real		Ríos Grande y Guayangareo

Fuente: Carlos Paredes Martínez y Carmen Alicia Dávila "Sistemas de trabajo en una ciudad en construcción: Guayangareo-Valladolid, 1541 – 1620" en: *Arquitectura y Espacio social en poblaciones purépechas en la época colonial*, p. 95

⁶² AGNM, Protocolos, Vol. 73, f. 245v, 1724.
⁶³ Hoy en día entre las calles de Morelos Sur y Av. Lázaro Cárdenas.
⁶⁴ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* pp. 187 – 188.

En la figura No. 2 se hace referencia a la localización de las propiedades agustinas que se ubicaron en Valladolid: Santa Catarina y el Ancón de Toledo, aunque en el caso de la primera por documentación de archivo se pudo establecer que su localización fue al norte del río Chiquito, lo que puede coincidir con la ubicación del barrio del mismo nombre.

En la investigación realizada en los archivos históricos no se localizaron otros momentos de adquisición de lo que fue la hacienda de Santa Catarina, por lo que podemos deducir que desde el siglo XVI fueron apropiándose de las tierras más productivas de los alrededores de la ciudad las cuales se encontraban ubicadas en el área del valle muy propicias para el cultivo del trigo y la cebada, ya que contaban con tierras de regadío y servían además para que pastaran las ovejas y carneros del convento. (Ver Mapas No. 2, 6, 7 y 11)

La hacienda de Tirio (Imagen No. 12) se ubicó aproximadamente a dos leguas del pueblo de Santiago Undameo (Necotlan). La forma como la adquirieron los agustinos fue una donación, realizada por los naturales de dicho pueblo y que según el documento que se localizó en el Archivo de Notarías estas tierras eran una merced real otorgada a los indígenas de Santiago Undameo (Necotlan) que constaba de [...] *sitio y dos caballerías de tierra [...] a los días y seis de Abril del año pasado de mill quinientos y noventa y dos [...] f⁶⁵*, y por límites se mencionaron en el año de 1686: [...] *en terminos del Pueblo de Santiago necotlan al Pie del Cerro que habajo del un arroyo y a su orilla estan tres arboles que tiene por linderos unos cerros altos montuosos y confinan con tierras del Pueblo de tiripitio e corren a el Remate del termino del dicho Citio [...] f⁶⁶*

Como podemos observar en este documento la hacienda de Tirio presentaba una ubicación estratégica en tierras con amplio recursos naturales, fueron un valle irrigado por un arroyo rodeado de cerros altos y montuosos, al

⁶⁵ AGNM, Protocolos, Vol. 39, F. 106, 1686.

⁶⁶ *Idem.*

comparar esta información con los mapas de hidrología y topografía de la región de estudio (*Cfr.* Mapas No. 2 y 3) podemos reconstruir el paisaje de un territorio propicio tanto para los cultivos de cereales, la cría de ganados, la explotación de bosques, todo esto asociado con nacimientos de agua y abundantes corrientes hídricas que fluyen hacia el río Grande, principal afluente de la cuenca de Cuitzeo⁶⁷.



Imagen No. 12 Casa de la exhacienda de Tirio.
Fotografía tomada en Junio 2003

En otro documento fechado en 1758 encontramos también una descripción del paisaje que reafirma lo anteriormente señalado, además de aportar información sobre los linderos de la hacienda de Tirio, los cuales se conservaron desde el siglo XVII. En este documento encontramos además información sobre la extensión de la propiedad por lo que sabemos que estaba compuesta por [...] *dos sitios de ganado menor, medio de mayor y cinco caballerías de tierra, incluso algunos chupaderos y ojos de Agua [...]*⁶⁸; así mismo en este documento se declaran los siguientes linderos:

[...] por el norte con las del pueblo de Atequaro, dividiendo unas y otras el Arroyo nombrado Punpichao = por el sur con tierras de Gregorio de Arriola, las que divide un serro que se llama Querendanguio = por el oriente con tierras de Joseph

⁶⁷ Interpretación cartográfica y documental Urinda Villagómez y Laura Solís.

⁶⁸ AGNM, Ramo: Tierras y Aguas, Vol. 7, f. 667.

Calvillo, que las divide otro serro nombrado Ychaqueo = y por el Poniente con tierras del pueblo de Acuitzio, hasta un ojo de Agua nombrado Tequiz [...] ⁶⁹

En cuanto a la propiedad de Simpanio (Ilustración No. 13) encontramos que fue una merced otorgada a los indígenas de Santiago Undameo, la cual, posteriormente donaron a los frailes agustinos en 1592⁷⁰, dicha propiedad estaba compuesta de dos caballerías de tierra en términos del dicho pueblo, siendo sus linderos para el año de 1686 los siguientes:

[...] en un alto a manera de un cerro pequeño que esta ensima de una quebrada donde solia estar Una Ermita que llamaban San Juan y linda por la parte del Norte con unos cerros altos montuosos e por la parte del Poniente con el Pueblo de Santiago necotlan e por bajo del esta un valle que tiene por linderos un camino que va de Atequaro al dicho Pueblo y desde el dicho Camino asia el ba una sequia antigua que parecia llevar agua que va asia bajo del Pueblo de Necotlan que el dicho balle esta en medio de unos altos Cerros montuosos y tiene por señal un arbol de Cerezas y un monton de piedras que esta junto a la visita que fue de San Miguel [...] ⁷¹

De acuerdo con la información antes referida podemos señalar que la hacienda de Simpanio estaba ubicada en un pequeño valle rodeado por un área de bosques cuya elevación va de los 2.200 hasta los 2.600 msnm, hasta colindar con tierras de tres pueblos indígenas, San Miguel, Atecuaro y Santiago Undameo. Estas tierras eran propicias para el establecimiento de una hacienda agro-ganadera; por lo que se puede observar que en estas haciendas al igual que en las demás propiedades agustinas se reflejó el manejo y control de los recursos naturales del área.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 668, 1713. (Ver Mapas No. 2, 3, 5, 11 y 12).

⁷⁰ AGNM, Protocolos, Vol. 39, f. 106, 1686.

⁷¹ *Idem*.



Imagen No. 13 Tierras de la exhacienda de Simpanio.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

La hacienda de Santa Rosalía (Ilustración No. 14) fue adquirida por medio de una donación que hicieron los naturales de Santiago Undameo el 12 de marzo de 1598 al convento de Valladolid, de diecisiete y media caballerías de tierra⁷², sus límites eran al oriente [...] *con tierras del pueblo de Atecuaro y al poniente con tierras de la hacienda de Coapa, por el norte con las tierras de Oporo y de la hacienda de la Huerta y por el sur con las de la Hacienda de Tirio [...]*⁷³ Felipe Castro señala que a través de la hacienda de Santa Rosalía los Agustinos llegaron casi a cercar el pueblo de Santiago Undameo [...] *por tres de sus cuatro vientos, redondeando así las tierras y aguas incluidas en la grande y rica hacienda de Santa Rosalía [...]*⁷⁴.

Es importante resaltar además que, la hacienda de Santa Rosalía para el año de 1770 tenía como colindantes a tres propiedades agustinas, la de Tirio perteneciente a Valladolid, la de Oporo y Coapa al convento de Tiripetio y la de la Huerta perteneció a los Jesuitas;⁷⁵ lo que significa que el sistema de haciendas agustino había cercado para el siglo XVIII a los pueblos y tierras de

⁷² Archivo Histórico Municipal de Morelia (citado en adelante como: AHMM), Caja: 40, Exp. 16, 1835.

⁷³ AGNM, Protocolos, Vol.129, F. 230, 1770, *Apud*, Solís Chávez Laura E., *Las propiedades rurales....* p. 128.

⁷⁴ Felipe Castro Gutiérrez, "Undameo la contraofensiva agraria de una comunidad en el siglo XVIII", en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNIH-IIH, México, Morevallado Editores, 1997, p. 231.

⁷⁵ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales....* p. 163.

indios y además se presenta el enlace entre los dos subsistemas hacendatarios el de Valladolid y Tiripetio para controlar y manejar los recursos naturales de un área más amplia. (Ver Mapa No. 20)



Imagen No. 14 Casa de la exhacienda de Santa Rosalía.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

En el caso de la hacienda de Itzicuaró (Imagen No. 15), sabemos que al fundarse la ciudad de Valladolid había una propiedad con dicho nombre en manos de Nicolás de los Palacios Rubios, uno de los fundadores de ella; Basalanque nos dice que las tierras de Itzicuaró fueron otorgadas al convento de Valladolid para su fundación. Así mismo tenemos referencia de que Itzicuaró era un pueblo que se había encargado al convento para la administración de sacramentos⁷⁶.

Los religiosos obtuvieron las tierras y un herido de molino con lo que formaron la hacienda de Itzicuaró por medio de una donación como⁷⁷ lo podemos constatar gracias a un documento fechado en 1713 en donde se dice que Francisca de Moya viuda de Palacios Rubios hizo una donación al convento de Santa María de Gracia.⁷⁸

⁷⁶ *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII, Informe Inédito de Beneficios, Pueblos y Lenguas*, Nota preliminar de Ramón López Lara, Ed. FIMAX Publicistas, Morelia, 1973, p. 111.

⁷⁷ Basalanque *op. cit.*, p. 112.

⁷⁸ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 7, f. 35, 1713.

[...] Y luego parece que dicha merced le caio en Francisca de moia Viuda del dicho Nicolas de Palacios Rubios, y esta en su testamento Cedio y Dono dicho herido de molino a la casa de Nuestra Señora de Santa Maria de Gracia de el horden de Señor San Agustin del Pueblo de Guaiangareo que pareze paso a dies y ocho de junio de mill quinientos y sesenta y sinco años, Ante martin Martines Scrivano de Su majestad [...] ⁷⁹



Imagen No. 15 Restos de la capilla de la exhacienda de Itzicuaró.
Fotografía tomada en Abril 2003

El antecedente de la propiedad de Itzicuaró es: [...] *un testimonio de merced echa por el excelentissimo Señor Don Antonio de Mendoza Virrei que fue de este reino a Nicolas Palacios Rubios de un herido de Molino de Dos Ruedas en el Rio de tiripetio en la parte donde se junta con el Rio de Guaiangareo de alli abajo en la parte que mejor disposicion hubiere [...] en Mexico en Veinte de henero de mill quinientos y cuarenta y quatro años [...] ⁸⁰* Como podemos ver los agustinos del convento de Valladolid fueron adquiriendo las mejores tierras en torno de la ciudad, ya que la ubicación de éstas les permitió controlar y manejar los recursos naturales como los ríos y arroyos que formaban parte de la cuenca, en donde además era propicia la construcción de molinos.

⁷⁹ *Idem.*

⁸⁰ *Idem.*

La propiedad del Ancón de Toledo se encuentra registrada en el informe redactado en el año de 1631⁸¹ como propiedad del convento de San Agustín, ubicada entre el río Chico y el pueblo de San Miguelito. Los límites de esta propiedad eran los siguientes: al [...] *sur desde el camino real que corre para el norte con el rancho del cortijo, por el poniente con los dos barrios de Santa Anna y el de San Miguel, por el norte con el mismo rancho del cortijo [...]*⁸² Actualmente, la ubicación de esta propiedad sería entre las calles de Madero y Manuel Muñiz lo que hace notar la importancia de su localización, ya que fueron tierras irrigadas por los dos ríos que abastecieron a la ciudad, además contó con una ubicación estratégica como ya se mencionó a la orilla de la ciudad, del camino real y por lo tanto en la cercanía de la garita del poniente de Valladolid.

Por último, la adquisición de la hacienda de Ichaqueo (Imagen No. 16) se logró probablemente por medio de una donación del presbítero Juan de Molina Vetancur en la década de 1660, ya que en 1661 se registró un censo de la propiedad por parte de dicho presbítero a favor del convento agustino⁸³, ésta propiedad se localizaba a tres leguas de Valladolid en las inmediaciones del pueblo de San Miguel del Monte, siendo sus límites: al [...] *Poniente con el pueblo de Atecuaro, por el sur con la hacienda de Etucuaró, por el norte con el pueblo de Jesús del Monte [...]*⁸⁴ Cfr. Mapa 5 En este mapa se puede observar que aun cuando el convento de Valladolid tuvo en la mayor parte de sus propiedades el predominio sobre la propiedad de la tierra, ésta se mantuvo en manos de propietarios españoles lo que les permitió para este momento controlar la mayor parte de las tierras localizadas en los costados del camino real Valladolid-Pátzcuaro, hay que hacer notar que esta vía fue el eje de la estructura del territorio.

⁸¹ *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII*, p. 111.

⁸² AGNM, Protocolos, Vol. 78, f. 95, *Apud*, Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 159.

⁸³ AGNM, Protocolos, Vol. 31, f. 9, 1661.

⁸⁴ AGNM, Protocolos, Vol. 49, f. 269v, 1772.



Imagen No. 16 Tierras de la exhacienda de Ichaqueo.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

Por lo que se puede observar en los documentos antes referidos, las propiedades del convento de Santa María de Gracia de Valladolid fueron en gran medida producto de donaciones o compras, las cuales se realizaron principalmente en el siglo XVI, y en el periodo de la primera jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid (1550 – 1595),⁸⁵ para el año de 1598 ya habían adquirido la mayor parte de las tierras que administraron los agustinos de Valladolid hasta el siglo XIX, con lo cual buena parte del control del territorio y por lo tanto de los recursos naturales principalmente de las corrientes hídricas fueron administradas y controladas tanto por el convento de Valladolid como por otros conventos de la orden de San Agustín.

Cuadro No. 3 Propiedades del convento de Santa María de Gracia. Adquisición y venta			
Nombre de la propiedad	Tipo de propiedad	Adquisición	Venta
Santa Catarina	Tierras	1550	1746
Itzicuaro	Hacienda	1570?	1856
Tirio	Sitio	1592	1791?
Simpanio	Sitio	1592	1791?
Santa Rosalía	Hacienda	1598	1856
El Ancón de Toledo	Tierras	1631?	1778
Ichaqueo	Sitio	1661?	1856

⁸⁵ Ver anexo No. 2.

La historia de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid, así como de sus propiedades rurales o espacios productivos tiene un gran dinamismo, ya que podemos observar que en el territorio que abarcó la primera jurisdicción del convento, los agustinos se apropiaron de la mayor parte de las tierras donde construyeron y organizaron sus haciendas, lo que les permitió transformar el territorio en función de la concepción del uso del espacio y con ello el manejo y dominio del territorio en donde se estableció la orden de San Agustín.

Esa primera jurisdicción se redujo a finales de siglo XVI (Ver Mapa No. 6), sin embargo no sucedió lo mismo con las tierras adquiridas, los frailes del convento de Valladolid así como las decisiones que se tomaron en los capítulos provinciales se ocuparon de adquirir más propiedades y consolidar el sistema hacendatario de Valladolid y de la orden.

Como se pudo observar en el mapa No. 5, la extensión de la primera jurisdicción eclesiástica delimitó un subsistema en el sentido de apropiación del territorio pero, la territorialidad ejercida por la orden se fue transformando con el tiempo en razón del manejo y gestión del medio ambiente. Además, durante el periodo de integración del sistema hacendatario se observó que poco a poco el convento de Valladolid acumuló extensiones de tierras con amplios recursos naturales; la explotación de éstos, la relación de trabajo entre las haciendas con los pueblos de indios se abordarán en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

La jurisdicción eclesiástica del convento agustino en Valladolid. Un territorio

En este capítulo analizaremos el proceso y las formas de apropiación de las distintas propiedades y el proceso de apropiación del territorio en manos de la orden de San Agustín en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid. Por estudios anteriores sabemos que la orden, por medio de los conventos fundados en la Cuenca de Cuitzeo, obtuvieron propiedades principalmente dentro de sus jurisdicciones eclesiásticas, en gran medida para obtener el control indirecto y aprovechamiento de la fuerza de trabajo de la mano indígena y los recursos naturales de cada una de las regiones productivas.

El convento de Valladolid desde que se fundó obtuvo algunas tierras destinadas para su sustento primero en Santa Catarina y en los pueblos donde se localizaron sus capillas de visita: Santa María, Jesús del Monte y en San Miguel del Monte y posteriormente, antes de terminar el siglo XVI, adquirió por medio de donación los sitios de: Tirio, Simpanio y Santa Rosalía, como lo vimos en el capítulo anterior al analizar la historia de las haciendas y ahora las formas de manejo del territorio en el presente capítulo.

El control y aprovechamiento de los recursos naturales se puede observar en el análisis sobre el manejo de las propiedades agustinas, donde normalmente se hace referencia a las fuentes de agua, ríos, manantiales, bosques, ciénegas así como a las actividades productivas y a los caminos que rodeaban o pasaban por los pueblos donde se encontraban los conventos y haciendas agustinas.

Las fuentes de información de la integración del territorio de la jurisdicción eclesiástica en las que está basado este trabajo son los documentos históricos de arrendamientos o compraventa de propiedades en donde se hacen referencias a los límites de las tierras propiedad de los agustinos, en la mayoría de las escrituras se informa de las colindancias, aunque únicamente las describen por aproximación a los lugares o asentamientos más cercanos a las unidades de producción; tal vez, por evitar la exactitud en los límites con las comunidades indígenas que rodeaban a las propiedades agustinas y con ello evitar el reclamo de comunidades o particulares por invasión de límites. Sin embargo, lo anterior no resultó del todo seguro para los agustinos, puesto que durante el siglo XVIII se presentaron una serie de litigios por tierras invadidas por los frailes lo que veremos posteriormente.

2.1 La Jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia

El control ejercido sobre el territorio por los agustinos se dio por medio del sistema de haciendas que tuvieron los religiosos y por ende de los recursos naturales que en la región existieron, lo que le permitió a la orden religiosa manejar y transformar el territorio, de acuerdo a las necesidades de las unidades de producción por ejemplo se fue construyendo la red de caminos.

Entre las haciendas y los pueblos indígenas en donde estaban localizadas las capillas de visita agustinas y la ciudad de Valladolid se construyeron brechas o caminos de herradura que conectaron a todos los espacios, pues en ellos los frailes del convento de Valladolid podían transitar por caminos trazados entre los pueblos de visita.

La primera jurisdicción del convento de Valladolid abarcó la región más amplia y que nosotros la hemos convertido en nuestra región de estudio puesto que en ella adquirieron varias propiedades para el convento y continuaron

administrando esas unidades de producción hasta el siglo XIX, no obstante que la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid se redujo como se ha dicho con anterioridad, ya que en 1595 se funda el convento de Santiago Undameo y se le otorga la visita de Atecuaro que perteneció a Valladolid hasta esa fecha, con lo cual se redujo la jurisdicción eclesiástica del convento. Una segunda modificación se efectuó en 1676, los sacramentos del pueblo de Santa María fueron administrados por el convento de Tiripetio y en el año de 1727 obtuvo su autonomía transformándose en priorato.

Finalmente la jurisdicción del convento agustino de Valladolid se modificó en el año de 1753 con la ley de Secularización, mediante esta ley se les negó la posibilidad de impartir los sacramentos en los pueblos y unidades de producción de su propiedad localizadas en los alrededores de la ciudad, administraban únicamente los sacramentos a la población del barrio que se había formado en las inmediaciones del convento. *Cfr.* Mapa 6

Una de las hipótesis centrales de la presente investigación es mostrar cómo los agustinos aprovecharon el proceso de evangelización realizado durante el siglo XVI, para ir apropiándose del territorio y de las mejores tierras que rodeaban a Valladolid para construir unidades productivas, -haciendas, ranchos, sitios de tierra, estancias de ganado, heridos de molino- propiedades que conservaron, no obstante que la jurisdicción eclesiástica de Valladolid fue reduciéndose durante los siglos XVII-XVIII y que efectivamente lo lograron, no importó que la jurisdicción del convento vallisoletano se redujera puesto que administrativamente ésta misma área pasó al convento de Santiago Undameo, lo que le trajo el cambio a convento-cabecera, más no así de las propiedades que siguieron en manos del convento de Valladolid hasta el año de 1856.

Poco a poco las unidades productivas del convento de Valladolid se integraron a otra lógica de manejo del territorio que ya no era la función religiosa, sino la productiva y se enlazaron con las haciendas de otros

conventos de la orden constituyendo un gran latifundio, que le permitió a la Provincia de San Nicolás de Tolentino establecer una empresa agraria.

En la lógica productiva para manejar la población y el territorio de la región de estudio, se encontró que fue primordial establecer un sistema de haciendas, el proceso de integración además de la adquisición de la tierra significó el establecimiento de cultivos y sistemas ganaderos, estos primeros momentos son los que analizaremos a continuación.

2.2 El proceso de integración del sistema de haciendas (1550 – 1661)

En el estudio del sistema de haciendas agustinas en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid hemos localizado tres periodos: el primero que abarca de 1550 a 1661 y que lo identificamos como *el proceso de integración del sistema de haciendas*, en este periodo observamos dos etapas la primera de 1550 a 1602 en donde tenemos el inicio del proceso de adquisición de las propiedades y la segunda el de la conformación de las unidades de producción (Ver cuadro No. 16 y Líneas del tiempo).

A partir de la fundación del convento agustino en Valladolid en el año de 1550 le fueron otorgadas a través de los bienes de fundación, tierras para el sustento de los frailes pero, gracias a la influencia los agustinos comenzaron la adquisición de propiedades colindantes a los pueblos indígenas en donde tenían las capillas de visita del convento, con el tiempo fueron extendiendo sus límites, puesto que no había un lindero específico y sólo se trataba de límites imprecisos delimitados por una piedra, un árbol o una mojonera.

En la representación de los espacios productivos del área de estudio durante siglo XVI, se puede observar la incipiente zona de influencia agustina, ya que en su mayoría las propiedades eran de particulares; también hay que hacer notar que el fundo legal de los pueblos indígenas no tiene una

simbología propia en los mapas, debido que al digitalizar la información del área de tierras de comunidad, la escala no rebasa los límites del símbolo de la capilla de visita agustina quedando por debajo de ella; referente a las tierras de los pueblos indígenas y sus litigios con las haciendas de propiedad agustina se analizarán posteriormente.

También en el mapa número doce, se puede observar cómo el área de las propiedades agustinas están localizadas en zonas de abundantes corrientes de agua: Itzicuaró, Santa Rosalía y Tirio principalmente.

En la revisión de los archivos históricos de la ciudad de Morelia no localizamos mayor información sobre estas propiedades en lo que respecta al primer periodo (1550 – 1650) del proceso de integración del sistema de haciendas agustinas, a excepción de la hacienda de Itzicuaró y del Ancón de Toledo. *Cfr.* Mapa 7 En este mapa se puede observar que la localización de las propiedades básicamente está en una zona de montaña y que dichas tierras rodean a las comunidades indígenas; así mismo, todas las propiedades están comunicadas, ya sea a través del camino real o con los caminos de herradura. Las haciendas de Santa Rosalía, Tirio, Simpanio e Ichaqueo de manera estructural siguieron una ruta por medio de un área montañosa establecida por los naturales y que a su vez rodeaba al camino real de Valladolid-Páztcuaro lo que les permitió dos condiciones a los arrendatarios de dichas propiedades, primero el fácil acceso a los recursos naturales y segundo el abastecimiento de fuerza de trabajo indígena para las haciendas.

Lo que sabemos de la hacienda de Itzicuaró es lo siguiente: esta propiedad fue adquirida por vía de donación en el año de 1565, para el año de 1636 sabemos que la hacienda colindaba, con el rancho llamado *Como*, gracias a un arrendamiento de esta propiedad localizamos algunos datos de las colindancias de Itzicuaró, en el documento se describen los linderos del rancho de la siguiente forma:

[...] rancho llamado Como que tenemos en el cerro de San miguel que llaman el grande de quinseo que linda con tierras de la estancia de iciquaro del convento del Señor San Augustin desta ciudad y con las del Regidor Sebastian de rozas y por el norte y poniente con las del dicho Juan de ortega y con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres pastos aguas y abrevaderos, corrales y otros pertrechos que en ellas aia [...] ⁸⁶

Así mismo, para el año de 1644 se registró otro arrendamiento del rancho Como, aunque en esa ocasión fue otorgado con otra propiedad llamada Turio ⁸⁷.

Para el año de 1684 sabemos que el rancho de Como era ya propiedad de la hacienda de Itzicuaro, así mismo el rancho de Turio aparece como propiedad de esta hacienda, ya que ambas propiedades fueron incluidas dentro de los linderos de la hacienda de Ytzicuaro en 1684 contribuyendo con ello al aumento de la extensión de los límites de dicha hacienda.

Como vimos en el primer capítulo la hacienda de Itzicuaro se encontraba ubicada en la zona poniente de la ciudad de Valladolid, debido a su excelente ubicación y a los manantiales que se encontraban en ella, una de las principales haciendas de la región de estudio. Si bien, no tenemos mayor información de la integración de las haciendas de Simpanio, Tirio, Santa Rosalía e Ichaqueo en las primeras décadas del siglo XVII, por la información localizada sobre la ubicación de estas propiedades, por sus linderos, y documentos de fechas posteriores podemos observar que los frailes del convento de Valladolid respondieron a la política de la orden, de adquirir propiedades en lugares suficientemente abastecidas de agua, para dedicarlas a los cultivos de trigo, cebada y maíz, así como a la cría de ganado vacuno, ovino y caballar. Estas unidades de producción generaron bienes que tenían una alta demanda en el mercado, tanto en las villas como en las ciudades.

⁸⁶ AGNM, Protocolos, Vol. 22 f. 204v, 1636. Encontramos como propietarias del rancho de *Como*, -que se constituía de un sitio de ganado menor- a María, Francisca y Ángela Robles y Sandoval, hijas y herederas de Diego de Herrera, vecinos de Valladolid, dicha propiedad estaba arrendada a Juan de Ortega vecino de Valladolid.

⁸⁷ AGNM, Protocolos, Vol. 27, f. 31v, 1644.

En el proceso de integración del sistema de haciendas de la región de estudio destaca el Ancón de Toledo por su cercanía con la hacienda de Itzicuaro, así como por la relación en el manejo del agua con los barrios indígenas de la ciudad. Esta propiedad se localizó a las orillas de la ciudad de Valladolid; en el año de 1612 en la etapa de conformación de las unidades de producción encontramos que se declaran como los límites de la propiedad, los siguientes: [...] *linde de tierras del dicho Juan dias por la otra dellas donde la parte del rio que viene de guayangareo hasta un arroyo seco ques como sanja vieja hasta el barrio de San Miguel pegado con el camino Real que desta ciudad va al Pueblo de Capula hasta la saca de agua que hizieren los yndios de barrio de Santa Ana [...]*⁸⁸

Los linderos de propiedades agustinas demuestran un indicio del control y distribución sobre los recursos naturales donde se localizaban las unidades productivas. *Cfr.* Mapa 8 En este mapa se puede observar que con la adquisición de Ichaqueo se conformó por completo el subsistema de haciendas del convento de Valladolid lo que no ocurrió con el subsistema del convento de Tiripetio puesto que le tomó un poco más de tiempo ya que para este momento apenas tenía en su poder dos propiedades cuya ubicación comenzaba a vislumbrar la unión de los dos subsistemas hacendatarios.

Durante esta etapa (1602 – 1650) las haciendas del convento de Valladolid no tuvieron ningún cambio, no obstante el convento agustino de Tiripetio comenzó a adquirir propiedades cercanas a las haciendas del convento vallisoletano como son las de Oporo y Tacambarillo. También se puede observar que:

[...] La hacienda de Santa Rosalía fue una de las propiedades claves, para enlazar las propiedades del con vento de Tiripetio con las haciendas del convento de Valladolid [...] colindaba con tierras del pueblo de santiago Undameo, al oriente con tierras del pueblo de Atecuaro y al poniente con tierras de la hacienda de Coapa pertenecientes al convento de Tiripetio. Por el norte con tierras de Oporo y de la hacienda de la Huerta y por el sur con las de la hacienda de Tirio, todas sus colindancias eran propiedad Agustina, o bien poblados indígenas, lo que provocó

⁸⁸ AGNM, Protocolos, Vol. 6, f. 44, 1612.

que fueran tierras con altos conflictos [...] esta colindancia entre propiedades agustinas tenía como finalidad el control de los recursos naturales principalmente de corrientes hídricas [...]⁸⁹

En el proceso de integración del sistema de haciendas encontramos que el territorio que controlaron los agustinos fue [...] *un espacio social delimitado, ocupado y usado, por diferentes grupos sociales como consecuencia de su práctica de la temporalidad o al campo de poder ejercido sobre el espacio por las instituciones o grupos dominantes [...]*⁹⁰ En este caso la orden de San Agustín a través de la formación del sistema hacendatario, compuesto principalmente por propiedades colindantes llegó a reflejar la apropiación del espacio por medio del manejo de los recursos naturales, del uso del suelo (producción) y del comercio.

El segundo periodo del sistema de haciendas agustinas, lo denominamos como el *periodo Clásico de la hacienda agustina*, encontramos dos etapas: el de fortalecimiento de las unidades de producción que abarca de 1661 a 1718, y una etapa de litigios por límites con particulares y comunidades indígenas, periodo que abarca de 1718 a 1810, y que se une o traslapa en el proceso de desintegración del sistema hacendatario agustino que abarca de 1753 a 1856, periodo en el que analizaremos tanto el proceso de secularización de los bienes del clero regular, en este caso de los agustinos, como el proceso de desamortización de los bienes de comunidad de religiosos.

En el siguiente apartado analizaremos la administración interna de las unidades de producción, en lo que denominamos el periodo clásico de la hacienda Agustina.

⁸⁹ Laura E. Solís Chávez., *Las propiedades rurales...* p. 134.

⁹⁰ Guadalupe Salazar González, "ordenamiento espacial del territorio en el antiguo Obispado de Michoacán" en: *Del territorio a la arquitectura en el antiguo Obispado de Michoacán*, UMSNH, CONACYT, Documento en prensa, p. 3.

2.3 Administración interna de las unidades de producción

De acuerdo a Guadalupe Salazar el territorio es el espacio donde se da la gestión para acceder, apropiarse, usar y controlar el medio físico natural, al considerar su contenido en recursos.⁹¹ Los grupos sociales establecen su uso a través del trabajo para la explotación de los recursos del área geográfica, contribuyendo a la organización del territorio.

Por tanto, el control ejercido por los agustinos sobre el territorio se dio por medio del sistema de propiedad de la tierra y por ende de la apropiación de los recursos naturales que existieron en la región; este control le permitió a la orden religiosa manejar el territorio, de acuerdo a las necesidades de los sistemas productivos de sus unidades de producción; y por lo tanto la paulatina transformación de la estructura territorial de las haciendas que el convento de Valladolid administró ubicadas en la región de estudio.

Las haciendas agustinas se administraban de dos formas, la directa o indirecta; la primera por medio de un fraile administrador nombrado por el provincial, el cual deba a la orden el control sobre la mano de obra, el proceso de producción y de la comercialización de los productos. La segunda, indirectamente a través de arrendamientos que resultaban ser de mayor provecho para la orden, porque arrendaban sus propiedades al mejor postor al que podían elegir libremente⁹².

⁹¹ Guadalupe Salazar González, "Gestión, Organización, Conformación y gobernabilidad del territorio. El Obispado de el Michoacán Virginal", en: *Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal*, Memorias del primer seminario, UMSNH, Facultad de arquitectura, Morelia, 2003, p. 72.

⁹² Laura Solís, *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán*, 2002; Urinda Villagómez, *Las propiedades rurales de la Orden de San Agustín en la Provincia de San Nicolás Tolentino en el siglo XVII*, 1998.

2.3.1 Producción hacendaria

En el valle de Guayangareo donde se estableció la ciudad de Valladolid, estaba rodeado de diferentes recursos naturales propios para la producción agrícola y ganadera, como recursos forestales y acuíferos suficientes para la formación de espacios productivos.

Basalenque describió el área que rodeaba al valle donde se localizaba Valladolid como un lugar que tenía [...] *ocho leguas en contorno muchos valles para maíz y para trigos de riego* [...] ⁹³ los terrenos que rodeaban a la ciudad contaban con suelos propicios para la agricultura y suficiente cantidad de agua que facilitaron la introducción de cultivos y técnicas europeas, con lo que se pudieron establecer haciendas cerealeras.

La abundancia de terrenos para el pastoreo caracterizó a la zona como una de las más propicias para el establecimiento de la ganadería en gran escala, como lo demostraron las unidades de producción agustinas a través del tiempo en el área de Valladolid.

También se localizan lugares donde se estableció un fuerte pastoreo debido a la [...] *existencia de plantas leñosas puesto que son eliminadas y, la comunidad original del bosque tropical caducifolio se transforma en un zacatal o pastizal pobre con abundancia de gramíneas anuales* [...] ⁹⁴ Las llanuras o lomeríos son lugares que por sus características fueron ocupados para cultivos de temporal y posteriormente los rastrojos y esquilmos agrícolas como alimento del ganado.

⁹³ Basalenque, *op. cit.*, p. 112.

⁹⁴ Xochitl Pardo Rentería, *La gestión de un territorio...., op. cit.*, p.105. Los pastizales son comunidades vegetales compuestas por gramíneas que pueden estar determinadas por el clima, condiciones del suelo o bien por el disturbio ocasionado por el hombre y sus animales domésticos (conocidos por pastizales antropógenos) que por lo común es un bosque o un matorral.

La información que tenemos sobre las actividades productivas de las haciendas se deriva de la administración indirecta que ejercieron los agustinos mediante los contratos de arrendamiento, solamente encontramos una referencia de administración directa de la hacienda de Itzicuaró de 1822 a 1830.

Gracias a estos documentos sabemos que en todas las haciendas agustinas se presentaba una combinación de actividades ganaderas y agrícolas, en algunas predominó la ganadería y en otras fundaron su actividad en el cultivo de cereales, principalmente trigo, maíz, cebada y garbanzo, la vocación de cada hacienda dependió del clima, tipo de suelo y de la cantidad de agua que se distribuyó en las tierras.

Los recursos naturales fueron la materia prima en el proceso productivo hacendatario pero, para que funcionara como tal hizo falta el conocimiento técnico de hombre para llevar a cabo la transformación de la naturaleza de acuerdo a sus necesidades; entre los aportes tecnológicos que favorecieron al campo, traídos por los españoles a Mesoamérica fueron: el arado, los animales de tracción (bueyes, caballos y mulas), los conocimientos de ingeniería, mecánica, hidráulica, en los que se incluyeron el molino movido por agua o por tracción animal y los sistemas de conducción de agua; acequias, presas, pilas, canales, acueductos, compuertas, entre otros. Para mantener al ganado vacuno se necesitan espacios abiertos, éstos son terrenos generalmente de matorrales y pastos poco propicios para la agricultura (*Cfr.* Mapa 9) lo que nos indica que todas éstas propiedades agustinas eran de producción mixta, ya que tuvieron el fácil acceso a los recursos naturales, principalmente del agua; puesto que se localizaron en áreas de bosque o bien en zonas con recursos acuíferos lo que les favoreció para tener tanto tierras de riego como de temporal, así como áreas dedicadas únicamente al pastoreo.

De acuerdo a la información de la zona, para la actividad ganadera se necesitaba un índice de agostadero de 5 has. por cabeza (Imagen No. 18) y los

datos que proporciona el *Atlas Geográfico* éste índice varía entre 1.6 ha. a 24.5 ha.⁹⁵



Imagen No. 18 Producción de ganado mayor en ex hacienda de Simpanio.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

En las crónicas se menciona que en el valle de Valladolid se desarrolló la ganadería extensiva de ganado vacuno y ovino (Imagen No. 19); ya en los textos que describen los orígenes del asentamiento vallisoletano, se menciona como un área [...] *llena de estancias de todos ganados mayores y menores y de aquí se provee gran parte de la Nueva España [...]*⁹⁶



Imagen No. 19 Producción de ganado menor en ex hacienda de Ichaqueo.
Fotografía tomada en Diciembre 2004

⁹⁵ Atlas Geográfico, p. 34

⁹⁶ Basalenque, *op. cit.*, p. 112.

En el siglo XVI con la introducción del ganado, éste tenía la libertad de pastar en los baldíos, porque no había una reglamentación estricta y esto se moderó al otorgar estancias y cercar para que fijaran el movimiento del ganado en un sitio, además se prohibió que el ganado saliera a pastar libremente en los meses del cultivo de temporal (marzo-diciembre), pero ésta reglamentación no contempló la protección de los cultivos de ciclo invernal.⁹⁷

Las haciendas dedicadas a la producción de ganado se ocupaban especialmente a la crianza de [...] *animales de trabajo, de tiro y para la equitación, que se utilizaban en labores agrícolas, en el transporte y como fuerza motriz para accionar los molinos y comercializaban la carne, el sebo y las pieles [...]*⁹⁸ Los espacios dedicados a la ganadería [...] *se dividían por cercas en diferentes potreros para tener controlados a los animales y se encontraban, en la mayoría de las veces alejados del casco; cercanos a éste solo vamos a encontrar los corrales para encerrar al ganado en la noche para los animales que se usaban para los trabajos de la hacienda[...]*⁹⁹ lo que nos permite comprender el porque no se encuentren prácticamente vestigios de los espacios productivos, ya que se elaboraban con materiales de fácil manejo y por lo tanto perecederos.

La hacienda de Itzicuaró fue la de mayor extensión dentro de la jurisdicción eclesiástica vallisoletana se dedicó a la producción mixta¹⁰⁰; se

⁹⁷ Sergio Navarrete Pellicer, "La tecnología agrícola tarasca del siglo XVI" en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNIH, IIH, México, 1997, p. 96.

⁹⁸ Von Wobeser menciona que [...] la carne de res se utilizaba principalmente para abastecer a las ciudades, constituyendo un componente alimenticio importante en la dieta de la población blanca así como de los indios y castas [...] el jabón, las velas se usaban para las minas, y las pieles para transportar el mineral y desaguar las galerías [...] Gisela Von Wobeser, *op. cit.*, p. 73.

⁹⁹ Ma. del Carmen López Núñez, *Espacio y significado de las haciendas de la región de Morelia: 1880 – 1949*, UMSNH, Morelia, 2001, p. 126.

¹⁰⁰ "...Los espacios en las haciendas mixtas, destacaron los destinados al almacenamiento de granos, estos eran llamados trojes o jacales y los encontramos con soluciones y tamaños diversos, por lo general un poco arriba del nivel del piso para evitar humedades. Estos espacios son los que mas han permanecido en el tiempo ya que es el único testimonio material que permanece de alguna de estas haciendas. Frente a estos o muy cercanos a ellos,

cultivó maíz y trigo, así mismo se dedicó a la crianza de ganado mayor, como se demuestra en el inventario del informe que fue exhibido con los mismos datos en cada una de las escrituras de arrendamiento y censos vitalicios de los años: 1679, 1682 y 1688¹⁰¹ documentos en donde se especifican la cantidad, edad y calidad del ganado mayor, en el inventario también se dividen las cabezas en nueve manadas (Ver cuadro No. 4)

En un inventario se puede demostrar que los religiosos no sólo poseyeron la tierra y la arrendaron, sino que también tuvieron ganado al interior de sus propiedades, que de igual manera vendieron o arrendaron con su respectivo contrato ante el escribano público, en el cual se estipulaba que un porcentaje del ganado y cierta cantidad de carne, manteca debían ser entregados a los frailes del convento para su manutención.

Cuadro No. 4 Inventario del ganado registrado en la hacienda de Itzicuario ¹⁰²			
Nombre de la manada	Cantidad de ganado	Nombre de la manada	Cantidad de ganado
de lleguas “la de las mulas”	29 – yeguas de vientre 6 – mulas 1 – burro oficial 1 – potro de año	“de provincial”	14 – yeguas de vientre 3 – potrancas de dos años 4 – potros de año
“de Chavaria”	17 – yeguas de vientre 1 – caballo garañón 1 – burro oficial 4 – potros 3 – potrancas de año 2 – potrancas 1 – potro de dos años 3 – muleros de estansenzia	“de bayo”	29 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 4 – potrancas 3 – potros de año
“de Varela”	22 – yeguas de vientre 1 – potro 1 – potro garañón 2 – mulas 3 – muleros	“del morsillo”	19 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 5 – potrancas de a dos años 2 – potrancas de año con 5 anexos

estuvieron las eras que eran el lugar en el que se trillaban los cereales, los macheros y los establos, en su mayoría han desaparecido, posiblemente porque sus materiales de construcción eran poco duraderos, sin embargo también eran espacios indispensables [...] *Ibidem*, p. 115.

¹⁰¹ AGNM, Protocolos, Vol.37, f. 13, 1682, Vol.40, f. 230, 1688, Vol. 36, f.112, 1679 y AHA, Caja 36, Exp. 58, 1827.

¹⁰² AGNM, Protocolos, Vol. 36, f.112, 1679.

“de Enriques”	15 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 2 – potrancas de dos años	“del tonto”	19 – yeguas de vientre 3 – potrancas 2 – potros de dos años 5 – potrancas y potros de año 24 – yeguas 29 – caballos mansos 12 – bueyes mansos de harada
Hato ganadero	45 – toros 355 – bacas de vientre 56 – becerras de a dos años 120 – de año 80 – becerros de año		

Los religiosos dedicaron áreas específicas a cada tipo de ganado de acuerdo a las características de los lugares, debido a que los rebaños de ovejas al ser más destructivos acababan con grandes superficies de terreno ocasionando la pérdida de nutrientes del suelo; un ejemplo de ello es el testimonio de un pastor que se presentó en un litigio entre los naturales de Tazicuaro y la hacienda de Itzicuaro¹⁰³, en éste se hace la descripción de un rancho llamado *del Pastor* dedicado al pastoreo de ovejas localizado en los límites entre la hacienda y las tierras del pueblo de Tatzicuaro.¹⁰⁴ Lo que nos remite a la zonificación productiva al interior de la hacienda al mantener en diferentes áreas el ganado.

La producción de ganado mayor de la hacienda de Itzicuaro no fue únicamente para el consumo de la orden sino que también fue un producto que se comercializó con diferentes regiones como lo fueron San Luís Potosí y el Bajío¹⁰⁵, aspecto que se abordará más adelante.

Gracias a la información grafica obtenida en archivo se localizó un mapa presentado para la descripción de tierras de la hacienda de Itzicuaro en un

¹⁰³ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 24, f. 65, 1769. El testimonio se abordará en el capitulo tercero.

¹⁰⁴ Sabemos que el convento de Valladolid tenía una hacienda de ganado menor compuesta por 10.000 ovejas que en el año de 1718 tenía en arrendamiento el Conde de Peñalva, en 1724 se registró un poder para arrendar 21.000 ovejas y 200 carneros. Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...*, p. 193.

¹⁰⁵ AGNM, Vol. 3, Leg.8, f. 19v, 1604, Vol. 4, Leg. 14, f. 14, 1605, Vol. 5, f. 23v, 1608, Vol. 6, Leg. 10, f. 32, 1610, Vol. 6, f. 48, 1613, Vol. 26, Leg.7, f. 107v, 1641, Vol. 26, f. 60, 1648, Vol. 28, f.10, 1649.

conflicto en el año de 1749 (Ver imagen No. 20) que nos sirvió para ser confrontado con un inventario de la misma propiedad, presentado por los frailes para su arrendamiento en el año de 1795 (Ver cuadro No. 5) y estos dos documentos son traslapados con la descripción de una vista de ojos exhibida en un documento de 1794 (Cuadro No. 5) y a su vez, la información de los tres documentos son sobrepuestos en un mapa del INEGI¹⁰⁶ (Imagen No. 21), lo que nos permite la realización de una reconstrucción hipotética y dar un ejemplo de los que el medio natural del siglo XVIII pudo ofrecer y además establecer un acercamiento al espacio productivo de la hacienda de Itzicuaró al describir los espacios dedicados a los distintos modos de producción. De igual manera que basada en la interpretación de documentos históricos de manera general se representa la zonificación productiva de dicha hacienda.

Cuadro No. 5 Documentos para la reconstrucción hipotética de la hacienda de Itzicuaró. Siglo XVIII		
Vista de Ojos		
AHMM, C. 36, Exp. 58		
“...por el viento del Oriente con el ojo de Agua de Piedras Negras, y camino arriba hasta Suvir por el rancho de Navarrete a la cumbre del Cerro de las Rosas, que pertenece a Sindurio, a un Ramblar, inmediato a las tetillas de dicho Serro, quedando estas al lado del Oriente y bajando por la cuchilla donde acaba el cerro caminando al Sur, hasta el de la media luna partiendo este desde una Cruz y una mojonera en el Rancho de las caveradas que son los linderos de Tasiquaro siguiendo el mismo viento lignea recta, y descaveando el malpais hasta la orilla de el, caminando de allí al oriente, por toda la orilla de dicho malpais son linderos las cercas y barbechos de los Yndios de San Nicolas hasta boltear al Rancho de Pedro Huerta que pertenece a los mencionados Yndios, siguiendo al oriente es lindero divisorio, las cercas de los Potreros de oporo hasta llegar a la Alberca de Quincho, Desde allí a la orilla de la Cienega hasta el Potrero de Tinijaro culla cerca viene a rematar en el mismo ojo de Agua de Piedras Negras...”		
Inventario		
AGNM, Protocolos, Vol. 40, f.230		
1	Una casa	De adobe, con techo de vigas, tejamanil, con un corredor techado de lo mismo, una cocina, un cuarto que sirve de jato
2	Una capilla	De adobe, de techo de vigas de tejamanil y sobretecho con puerta maltratada
3	Dos trojes	De madera, la una bien tratada, techada de zacate con su corredorcito, puerta con cerrojo y chapa y la otra con tejamanil muy maltratada
4	Una caballeriza	Muy maltratada

¹⁰⁶ Carta topográfica de 1998, escala 1 : 50 000.

En la imagen No. 18 se puede observar el peso importante que tuvieron los ranchos que integraron a la hacienda de Itzicuaró, cada una de ellos logró ser autónoma y de forma paralela hacer funcionar como una unidad a la hacienda. Cada rancho tuvo un área dedicada a una producción específica, ya fuera para la agricultura, el pastoreo o la molienda; es importante hacer notar la abundante cantidad de agua con que contó la propiedad, pues tuvo una ciénega de amplias dimensiones como para hacer funcionar un molino, además de los ojos de agua de Tinijaro e Itzicuaró; y por último si tomamos como referencia al censo de la hacienda presentado en 1828, en el que se declararon un total de 671 personas (ver cuadros 13 y 14) y tomándolo como un parámetro aproximado podemos deducir que cada rancho contó con sus propios trabajadores que le permitió a Itzicuaró ser una hacienda autosuficiente.

Un factor importante para el control del territorio fue la producción agrícola, puesto que en el área de estudio era muy propicia para el cultivo del trigo y del maíz¹⁰⁷, y en aras de la producción se abrieron nuevas tierras para la producción, tanto en zonas cercanas a las ciénegas como en las áreas de laderas (Ver Mapa No. 2) siendo el ejemplo más claro la hacienda de Itzicuaró.

El trabajo de los naturales en los conventos los puso en contacto y conocimiento de los cultivos de los huertos, hortalizas y frutales que tenían los religiosos, siendo por lo tanto estos los primeros productos agrícolas que se incorporaron a la vida económica de los indígenas. En un principio el cultivo del trigo tuvo carácter obligatorio para las comunidades indígenas porque la demanda de este producto fue creciendo a la par de la población española, lo que propició la formación de las haciendas y los grandes latifundios.

¹⁰⁷ El maíz es de origen tropical, pero tiene una alta adaptabilidad a climas templados, secos con riego y en algunos casos de temperatura fría. El trigo, originario de Asia, fue introducido a México por los españoles. Es un cultivo anual de clima templado que se adapta a las áreas secas con riego, requiere de humedad durante la época de floración. Atlas Geográfico, p. 37.

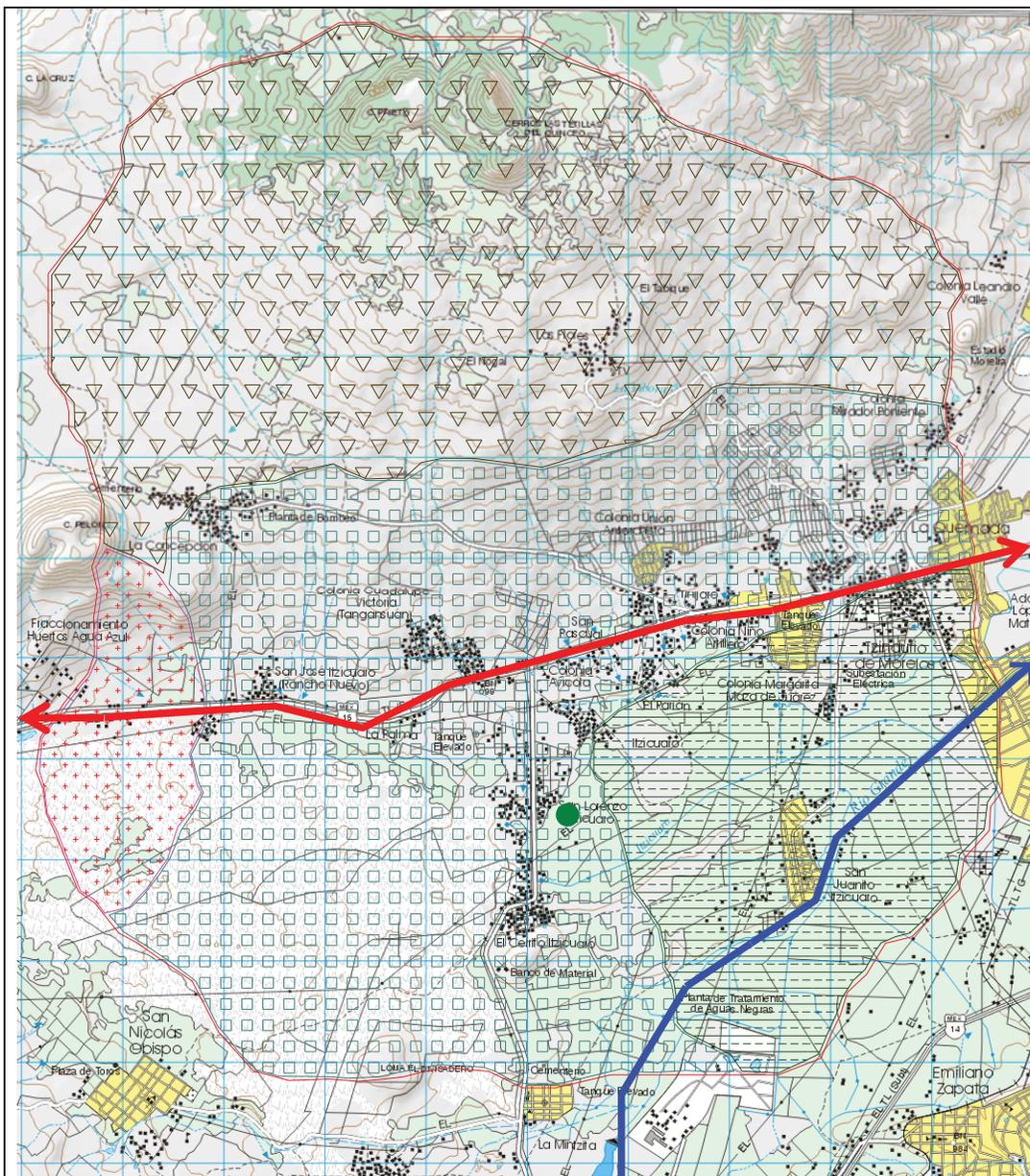


Ilustración No. 21 Zonificación productiva en la hacienda de Itzicuaro. Siglo XVIII

- | | | | |
|---|------------------------------------|---|-------------------------------|
|  | Zona de riego |  | Camino de Valladolid a Capula |
|  | Pastizales para ganado menor |  | Río Grande |
|  | Pastizales para ganado mayor |  | Límite de la hacienda |
|  | Zona de matorral para ganado mayor |  | Troje de la hacienda |

Fuentes: Mapa de INEGI, escala 1:50 000 y AGNM, Caja: 36, Exp. 58, 1794

Los cultivos introducidos por los españoles que tuvieron mayor impacto para la economía indígena en áreas templadas fueron:

[...] El trigo, los árboles frutales de castilla [...] las plantas de hortaliza se introdujeron paralelamente junto con las frutales en los huertos de indios [...] se ha dicho que la agricultura indígena asimiló la nueva tecnología a partir del trabajo que prestaban para labrar los campos y cuidar el ganado que los españoles tenían en sus haciendas [...]¹⁰⁸

Una de las cualidades favorables que tuvo la adopción del trigo por la cultura indígena fue la complementariedad que se logró con la agricultura del maíz; su resistencia al frío lo convirtió en el cultivo de invierno-primavera alternando con la labranza de maíz durante verano-otoño.¹⁰⁹ Constituyendo de esta manera la rotación de siembras para tener una mayor productividad en la tierra. Importante misión tiene el agua en esta actividad, en el caso de las propiedades del área de estudio [...] *se aprovechaban para los cultivos de riego, ya que se tenía la cercanía de gran cantidad de arroyos y el Río Grande; para irrigar los terrenos más alejados a éstos se construyeron redes hidráulicas. Los terrenos más alejados pero de buena calidad se utilizaban para la siembra de temporal, en lo que sólo se sembraba en épocas de lluvias [...]*¹¹⁰

Según Sergio Navarrete, en Santiago Undameo los sistemas de cultivo que se utilizaron y que actualmente se sigue usando en el cultivo del trigo y maíz se caracterizan por las siguientes actividades: esperar las lluvias; algunos sembraron días antes de las aguas con conocimiento del riesgo, pero usualmente los hacen después de los primeros aguaceros, durante el mes de mayo o en los primeros días de junio y se cosechaba en diciembre y enero.¹¹¹

La producción a que se dedicaron las haciendas principalmente fue:

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 89.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 94.

¹¹⁰ Ma. del Carmen López Núñez, *op. cit.*, p. 127.

¹¹¹ Sergio Navarrete Pellicer, *op. cit.*, p. 107.

La hacienda de Santa Catarina fue una propiedad dedicada a la producción de ganado mayor y menor, ya que el convento de Valladolid declaraba que [...] *sus carneros pastaban en los llanos de Santa Catarina al sur de la ciudad* [...] ¹¹², dicho ganado era para el consumo de los frailes del convento vallisoletano. La hacienda de Tirio fue un espacio de producción mixta se cultivó el maíz, trigo y cereales, dedicándose también a la producción de ganado vacuno y mular. En tanto, la hacienda de Santa Rosalía se dedicó a la cría de diferentes tipos de ganado, contaba con ganado vacuno, caballo, mular y además también se criaban aves.¹¹³ Esta propiedad se dedicó a la producción mixta y fue una de las más importantes en el área. Los principales productos que se cultivaron fueron el maíz, trigo y cereales también se encontró un registro de un molino,¹¹⁴ que necesariamente requería de un sistema de irrigación apropiado para su funcionamiento y por lo tanto de cierto control de los recursos acuíferos del área, como lo fueron: canales, acequias, cajas de agua, entre otros. (Ver Mapa No. 9)

De manera general se puede observar que fueron dos áreas productivas específicas, una hacia el norte de la jurisdicción integrada por Itzicuaró, Santa Catarina y el Ancón de Toledo y la segunda hacia el sur constituida por Santa Rosalía, Tirio, Simpanio e Ichaqueo; estas dos áreas pueden ser consideradas como dos unidades compuestas por varios elementos, lo que conlleva que cada una tenga una diversificación productiva y que se complementen a través de la unión de sus componentes y con ello obtener un sistema productivo completo.

Otra de las formas de explotación y administración de los recursos naturales de las unidades de producción agustinas fue a través del

¹¹² Carlos Paredes M., *Valladolid y su entorno...*, p. 130.

¹¹³ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...*, p. 131.

¹¹⁴ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 131. Un ejemplo de la descripción de molinos en los documentos de la época fue la siguiente: [...] molinos de pan molar que son el Río grande de esta ciudad con cuatro piedras Corrientes y Molientes, casas de vivienda, tierras de labor guerta y asoleaderos i la casa que esta de la vanda del Río hacia el pueblo de Santiago [...] El la documentación no se encontrado registro de molinos de sangre, únicamente se hace referencia a molinos "corrientes y molientes". AGNM, Vol.28, f.71, 1651. Ver anexo No. 3.

arrendamiento, no eran los religiosos los que trabajaban directamente en las haciendas sino las personas que tomaban en arrendamiento estos espacios. El control sobre la tierra, los recursos naturales y la producción lo efectuaban los religiosos a través de los contratos notariales de los arrendamientos.

En los contratos de arrendamiento de las unidades de producción agustinas se cobraba la renta sobre el derecho del uso del suelo, tanto en dinero como en especie, en estos contratos establecidos ante un escribano [...] *se estipulaba por medio de cláusulas el número de animales, arrobas de diferentes productos y los plazos para la entrega de dichas unidades [...]*¹¹⁵ Además se intentaba arrendar las propiedades a la persona que más dinero ofreciera por el arrendamiento de las tierras¹¹⁶ y en ocasiones también se estipulaba la cantidad de producción por año. También existió la referencia de subarrendar las tierras como lo fue el caso de Ichaqueo en 1822; en este caso fue el mismo arrendatario quien se encargó de arrendar a los naturales de Jesús del Monte.¹¹⁷

Un claro ejemplo del control indirecto que ejerció la orden de San Agustín en el territorio fueron los arrendamientos de todas las propiedades del convento de Valladolid durante gran parte del periodo de estudio (1550 – 1856) lo cual se puede observar en los siguientes cuadros:

¹¹⁵ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 82.

¹¹⁶ Un testimonio de arrendamiento en estas condiciones fue en el año de 1854 cuando el prior del convento de Valladolid declaró con respecto a la hacienda de Itzicuaró: [...] varios Señores me han ofrecido dos mil y quinientos y tres mil pesos por ella para el nuevo arrendamiento y me parece que es lo menos en que puede darse, porque atendido el Valor que hoy tiene las fincas Rusticas en general y poniendo esmero al ponerla en asta publica subiría acaso el arrendamiento a mas de los tres mil pesos dichos [...] y para la hacienda de Santa Rosalía en el mismo año se declaró lo siguiente: [...] y debo advertir tambien que es muy bajo su arrendamiento pues que personas acomodadas y que dan sobradas garantias me han ofrecido para el nuevo arrendamiento [...] AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Caja: 353, Exp. 18, 1822, f. 105. El pago en efectivo recibido por los arrendamientos de las propiedades los religiosos lo invertían, ya fuera en bienes inmuebles o para mejoras de sus casas y conventos, mientras tanto el pago en especie fue utilizado para el autoconsumo o bien para la caridad.

¹¹⁷ *Ibidem*, f. 28.

Cuadro No. 6 Arrendamientos de la hacienda de Itzicuaró			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Catedral	12-Jul-1623	4.000 pesos	Censo
	1679		
	3-Dic-1682		Censo vitalicio
Francisco Rosales y Da. Ana (su esposa)	9-Sep-1688	300 pesos	Traspaso de censo vitalicio
Antonio Pérez	9-Sep-1688/5-May-1707	300 pesos	Traspaso de censo
Juan Pérez de Garfias	5-May-1707/18-Marzo-1710	300 pesos	Vitalicio por 2ª vida
Juan Antonio González de Castañeda	18-Marzo-1710/3-Marzo-1770	300 pesos	Traspaso de censo
Manuel Reyna	7-Sep-1771/7-Sep-1781	600 pesos	9 años
Manuel Reyna	7-Sep-1781/7-Sep-1788	1000 pesos	7 años
Felipe Robledo	22-Ago-1786/22-Ago-1796	1000 pesos	9 años
La maneja el convento	1822		
La maneja el convento	1826		
Fray José Joaquín María Caballero	1830	1.200 pesos	
Santiago Ortiz	1834	1.200 pesos	
Santiago Ortiz	1838	1.200 pesos	
Juan Calderón	1842	1.800 pesos	9 años
Juan Calderón	1846	1.800 pesos	
Juan Calderón	1850	1.800 pesos	
Juan Campero Calderón	1854	1.800 pesos	9 años
Venta de la propiedad 1856 a Juan C. Calderón			

Cuadro No. 7 Arrendamientos de los ranchos de Zindurio y Tinijaro (Itzicuaró)			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Juan Antonio Ortiz	1826	500 pesos	Solo Zindurio
Dionisio García	1826	100 pesos	Solo Tinijaro
Juan Antonio Ortiz	1830	400 pesos	Solo Zindurio
Dionisio García	1830		Solo Tinijaro
La viuda e hijos de Juan Antonio Ortiz	1834	400 pesos	Solo Zindurio
Guadalupe Mota viuda de Dionisio García	1834	100 pesos	Solo Tinijaro
	1838	400 pesos	Solo Zindurio
	1838	100 pesos	Solo Tinijaro

Santiago Melgarejo	1842	400 pesos	Solo Zindurio
La viuda de García	1842	100 pesos	Solo Tinijaro
Antonio Melgarejo	1846	525 pesos	Ambos ranchos
Antonio Melgarejo	1850	525 pesos	Ambos ranchos
Antonio Melgarejo	1854	525 pesos	9 años Ambos ranchos
Venta de la propiedad 1856 a Antonio Melgarejo			

Cuadro No. 8 Arrendamientos de la hacienda de Santa Rosalía			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Joseph Manuel Torres	1770/1779	500 pesos	9 años
Joseph Manuel Torres	1779/1786	720 pesos	9 años
Ma. Trinidad de Rivera	1º-Ag-1787/1790	720 pesos	9 años
Benito Ruiz	1822	400 pesos	4 años
Ignacio Reinoso	1826	450 pesos	4 años
Ignacio Reinoso	1830	700 pesos	9 años
Ignacio Reinoso	1834	700 pesos	
Ignacio Reinoso	1838	700 pesos	
Ignacio Reinoso	1842	700 pesos	9 años
Ignacio Reinoso	1846	650 pesos	
Ignacio Reinoso	1850	800 pesos	
Br. Manuel Garcidueñas	1854	800 pesos	9 años
Venta de la propiedad 1856 a Agustín Luna			

Cuadro No. 9 Arrendamientos del rancho de Ichaqueo			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Br. Juan de Molina Vetancurt	1661	1200 pesos y 60 pesos de renta	Censo
Joseph Martínez Calvillo	26-Ag-1702/?	30 pesos	Vitalicio
Andrés Ramírez	24-Oct-1726/26-Oct-1735	50 pesos	9 años
Joseph Bentura de Arizaga y Elexalde	4-Sep-1736/4-Sep-1739	60 pesos	3 años
Andrés Ordóñez	1753/?	110 pesos	?
Andrés Ordóñez	20-Oct-1764/20-Oct-1769	120 pesos	5 años
Gaspar Carrillo	24-Dic-1770/24-Dic-1779	140 pesos	9 años
José Miguel Méndez	9-Mzo-1780/9-Mzo-1787	145 pesos	7 años
José Miguel Méndez	29-Ag-1787/29-Ag-	160 pesos	7 años

	1794		
José Miguel Méndez	29-Ag-1794/ 1801	180 pesos	7 años
José Miguel Méndez	1801 / 1810	180 pesos	9 años
Francisco Téllez y Pedro Nolasco, sub-arriendan a naturales de Jesús del Monte	1822		
Francisco Téllez	1826	198 pesos	
Francisco Téllez	1830	150 pesos	
Francisco Téllez	1834	200 pesos	
	1838	200 pesos	
Francisco Téllez	1842	200 pesos	
Francisco Téllez	1846	200 pesos	
Pablo Téllez	1850	200 pesos	
Pablo Téllez	1854	250 pesos	
Venta de la propiedad 1856 a Pablo Téllez			

Cuadro No. 10 Arrendamientos del Ancón de Toledo			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Lázaro Barocio	1728	4 pesos	?
Común del Barrio de San Miguel	1753	20 pesos	?
Miguel Gil de Hoyos	1°-Feb-1763	14 pesos	5 años
Venta de la propiedad 1778 a Dr. y Mtro. Miguel José Moche			

Cuadro No. 11 Arrendamientos de Santa Catarina			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
Antonio Marín	28-Abr-1724/1733	50 pesos	9 años
Matheo Escudero	12-Abr-1734/1740	60 pesos	6 años
Matheo Escudero	1740/1743	60 pesos	3 años
Venta de la propiedad 1746 a Br. José Villegas Jara			

Cuadro No. 12 Arrendamientos de Simpanio y Tiro			
Nombre del arrendatario	Fecha de arrendamiento	Valor del arrendamiento	Tiempo de arrendamiento
	1686		Censo de ambos
Juan Espinosa de la Plata	?	?	?
Naturales de Undameo	28-Jun-1731/28-Nov-1734	220 pesos	3 años
Thomas y Salvador de Villaseñor	15-Sep-1734/15-Sep-1743	45 pesos	9 años, solo Tiro
Lázaro Barocio	3-Oct-1742/3-Oct-1749	60 pesos	7 años, solo Simpanio
Phelipe de la Huerta	10-My-1749/10-My-1756	100 pesos	7 años, solo Simpanio
Manuel de Lara	14-Feb-1763/14-Feb-1768	110 pesos	5 años, solo Simpanio
Jose Manuel de Terreros	14-Jul-1771/?	120 pesos	?, Solo Simpanio
En el año de 1791 ya no las posee el convento			

Los contratos de arrendamiento aportan importante información sobre los sistemas de cultivo y en algunos casos sobre el manejo del agua y del bosque, gracias a estos documentos podemos deducir lo reductible de la producción de la hacienda, ya que el arrendatario debía extraer de la ganancia total de la producción la renta del suelo así como la ganancia neta de la empresa hacendaria.

2.4 Fuerza de trabajo

Los frailes agustinos sabían que la mano de obra al igual que el agua, el bosque y el suelo eran recursos estratégicos; aprovecharon su poder religioso y político para manejar a los indígenas de los pueblos donde se ubicaron sus capillas de visita, para controlar así, no sólo los recursos naturales sino también a la población.

En las unidades de producción agustinas localizadas dentro de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid, se establecieron relaciones

de trabajo con los núcleos de población indígena próximos a los espacios productivos agustinos, como fueron los pueblos donde se localizaron las primeras capillas de visita: los pueblos de Santa María, Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Atecuaro y Santiago Undameo.

Los pequeños poblados indígenas y rancherías que rodeaban las haciendas jugaron un papel importante para el funcionamiento de las mismas, ya que de estas poblaciones se obtenía la fuerza de trabajo necesaria para la actividad productiva¹¹⁸. Eugenia Azevedo Salomao dice lo siguiente sobre la fundación de Valladolid: [...] *todos los pueblos de indios asentados en torno al núcleo urbano, considero que fueron elementos fundamentales que contribuyeron al equilibrio entre el campo y la ciudad, así mismo proporcionaron la mano de obra indispensable para la construcción de las obras arquitectónicas y urbanas de los diferentes grupos e instituciones [...]*¹¹⁹.

Por otra parte, Jorge Amos señala en su libro *Apuntes y datos curiosos para formar la historia de Santa María y Jesús del Monte* que las actividades que realizaban los indígenas en la jurisdicción del convento de Valladolid durante la época colonial principalmente eran dos: la agricultura y el comercio de los productos derivados de la madera¹²⁰ y por lo que respecta a los pueblos de Ichaqueo y San Miguel el autor menciona respecto al convento de Valladolid que [...] *en 1601 los indios [...] acusaron a los agustinos de obligarlos a*

¹¹⁸ El sistema de trabajo utilizado para los indígenas a partir de la llegada de los españoles fue como dice Carlos Paredes: "...El nuevo sistema de trabajo sería la contratación directa, voluntaria y retribuida; mismo que no tiene fecha de inicio, ya que se utilizaba comúnmente desde la conquista de México mediante "soldada" (contratación acordada a cambio de un sueldo) pero que en Guayangareo-Valladolid se fue utilizando cada vez más y bajo distintas formas de "convencer" a los trabajadores indios para contratarse "voluntariamente" independientemente de lo libre o no del alquiler de su fuerza de trabajo, la esencia de este sistema se encontraba en que las temporadas de trabajo podían ser medianamente largas y sujetas a la disponibilidad de los propios trabajadores o bien contrataciones aun más prolongadas y, por decirlo así "permanentes" basadas en los calendarios agrícolas y sus periodos de inactividad [...] Carlos Paredes Martínez y Carmen Alicia Dávila "Sistemas de trabajo en una ciudad en construcción: Guayangareo-Valladolid, 1541 – 1620" en: *Arquitectura y Espacio social en poblaciones purépechas en la época colonial*, Carlos Paredes Martínez (dirección general), Morelia, UMSNH, Univ. Keio, CIESAS, Morelia, 1998, p. 104.

¹¹⁹ Eugenia M. Azevedo Salomao, *op. cit.*, pp. 84 – 85.

¹²⁰ Jorge Amos Martínez Ayala, *op. cit.*, p. 13.

*trabajar en el convento [...]*¹²¹ si bien ésta acusación no fue por el trabajo en las unidades productivas quedó demostrado que los agustinos utilizaron su influencia eclesiástica para manejar a los indígenas como fuerza de trabajo.

La relación de trabajo que se formó entre las haciendas agustinas y los pueblos indígenas se derivó de diversas circunstancias, entre ellas el aumento de la población de las comunidades indígenas a mediados del siglo XVII, lo que ocasionó que las tierras de comunidad fueran insuficientes para abastecer de alimentos a los pueblos indígenas, provocando con ello la búsqueda de una alternativa para su subsistencia que fue la venta de su fuerza de trabajo.¹²²

La información localizada sobre la contratación y el manejo de la fuerza de trabajo en las haciendas agustinas fue escasa, en los archivos encontramos algunas referencias indirectas en los contratos de arrendamiento, o en algunos poderes para la venta de esclavos. En lo que respecta a nuestra región de estudio localizamos un documento en donde se hace referencia a los gastos realizados por los frailes del convento de Valladolid en 1630 y que dan cuenta de algunas relaciones de trabajo existentes en la hacienda de Itzicuaró:

Cuadro No. 13 Gastos de la hacienda de Itzicuaró, 1630 ¹²³	
Gastos	Precio
Para el avío de la estancia de Itzicuaró y de Chamaquero se compraron cuarenta fanegas de maíz	60 pesos
Un indio carpintero porque aderezo una carreta	1 peso 4 tomines
A los terrazgueros para su tributo	4 pesos 4 tomines
Para jícaras para la ordeña	1 peso 3 reales
Al padre fray Juan Flores cuando fue a la cosecha del trigo dos pesos para chocolate	2 pesos
A Diego el negro una frazada que costo once reales otra a su sobrina	7 pesos 5

¹²¹ *Ibidem*, p. 33.

¹²² Para más información ver a Felipe, Castro Gutiérrez, "Undameo la contraofensiva agraria de una comunidad en el siglo XVIII".

¹²³ Latin American Library, Tulane University, Nicolás León Collection No. 55, Box 3, folder 41, Gastos de la hacienda de Itzicuaró. Año 1630, f. 13.

Catalina y una manta a la misma para una camisa en dos pesos y dos tomines para hilo y a un sobrino suyo que le ayuda una frazada conguilla que costo cuatro reales y a Diego vara y cuarta de paño que costo dos pesos y un tomín	tomines
A francisco el mulato caporal dos pesos y dos tomines en reales mas ocho varas de palmilla mexicana a catorce reales vara que monta catorce pesos al mismo una conguilla en cinco reales mas una manta en diez y ocho reales mas un sombrero en un peso	20 pesos 1 tomín
De llevar unos potros peso y medio de llevar unos becerros cuatro reales que son dos pesos de unas censuras que se sacaron para esta hacienda de Itziquaro y de leerlas en la Catedral	6 pesos 4 tomines
Para hacer la siembra del trigo se alquilaron Yuntas de Capula y tatziquaro a seis rreales cada Yunta y se gasto en ella y en los gañanes	123 pesos 4 tomines

El cuadro titulado *Gastos de la hacienda de Itzicuaró*, aporta información de notable interés respecto a la organización de la hacienda y a los costos de diversos productos y servicios. Por ejemplo sabemos que por aderezar una carreta en el año de 1630 se pagó 1 peso 4 tomines. Así mismo, en el documento podemos observar algunos elementos de las actividades productivas en la hacienda, ya que el documento señala que uno de los frailes en la cosecha del trigo gastó dos pesos para la compra de chocolate, lo que nos permite recrear la vida cotidiana en momentos claves del quehacer en la hacienda.

Otro aspecto importante de resaltar son los gastos que realizaban los agustinos en sus esclavos, sabemos por un documento fechado en el año de 1634 que la hacienda de Itzicuaró contaba para el año de 1623 [...] *con siete piezas de esclavos [...] Thomas mulato caporal, rodrigo y agustin mulatos y Diego caco negro y una negra llamada maria con dos hijas suyas llamadas maria y Lucia ambas mulatas [...]*¹²⁴ por lo tanto podemos suponer que algunos de estos esclavos son mencionados en el documento y cuadro titulados “*Relación de gastos de 1630*”, como es el caso de Diego a quien los agustinos le compran productos básicos para la subsistencia de él y su familia.

¹²⁴ AGNM, Protocolos, Vol. 16, f. 20v, 1634.

Además en esta relación de actividades y gastos se puede observar el tipo de oficios que se necesitaban para laborar en la hacienda como es el caso de un carpintero, un caporal y los terrazgueros. Así mismo se hace referencia de actividades de: avío, ordeña, cosecha y arriería; lo que nos habla de un sistema productivo y del manejo de mano de obra en las haciendas agustinas.

Sobre la fuerza de trabajo utilizada por las haciendas de la región la información fue escasa, solamente podemos reconstruir algunas actividades de la hacienda por los inventarios localizados en 1682 y 1688, así como aquellos que fueron localizados por Laura Solís para el siglo XVIII¹²⁵, basándonos en ellos sabemos que en 1682 la hacienda de Itzicuaro contaba con los siguientes instrumentos de carpintería y labranza: “...4 – bririas, 12 – rejas nuevas, yugos y coyundas para aperar, 6 – yuntas, 4 – hierros de herrar el ganado vacuno y caballar, 2 – azadones, 1 – sierra de aserrar ganado, 1 – barretilla de capar toros [...] 1 – barra de buen porte, 1 – escoplo, 1 – azuela, 2 – hachas nuevas, 3 – barriles con sus aros de hierro, 2 – carretas forradas de cuero...”¹²⁶

Para el año de 1770 casi un siglo después tenemos información de un inventario de otra de las haciendas agustinas de la región de estudio como fue la de Santa Rosalía, en donde encontramos detalles sobre los espacios productivos, el ganado, ornamentos, entre otros objetos y las herramientas utilizadas en la hacienda para actividades como fueron la carpintería, la labranza y el manejo de ganado:

[...] En el inventario de herramientas se registraron varios instrumentos de carpintería: dos hachas grandes, una azuela o herramienta de carpintero, que servía para desbastar y labrar la madera, un escoplo o herramienta a modo de cincel para trabajar la madera, una barra que pesaba trece y media libras, un compás, un barrena mediana instrumento que sirve para taladrar, una garlopa o cepillo largo y con asa propio para igualar la madera, y una sierra de mano de dos tercios la hoja [...] Una tarecua, un azadón, veinte hoces, cuatro rejas, doce pares de coyundas, doce barzones, diez arados, diez yugos, dos carretas trigueras buenas con ruedas de fresno empalmadas y un almud para medir maíz [...]¹²⁷

¹²⁵ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 163.

¹²⁶ AGNM, Protocolos, Vol.37, f. 13, 1682.

¹²⁷ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* pp. 162 – 163.

Otro ejemplo de la utilización de la mano de obra y del sistema productivo de la hacienda de Itzicuaro es un informe proporcionado en 1828 en donde se declara la cantidad de habitantes y sus oficios, así como el número de familias que vivieron en cada uno de los ranchos¹²⁸ que componían la unidad productiva; lo cual se puede observar en las siguientes tablas:

Cuadro No. 14 Habitantes pertenecientes a la hacienda de Itzicuaro (1828)	
Estado civil	No. de habitantes
H. Casados	132
M. Casadas	132
Viudos (as)	27
H. Solteros	108
M. sin estado	66
Niños	131
Niñas	76
TOTAL	671 vecinos

De las seiscientas setenta y un personas que habitaban la hacienda y los ranchos de Itzicuaro sabemos que se dedicaban a las actividades siguientes:¹²⁹

¹²⁸ "...La palabra rancho también se utilizaba para denominar los pequeños poblados o rancherías, que se establecían dentro de los límites de una hacienda, sobre las tierras de la misma, las que habían sido concedidas a sus pobladores por medio de aparcería o mediería, para ser explotados en forma independiente de la hacienda [...] Gisela Von Wobeser, *op. cit.*, p. 54.

¹²⁹ AHA, Caja. 65, exp.83, 1828, Siglo XIX.

Cuadro No. 15 Oficios de los pobladores de los ranchos de la hacienda de Itzicuaró (1828)								
RANCHO	San Matheo	Rancho Nuevo	Rancho San Juan	Rancho Como	Rancho Piedras Negras	Rancho Tinijaro	Rancho Zindurio	TOTAL
No. de familias	39	6	7	5	15	21	27	120
Total de Vecinos	192	33	52	34	85	132	143	671
Labrador	54	16	11	7	25	31	18	162
Baquero	5	1				1	1	8
Arriero	10				1		3	14
Domestico/a	2	1		4			4	11
Comerciante			1	2			4	7
Carbonero						7		7
Petatero							3	3
Carpintero	1	1						2
Músico	1							1
Nevero				1				1
Herrero	1							1
Lechero							1	1
Puerquero	1							1
Carnicero							1	1

Es necesario destacar que la mayor parte de los trabajadores se dedicaron a la labranza, solamente en el rancho de Como encontramos el interesante dato de un nevero, así como la existencia de siete carboneros en el rancho de Tinijaro, que por estar ubicado en la zona del cerro de Quinceo (2.750 msnm) contaban con los recursos naturales necesarios para la elaboración del carbón como era el encino. Así mismo podemos observar tres petateros, un lechero y un carnicero en Sindurio.

También encontramos una cierta especialización de actividades en cada uno de los ranchos, debido a su localización y a los recursos con que contaba cada rancho; por ejemplo en el rancho de San Mateo encontramos el mayor número de labradores, vaqueros y arrieros. Les sigue en importancia en el número de labradores los ranchos de Tinijaro, Piedras Negras, Sindurio, Rancho Nuevo, San Juan y Como.

Es notorio que en los ranchos de Como y Sindurio tenemos el mayor número de personas dedicadas al trabajo doméstico, aunque en los inventarios de la hacienda se menciona una casa de vivienda ésta sólo tenía tres habitaciones para el uso del arrendatario o para el fraile encargado de la administración de la hacienda, por lo que probablemente estas personas dedicadas al trabajo doméstico laboraban en la ciudad. En Sindurio se encuentran el mayor número de personas dedicadas al comercio, probablemente por el intercambio de productos propios de la zona donde se ubicaba el rancho.

Si bien la información más detallada sobre la fuerza de trabajo de la hacienda de Itzicuaró y sus ranchos la encontramos en el año de 1828 después de haber sido consumada la independencia de México, podemos deducir que esta organización del trabajo y del territorio se fue construyendo a lo largo del periodo colonial y sobre todo en el siglo XVIII¹³⁰ y seguramente fueron oficios que se complementaron para la realización de trabajos en la hacienda.

Solamente nos falta señalar que las actividades de pastoreo de ovejas fue una de las constantes en la región de estudio, varios documentos mencionan la existencia de pastores que manejaban los rebaños tanto de la hacienda de Itzicuaró del convento de Valladolid como de la hacienda de Coapa del convento agustino de Tiripetío¹³¹. El testimonio de un pastor en el litigio por tierras entre la hacienda de Itzicuaró y los indígenas de Tazicuaró en el año de 1769 hace constar que el trabajo por temporadas en ambas haciendas era una actividad permanente¹³².Cfr. Mapa 10

En la información proporcionada en los cuadros de la hacienda de Itzicuaró se puede observar lo siguiente; en la primera mitad del siglo XVII las condiciones laborales fueron las propias de un sistema productivo, en donde se

¹³⁰ Análisis del cuadro Solís y Villagómez, 2006.

¹³¹ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...*, pp. 142-143, 193.

¹³² AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 24, f. 65, 1769. El conflicto por tierras será analizado en el capítulo III.

utilizaba la mano de obra esclava así como la de los terrazgueros y gañanes, para el siglo XIX ya se hace referencia detallada de la mano de obra de cada rancho que integró la hacienda de Itzicuaró, el trabajo de los esclavos ha desaparecido por la abolición de la esclavitud, como resultado de la revolución de independencia.

La organización de la hacienda de Itzicuaró para 1828 nos muestra un espacio productivo bien organizado, tanto en el control de territorio por la ubicación estratégica de los ranchos, como por la fuerza de trabajo que existió en los mismos. Además podemos suponer por las actividades agroganaderas que se conservan hasta nuestros días que cada rancho era un espacio productivo que bien podía lograr ser autosuficiente en el trabajo agrícola y ganadero, en cierta forma la relación de dependencia e interdependencia jugaban un papel importante en el manejo del sistema agrario. Así mismo la autonomía de los espacios productivos de la hacienda de Itzicuaró se puede demostrar al fraccionarse dicha propiedad en el año de 1856, en el proceso de venta de la hacienda y sus ranchos a diferentes postores, como fue el caso de Sindurio y Tinijaro que pertenecieron a esta unidad productiva.¹³³

Como ya se ha mencionado con anterioridad las haciendas localizadas en el área de estudio tuvieron una ubicación estratégica con respecto a la ciudad de Valladolid y los pueblos indígenas, en el caso de las relaciones de trabajo entre estos asentamientos también resultó favorable su ubicación, ya que el camino real que salía del poniente de Valladolid a Capula atravesaba la hacienda de Itzicuaró; así mismo el camino real que salía al sur de Valladolid para Pátzcuaro pasaba por los conventos agustinos de Santiago Undameo y Tiripetío, comunicando a las haciendas de Santa Rosalía y Tirio.

¹³³ Como hemos visto con anterioridad las haciendas del Convento de Valladolid formaban parte de un sistema agrario mayor que constituyó la empresa agustina, la cual se desintegró con la venta de sus propiedades, propiciada por el proceso de secularización y desamortización de los bienes del clero a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y en el siglo XIX, proceso que analizaremos con mayor detalle en el capítulo III.

El camino de Valladolid a Pátzcuaro se constituyó en el principal enlace entre la capital del Obispado y uno de los más importantes núcleos de población indígena, por lo tanto el entorno de Valladolid logró estar vinculado con una de las más importantes redes de trabajo durante la época colonial. *Cfr.* Mapa 11

2.5 Rutas comerciales

Para que se diera el flujo tanto de mano de obra como de los artículos producidos en las haciendas fue necesaria la utilización de las redes de comunicación que ya existían antes del arribo de los españoles, la utilización de estas vías se observa en la manera en que las unidades de producción agustinas estuvieron ubicadas en lugares donde se pudieron establecer algún tipo de acceso (brecha – caminos de herradura¹³⁴) ya fuera entre las haciendas, o bien con los pueblos indígenas o con la ciudad de Valladolid.

Valladolid estuvo localizada y construida en un lugar estratégico donde se juntaban cuatro vías importantes; los caminos reales que conducían a México, a la zona del Bajío, a Zamora-Guadalajara y por supuesto a Pátzcuaro¹³⁵. Fue importante centro político-económico y social desde la época

¹³⁴ Muchas de las veces, sobretodo en la temporada de lluvias los caminos reales y de herradura tuvieron múltiples deterioros debido a los materiales con los que se elaboraban y por el trancito habitual en ellos. Un ejemplo de la preocupación para mantener estos caminos en buenas condiciones fue un mandato hecho en el año de 1539 por el virrey Antonio de Mendoza, con respecto al camino [...] que va de Cinapecoro a la ciudad de Uchichila de la provincia de Mechuacan [...] en donde declara lo siguiente: [...] hay algunos caminos y barrancas y otros pasos malos, de manera que aun los ganados y recuas no pueden ir por el dicho camino y porque conviene y es necesario que se enderecen y hallaren para que por el puedan ir y venir cabal ganado y los dichos ganados que fueren y vinieren por el dicho camino por el provecho y utilidad que de ello redundat[...], Carlos Paredes M., *Y por mí visto...., mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreynales sobre Michoacán en el siglo XVI*, CIESAS, UMSNH, Ed. La casa Chata, México, 1994, p. 517.

¹³⁵ [...] Pátzcuaro [...] ahí se localizaba el corazón del gran señorío tarasco, centro político, administrativo y religioso de un estado y principal asiento del grupo étnico del mismo nombre [...] entre los cambios más importantes sufridos a raíz de la conquista [...] realizados por el obispo Vasco de Quiroga desde 1538 y entre los que destacan concretamente el traslado de la sede de los poderes civiles y eclesiásticos de Tzintzuntzan a Patzcuaro y la política congregacional a favor de esta última ciudad, así como la defensa de su población [...] la presencia de españoles colonizadores [...] convirtieron a la ciudad de Patzcuaro en el centro de

prehispánica y punto de salida hacia la Tierra Caliente donde la orden de San Agustín contaba con los conventos de Tacámbaro y Pungarabato.

Los cuatro caminos reales que confluían en Valladolid conectaban al norte: con el Bajío en donde el camino conducía por el valle de Tarímbaro, a Copandaro, Cuitzeo, Yuririapundaro, Celaya, Salamanca, Guanajuato y San Luís Potosí; al oriente de Valladolid el camino real comunicaba con la ciudad de México, en este tramo se fundaron los conventos agustinos de Charo y Ucareo; al sur: el camino real llegaba a Tierra Caliente, cruzando por Santiago Undameo, Tiripetio, Tacámbaro y Pungarabato, en todos estos lugares se instaló un convento agustino. Así mismo por este camino se llegaba al centro de Michoacán a través de la ruta Tiripetio – Pátzcuaro, Uruapan y Taretan en donde también había un convento agustino; al poniente el camino real conducía hacia la ciudad de Guadalajara y/o a San Luís Potosí, cruzaba por Capula, Santa Fe de la Laguna, Zacapu, Zamora en este punto había dos ramificaciones, una hacia el norte del país, rumbo a Zacatecas y la otra hacia Guadalajara. Así mismo se construyó un camino que unía al centro y poniente de la Provincia de Michoacán comunicando a Zamora y Uruapan, éste pasaba por Angahuan, Los Reyes y Periban. En estos lugares como vimos se fundaron conventos agustinos, con lo cual la orden creó una red de conventos y haciendas en torno a la principal vía de comunicación; por eso, Valladolid fue el espacio a donde confluían los principales caminos¹³⁶.

Las siete haciendas propiedad del convento de Valladolid tuvieron una ubicación estratégica, tres de ellas colindaban con el camino real, como fueron el Ancón de Toledo que estaba ubicado al Poniente de la ciudad y por lo tanto al margen del camino que conducía al pueblo indígena de Capula; la hacienda de Santa Catarina se localizaba al Sur de Valladolid, en el camino que llevaba

intercambio mas activo regionalmente en el circuito de los españoles, creándose así la vinculación de la tierra caliente y costa michoacana con el Bajío, con las principales ciudades del norte y occidente, con la ruta de la plata [...] Carlos Paredes M., "El mercado de Pátzcuaro y los mercaderes tarascos en los inicios de la época colonial" en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNIH, IIH, México, 1997 I de Michoacán, UMSNIH, IIH, México, 1997, p. 146 – 147.

¹³⁶ Ver anexo 1.

a Pátzcuaro; de igual manera la hacienda de Itzicuaró estaba a dos leguas al Poniente de la ciudad, su ubicación y extensión fue atravesada por el camino real que iba a Pátzcuaro y a Capula cruzándola de Oriente a Poniente; en un documento se describe la ubicación de Itzicuaró de la manera siguiente: [...] *Hazienda de labor y ganado nombrada Yssiquaro de esta Jurisdizion entre ella y el pueblo de taziquaro camino real que va de esta ciudad a la de Pasquaro* [...] ¹³⁷. Cfr. Mapa 12

En la hacienda de Itzicuaró se fueron construyendo caminos que comunicaron los diversos espacios productivos y en donde se fueron estableciendo ranchos para el mejor manejo del territorio y de los recursos naturales, así tenemos que para el año de 1828 la hacienda contaba con caminos hacia los ranchos de Sindurio, Tinijaro, Turio, Como, San José, San Juan, San Lorenzo e Itzicuaró.

Por su parte la hacienda de Santa Catarina se localizó en las márgenes del río Chiquito en la orilla sur de Valladolid por lo tanto estaba comunicada con el camino real, así como con el camino de herradura que conducía al pueblo de Santa María. En el caso de la unidad productiva de Simpanio, se enlazó con el pueblo de Atecuaro por medio de este mismo camino de herradura, que comunicaba además a la hacienda de Ichaqueo en su lindero sur con el pueblo de San Miguel del Monte, y por el lindero norte con el camino de herradura que iba hacia el poniente a la hacienda de Simpanio y al pueblo de Atecuaro.

Las haciendas de Santa Rosalía y Tirio eran colindantes, estaban comunicadas a través de brechas al sur y norte, estas propiedades a su vez estaban comunicadas al poniente con el pueblo y convento agustino de Santiago Undameo dicha población estaba en el camino real hacia Pátzcuaro; hacia el oriente con la hacienda de Simpanio; y por lo tanto también con los pueblos indígenas de Atecuaro, San Miguel del Monte y con la hacienda de Ichaqueo. Felipe Castro señala que Santiago Undameo fue un sitio estratégico

¹³⁷ AGNM, Protocolos, Vol.37, f. 13, 1682.

localizado en una ruta comercial importante que conectó a Valladolid y Pátzcuaro puesto que ambos concentraban dos mercados diferentes, [...] se hallaba además, en la confluencia del camino de partidas por donde subían los arrieros desde tierra caliente hacia Valladolid y del camino real que discurría hasta Guadalajara [...] ¹³⁸

Las vías de comunicación, tanto primarias como fue el camino real y las secundarias como fueron los caminos de herradura y las brechas, revelan la importancia de las unidades de producción y las relaciones de comercio que se construyeron entre los pueblos, las ciudades y las haciendas. El funcionamiento del sistema de haciendas de los agustinos se basó en gran medida en la construcción de vías de comunicación entre las propiedades de la orden, para ello era indispensable que las unidades productivas colindaran, ya que de esta forma no tenían obstáculos para la construcción de redes de caminos internos entre las haciendas. ¹³⁹

Tenemos por ejemplo que no sólo entre las propiedades del convento de Valladolid se dio el caso de la colindancia entre haciendas y ranchos, sino que también hubo límites contiguos de propiedades de diferentes conventos, siempre propiedades de la orden de San Agustín; por ejemplo el caso de la hacienda de Itzicuaró que [...] *colindaba con propiedades del convento de Tiripetío, como las haciendas de Cuincho y Coapa* [...] ¹⁴⁰

Simpanio colindaba con haciendas de los conventos de Tiripetío y Valladolid, cuyos límites eran: [...] *al oriente el pueblo de Atecuaro, al poniente las haciendas de Coapa, Oporo y las Milpillas, al norte el puesto de Ichaqueo y al sur la hacienda de Tiro; y de esta última sus linderos fueron al oriente el puesto de Ichaqueo, al poniente las tierras de Checacuaro, al norte la tepacua y al sur la hacienda de Zimpaneó* [...] ¹⁴¹

¹³⁸ Felipe Castro Gutiérrez, *op. cit.*, p. 229.

¹³⁹ Análisis del mapa "Posibles rutas comerciales en el valle de Valladolid" Laura Solís y Urinda Villagómez.

¹⁴⁰ Laura E. Solís Chávez., *Las propiedades rurales...* p. 146.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 151.

Los agustinos lograron como lo hemos venido señalando la construcción de un extenso latifundio en el Obispado de Michoacán, lo que significó la apropiación del territorio de amplias regiones productivas. *Cfr.* Mapa 13 Como se llega a ver en este mapa, únicamente la hacienda de Itzicuaro aumentó su extensión con una donación hecha en 1684, las otras propiedades del convento vallisoletano permanecieron sin cambio alguno así mismo.

Se observa, el subsistema hacendatario del convento de Tiripetío quedó por completo unido al subsistema agustino de Valladolid. Las diferentes regiones de Michoacán contaban con recursos naturales de diversos tipos y calidades por lo que se originó la demanda e intercambio de productos de las diferentes regiones de Michoacán; utilizando para ello los caminos reales y de herradura, construyendo rutas comerciales definidas en el periodo colonial.

Por lo que se refiere a la actividad comercial, desde la llegada de los españoles se trató de controlar el mercado de los productos, puesto que en el año de 1540 el virrey Luís de Velasco ordenó [...] *el tianguis que se hizo en el pueblo de Zinzónza, se pasase a la ciudad de Michoacán [...]*¹⁴² y en 1543 el virrey Antonio de Mendoza también ordenó lo siguiente [...] *conviene que los dichos mantenimientos se vengán a vender a ella [Guayangareo] para el mantenimiento de los vecinos [...] los traigais a vender y vendais a la dicha ciudad [...]*¹⁴³ Además, desde 1554 se ordenó que se realizara un tianguis semanal los días miércoles, al que acudieran los indios residentes de diez leguas a la redonda de Guayangareo para vender sus productos, prohibiéndose que se realizara otro mercado el mismo día en igual número de leguas en torno a la ciudad.¹⁴⁴

¹⁴² [...] de esta manera se reglamentaba la realización de un mercado, que al parecer ya funcionaba en la antigua capital del señorío tarasco..." Carlos Paredes M., *El mercado de...* p. 148.

¹⁴³ Carlos Paredes M. y Carmen, *Sistemas de trabajo...*, pp. 94 – 96.

¹⁴⁴ *Idem.*

El comercio regional estaba condicionando para favorecer a la ciudad de Valladolid por medio de disposiciones del gobierno, ya que con la fundación de la ciudad de Valladolid se trató de restarle importancia a Pátzcuaro, con estas medidas las unidades productivas del entorno a Valladolid se vieron favorecidas.

En la ciudad de Valladolid se comerciaban los siguientes productos:

[...] frutos como higos, duraznos, membrillos y melocotones en cantidad venían de Santiago Undameo; leña madera, miel e inclusive pan se proveía del barrio de Santa María; leña para los obrajes establecidos en la ciudad venían de las haciendas trasquiladoras de Coapa en Tiripetio y de San Antonio Corrales por el rumbo de Indaparapeo; cal y cantera del norte de la ciudad y de Etucuaró, la sal de Araró y de la laguna de Cuitzeo [...] ¹⁴⁵

En el testimonio anterior se puede observar que los lugares que abastecían a la ciudad de Valladolid eran espacios importantes en la actividad comercial, cabe destacar que de estos las haciendas de Coapa, Araró y San Antonio Corrales son propiedades de diferentes conventos agustinos, además en los pueblos de Santiago Undameo, Etucuaró y Cuitzeo contaron también los frailes con importantes haciendas.

Un ejemplo de comercialización de los productos propiedad de los agustinos fue la venta de mulas de la hacienda de Itzicuaró en el siglo XVII, cabe destacar el importante comercio de mulas hacia la ciudad de Valladolid y Celaya, así como en menor grado hacia San Luís Potosí y Pátzcuaro. La venta de lana para un obraje en Celaya nos permite ver la relación comercial hacia esas ciudades. En el siguiente cuadro y en el mapa No. 14 sintetizamos información sobre este tema *Cfr.* Mapa 14:

¹⁴⁵ Carlos Paredes Martínez, “Valladolid y su entorno...”, p. 22.

Cuadro No. 16 Comercialización de productos de la hacienda de Itzicuaró Siglo XVII			
Año	Condición	Destino	Referencia
1604	560 cabezas de mulas y machos de Ytzicuaró y de la estancia de San Guillermo	Valladolid	AGNM, Vol. 3, Leg.8, F.19v, 1604
1605	355 mulas de la hacienda de Ytzicuaró en arrendamiento	Valladolid	AGNM, Vol.4, Leg.14, F.14, 1605
1608	3.000 pesos en mulas de la hacienda de Ytzicuaró	Celaya	AGNM, Vol. 5, F.23v, 1608
1610	200 cabezas de la nacencia del año de 1608 y 1609 de la hacienda de Ytzicuaró	SLP	AGNM, Vol.6, Leg. 10, F.32, 1610
1613	182 cabezas que el convento tiene de la nacencia de ese año de Ytzicuaró y de las que nacieren en tierra caliente	Valladolid	AGNM, Vol.6, F.48, 1613
1617	90 cabezas de mulas e machos de la hacienda de Ytzicuaró de la nacencia del año pasado de 1616	Valladolid	AGNM, Vol.7, Leg. 10, F.48
1620	130 mulas e machos de la nacencia del año pasado de 1619 de las haciendas de este convento así como de la que tiene en tierra caliente	Valladolid	AGNM, Vol.9, F.14
1625	200 mulas e machos de la necencia del año pasado de 1624 de nuestra hacienda de ysiquaró y tierra caliente	Celaya	AGNM, Vol.12, F.10v
1641	200 mulas carreras de la nacencia de 1640 de la hacienda de Ytzicuaró	Patzcuaro	AGNM, Vol. 26, Leg.7, F.107v, 1641
1648	1103 arrobas de lana del convento de Valladolid	Celaya	AGNM, Vol.26, F.60, 1648
1649	64 mulas de la hacienda de Ytzicuaró	Celaya	AGNM, Vol.28, F.10, 1649

Con la información obtenida del cuadro No. 15 y el mapa No. 14 se puede decir que las rutas comerciales utilizadas durante el periodo de estudio fueron regidas por núcleos y/o asentamientos de distribución de productos, se pueden observar básicamente dos rutas, una al sur de Valladolid hacia Pátzcuaro y la otra al norte que se dirigió al Bajío hacia Celaya, Guanajuato y San Luis Potosí. De la misma manera no se puede olvidar la importancia de Valladolid como núcleo y punto de control, distribución y abastecimiento comercial. Así mismo hay que hacer notar que las rutas comerciales y de trabajo coincidieron puesto que se utilizaron de manera indistinta como vías de comunicación.

El comercio de mulas era necesario ya que éstas se utilizaban principalmente en las labores del campo y como medio de transporte, el cual era sumamente lento y cuando se quería aumentar la velocidad había que disminuir la carga de las mulas o caballos, por eso los caminos del centro requerían una gran cantidad de animales; la compra-venta de mulas fue motivada en gran medida por la necesidad de este animal como un objeto de trabajo, carga y transporte; puesto que en los caminos de la Nueva España el transporte de las mercancías generalmente podía hacerse con recuas de mulas por lo accidentado de los caminos.¹⁴⁶

En cuanto a los costos de traslado de productos gracias a un documento registrado en el año de 1630 sabemos que un indio que transportó carga de Santiago Undameo a Valladolid se le pagó cuatro reales, mientras que a dos indios con dos mulas que fueron a Tacambaro por miel se les pagaron tres pesos.¹⁴⁷ En la documentación consultada no localizamos mayor información sobre este tema para el siglo XVIII sin embargo sabemos por los estudios de Claude Morin que la actividad comercial entre las haciendas se intensificó.

Por último, hay que hacer notar que las rutas establecidas para el comercio coincidieron con las vías para el transporte de la mano de obra, además de que se pueden distinguir dos rutas utilizadas en su mayoría para el traslado de españoles y otra para indígenas; la primera puede considerarse como tal al camino real Valladolid-Pátzcuaro y la segunda la que rodea al área a través del bosque y que pasa por los pueblos de indios de Santa María, Jesús del Monte, San Miguel y Atecuaro hasta coincidir con el camino real a Pátzcuaro por medio del pueblo de Santiago Undameo.

¹⁴⁶ Sabemos como referencia que: "...En Europa, hacia el siglo XVII un carro tirado por 4 a 6 caballos mueve una carga mínima de 1.5 toneladas y en regiones planas hasta 3 o 4 toneladas. Una mula en cambio cargaba hasta 150 kilos en terreno plano y solo 90 o 100 en las regiones montañosas..." Ernest Labrousse, *Historie économique et sociale de la France*, T. II, *Apud*, Lisette Griselda Rivera Reinaldos, *Desamortización y Nacionalización de Bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856 – 1876*, Col. Historia Nuestra No. 14, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, 1996, p. 174.

¹⁴⁷ Latin American Library, Tulane University, *op. cit.*, p. 10.

El sistema de haciendas agustinas de nuestra región de estudio fortaleció el latifundio de la orden y la empresa agraria, ya que por la ubicación de las haciendas se lograron mantener como unidades productivas cerealeras durante todo el periodo colonial y hasta mediados del siglo XIX, no obstante que el proceso de secularización de los bienes del clero regular se impuso a mediados del siglo XVIII las haciendas de Itzicuaró, Santa Rosalía, Ichaqueo, Sindurio y Tinijaro se conservaron en manos de los agustinos hasta el año de 1856¹⁴⁸

Cuadro No. 17 Periodos del sistema de haciendas agustino en Valladolid		
Periodos	Etapas	Años
Integración del sistema de haciendas	Adquisición de propiedades	1550 - 1602
	Conformación de sistema	1602 - 1661
La hacienda clásica agustina	Fortalecimiento del sistema	1661 - 1718
	Litigios y conflictos por linderos	1718 - 1803
Desintegración del sistema de haciendas	Proceso de secularización	1753 - 1803
	Proceso de desamortización	1827 - 1856

En la periodización de la presente investigación ubicamos tres periodos, la segunda etapa del periodo de la *Integración del sistema* de haciendas *la conformación del sistema* y el segundo periodo de la hacienda clásica agustina que abarca de 1661 a 1803 este periodo lo dividimos en dos etapas la primera llamada de fortalecimiento del sistema que tratamos de explicar en el presente capítulo y la segunda etapa denominada *litigios y conflictos por linderos* que abarca de 1718 a 1803, esta etapa la analizaremos en el tercer capítulo ya que forma parte del proceso de desintegración del sistema de haciendas agustinas.

En este capítulo se analizaron los cambios que tuvo la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia, ya que ésta funcionó como un factor que fortaleció a la integración del sistema hacendatario primero, al permitir que las tierras cambiaran de tipo de propiedad y posteriormente con el

¹⁴⁸ Ver el cuadro de Venta de propiedades No. 18 y cuadro de periodizaciones No. 16 y líneas del tiempo.

cambio de uso del suelo; también se analizó la administración interna de las unidades de producción propiedad del convento de Valladolid en sus dos vertientes: la agrícola y la ganadero, que funcionaron a su vez como medio de apropiación de recursos naturales del área, aunque el manejo de los mismos se dio de manera indirecta debido al arrendamiento de que fueron objeto las propiedades; de igual manera se abordaron los aspectos de mano de obra y movimientos de personas así como rutas comerciales, la primera como sistema de trabajo y la segunda como elemento articulador de la estructura del territorio.

Procesos sociales como la explotación y administración de los recursos naturales, modos de producción específicos, el trabajo y el comercio no pueden llevarse a cabo de manera aislada, sino que se realizan de manera paralela a los procesos que involucran directamente al espacio como lo son: la adecuación y transformación del medio natural y por lo tanto de la apropiación y control del territorio¹⁴⁹; la orden de San Agustín tuvo ingerencia sobre estos dos tipos de procesos a través del sistema hacendatario manejando con ello la territorialidad al mantener administrada a la población indígena y ser sus haciendas un punto para el manejo y control de recursos naturales del área.

¹⁴⁹ Guadalupe Salazar González, “ordenamiento espacial del...” pp. 170 – 171.

CAPÍTULO III

La transformación del territorio en la Jurisdicción Eclesiástica de Santa María de Gracia. Siglos XVIII y XIX

En el presente capítulo se analizaron las tres últimas etapas del sistema de haciendas del convento agustino de Valladolid, la primera es la etapa de litigios y conflictos por linderos de las propiedades agustinas contra las comunidades indígenas (1718 - 1803), ésta forma parte del periodo *de la hacienda clásica* ya que el fortalecimiento de las haciendas agustinas se logró debido a la disposición de la Corona para realizar la composición de tierras y aguas, con lo cual se reconocieron las propiedades en manos de la iglesia y de las órdenes religiosas consolidándose de esta forma el sistema de haciendas agustinas y conformándose el periodo de *la hacienda clásica agustina*.

Sin embargo, en este periodo podemos observar dos etapas: el de fortalecimiento (1661 – 1718) y un periodo de litigios y conflictos por linderos (1718 – 1803), en el que se presentaron múltiples litigios por la discrepancia en los linderos de las propiedades, y se intensificó la venta de propiedades agustinas. El proceso para la desintegración del sistema de haciendas se inició dentro del periodo de la hacienda clásica agustina.

Las dos etapas que conforman el periodo de la desintegración del sistema de haciendas son el de secularización de los bienes de los conventos agustinos y la entrega de las iglesias, los conventos y las jurisdicciones eclesiásticas que atendían los agustinos al clero secular, este proceso se inició con la cédula real de 1753 emitida por los Borbón, y que parece concluir en 1803 con la decisión de la Corona española de permitirles conservar el convento de Cuitzeo y Tiripetio. La segunda etapa es la que conocemos como

desamortización de bienes eclesiásticos (1827 - 1856), se inicia con la primera ley de afectación a los bienes de comunidades civiles y eclesiásticas.

El proceso de secularización, así como la desamortización de los bienes del clero provocaron la paulatina descomposición de la empresa agraria agustina en Valladolid y en toda la provincia de San Nicolás de Tolentino, generándose una importante transformación en el territorio que fue propiedad de la orden. Para finalizar este capítulo se hará un análisis del territorio tomando como base la totalidad de los mapas creados para este trabajo y la periodización establecida para el sistema de haciendas del convento de Valladolid.

3.1. Litigios entre agustinos y pueblos de indios

A partir del inicio del proceso de Composición de tierras y aguas¹⁵⁰ se emprende un periodo en el que por ley los dueños de todo tipo de tierras en la Nueva España presentaron ante la autoridad los títulos de sus propiedades, incluyendo también a las comunidades indígenas; en este proceso se dejaron ver múltiples irregularidades en los límites de propiedades tanto de la iglesia, de particulares así como de comunidades indígenas.

¹⁵⁰ "...La composición se convirtió en un instrumento jurídico para regularizar las propiedades que estando en usufructo por parte de las corporaciones y particulares careciera de títulos que avalaran su legítima posesión [...] la composición inicialmente fue determinada por la Real Cédula expedida por Felipe II [...] donde se puso de manifiesto que la tierra que se posea sin justa y verdadero título le sea restituida o bien arreglándose en composición mediante el pago de una cantidad determinada con la exposición de los motivos reales que generaban tal disposición [...] el proceso de composición estuvo sustentado y regularizado por un cuerpo legislativo que estuvo conformado por reales cédulas, reales provisiones y despachos con el propósito de suplir los defectos que había en los títulos que presentaron los interesados así como corregir las demasías en las tierras[...] los tramites que se debían cumplir para presentar la composición de los títulos de propiedad fueron: publicación del bando de la Real Cédula, solicitud de composición, vistas de ojos, reconocimiento de linderos, medición de las tierras por los cuatro vientos, certificación de títulos, recibo de un donativo forzoso y admisión de los títulos [...] Catalina Sáenz Gallegos, y María del Rosario Reyes Jiménez, *Catalogo documental de Tierras y Aguas*, UMSNH, Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección del registro público y Archivo General de Notarías, Morelia, México, 1999, pp. 14 – 20.

En el área de estudio se presentaron litigios principalmente entre las posesiones del convento agustino de Valladolid y las tierras de las comunidades indígenas en donde se ubicaron conventos y capillas de visita o que colindaron con las haciendas agustinas como en el caso de: Tazicuaro Santiago Undameo, Santa María, Jesús del Monte, Atecuaro. Así mismo, con particulares y con otras órdenes como es caso de la Compañía de Jesús. Estos procesos muchas veces duraron demasiado tiempo en resolverse tornándose en litigios difíciles y costosos.¹⁵¹

Cuadro No. 18 Litigios por tierras entre la orden de San Agustín y comunidades indígenas			
Año	Propiedad en litigio	Contraparte en litigio	Referencia
1718	Hda. Santa Catarina	Orden de la Compañía de Jesús	AGNM, Protocolos, Vol.73, 1724
1731	Hda. Tirio y Simpanio	Los naturales de Santiago Undameo	Laura Solís, Las propiedades..., AGNM, Vol 80, f. 495
1749	Hda. Itzicuaro	Juan de Villalón	AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 21, f. 439
1758	Hda. Santa Rosalía	Los naturales de Santiago Undameo	Felipe Castro, Undameo la contraofensiva.... P, 234, AGN, Vol. 1188
1758	Hda. Ichaqueo	Los naturales de Santiago Undameo y Jesús del Monte	AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 6, 1758
1770	Hda. Itzicuaro	Los naturales de Tacicuaro	AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 24
1791	Hda. Santa Rosalía	Los naturales de Santiago	Felipe Castro, Undameo la

¹⁵¹ La larga duración de los procesos se debió primero a que los trámites presentados en cada litigio eran muy detallados y muchas de las veces duraban meses y hasta años y además a partir de la segunda mitad del siglo XVIII se dio el proceso de secularización restándole poder al clero regular.

		Undameo	contraofensiva.... P, 239, AGN, Vol. 1199
1803	Hda. Ichaqueo	Los naturales de Jesús del Monte y Santa María	AGN, Tierras, Vol. 3443, Exp. 2, 1803

El primer registro en la documentación localizada de litigios para el área de estudio referente a los procesos emprendidos para el reconocimiento de títulos de propiedad se inició en el año de 1718, entablado entre la orden de San Agustín y la Compañía de Jesús del colegio de Pátzcuaro, por establecer límites de colindancias de las haciendas de Santa Catarina y la Huerta¹⁵² en los linderos sur-poniente.

La sentencia de este litigio fue favorable para los frailes agustinos; el 28 de abril de 1724 se otorgó resolución favorable a ellos y se estipularon como linderos los siguientes: [...] *se le dio ya posesion de ellas desde la cerca del Alferes Real Don Joseph Bentura de Arizaga que esta al oriente asta el ojo de agua que llaman Santa Cruz al poniente y de sur a norte asta el Rio [...]*¹⁵³

En el año de 1731 se presentó otro litigio, entre la orden de San Agustín y la comunidad de Santiago Undameo, debido a que dicha comunidad pretendió arrendar las tierras de las haciendas de Tirio y Simpanio, [...] *argumentando que la comunidad no contaba con tierras para sembrar [...]*¹⁵⁴ y los religiosos las habían otorgado en arrendamiento a Juan de Espinosa de la Plata; la resolución de este litigio fue en favor de los naturales de Santiago Undameo, cuya sentencia obligó a los agustinos a arrendar las tierras de Tirio y Simpanio a los indígenas ya que [...] *las que poseían eran tierras fangosas e incultivables [...]* y que con el arrendamiento podían tener los suficiente para el sustento y para entregar el tributo en semilla [...] ¹⁵⁵ éste litigio fue por arrendamiento y no por la posesión de la tierra, lo que seguramente fue consecuencia de la apropiación de tierras de comunidad por parte de los

¹⁵² AGNM, Protocolos, Vol.73, 1724, f. 245.

¹⁵³ AGNM, Protocolos, Vol.73, 1724, f. 246.

¹⁵⁴ AGNM, Vol 80, f. 495, *Apud*, Laura Solís Chávez, *Las propiedades rurales...*p. 110.

¹⁵⁵ *Idem.*

agustinos obligándolos a la búsqueda de arrendamientos en los alrededores de los pueblos.

En el año de 1749 se presentó un litigio en que se disputaban los linderos del poniente de la hacienda de Itzicuaro del convento de San Agustín y las tierras contiguas propiedad de José de Villalón, en esta ocasión se tienen en proceso del litigio un pedazo de tierra desde [...] *Cerca de madera y piedra que empieza a correr desde unas casas donde bivio francisco Melgarejo hasta las orillas de la milpa grande que tiene sembrada dicho Francisco a la orilla de un aroio que baja de la parte del norte a la del sur por los Cerros de quinseo quedando la propiedad del agua a dicha hacienda de isiquaro [...]*¹⁵⁶ en este litigio se presentaron múltiples autos y notificaciones, vista de ojos, declaración de testigos y mapas (Imágenes No. 20 y 22) del área en conflicto por parte de cada uno de los interesados.

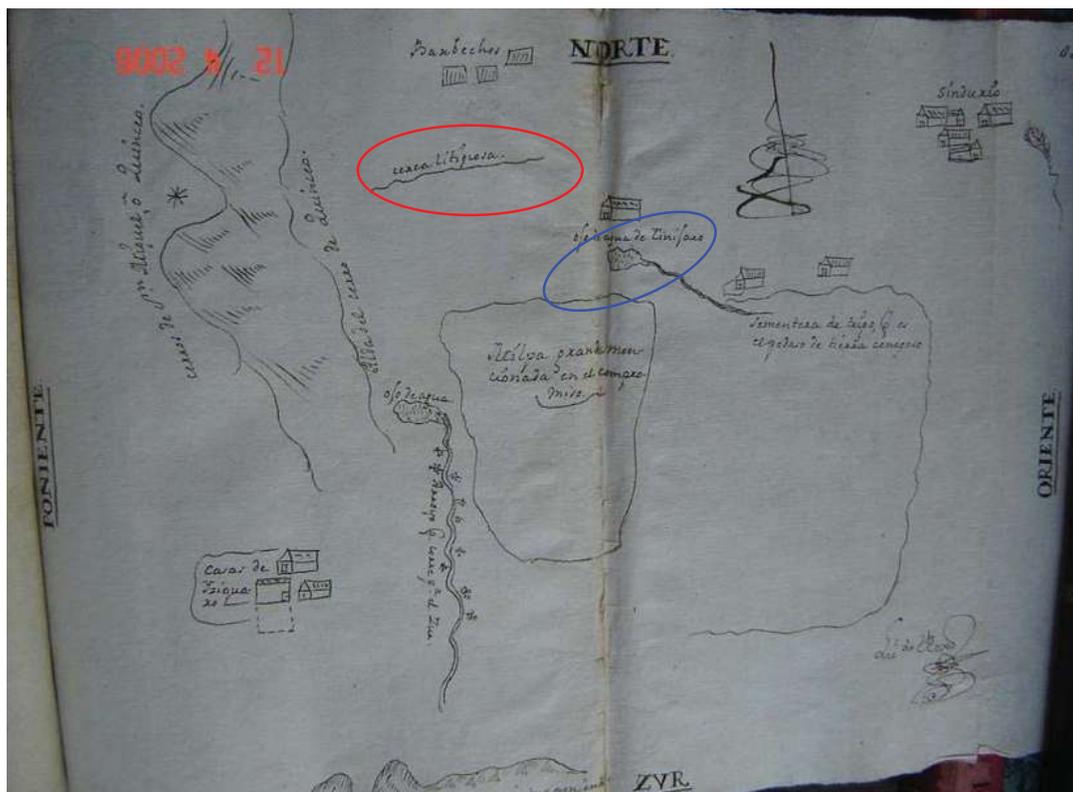


Imagen No. 22 Mapa presentado por parte de José de Villalón en el litigio por límites de la

¹⁵⁶ AGNM, Vol. 38, f. 290v.

hacienda de Itzicuaró.
Fuente: AGNM, Vol. 38, f. 391

Tierras en litigio	
Linderos en acuerdo	

Cabe señalar que este juicio presentado en el siglo XVIII tuvo como antecedente otro proceso realizado en 1684, en que se llegó a un acuerdo entre los antepasados de Juan de Villalón y el convento de Valladolid al declarar ambas partes lo siguiente: [...] *Y así mismo para impedir litigios se an de despoblar los ranchos y Corrales que ay en los terminos y linderos de ambas haciendas [...] Comprometemos y Consertamos en la manera que va declarado y nos quitamos apartamos que desistimos desde ahora para siempre jamas del dicho pleyto [...]*¹⁵⁷ además se señaló por lindero fijo de las tierras en disputa [...] *el dicho arroyo que nace de dicho ojo de agua [...]*¹⁵⁸ por lo que podemos concluir que los antepasados de Villalón cedieron o renunciaron a seguir peleando las tierras, por lo que en el pleito seguido en el siglo XVIII se retomaron los mismos espacios y por inconformidad de los descendientes se abrió un nuevo proceso¹⁵⁹, determinándose la resolución a favor de los religiosos, ya que en el año de 1828 los ranchos de Como y Turio que eran dos de las propiedades en litigio aparecieron en un censo como parte de la hacienda agustina de Itzicuaró¹⁶⁰.

En el caso de los litigios presentados entre la comunidad de Santiago Undameo y la orden de San Agustín fueron evidentes los abusos de los religiosos ya que según los indígenas [...] *estos con el pretexto de una merced corta que adquirieron fundaron haciendas cuantiosas en las tierras de los indios, sin que estos pudieran estorbarlo porque eran sus feligreses [...]* y en opinión de Felipe Castro [...] *esta acumulación de tierras no benefició a la iglesia y convento de Undameo, sino a los conventos de Tiripetio y Valladolid,*

¹⁵⁷ *Ibidem*, f. 292.

¹⁵⁸ *Ibidem*, f. 295.

¹⁵⁹ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 21, f.439.

¹⁶⁰ AHA, Justicia, Caja 65, Exp.83, 1828. Estos ranchos fueron las tierras que estuvieron en litigio desde el siglo XVII.

de modo que los comuneros ni siquiera tenían el consuelo de un beneficio indirecto; de hecho, el convento local fue uno de los más pobres y desprovistos de la provincia de San Nicolás Tolentino [...] ¹⁶¹, por lo tanto a mediados del siglo XVIII, la comunidad comienza a organizarse para recuperar las tierras e inclusive solicita dinero prestado a los hacendados de los alrededores.

Por otra parte, en el año de 1758 se originó un conflicto entre la hacienda de Santa Rosalía propiedad del convento vallisoletano y la comunidad de Santiago Undameo ¹⁶². La disputa fue por que el arrendatario de la hacienda de Santa Rosalía Marcos Castel, se había apoderado de un sitio de estancia de ganado mayor llamado San Joseph de los Ancones o Querendagacho debido a que había invadido las tierras y destruido la casa del vaquero y un corral. En este litigio el fallo fue a favor de la comunidad ordenándose a Castel reconstruir el rancho y corral, así mismo se [...] *mandaba a Undameo no molestar a los arrendatarios mientras se resolvía el juicio de propiedad [...]* ¹⁶³

En ese mismo año también se presentó un juicio entre la hacienda de Ichaqueo y los naturales de Santiago Undameo y Jesús del Monte, por el reconocimiento de los títulos de un sitio de estancia de ganado mayor, dos de menor y seis caballerías de tierra situados en Ichaqueo y Atecuaro, ¹⁶⁴ propiedad de la comunidad de Santiago Undameo apoyados en ese momento por el pueblo de Jesús del Monte, que era visita del convento de Undameo. Los naturales de Santiago Undameo declararon lo siguiente en el litigio:

[...] Somos dueños de dos sitios de Estancia y cuatro caballerías de tierra de pan llevar el uno de ganado mayor en lo alto de los montes que llaman de Ichaqueo y el otro sitio de ganado menor y quatro caballerías de tierra en una loma y vega Rasa en el monte iendo desta ciudad al pueblo de San Geronimo de Atecuaro por merced fechas por el excelentísimo Señor Don Luis de Belasco y Gomes Virrey Governador [...] fecha en Mexico a seis de Noviembre de mil quinientos cinquenta y uno... ¹⁶⁵

¹⁶¹ Felipe Castro, *Undameo la contraofensiva*.... pp. 230 – 232.

¹⁶² AGN, Vol. 1188, Apud, Felipe Castro, *Undameo la contraofensiva*.... p. 234.

¹⁶³ Ibidem, p. 235.

¹⁶⁴ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 6, f. 542.

¹⁶⁵ Felipe Castro, *Undameo la contraofensiva*.... p. 238.

A pesar de que los naturales presentaron títulos y una composición durante el proceso, la resolución final no fue a favor de la comunidad sino de los agustinos, debido a las contradicciones en las declaraciones entre los agustinos y el dueño de la hacienda de la Huerta, colindante también de dichos sitios.¹⁶⁶

La hacienda de Itzicuaró tuvo otro proceso en su contra en ésta ocasión con la comunidad de Tazicuaró colindante con dicha propiedad por el lindero poniente; el pleito fue por el traslado de una mojonera en los límites de los dos propietarios ya que [...] *se mandaron poner como con efecto se pusieron las mohoneras en todos los parajes las que fueron de montones de piedra que se formaron, salvo una que fue de una piedra de cantería que se puso en el camino real que va para capula desde esta Ciudad [...]*¹⁶⁷

Los testigos declararon a favor de la orden lo siguiente:

[...] Alexandro Cortes, español, vecino del puesto de Sindurio dijo [...] que se hallo presente y que anduvo con el juez que fue a dar posecion a los Naturales del pueblo de taziquaro por lo que save que quedo por de la hacienda de ysiquaro el dicho cerro Pelon y parage donde se pusieron las piedras..." o Andrés Hernández, indio, vecino de Itzicuaró y pastor de dicha hacienda declaró "...Que en quanto a los ranchos que ha havido en dicho serro se refiere a lo que tiene dicho y que en quanto a Pastar los ganados u obejas lo han hecho en todo el Serro sin que los Naturales de Tatziquaro ni otros se lo haian impedido..." y también declaró Juan Francisco Fernández, coyote, vecino y sirviente de la hacienda de Itzicuaró "...Desde que nacio como que es criollo de la dicha Hacienda ha visto que por parte de esta se ha poseido el serrito pelon que por otro nombre llaman la ordeña viexa [...]"¹⁶⁸

Debido a que la presentación de títulos, los testigos que declararon en vista de ojos coincidieron, por lo que la resolución en éste litigio fue a favor del convento vallisoletano.

En el año de 1791 la comunidad de Santiago Undameo presentó la solicitud para admitir el fundo legal del pueblo, alegaron [...] *que en su cabecera y sujetos vivían en la mayor miseria a pesar de haber tenido muchas*

¹⁶⁶ *Ibidem.* p. 239.

¹⁶⁷ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 24, f. 65.

¹⁶⁸ AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 24, fs. 67 – 78.

tierras [...] ¹⁶⁹ por lo tanto en junio de ese año se presentaron a medir las 600 varas; fueron citados fray Agustín Paulin, en nombre del prior del convento de Tiripetio dueño del molino y por la hacienda de Coapa, fray Juan José Parcero prior del convento agustino de Valladolid propietario de Santa Rosalía; Juan Antonio de Ibarrola por la hacienda de Tirio; Francisco Pagola dueño del rancho de Oporo; Francisco de la Riva arrendatario de la hacienda de la Huerta; el capitán José María de Castro dueño de la hacienda del Rincón; el prior del convento del Carmen de Valladolid propietarios de la hacienda de Etucuario y los naturales de Atecuaro, San Nicolás Obispo, San Miguel, Tiripetio y Jesús Huiramba. ¹⁷⁰

Levantándose las mojoneras correspondientes, a pesar de la posesión otorgada al común de Santiago Undameo [...] *los agustinos posteriormente se darían maña para evitar que los naturales entrasen en posesión. Finalmente, el año siguiente arribaron a una transacción* [...] ¹⁷¹ los religiosos entregaron la huerta del convento y cedieron otras tierras, a cambio de conservar su molino en el pueblo.

El último documento que se localizó en archivo referente a un litigio fue en el año de 1803, éste fue presentado por los naturales de Jesús del Monte y Santa María, se quejaron del despojo de tierras del fundo legal más otras propiedades, entre ellas un sitio de ganado mayor llamado Ichaqueo, dos de menor y seis caballerías de tierra. ¹⁷² En este litigio se llegó a la resolución de dejar en posesión a los religiosos de Ichaqueo, pero debido a la inconformidad del fallo, en 1856 año en que se vende dicha propiedad los integrantes de la comunidad de Santa María enviaron una carta a Pablo Téllez comprador de las tierras, en donde se le advierte que [...] *que nosotros no consentimos en esa venta y por el contrario protestamos contra ella del modo mas solemne y desde*

¹⁶⁹ Felipe Castro, *Undameo la contraofensiva*.... pp. 238 – 240.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 239.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 240.

¹⁷² AGN, Tierras, Vol. 3443, Exp. 2, 1803.

*ahora dejamos a salvo los derechos de nuestro pueblo los cuales deduciremos ante quien como y cuando nos convenga [...]*¹⁷³

Los litigios por los límites de tierras fueron resultado del control y extenso dominio que tuvo la orden de San Agustín en el área de estudio. Como se observó en la anterior descripción de los conflictos, los diferentes conventos agustinos mantuvieron relaciones que les permitió conservar el control en las comunidades indígenas de manera indirecta a través de la influencia religiosa y de manera directa con las unidades productivas, provocando que se establecieran relaciones de trabajo, comerciales y de manejo de los recursos naturales que fueron los que se disputaron en los procesos por la propiedad de la tierra.

Finalmente podemos observar que una de las causas más frecuentes de estos litigios fue la imprecisión de los límites declarados en los títulos de las mercedes de las tierras de comunidad. Así podemos observar que de los ocho litigios presentados en el cuadro de litigios seis fueron contra las comunidades indígenas con las que colindaban sus propiedades; otro litigio fue con los Jesuitas propietarios en ese tiempo de la hacienda de la Huerta y uno con la familia Villalón propietaria de las tierras ubicadas al poniente de la hacienda de Itzicuaru. *Cfr.* Mapa 15

La comunidad que más litigios mantuvo con los agustinos fue la de Santiago Undameo con cuatro de ocho, la segunda fue la de Jesús del Monte con dos y con sólo una demanda fueron las comunidades de Tazicuaru y Santa María.

Las haciendas con más litigios fueron las de Santa Rosalía, Itzicuaru e Ichaqueo con dos pleitos y por último con un sólo litigio las propiedades de Santa Catalina, Tirio y Simpanio. Lo anterior muestra que la orden de San Agustín mantuvo un amplio control sobre el territorio y por lo tanto del manejo

¹⁷³ AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Caja: 355, Exp. 91, 1856, f. 5.

de los recursos naturales del área, puesto que los litigios fueron presentados por los indígenas para recuperar tierras que habían sido usurpadas y aprovechadas por los religiosos.

Otro aspecto importante en esta etapa de litigios fue el que enfrentaban cotidianamente los arrendatarios de las propiedades agustinas, quienes tenían que defender directamente los límites de las tierras por medio de la instalación de cercas; de acuerdo a testimonios indígenas, los arrendatarios eran quienes los amenazaban e intimidaban con agresiones verbales e incluso con la matanza de ganado.

Finalmente hay que hacer notar que de los litigios presentados, seis fueron contra comunidades indígenas, lo que puede parecer contradictorio con el proceso de adquisición de las propiedades durante el siglo XVI, puesto que en su mayoría se trataron de hacer donaciones y al parecer estas mismas tierras fueron en parte las que presentaron problemas en el siglo XVIII; lo que también nos puede indicar que con el arribo de los religiosos a Michoacán se creó un dominio ideológico sobre la población indígena ocasionando que la orden mantuviera la hegemonía espiritual por largo tiempo para inducir las donaciones de tierras.

3.2. El proceso de secularización de los espacios de producción agustinos (1753 – 1803)

Durante el siglo XVIII, con el arribo de la dinastía de los Borbón a la Corona española, se implantaron reformas para reorganizar la administración general de la Nueva España; entre estos cambios se trató de controlar el poder económico que la iglesia había acumulado especialmente el clero regular, puesto que administraba grandes extensiones de tierra en todo el país.

La Corona tomó dos medidas determinantes, la primera fue la expulsión de los Jesuitas y la segunda fue la secularización de los bienes del clero

regular¹⁷⁴. Las repercusiones que tuvo la secularización en el sistema hacendatario agustino en Michoacán no se hicieron esperar [...] *significó la entrega al clero secular de las doctrinas, parroquias y propiedades que manejaba el clero regular, lo que repercutió directamente en la empresa agraria agustina y provocó la desarticulación de sus sistema hacendatario [...]*¹⁷⁵ comenzando con ello la venta de haciendas y ranchos.

Los agustinos ante el proceso de secularización presentaron resistencia y varias demandas que han sido estudiadas por Oscar Mazín en su libro titulado *Entre dos Majestades, el obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758 – 1772*, gracias a esta investigación sabemos que “...*Por Reales Cédulas, el rey Fernando VI consideraba que el número de clérigos bastaba ya para la cura de almas. Los religiosos que hasta ahora también ejercieran ese servicio con lealtad y celo apostólico, debían volver a sus claustros y dejar las doctrinas en manos de los obispos sin esperar a que quedaran vacantes [...]*¹⁷⁶ se expidieron para tal objetivo cédulas reales en los años de 1749 y 1753.¹⁷⁷

¹⁷⁴ “...La secularización de las parroquias o doctrinas administradas por los religiosos [...] como proyecto concreto de la corona existía ya desde el siglo XVI, pero su ejecución se suspendió, pues enfrentó la oposición de las poderosas ordenes religiosas respaldadas no pocas veces por los ministros y oficiales reales en contra de los obispos. Esta tendencia a la secularización formal de las parroquias no se actualizó sino a partir de 1753 cuando el secularismo ideológico permeaba toda la monarquía y los argumentos de razón y ya no de fe apuntaban al creciente absolutismo. Al parecer la medida se aplicó con mayor rapidez en las diócesis de México y Michoacán, no sin acalorados litigios entre la mitra y las provincias religiosas sobre la posesión de los bienes de los beneficios eclesiásticos...” Oscar Mazín, *Entre dos Majestades, el obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758 – 1772*, El Colegio de Michoacán, 1987, Zamora, México, p. 14.

¹⁷⁵ Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales...* p. 243.

¹⁷⁶ Oscar Mazín, *Op. Cit.*, p.38.

¹⁷⁷ Real Cedula de 4 de octubre de 1749 (sólo para algunas arquidiócesis, entre ellas la de México) y la Real Cédula de 1º de febrero de 1753 (para todas las diócesis de Indias). AGN, *Reales Cédulas originales*, Vol.73, exp. 13, La célula señala lo siguiente: “...Por cuanto habiéndose logrado en todas las diócesis de mis dominios de América con el transcurso del tiempo, abundante copia de clérigos seculares de suficiente literatura regladas costumbres y demás dotes necesarias para el ministerio de la cura de almas, [...] [parece] ser ya conveniente eximir de este grave cargo a las religiones de ese cuidado [...] He resuelto finalmente exonerar en el todo a las religiones de ese cuidado [...] y para concurrir a los inconvenientes gravísimos que pudieran resultar de interponerse cualesquiera contradicción o recurso...” *Idem*.

“...A las primeras ejecuciones, - nos dice Oscar Mazín - no dejaron los frailes de oponer una fuerte resistencia, pues peligraban sus rentas y bienes. En consecuencia los procuradores religiosos en Madrid lucharon hasta conseguir que la legislación fuera suavizada por una tercera real cédula de 23 de Junio de 1757 que puso a los frailes en condiciones de emprender nuevos litigios...”¹⁷⁸. En este mandato se dispuso que: no se pondrían clérigos hasta que no ocurrieran las vacantes¹⁷⁹ de doctrina y a cada provincia religiosa se dejarían dos parroquias pingües con sus conventos-cabecera.

Los religiosos agustinos se opusieron al obispo bajo el amparo del virrey, apoyados en la real cédula modificada. De las primeras vacantes que tocaron al obispo Sánchez de Tagle, dentro de la provincia agustina de San Nicolás de Tolentino fueron las de Charo, Ucareo y Yuriria.

[...] Por decreto de Sánchez de Tagle de 20 de agosto de 1760, la mitra de Valladolid confirmó la legitimidad de sus derechos sobre los bienes de las doctrinas secularizadas. Las haciendas se arrendarían al mejor postor una vez deducido el costo de los gravámenes que reportaran; la mitad de las rentas sería para los

¹⁷⁸ Real Cédula modificante de 23 de junio de 1757. AGN, *Reales cédulas originales*, Vol.77, exps. 77 y 78. “queriendo también que mis providencias se ejecuten siempre con la suavidad posible: he resuelto que el cumplimiento de mi citada cedula [de 1753] sea y se entienda con las modificaciones siguientes: que no se provea de ninguna manera en clérigo secular curato alguno de los que administran los regulares hasta su efectiva vacante y entonces acuerden el virrey con el arzobispo u obispo respectivamente si es útil o no la provisión en clérigo secular [...] ejecutándose inviolablemente el dictamen de los dos.

[...] Que en cada Provincia se conserve a cada religión una o dos parroquias de las mas pingües, y en las que tienen convento de los que hacen cabeza todo a efecto de recoger en ellos los frailes separados de los curatos y de educar religiosos que se empleen en las misiones vivas.

[...] Que habiendo en la parroquia formal convento que se haya fundado con las solemnidades prevenidas en las leyes y constituciones y en que se observe la conventualidad de ocho religiosos de continua habitación, se les mantenga en posesión del convento, sus rentas, bienes y alhajas.

[...] acordando los mismos virrey y arzobispo u obispo, se haga la entrega a la parroquia de las alhajas, vasos sagrados y ornamentos de su uso preciso y demás que estimen pertenecerla.

[...] Encargo a los prelados de las religiones así para que se abstengan de recibir número excesivo de novicios. Finalmente, que el Consejo de Indias oiga [...] sobre los incidentes que se han ofrecido y en adelante puedan suscitarse...” *Ibidem*, p. 39

¹⁷⁹ Al ocurrir cada vacante, la provincia religiosa debía notificarlo cuanto antes al virrey y al obispo para que el primero expidiera el decreto de secularización que era enviado al prelado, así como al comisario o justicia real más cercano para que el brazo secular prestara su auxilio. Por su parte, el obispo expedía un despacho para que el nuevo clérigo titular o su interino tomasen posesión del beneficio eclesiástico. *Ibidem*, p. 41

nuevos curas y la otra se entregaría al prior del convento agustiniano en Valladolid [...]¹⁸⁰

Una de las consecuencias para la provincia agustina fue la de no contar con iglesias para impartir sacramentos lo que provocó que se realizaran los oficios fuera de los templos¹⁸¹; pues al ser secularizadas las iglesias y bienes inmuebles todas las propiedades habían pasado al clero secular; un ejemplo de ello fue el convento de Yiririapundaro donde los oficios se ofrecían bajo una enramada y los muertos eran sepultados en un campo raso separado de la antigua parroquia.¹⁸²

*“...En 1763 la corona ordenó que se redujera el ingreso de novicios en las ordenes religiosas y en 1771 envió visitadores que impusieran las condiciones para el máximo reclutamiento en cada convento y provincia de Nueva España...”*¹⁸³. El ingreso de novicios fue reducido de 100 – 120 a 60 novicios y la provincia de San Nicolás Tolentino únicamente conservó once conventos, entre ellos el de Valladolid.

Durante el periodo de 1753 – 1856 se presenta un largo proceso de venta de las propiedades agustinas, debido inicialmente a la ley de secularización donde tanto las iglesias, capillas o propiedades de las órdenes religiosas pasaron a manos del clero secular, y posteriormente con la ley de desamortización de bienes eclesiásticos, se obligó a la orden de San Agustín a otorgar en venta las propiedades a sus arrendatarios. *Cfr.* Mapas No. 16 y 17

En un documento localizado en el Archivo del Obispado se encontró un informe de las propiedades y el avalúo de las posesiones que poseía el convento agustino de Valladolid en el siglo XVIII; desafortunadamente, no lleva

¹⁸⁰ Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez /Casa de Morelos, Negocios Diversos, leg. 65, 1762, *Apud*, Oscar Mazín, *Entre dos Majestades....*, p. 44.

¹⁸¹ La impartición de sacramentos se llegó a realizar en espacios abiertos cercanos a los conventos como en el campo o la sierra.

¹⁸² *Ibidem*, p. 83.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 161.

inscrito el año de su realización. Probablemente¹⁸⁴ sea del año de 1760, las propiedades que aparecen en este documento no son todas las que tenía el convento para esa fecha, sin embargo si se mencionan las haciendas de Santa Rosalía, Itzicuario y los ranchos de Sindurio y Tinijaro.¹⁸⁵

3.3. Siglo XIX. Desamortización de bienes eclesiásticos

El siglo XIX, se caracterizó hasta el porfiriato, por la inestabilidad política y social; durante la primera mitad se manifestaron diferentes procesos que marcaron ésta etapa como lo fueron: la revolución de independencia, la instauración de una primera constitución, la pérdida de un amplia región al norte del país, las invasiones armadas de Estados Unidos y Francia, la constante lucha por controlar el Estado entre liberales y conservadores y como consecuencia los constantes movimientos armados y cambios en la silla presidencial que desembocaron en la elaboración de una segunda constitución liberal (1857) que procedió en contra de los intereses conservadores y por lo tanto eclesiásticos, bajo el objetivo de disminuir la influencia económica-social y política que la iglesia había formado durante la Colonia. Todos estos procesos sociales enmarcados por la búsqueda de la formación y fortalecimiento de una nación mexicana.

A partir del movimiento independiente se comenzaron a tomar medidas para reducir el poder de uno de los sectores que habían mantenido el poder durante la Colonia: la milicia y la iglesia; por lo que [...] *las primeras tentativas posindependentistas dirigidas en contra de intereses clericales se plantearon*

¹⁸⁴ La ubicación cronológica que el Archivo Histórico Casa de Morelos le proporcionó al documento es de 1760.

¹⁸⁵ AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 206, Exp. 162, S/F, (Valladolid) Siglo XVIII, (1760?).

más como una solución a problemas económicos que por convicciones ideológicas [...] ¹⁸⁶.

La inestabilidad social provocada por los movimientos políticos y sociales tuvo repercusiones negativas en la vida cotidiana del país por lo que la inseguridad se acentuó en gran parte del territorio:

[...] fueron en ascenso la vagancia, el robo, el homicidio y la formación de gavillas de bandoleros; proliferaron grupos armados que generaron un ambiente de desorden social que propició un clima de inseguridad pública, fenómeno que llegó a convertirse en una de las preocupaciones fundamentales de los grupos de poder político independientemente, de sus tendencias ideológicas y, sobre todo, de los propietarios de ranchos y haciendas que sintieron amenazados sus intereses económicos y políticos [...] ¹⁸⁷

A partir de 1833, el presidente Santa Ana dictó una serie de disposiciones que afectarían aun más a la iglesia ¹⁸⁸. Posteriormente se dictaron más leyes que acabarían en definitiva con el control sobre la tierra de corporaciones religiosas; una dictada en 1847 ¹⁸⁹, referente a la venta de propiedades en manos muertas y la otra ley en 1856 ¹⁹⁰.

¹⁸⁶ "...La situación política del país se agravó [...] el pensamiento centralista comenzó a ganar terreno de nueva cuenta en el ámbito político. Los levantamientos y sublevaciones fueron constantes, la presidencia pasaba de manos con rapidez. Francia entró en conflicto con México, en la denominada *Guerra de los Pasteles*, Texas se separó de la República, con lo que se dio pie a otra conflagración con una potencia extranjera: Estados Unidos. En este marco, era difícil que se intentara retomar la línea marcada por Gómez Farías y sus seguidores; sin embargo por cuestiones económicas hubo algunos decretos [...] Lisette Griselda Rivera Reinaldos, *Desamortización y Nacionalización*.... pp. 29 y 43.

¹⁸⁷ Jaime Hernández Díaz, "Movimientos sociales durante la primera República federal en Michoacán. El caso de la banda de Francisco Arias", en: *Movimientos Sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*, Eduardo N. Mijangos Díaz (coord.), Encuentros 5, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, 1999, p. 52.

¹⁸⁸ "...impuso préstamos forzosos al clero, reactivó la prohibición de vender bienes eclesiásticos decretada por Gómez Farías en diciembre de 1833, haciéndola extensiva a los capitales de ordenes religiosas. Al año siguiente se estableció que los religiosos debían solicitar al gobierno permiso para ingresar al país o de lo contrario serían considerados como cualquier otro extranjero que residiera ilegalmente. También se impuso un impuesto del 15% sobre cada finca o capital que en lo futuro adquirieran la corporaciones..." Lisette Griselda Rivera Reinaldos, *Desamortización y Nacionalización*... p. 43.

¹⁸⁹ "...La ley, expedida el 11 de enero de 1847, autorizó al gobierno a proporcionarse hasta 15 millones de pesos mediante la venta en subasta pública de los bienes de manos muertas, con excepción de los hospitales, hospicios, casas de beneficencia, colegios, capellanías y objetos de culto. Se daría preferencia en los remates de las fincas a los arrendatarios, y quedaba abierta la posibilidad de negociar un préstamo en virtud del estatuto, siempre y cuando se obtuviera por lo menos el 67% en numerario..." Dicha ley sólo fue efectiva hasta marzo del

Como respuesta a estas medidas encontramos que los agustinos dictaron disposiciones provinciales como la de 1856, encabezada por el Prior Fray Nicolás Navarrete, la cual no tenía otro objetivo que proteger las propiedades de la orden, ya que se determinó la enajenación de las fincas rústicas y urbanas. "...la ley de Desamortización entró en vigor en la ciudad de Morelia hasta el 5 de julio de 1856, brindando a la institución eclesiástica la posibilidad de tomar medidas de protección debido a su publicación en los periódicos de la ciudad de México..."¹⁹¹

Observemos que la orden de los agustinos pretendía hacer notar al gobierno que todas sus acciones [...] *se apegaron a lo dispuesto por su padre provincial e incluso se dieron situaciones en las que se sobrepasaron en su afán de querer sacar una mayor ventaja en las estipulaciones de sus convenios [...]*¹⁹² Ya que probablemente utilizaron prestanombres para seguir conservando las propiedades que pertenecieron a su orden, todo ello nos indica que se valieron de cualquier mecanismo para garantizar el control sobre la tenencia de la tierra.

Con anterioridad la inestabilidad e inseguridad aunadas a las constantes leyes en contra del predominio eclesiástico, afectó a la Orden de San Agustín administrativamente y a sus bienes materiales. En documentos de archivo existen testimonios de las consecuencias provocadas por las invasiones y

mismo año pero sentó una de las bases más importantes para la ley de desamortización de 1856. *Ibidem*, p. 45.

¹⁹⁰ "...la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas, que preparo el ministro de Hacienda Miguel Lerdo de Tejada y que se expidió el 25 de junio de 1856, como una respuesta a la problemática de la distribución de la propiedad; para los liberales era necesario romper con el monopolio territorial ejercido por algunos sectores; el equilibrio en la repartición de bienes sería un elemento importante en el consecución del bienestar económico-político del país..." Jacqueline, Covo, *Las ideas de la Reforma en México. (1855 – 1861)*, pp. 394 – 396 *Apud*, Lisette Griselda Rivera Reinaldos, *Desamortización y Nacionalización....* p. 54.

¹⁹¹ *Ibidem*. p. 86.

¹⁹² A lo que los frailes agustinos declararon: [...] que no es nuestro animo obrar en virtud del decreto de desamortización de los Bienes Eclesiásticos ni del reglamento que da el termino, de manera que, aunque parezca que en algún punto coincida la voluntad de la ley civil con lo dispuesto por nosotros, no se ha tenido ni se tiene en mira otra cosa que asegurar los recursos lo necesario [...] *Ibidem*, p. 87 – 89.

robos realizados en las haciendas entorno a Valladolid, desde principios desde el siglo XIX; un ejemplo de ello es un informe realizado en 1814 en donde se indica que: “...*El rancho nombrado Ychaqueo que está en Jurisdiccion de Santa María esta arrendado en 240 pesos pero en el dia esta en poder de los ynsurgentes no se persibe de el ni aun se sabe del paradero del arrendatario que lo es Don Jose Manuel Gonzalez [...]*”¹⁹³ En el mismo año también se declaró que en la hacienda de Itzicuaró:

[...] no dejaron en ella los ynsurgentes mas que el casco de manera que asta las casas estan no solo inhabitables sino que las mas piezas estan caidas por cuyo motivo regulo que a lo menos este año lexos de coger de ella habra que hacerse algun desenbolsa asi para mantener alli algunos peones para ver si se puede recoger algo del mueble que se llevaron [...]

Por lo que respecta a los daños hechos sobre la hacienda de Santa Rosalía se declaró: [...] *el no poco desfalco que ha sufrido como por estar entre los ynsurgentes la reporto por aora como suspensa [...]*”¹⁹⁵ lo que hace mención de la inestabilidad productiva de las haciendas y de la inseguridad de los arrendatarios.

Para el año de 1822¹⁹⁶ se presentó otro informe de las propiedades que poseía en ese momento el convento agustino de Valladolid, siendo las de Ichaqueo, Itzicuaró, Santa Rosalía, Sindurio y Tinijaro las únicas que estaban en posesión del Convento de Santa María de Gracia; aunque en este documento no se mencionan las características en que estaban las propiedades. En ese mismo año se realizó un documento con la descripción de las condiciones en que se encontraban cada una de las propiedades, dicho documento comienza en el año de 1822 y termina en 1854¹⁹⁷. La elaboración de este informe fue a razón de los cambios de priores del convento de Santa María de Gracia que cada tres años se efectuaban, se presentaron los datos de

¹⁹³ AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 353, Exp. 11, f. 6.

¹⁹⁴ *Idem.*

¹⁹⁵ *Idem.*

¹⁹⁶ *Idem.*

¹⁹⁷ AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 353, Exp. 18

los bienes muebles e inmuebles que poseía el convento, realizándose también la descripción de los arrendamientos de cada una de las propiedades así como las mejoras en ellas.¹⁹⁸

En éste documento se incluye un inventario de la hacienda de Santa Rosalía, en donde se describe como parte de la arquitectura propia de la unidad productiva: un molino, capilla de adobe, corral de adobe, caballeriza, gallinero, jacal de adobe, era, dos graneros, un portal enlozado y una troje.¹⁹⁹ Por la cantidad de espacios reportados se puede deducir que fue una de las haciendas más grandes, no sólo de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid sino también de las propiedades que fueron poseídas por la orden.

La hacienda de Itzicuaró mostró en los inventarios proveídos en escrituras desde el siglo XVII que fue una de las propiedades más extensas, localizadas dentro de la jurisdicción eclesiástica del convento vallisoletano, lo que se comprueba aún en el siglo XIX con los inventarios presentados en 1822 y 1826, en que se describió el tipo y número de ganado mayor²⁰⁰, así como los espacios que poseía en 1822:

[...] con una troxe quata de dos naves levantada desde los cimientos toda de piedra, engarrada con mezcla por dentro y fuera con sus correspondientes estribos, Puertas y Chapas nuevas, texabanos y enlozados de loza, todo bien acondicionado: anssi mismo otra troxesita de Madera que se compro y se traxo de Capula y en que caben mas de seiscientas fanegas desgranadas. La casa que se compone de cinco piezas son el corredor y cocina, todo nuevo de buen adobe engarrada por dentro y fuera con los Cimientos que Subieron cerca de una vara, de piedra, en la misma conformidad de bien acondicionadas las piezas quatro de ellas en ladrilladas todas las puertas y Chapas nuevas [...]²⁰¹

Y en el año de 1826 a las construcciones que ya se tenían en la hacienda de Itzicuaró se agregaron las siguientes:

¹⁹⁸ Ver anexo No. 4.

¹⁹⁹ AGNM, Protocolos, Vol. 170, f. 478, 1800, *Apud*, Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales.....*, p.157.

²⁰⁰ Ver anexo No. 5.

²⁰¹ Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 353, Exp. 18, f. 2.

[...] se levantaron dos cuartos mas de los que tenia la casa y el corredor se enlozo se hizo abentadero y una Era a todo costo. Se hizo un Potrero nuevo pegado al que llaman de San Miguel y que se le puso por nombre el Potrero de Señor San Jose Cercandolo con una buena cerca y que solo el año pasado produjo aun habiendo sido el año malo cuatrocientas cinquenta y un fanegas de maiz Se hizo un terrado [...]²⁰²

En el año de 1828 se registró un padrón de la hacienda de Itzicuaru, en donde se menciona que dicha propiedad contenía siete ranchos, los de San Matheo (38 familias), Rancho Nuevo (2 familias hoy conocido como San José), San Lorenzo (4 familias), San Juan (7 familias), Comio (5 familias), Tinijaro (22 familias), Cindurio (27 familias)²⁰³. (Ver cuadros No. 13 y 14)

Posteriormente, a causa de la aplicación de las leyes de Reforma, en especial de la ley Lerdo, los agustinos se vieron en la necesidad de vender sus propiedades, por lo que al momento de la realización de la venta de la hacienda de Itzicuaru, ésta fue adjudicada el 12 de agosto de 1856 a José María Méndez, en la escritura de venta se menciona que se [...] *vendio al Señor Mendez la hacienda de Ysiquaro perteneciente a este convento y situada en esta municipalidad... por el precio de treinta y seis mil pesos [...]*²⁰⁴ y después se realizó una escritura de cesión donde se expresa que: “...*El Señor Mendez cede al Señor Calderon el derecho que ha adquirido a la propiedad de la Hacienda de Ysicuaru por la venta que de esta se le ah hecho por el Muy Reverendo Padre Provincial de Agustinos Fray Ygnacio Garcia [...]*²⁰⁵ De estos datos se puede observar que a pesar de la compra realizada por José María Méndez, éste concede la propiedad a Juan Campero Calderón quien era el arrendatario de Itzicuaru y por lo tanto por ley²⁰⁶ el comprador directo de la propiedad.

²⁰² *Ibidem*, f. 10.

²⁰³ AHA, Justicia, Caja 65, Exp.83, 1828.

²⁰⁴ AGNM, Protocolos, Vol. 305, f. 474, 1856.

²⁰⁵ *Ibidem.*, f. 475, 1856. Ver anexo No. 6.

²⁰⁶ Por ley a los arrendatarios de inmuebles pertenecientes a la iglesia les pertenecía el derecho de ser los primeros que tuvieron la posibilidad de adquirir las propiedades que rentaban.

Por lo que respecta a la venta de los ranchos de Sindurio y Tinijaro, fraccionados de la hacienda de Itzicuaró, se localizaron las escrituras de venta de éstos ranchos realizados el 1° de octubre de 1856, en donde se menciona que se enajenaba dichas propiedades al ciudadano Antonio Melgarejo arrendatario de los dos ranchos, ambas propiedades fueron vendidas por el precio de 11.000 pesos de oro común²⁰⁷. El rancho de Sindurio tuvo como arrendatario anterior a Antonio Melgarejo a su padre Santiago Melgarejo, por lo que parece indicar que los agustinos buscaron la manera de asegurar sus ingresos, lo cual queda comprobado con el siguiente indicio: el rancho de Tinijaro [...] *lo tenía la Señora Viuda de Don Dionisio García, deviendo renta y sin esperanza alguna de que pagara Don Antonio Melgarejo lo recibió por la misma renta de ciento veinte y cinco pesos con obligación de pagar la deuda de la Señora como en efecto lo hizo [...]*²⁰⁸

Así mismo fue localizado el instrumento público de la venta de la hacienda de Santa Rosalía que se llevó a cabo el 4 de octubre de 1856, siendo los datos los siguientes: “...vende [...] *al ciudadano Agustín Luna la hacienda de Santa Rosalía situada e jurisdicción del pueblo de Santiago Undameo [...] en precio de veinte y cuatro mil pesos...*”²⁰⁹

Por otra parte, el rancho de Ichaqueo también fue vendido el 4 de Octubre de 1856, al licenciado Agustín Norma (representante de Pablo Téllez arrendatario de la propiedad) junto con los ranchos de Tiquio y la Cuadrilla situados todos en la jurisdicción del pueblo de Jesús del Monte en el precio de 5.500 pesos de oro común, cuyos linderos se declararon como: “...*por el Oriente con tierras de la hacienda del Rincón: al Poniente con terrenos de Atecuaro: al Norte con el pueblo de San Miguel y al Sur con terrenos de Etucuaró...*”²¹⁰ Los límites prueban que las colindancias declaradas desde su

²⁰⁷ AGNM, Protocolos, Vol. 306, f. 53v, 1856. Ver anexo No. 7.

²⁰⁸ AHCM, Diocesano, Gobierno, Religiosos, Agustinos, Caja: 353, Exp. 18, 1822, f. 70.

²⁰⁹ AGNM, Protocolos, Vol. 306, f. 73v, 1856. Ver anexo No. 8.

²¹⁰ AGNM, Protocolos, Vol. 306, f. 91, 1856. Ver anexo No. 9.

adquisición de la propiedad en el siglo XVII se mantuvieron bajo las mismas referencias.

Un día después de la venta del rancho de Ichaqueo, el 5 de octubre se presentó un incidente que pretendió invalidar esta transacción, la comunidad indígena de Santa María envió un documento a Pablo Téllez para notificarle que debido a los litigios por la posesión de las tierras de dicha propiedad entre la orden de San Agustín y los naturales de Santa María; argumentó que: “...*Nuestro pueblo gana el pleito por una sentencia definitiva que después de un juicio ordinario lo declaro dueño y poseedor legitimo de todos los terrenos...*”²¹¹ y que por lo tanto:

[...] ni el Convento ni Usted puede alegar prescripcion, según la ley 29 titulo 29 parte 3ª y la venta que se le hecho a usted es nula conforme a la ley 13 titulo 9 parte 3ª [...] quedando Usted y el Convento obligados a la devolucion de frutos de todo el tiempo que han estado y estubieron los terrenos en su poder conforme a la misma ley con este convenimiento lo participamos a Usted para su gobierno, advirtiendole que nosotros no consentimos en esa venta y por el contrario protestamos contra ella del modo mas solemne [...]

Como podemos observar a partir de que se dictó la ley de secularización a mediados del siglo XVIII, la orden de San Agustín comenzó a vender sus propiedades (Santa Catarina y el Ancón de Toledo), quedándose con las haciendas de Simpanio, Tirio²¹³, Ichaqueo, Itzicuario y Santa Rosalía; sin embargo, en 1856 ya sólo contaban con las tres últimas, pero por la ley se vieron obligados a desprenderse de todas sus propiedades; lo mismo ocurrió con los ranchos de Sindurio y Tinijaro fraccionados de la hacienda de Itzicuario, efectuándose todas las ventas en 1856 en termino de un par de meses²¹⁴. (Ver líneas del Tiempo). Cfr. Mapa 18

²¹¹ AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, Caja: 355, Exp. 91, Año: 1856, f. 1. Ver anexo No. 10.

²¹² *Ibidem*, f. 2.

²¹³ Para el año de 1791 ya se nombraba como propietario de la hacienda de Tirio a Juan Antonio de Ibarrola *Apud*. Felipe Castro, *Undameo la contraofensiva...*p. 239.

²¹⁴ Lo mismo ocurrió con las fincas urbanas que en un lapso de medio año se vendieron más de treinta inmuebles propiedad de la orden de San Agustín en Morelia. AGNM, Vols. 305 y 306, 1856.

Antes de la promulgación de la Constitución en mayo de 1857, la Orden de San Agustín y en particular el convento de Valladolid, había perdido las unidades productivas que habían constituido el subsistema hacendatario de la primera jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia.

Cuadro No. 19 Venta de las propiedades agustinas del convento de Valladolid				
Año de venta	Propiedad	Valor de la venta	Nombre del nuevo dueño	Fuente
1746	Santa Catarina	¿?	Br. José Villegas Jara	Fry Nicolás Navarrete, Historia de la Provincia...p. 505
1778	Ancón de Toledo	400	Dr. y Mtro. Miguel José Moche	Laura Solís, AGNM, Vol. 148, f. 130
1791?	Simpanio	¿?	Antonio Ibarrola?	Felipe Castro, La contraofensiva.... p. 239
1791?	Tirio	¿?	Antonio Ibarrola?	Felipe Castro, La contraofensiva.... p. 239
1856	Ichaqueo	5.500	Pablo Téllez	AGNM, Vol. 306, f. 91
1856	Itzicuaro	37.000	Juan C. Calderón	AGNM, Vol. 305, f. 474v
1856	Santa Rosalía	22.000	Agustín Luna	AGNM, Vol. 306, f. 73v
1856	Ranchos Sindurio y Tinijaro	11.000	Antonio Melgarejo	AGNM, Vol. 306, f. 53v

Todo este proceso ocasionó la desarticulación de un sistema hacendatario que se había formado en el área de la jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia en Valladolid; el cual formaba parte de lo que había sido el sistema de haciendas de la orden de San Agustín en la cuenca de Cuitzeo. *Cfr.* Mapa No. 19

Por lo que respecta a las consecuencias de la ley de Desamortización en la Provincia de San Nicolás de Tolentino en Michoacán fueron similares al proceso que se siguió para el convento de Valladolid, puesto que las pocas propiedades que habían quedado después de la secularización en manos de los conventos agustinos también fueron vendidas aunque no con la premura con que se realizaron las del convento de Valladolid. Gerardo Sánchez nos dice al respecto que: *"...Las ventas de las haciendas, propiedad de los agustinos se formalizaron poco a poco así pudieron deshacerse [...] de sus haciendas en menos de un año; de esa manera obtuvieron 126 mil 461 pesos*

que sumados a las ventas posteriores dan un total de 414 mil 450 pesos[...] las propiedades rurales de los agustinos desamortizadas entre 1856 y 1862 [...] ²¹⁵

Cuadro No. 20 Venta de las propiedades agustinas a partir de la desamortización ²¹⁶			
Año de venta	Propiedad	Valor de la venta	Nombre del nuevo dueño
1856	Huandacareo	40.000	Isidro Carrasquero
1856	Chucandiro	75.000	Mariano Posadas
1856	Santa Rosalía	22.000	Agustín Luna
1856	Ranchos Zindurio y Tinijaro	11.000	Antonio Melgarejo
1856	Itzicuaro	37.000	Juan C. Calderón
1856	Ichaqueo	5.500	Pablo Téllez
1857	La Loma	31.000	Manuel Cárdenas
1857	Cuaracurio	4.800	Mariano Ortiz
1857	El Poniente	4.250	José Verduzco

Debido al proceso de desamortización el sistema hacendatario agustino se desintegró en su totalidad, tanto los subsistemas de cada uno de los conventos como el sistema completo que alguna vez fue constituido en la Provincia de San Nicolás de Tolentino, ocasionando que los intereses de el Estado extinguieran el sistema agrario manejado por los agustinos y que por lo tanto originó a una de las transformaciones en la administración del territorio más evidentes en el siglo XIX, a partir de que las posesiones de la orden pasaran a manos de particulares anulando por completo la influencia eclesiástica en el control y manejo de los recursos naturales, mano de obra y aún del comercio, terminando así con la intervención ejercida por el subsistema de haciendas agustinas en Valladolid-Morelia.

3.4. La transformación del territorio del sistema de haciendas del convento de Santa María de Gracia

²¹⁵ Gerardo Sánchez, "Desamortización y secularización en Michoacán durante la reforma liberal 1856 – 1863", en: *Historia General de Michoacán*, Vol. III, El siglo XIX, Enrique Florescano (coord.), Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1989, p.46.

²¹⁶ *Idem*, Este cuadro se modificó en este trabajo de acuerdo a la información localizada en los archivos históricos durante el proceso de esta investigación.

La Orden de San Agustín tuvo tres papeles importantes en la época colonial, el primero en su carácter de evangelizador, el segundo en la impartición de sacramentos y ambos sirvieron para reforzar un tercero que fue el de la administración de la tierra.

Con el establecimiento de la provincia Agustina en Michoacán se estableció también un sistema de haciendas manejado por esta orden, puesto que los frailes se ubicaron en lugares donde la existencia de recursos naturales fue abundante principalmente de agua; lo cual se pudo constatar por la fundación de conventos al interior de la cuenca hidrológica de Cuitzeo.

El agua determina el establecimiento de todo tipo de asentamientos humanos y al apropiarse de corrientes hídricas los agustinos llegaron a manejar y controlar los recursos naturales de amplias áreas productivas. Con la autorización de la posesión de “heredades y bienes”, los religiosos construyeron un sistema de haciendas que formó parte de un largo proceso de transformación del territorio en donde se establecieron.

Los primeros cambios que se observaron en el territorio fueron los que se originaron con la tenencia de la tierra, a través de los diferentes conceptos de apropiación del espacio que manejaron los indígenas y españoles respectivamente; entre los naturales no existió la concepción de barreras físicas que los limitaran, la naturaleza era la única que fijaba restricciones, se tenía el concepto del espacio abierto y de uso común. En contraste, el español trajo la noción del uso privado del espacio y con ello el poder económico y social²¹⁷.

Así mismo se dio un cambio de tipo de propiedad comunal al privado, también se intensificó el uso del suelo al introducirse nuevos cultivos extensivos, sistemas de irrigación, la explotación de recursos naturales, el

²¹⁷ Guadalupe Salazar González, “ordenamiento espacial...” p. 173.

ganado, entre otros, trayendo consigo el cambio y adaptación a un nuevo modo de vida.

En el momento que se fundó el convento de Valladolid, a la orden Agustina se le otorgó una jurisdicción eclesiástica para la impartición de sacramentos en donde se incluía tanto pueblos de indios como las tierras dotadas a través de los bienes de fundación para el mantenimiento de los frailes; con esta jurisdicción se llegó a la apropiación del territorio en que tenían los agustinos ingerencia religiosa e ideológica.

En los pueblos de indios que se localizaban dentro de la jurisdicción eclesiástica del convento vallisoletano se ubicaron capillas de visita que se constituyeron como un elemento de la manifestación de control sobre la población. La jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia logró su máxima extensión al fundarse en 1550 hasta que en 1595 tuvo el primer cambio con la separación de los pueblos de indios de Santiago Undameo y Atecuaro, convirtiéndose el primero en convento y como tal obtuvo su propia jurisdicción; con éste primer cambio administrativo se inició un proceso de transformación de la jurisdicción eclesiástica disminuyendo paulatinamente hasta quedarse el convento de Valladolid únicamente con el suministro de los sacramentos en ese asentamiento.

No obstante la reducción en la administración religiosa del convento agustino vallisoletano las propiedades de tierra que habían adquirido al interior de esa jurisdicción permanecieron en su poder hasta la mitad del siglo XIX.

Para poder entender el sistema de haciendas de la orden de San Agustín en Valladolid fue necesaria la identificación de los diferentes periodos que conllevan desde el proceso de integración y formación de la hacienda clásica Agustina y la paulatina desintegración del mismo sistema. Los tres periodos que se obtuvieron para el sistema de haciendas y corresponden a los diferentes cambios que afectaron a la estructura del territorio de la primera

jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid. (Ver cuadro No. 16) En esta división por periodos se pueden observar los diferentes procesos históricos reflejados en el espacio de un territorio constituido por la orden de San Agustín en el valle de Valladolid.

El primer periodo, que se llamó *Integración del Sistema de Haciendas*, se conforma de dos etapas, la primera de *Adquisición de Propiedades* formada entre los años de 1550 a 1602; esta fase comienza con la fundación del convento en Valladolid y termina con la constitución de este convento como sede de la Provincia Agustina de San Nicolás de Tolentino en Michoacán; en este lapso se adquirieron seis de las siete propiedades que los frailes obtuvieron dentro de su primera jurisdicción (Cfr. Mapa No. 5) también se observa que fue una etapa en que el predominio español sobre el territorio fue mayor a que: las propiedades de particulares circundaban los caminos reales que se juntaban en Valladolid, principalmente el que conducía a Pátzcuaro y con esto los particulares controlaron uno de los elementos estructuradores del territorio.

En esta primera etapa de adquisiciones las propiedades de los conventos agustinos del sur de la cuenca de Cuitzeo (Tiripetio-Santiago Undameo-Valladolid) no tienen continuidad en sus linderos, aspecto que se requiere para la integración del sistema hacendatario formado por los subsistemas de haciendas de cada convento; esta continuidad la obtuvieron en los siguientes años, ya que los religiosos poco a poco se fueron apoderando de unidades productivas colindantes.

También hay que hacer notar la diferenciación en la explotación de la tierra entre agustinos, particulares e indígenas; en esta etapa son los particulares los que poseen las tierras más fértiles hacia el valle de Tiripetio, mientras que los agustinos tuvieron las áreas de bosques al sureste del área y las tierras de los indígenas fueron rodeadas por otros propietarios quedándose

con posesiones de pocos recursos lo que también con el tiempo originó conflictos por las colindancias de las propiedades.

La segunda etapa del periodo de integración, llamada *Conformación del Sistema*, se constituyó entre los años de 1602 a 1661; en esta etapa las posesiones agustinas que se encontraban en su poder se fortalecieron; pero fue hasta el año de 1661 en que se adquirió la propiedad de Ichaqueo y con ello prácticamente quedó conformado el subsistema de haciendas agustinas del convento de Valladolid (*Cfr.* Mapa No. 8) Paralelo a este proceso de Conformación, también se conformaba el subsistema de haciendas del convento de Tiripetio, puesto que comenzó a adquirir propiedades a los alrededores del pueblo de Santiago Undameo y a lo largo del camino real a Pátzcuaro.

El segundo periodo nombrado *La Hacienda Clásica Agustina* se compone de dos etapas, la primera de ellas llamado *Fortalecimiento del Sistema*, ésta abarcó de 1661 a 1718; durante esta fase se puede observar en el mapa número trece que, la cantidad de propiedades del convento de Valladolid no aumentó, pero la extensión de la hacienda de Itzicuaró acrecenta siendo la única que modificó sus límites puesto que le son donadas en el año de 1684 las tierras de los ranchos de San José y San Lorenzo. También en esta etapa se conformó casi por completo el subsistema del convento de Tiripetio, todas sus propiedades colindan con las unidades productivas del convento de Valladolid y con esto la orden de San Agustín obtiene mayor influencia en mayor extensión de territorio ya que el sistema hacendatario agustino de la Provincia llegó a establecer límites contiguos entre las propiedades de sus conventos conformando el sistema hacendatario en base a varios subsistemas y en el caso del sur de la cuenca de Cuitzeo a través de los conventos de Valladolid, Santiago Undameo y Tiripetio.

Con el establecimiento del sistema de haciendas se logró el control y aprovechamiento de recursos naturales de diferentes zonas productivas, en

especial del área irrigada por el río Grande al sur de Valladolid y de tierras localizadas a lo largo del camino real a Pátzcuaro, para así tener acceso a estos dos asentamientos importantes en Michoacán.

Esta etapa de fortalecimiento del sistema también tuvo como característica que las unidades productivas agustinas se afianzaran dentro del sistema agrario de la región lo que permitió una fase de auge de las haciendas, la prosperidad obtenida provocó la siguiente etapa de *Litigios y Conflictos por linderos*, ésta etapa abarcó de los años 1718 a 1803.

El control indirecto que habían ejercido los agustinos sobre los indígenas, se vio reflejado en las adquisiciones de tierras que obtuvieron a través de donaciones y con ello tuvieron la posesión de áreas con abundantes recursos naturales, dejando a los indígenas con tierras de poca calidad y que posteriormente, en ocasiones se vieron obligados a arrendar las mismas tierras que anteriormente habían cedido a los religiosos a cambio de misas por la salvación de su alma. Con el paso del tiempo se originaron litigios por varias razones: discrepancia en linderos, invasión de tierras, cambio de lugar de las mojoneras o señales en colindancias y el desconocimiento o inconformidad por donaciones hechas por los antepasados de los indígenas.

Cabe mencionar que de forma general, el área de conflictos era prominente en recursos naturales, tanto de bosque como de zonas de riego además, cinco de los ocho litigios documentados en este trabajo se localizaron en lugares con un camino de herradura o bien cercanos a un camino real, lo que nos indica que los agustinos buscaron manejar y controlar a través de la propiedad de las tierras que incluyeran recursos y accesibilidad, puesto que con éstos elementos, las propiedades tuvieron una ubicación estratégica en el territorio.

La orden de San Agustín en la región del valle de Valladolid durante la etapa de *Litigios y Conflictos por linderos* encontró la resistencia por parte de

los indígenas, puesto que en un considerable número de litigios, el tiempo invertido en el proceso fue amplio pero, gracias a la influencia social de los religiosos la mayor parte de las resoluciones fueron a favor de ellos.

Aunado a la etapa de litigios se presentó el proceso de secularización, factores que en conjunto ocasionaron la desestabilización del sistema de haciendas agustinos, lo que dio paso al siguiente periodo nombrado *Desintegración del sistema de haciendas*, el cual está integrado por dos etapas, la primera de ellas nombrada *Proceso de Secularización* que abarca de 1753 a 1803, dicha etapa se manifestó de forma paralela a la de litigios resultando ser un elemento más para desequilibrar el control que la orden tenía en el área.

Con el traspaso administrativo de las jurisdicciones eclesiásticas que pertenecieron al clero regular, la orden de San Agustín perdió influencia sobre la población y sobre las propiedades que poseían sus conventos en el Obispado. El convento de Valladolid por ser la sede de la Provincia fue el único que administró los sacramentos hasta 1857, aunque únicamente en la ciudad, puesto que desde 1727 se había quedado sin capillas de visita ya que todas habían pasado a formar parte de la jurisdicción eclesiástica de Santiago Undameo²¹⁸.

Las ventas de unidades productivas del convento de Valladolid se iniciaron en el periodo de desintegración del sistema de haciendas; se comenzaron a presentar de forma paralela a la secularización, tal vez previendo la posibilidad de perder sus bienes. La primera venta fue de la unidad productiva de Santa Catarina; se realizó en 1746, poco antes de la ley de secularización (1753) y poco después de haber terminado el litigio que siguieron los agustinos contra los Jesuitas; la segunda fue de la propiedad llamada el Ancón de Toledo en 1778 y las últimas que realizaron en esta etapa fueron las de Simpanio y Tirio probablemente en 1791 ya que en ese año ya se

²¹⁸ El convento de Santiago Undameo fue secularizado en el año de 1782 y con él todas sus capillas de visita y propiedades.

encontraban registradas bajo el nombre de un particular²¹⁹. El cierre de la etapa se dio en 1803 por la decisión de la Corona en permitirle a la orden conservar el convento de Cuitzeo, siendo junto con el de Valladolid los únicos en permanecer administrados por los agustinos durante el siglo XIX, lo que trajo como consecuencia la segunda etapa del proceso de desintegración del sistema de haciendas agustinas, la etapa que corresponde al *Proceso de Desamortización* de bienes eclesiásticos que inició con la primera ley de afectación a los bienes de comunidad (civiles y eclesiásticas).

En el siglo XIX se presentó el fraccionamiento de las haciendas, lo que provocó la renta de ranchos que las integraron, lo anterior se puede observar en el arrendamiento por separado de los ranchos de Sindurio y Tinijaro de la hacienda de Itzicuaró.

Así mismo la inestabilidad política y social derivada de la guerra de independencia ocasionó que el sistema hacendatario se debilitara aún más, sin embargo las propiedades de Itzicuaró, Ichaqueo, Santa Rosalía y los ranchos de Sindurio y Tinijaro permanecieron en manos de los religiosos hasta la total aplicación de la ley Lerdo en 1856, por lo que en ese año vendieron todas éstas propiedades desintegrándose por completo el subsistema de haciendas del convento de Valladolid; además hay que mencionar que el convento de Santiago Undameo fue secularizado en el año de 1782 y el de Tiripetío en 1803 y con ello todas sus propiedades pasaron a ser posesión de la Mitra.

Por lo tanto, en 1856 quedó completamente desintegrado el sistema hacendatario de la Provincia de San Nicolás Tolentino en Michoacán, lo que paulatinamente había originado la secularización de los conventos se vio culminado con la desamortización de bienes eclesiásticos y por consecuencia la transformación en el control y manejo del territorio de la primera jurisdicción eclesiástica del convento de Santa María de Gracia en Valladolid.

²¹⁹ Felipe Castro, "Undameo la contraofensiva..." p. 239. En la documentación de archivo no se localizó ninguna referencia de la venta de estas propiedades.

El territorio de la primera jurisdicción eclesiástica tuvo diferentes formas de demarcaciones ya fueran físicas o administrativas, las primeros se pueden observar al quedar delimitada la jurisdicción hacia el sureste a través de un área de cerros creando una barrera natural y por lo tanto un límite que dividió características naturales como el valle, la sierra, tierras frías, bosques y caminos escarpados; elementos físicos que impidieron la instalación de unidades productivas agro-ganaderas. *Cfr.* Mapa No. 20

Así mismo se puede percibir que esta misma área de cerros forma un corredor entre pueblos de indios que rodea al camino real a Valladolid-Pátzcuaro; éste camino además de ser el eje que estructura el territorio se estableció como división entre dos áreas de diferentes características físicas: un valle con amplios recursos hidrológicos y tierras de riego y una zona de bosque, montuosa con tierras de temporal, lo que permitió que la orden agustina tuviera en sus propiedades una diversificación de producción. Ahora bien, el subsistema de haciendas del convento Vallisoletano puede considerarse que estuvo dividido en dos áreas de diferentes características físicas separadas por el camino real Valladolid-Pátzcuaro, hacia el norte la hacienda de Itzicuaró que tenía tierras de riego, pastizal y matorral y hacia el sur-este por medio de las haciendas de Santa Rosalía, Tirio, Simpanio e Ichaqueo que contaron con tierras de monte y boscosas en donde podía haber nichos propicios para la agricultura o ganadería, pero básicamente era un área boscosa (*Cfr.* Mapa No. 2).

Estas condiciones físicas también nos puede indicar que las dos zonas marcaron a dos unidades productivas diferentes, la primera integrada por cuatro elementos o haciendas (Santa Rosalía, Tirio, Simpanio e Ichaqueo) ya que debido a las colindancias de las mismas probablemente se pudo tomar no como elementos aislados sino como una unidad productiva compuesta por cuatro haciendas de rendimientos mixtos. La segunda integrada únicamente por la hacienda de Itzicuaró, ambas unidades productivas probablemente con una extensión aproximada. (*Cfr.* Mapa No. 16)

El límite administrativo a razón de jurisdicción eclesiástica se puede observar con el camino real Valladolid-Capula, puesto que éste dividió el área, dejando hacia el sur el territorio que fue controlado por la orden de San Agustín y hacia el norte-poniente fue regulado por el clero secular.

Así mismo se puede ver que con la división de áreas también existe una preponderancia en cuanto al tipo de dueños de propiedades, hacia el poniente fueron en su mayoría españoles y hacia el oriente en general fueron indígenas. Y finalmente si a estas características se le suma la confluencia de cuatro caminos reales, de ser Valladolid la sede de los poderes político-administrativos y religiosos del Obispado de Michoacán, ser la sede de la provincia agustina; hace que la jurisdicción eclesiástica del convento vallisoletano estuviera en una zona estratégica para generar el control y manejo del territorio.

A un nivel macro se puede observar que la máxima extensión del sistema de haciendas agustino en el valle de Valladolid se obtuvo en el periodo de la *Hacienda Clásica* durante la segunda mitad del siglo XVIII, en donde se el subsistema del convento de Valladolid estuvo enlazado por completo con los subsistemas de Santiago Undameo y de Tiripetio y seguramente articularse con los conventos de Charo, Copandaro, Chucandiro, Cuitzeo, Yuriripundaro, Celaya, Salamanca, etc. para completar el sistema de haciendas de la Provincia de San Nicolás Tolentino.

CONCLUSIÓN

La orden de San Agustín, al establecerse en el Obispado de Michoacán con la misión de la evangelización de los indígenas, se dio a la tarea de fundar conventos en lugares estratégicos en lo que se constituyó como la jurisdicción eclesiástica de la Provincia y por lo tanto con cada uno de sus conventos.

En el caso del convento de Valladolid, la jurisdicción eclesiástica que comprendió el territorio de evangelización y catequización en donde los frailes cumplieron con la función religiosa de la orden en esta jurisdicción, la cual fue disminuyendo a lo largo del periodo colonial por la fundación de nuevos conventos como fue el caso de Necotlán o Santiago Undameo; sin embargo, el poder económico del convento vallisoletano no disminuyó ya que en el área de la primera jurisdicción eclesiástica con la que originalmente fue dotado el convento, adquirieron tierras que integraron el subsistema hacendatario del convento de Valladolid y con el tiempo llegaron a formar parte del sistema hacendatario conformado por todas las propiedades de los conventos de la Orden de San Agustín en Michoacán.

La región de estudio se delimitó a partir de la primera etapa de la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid, en la cual podemos observar que la conformación del subsistema de haciendas que administró el convento quedó dentro de aquella primera jurisdicción y que si bien, la jurisdicción eclesiástica de Valladolid se redujo, sus propiedades no sufrieron ninguna disminución, más bien lograron ampliar su extensión y unirse mediante colindancias con otras haciendas propiedad de los conventos de Tiripetio y Santiago Undameo principalmente e integrándose con ello el sistema hacendatario que la orden logró conformar en el Obispado de Michoacán.

La conformación de los espacios productivos agustinos en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid obedeció a la política de la orden de

adquirir propiedades para el sustento de sus conventos a partir de una disposición otorgada por la Provincia para obtener propiedades y no depender solamente de las aportaciones de la Corona española, y con ello darle la espalda al voto de pobreza de las ordenes religiosas.

En la tesis planteada en un inicio consideramos que los espacios productivos agustinos administrados por el convento de Valladolid repercutieron en la transformación del territorio a través de la apropiación de los recursos naturales de la zona, del manejo de la fuerza de trabajo indígena y del control sobre la producción de la región, todos estos factores en un constante proceso de integración y conflicto. Dicha tesis se comprobó en parte, puesto que el manejo y control de la fuerza de trabajo indígena no dependió de la influencia directa de la orden ya que los espacios productivos de los agustinos de Valladolid fueron administrados por medio de dos formas : la directa y la indirecta, en el caso del convento de Valladolid encontramos estas formas de administración durante todo el periodo de estudio prevaleciendo la administración indirecta.

La propiedad sobre la tierra les permitió tener control de los recursos naturales no así de la población como mano de obra en sus haciendas, debido a que las propiedades estuvieron arrendadas. Los arrendatarios fueron quienes se encargaron de la producción siempre condicionados por contratos notariales establecidos por los religiosos, por lo tanto el medio por el cual la orden dominó fue a través de una hegemonía ideológica sobre los indígenas pero, únicamente fue en la etapa de evangelización; ésta influencia ideológica fue utilizada para la obtención de propiedades lo que a la larga también cambió debido a que las comunidades entablaron largos litigios contra los agustinos por la propiedad de la tierra.

Las haciendas que adquirió el convento de Valladolid en la jurisdicción eclesiástica fueron las de: Santa Catarina, Tirio, Zimpanio, Itzicuaró, Santa Rosalía, el Ancón de Toledo e Ichaqueo, las cuales se encontraban ubicadas

en lugares estratégicos, en el entorno de la ciudad de Valladolid o en los alrededores de pueblos de indios.

Los objetivos planteados al inicio de este trabajo se alcanzaron en gran medida, puesto que se analizó el desarrollo de la transformación del territorio, tanto de la jurisdicción eclesiástica en Valladolid como de los espacios productivos propiedad de la orden de San Agustín, obteniéndose como resultado que la transformación de la jurisdicción fue únicamente de carácter administrativo, debido a dos razones; primero al cambio que tuvo Santiago Undameo al pasar de capilla de visita a convento y la segunda la creación de la Provincia de San Nicolás Tolentino cuya sede se recayó sobre el convento de Valladolid.

De igual manera se explicó el proceso de conformación de la empresa agraria agustina en el valle de Valladolid teniendo como resultado que este proceso de adquisición se integro en tres fases: con la fundación del convento de Valladolid y que permaneció sin cambios hasta el siglo XIX; la segunda con la adquisición de Ichaqueo a mitad del siglo XVII y la ultima a través de la conformación de la hacienda de Itzicuaró.

Así mismo se explicó la importancia de los espacios productivos agustinos localizados en la jurisdicción eclesiástica del convento de Valladolid teniendo como resultado que ésta estuvo en función de la apropiación, control y manejo de los recursos naturales de áreas donde la orden tuvo influencia.

Sin embargo, también se llegó a la conclusión de que los agustinos en el área de estudio no conformaron ni fueron el actor que estructuró el territorio del valle de Valladolid, sino que fue un factor que contribuyó de forma tangencial y paralela a otros agentes como lo fueron los particulares, las comunidades indígenas, el clero secular y las diferentes interrelaciones de trabajo, comerciales, sociales, religiosas, pero sobre todo con las relaciones sociales de

producción empleadas en las haciendas y así entre todos los actores estructurar una región.

Por tanto y ya que desde el inicio del trabajo se planteo la transformación de un territorio se llegó a la conclusión que la orden de san Agustín no conformó un territorio debido a que no hubo un dominio contundente por parte de la orden y aunque si bien es cierto existió una influencia ideológica, religiosa y de propiedad sobre la tierra no participó de forma directa sino mas bien indirecta en el proceso productivo hacendatario.

El tipo de relaciones que se establecieron entre las haciendas agustinas y los pueblos indígenas fueron dependencia indirecta, ya que las haciendas se abastecían de mano de obra de los pueblos de indios y a su vez los indígenas requerían de la administración de sacramentos, a esta observación se llegó en el transcurso de esta investigación pues sólo se encontraron algunos elementos aislados del manejo de la mano de obra por parte de los agustinos, lo que no nos permite asegurar que los religiosos mantuvieron el control sobre la fuerza de trabajo indígena en sus haciendas.

Las repercusiones que observamos sobre el territorio en el área de estudio en el periodo de 1550 a 1856 son las siguientes: la adaptación a diferentes concepciones del espacio, el cambio en las formas de propiedad al imponerse y predominar la propiedad privada ante la propiedad comunal; el cambio de uso de suelo, la ganadería, la adaptación a nuevos cultivos y el patrón de cultivos, ya que por concepciones mesoamericanas la tierra era utilizada para la agricultura de autoconsumo, tributo y comercio, en cambio con la propiedad privada se estableció la agricultura extensiva.

La razón por lo que las propiedades agustinas del convento de Valladolid permanecieron en sus manos hasta el proceso de desamortización se debió a que el área en que se localizaron las propiedades agustinas era similar a un eslabón estratégico que unió a varios subsistemas hacendatarios agustinos; los

de la zona lacustre, el Bajío, México, el oriente y Tierra Caliente de Michoacán, todos con un centro en común: Valladolid, capital del Obispado (administrativa y religiosa) y sede de la Provincia de San Nicolás de Tolentino.

Ahora bien, los litigios provocados por invasiones en los linderos y colindancias entre las haciendas agustinas y las tierras de los pueblos de indios demuestran el prepotente control sobre la tierra y del dominio ejercido por la orden de San Agustín sobre la población, puesto que las propiedades inicialmente adquiridas por medio de “donaciones” y por consiguiente la extensión de los linderos con el objeto de apropiarse ilegalmente de tierras bastas en recursos naturales: agua, bosque, madera, entre otros, fueron codiciadas y peleadas causando problemas por la propiedad.

Se logró la elaboración de una periodización específica de consolidación de la hacienda en el subsistema del convento agustino de Valladolid, llegándose a la conclusión de que cada subsistema hacendatario de la orden tuvo su propia cronología ya que, los procesos histórico-sociales tuvieron momentos en que se reflejaron de manera concreta en el tiempo, se manifestaron de manera diferente en los distintos espacios de las jurisdicciones eclesiásticas agustinas localizadas al interior del valle de Valladolid puesto que cada uno tuvo características particulares.

La estructura del territorio en el valle de Valladolid se definió principalmente por un eje constituido por el camino de Valladolid-Pátzcuaro debido a que conectaba a dos núcleos importantes en la época colonial como lo fueron éstas ciudades; además este camino funcionó como un elemento en torno al cual se establecieron las relaciones entre los diferentes agentes que integraron el territorio, por lo que se llega a concluir que la orden de San Agustín no construyó un territorio sino una región; puesto que la orden no fue quien tuvo el factor de dominio en sus manos, mas sin embargo su formó parte de una región definida gracias a la influencia con que contó en el área. Así mismo la estructura del territorio nos habla de dos áreas definidas por los

actores sociales, una española localizada en los alrededores de Valladolid y otra indígena en un área de montaña, siendo en ésta donde los agustinos ejercieron con mayor peso su influencia y control.

El manejo de la región se dio buscando la cercana ubicación de las haciendas agustinas más extensas como lo fueron Santa Rosalía e Itzicuaro a las principales vías de comunicación y con ello obtener el control de accesos y caminos que facilitó el traslado e intercambio de la producción, así mismo a la localización de las unidades productivas de la orden en colindancia a pueblos de indios y por lo tanto con la disposición de los recursos naturales del área.

Queda claro que el control que tuvo la orden en el territorio a través del sistema hacendatario, no puede llegar a observarse completamente a nivel micro, como se realizó en este trabajo pues, es necesario (en un sistema más amplio) a la provincia de San Nicolás de Tolentino por lo tanto, las propiedades del convento de Santa Maria de Gracia son sólo un subsistema que se articuló con otros subsistemas pertenecientes a los conventos agustinos que integraron el valle de Valladolid, la cuenca de Cuitzeo y a un nivel macro la Provincia de San Nicolás de Tolentino.

Y por ultimo han quedado preguntas acerca de otros elementos que si bien no fueron investigados a profundidad en este trabajo, si son factores que han servido para la constitución de la historia de la arquitectura en sus diferentes niveles: el papel de las comunidades indígenas en el proceso de conformación y transformación del territorio como sujetos sociales con los bienes de comunidad; cómo se efectuó el intercambio productivo en la región entre hacendados, pueblos de indios y la ciudad de Valladolid; cuáles fueron los factores que definieron el sistema productivo entre arrendatarios de haciendas agustinas y los pueblos de indios y por ultimo, analizar elementos de identidad indígena con respecto a las relaciones económico-sociales con Valladolid.

Bibliografía

Angón Torres, María del Pilar y Marlene Gómez Peralta, *Recursos forestales no maderables aprovechados en Morelia*, Serie: fuentes para el conocimiento natural de Michoacán, Morevallado Editores, México, 2004

Acuña, René (ed.), *Relaciones Geográficas del siglo XVII: México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1986

Atlas Geográfico del Estado de Michoacán, Genaro Correa Perez (Director) Gobierno del Estado de Michoacán, México, SE, 1979.

Azevedo Salomao, Eugenia M., *Espacios Urbanos Comunitarios durante el Periodo Virreinal en Michoacán*, UMSNH, Gobierno del Estado de Michoacán, Morevallado Editores, Morelia, 2002.

Basalenque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Balsal Editores, Morelia, México, 1970.

Baroni Boisonas, Ariane, *La formación de la estructura agraria en el bajo colonial, siglos XVI y XVII*, Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología Social, No. 175, México.

Castro Gutiérrez, Felipe, "Undameo la contraofensiva agraria de una comunidad en el siglo XVIII", en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNIH-IIH, México, Morevallado Editores, 1997.

Cortés Máximo, Juan Carlos, "Movilización campesina en Tarímbaro en 1857", en: *Movimientos Sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*, Eduardo N. Mijangos Díaz (coord.), Encuentros 5, UMSNH, Instituto de investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, 1999, pp. 77 – 89.

Diccionario enciclopédico, T. II, Ed. Planeta, México, 1990, p. 3067.

El Obispado de Michoacán en el siglo XVII, Informe Inédito de Beneficios, Pueblos y Lenguas, Nota preliminar de Ramón López Lara, Ed. FIMAX Publicistas, Morelia, 1973.

Escobar Matias de, *Americana Thebaida Crónica de la Provincia Agustiniiana de Michoacán*, Balsad, Morelia, 1970.

Escudero Buendia, Francisco Javier, *Antonio de Mendoza comendador de la villa de Gocuellamos y primer virrey de la Nueva España*, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Perea Ediciones, s/f.

Fernández Martínez, Teresita, *Morfología del territorio y de los asentamientos humanos en la frontera oriente de Michoacán Virreinal, Siglo XVI*, Tesis de maestría, UMSNH, Morelia, 2004.

Formulario Geométrico-Judicial para la designación, Establecimiento, Mensura, Amojonamiento y deslinde de las poblaciones y todas suertes de tierras, sitios, caballerías y criaderos de Ganados Mayores y Menores y Mercedes de Agua, México, 1868.

García Romero, Arturo y Julio Muñoz Jiménez, *El Paisaje en el ámbito de la geografía*, UNAM, México, 2002.

Gougeon Olivier, “El noroeste de Michoacán: Un paisaje en busca de identidad” en: *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, Dominique Michelet (Coord), Collection Etudes Mesoamecaines II – 11, Cuadernos de estudios Michoacanos 3, El Colegio de Michoacán, Centro d’ etudes Mexicaines et centraméricaines, México, 1991.

Guevara Ferfer, Fernando, “Los factores físico-geográficos” en: *Historia General de Michoacán*, Vol. I, Época prehispánica, Florescano Enrique (coord.) Gobierno del Estado de Michoacán, IMC, Morelia.

Hernández Díaz, Jaime, “Movimientos sociales durante la primera República federal en Michoacán. El caso de la banda de Francisco Arias”, en: *Movimientos Sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*, Eduardo N. Mijangos Díaz (coord.), Encuentros 5, UMSNH, Instituto de investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, 1999, pp. 51 – 64.

Herrejón Peredo, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo – Valladolid*, El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán, 1991.

Jaramillo Escutia, Roberto, *Los agustinos de Michoacán 1602 – 1652, la difícil formación de una provincia*, OSA, México, 1991.

_____, *Los agustinos en la primera evangelización de América*, Actas del Simposio Internacional Historia de la evangelización de América, Pontificia Commissio Pro América Latina, Vaticano, 1992.

Kubler George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, FCE, México, 1982.

Landavazo Marco Antonio (coord.), *Territorio, frontera y región, en la historia de América. Siglos XVI al XX*, UMSNH, IIH, Editorial Porrúa, México, 2003.

López Núñez, Ma. del Carmen, *Espacio y significado de las haciendas de la región de Morelia: 1880 – 1949*, UMSNH, Morelia, 2001.

Martínez Ayala, Jorge Amos, *Apuntes y datos curiosos para formar la historia de Santa María y Jesús del Monte*, Ayuntamiento de Morelia, México, 2002.

Martínez, Rodrigo, "Reorientaciones" en: *Historia General de Michoacán*, La Colonia, Enrique Florescano (coord.), Vol. II, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1989.

Mazín, Oscar, *Entre dos Majestades*, el obispo y la iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1758 – 1772, El Colegio de Michoacán, Zamora, México, 1987.

Navarrete, Nicolás P., *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Porrúa, México, 1978.

Navarrete Pellicer, Sergio, "La tecnología agrícola tarasca del siglo XVI" en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNH, IIH, México, 1997.

Nickel, J. Herbert, *Morfología social de la hacienda mexicana*, trad. Angélica Scherp y Alberto Luís Gómez, FCE, México, 1996.

Pardo Rentarías, Xochitl, "La dimensión ambiental y el territorio; Valladolid durante la época colonial", en: *Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal*, Memorias del primer Seminario, UMSNH, Facultad de Arquitectura, Morelia, 2003.

_____, "La gestión de un territorio subordinado: el manejo del agua en Tarímbaro Michoacán" en: *Revista de geografía agrícola, estudios de agricultura mexicana*, No. 26, Universidad Autónoma de Chapingo, México, 1998.

Paredes Martínez, Carlos, "Valladolid y su entorno en la época colonial" en: *Desarrollo urbano de Valladolid – Morelia 1541 – 2000*, Carmen Alicia Dávila Murguía y Enrique Cervantes (coords.), UMSNH, Morelia, México, 2001.

Paredes Martínez, Carlos (introd. y paleografía), *Descripciones Geográficas del Obispado de Michoacán en el siglo XVIII*, CIESAS, UMSNH, Ediciones de la Casa Chata, 2005.

_____, *Y por mi visto..., mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreynales sobre Michoacán en el siglo XVI*, CIESAS, UMSNH, Ed. La casa Chata, México, 1994.

_____, "El mercado de Pátzcuaro y los mercaderes tarascos en los inicios de la época colonial" en: *Historia y sociedad*, Carlos Paredes Martínez (Coord.), Ensayos del Seminario de Historia Colonial de Michoacán, UMSNH, IIH, México, 1997.

Paredes Martínez, Carlos y Carmen Alicia Dávila “Sistemas de trabajo en una ciudad en construcción: Guayangareo-Valladolid, 1541 – 1620” en: Paredes Martínez, Carlos (dirección general), *Arquitectura y Espacio social en poblaciones purépechas en la época colonial*, Morelia, UMSNH, Univ. Keio, CIESAS, Morelia, 1998, p. 87 – 110.

Reyes Cayetano, “Tierras en la cuenca de Zacapu: del siglo XVI a la reforma agraria” en: *Paisajes rurales en el norte de Michoacán*, Dominique Michelet (Coord), Collection Etudes Mesoamecaines II – 11, Cuadernos de estudios Michoacanos 3, El Colegio de Michoacán, Centro d’ etudes Mexicaines et centraméricaines, México, 1991.

Ricard Robert, *La conquista espiritual de México*, ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523 – 1524 a 1572, FCE, México, 1986.

Rivera Reinaldos, Lisette *Griselda*, *Desamortización y Nacionalización de Bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856 – 1876*, Col. Historia Nuestra No. 14, UMSNH, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, 1996.

_____, “Conjunto Arquitectónico de San Agustín” en: *Morelia, Patrimonio Cultural de la Humanidad*, Silvia Figueroa Zamudio (ed.), UMSNH, Gobierno del Estado, Ayuntamiento de Morelia, Impresora Formal, Morelia, México, 1995, pp. 86 – 95.

Rubial García, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533 – 1630)*, IIH, UNAM, México, 1989.

Sáenz Gallegos, Catalina y María del Rosario Reyes Jiménez, *Catalogo documental de Tierras y Aguas*, UMSNH, Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección del registro público y Archivo general de notarías, Morelia, México, 1999.

Salazar González, Guadalupe, *Gestión, Organización, Conformación y gobernabilidad del territorio. El Obispado de el Michoacán Virginal*, en: *Arquitectura, Territorio y Población en el antiguo Obispado de Michoacán Virreinal*, Memorias del primer seminario, UMSNH, Facultad de arquitectura, Morelia, 2003.

_____, *Las haciendas en el siglo XVII en la región minera de San Luís Potosí*, su espacio, forma, función, material, significado y la estructura regional, UASLP, Editorial Universitaria Potosina, San Luís Potosí, 2000.

_____, “Ordenamiento espacial del territorio en el antiguo Obispado de Michoacán” en: *Del territorio a la arquitectura en el antiguo Obispado de Michoacán*, UMSNH, CONACYT, Documento en prensa.

Sánchez Díaz, Gerardo, “Desamortización y secularización en Michoacán durante la reforma liberal 1856 – 1863”, en: *Historia General de Michoacán*, Vol. III, El siglo XIX, Enrique Florescano (coord.), Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1989, pp. 41 – 60.

Silva Mandujano, Gabriel, “El desarrollo urbano y Arquitectónico 1821 – 1910”, en: *Historia General de Michoacán*, Vol. III, El siglo XIX, Enrique Florescano (coord.), Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura, , Morelia, Michoacán, 1989, pp. 407 – 429.

Solís Chávez Laura E., *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán, Siglo XVIII*, Jitanjáfora Morelia Editorial, Morelia, Michoacán, México, 2002.

_____, *Transformación en la tenencia de la tierra y análisis territorial, integración y conflicto en el Valle de Tiripetio, Michoacán*, Tesis de Maestría, UACH, México, 1996.

Solórzano Gil, Mónica, *Hacienda de Coapa como sistema en transformación, Metodología de análisis del espacio y propuesta de conservación*, tesis de maestría, UMSNH, Morelia, 2002.

Van Young, Eric, “Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas” en: Pedro Pérez Herrero (comp.) *Región e historia en México (1700 – 1850) Métodos de análisis regional*, Instituto Mora, México, 1991, pp. 99 – 122.

Vargas Uribe Guillermo y América Alejandra Navarro López, “Evolución de los cambios territoriales del obispado de Michoacán, durante el periodo virreinal” en: *Del territorio a la arquitectura en el antiguo Obispado de Michoacán*, UMSNH, CONACYT, Documento en prensa.

Villagómez Nieto, Urinda, *Las propiedades rurales de la Orden de San Agustín en la Provincia de San Nicolás Tolentino en el siglo XVII*, Tesis de licenciatura, UMSNH, Morelia, 1998.

Von Wobeser, Gisela, *La formación de la Hacienda en la época colonial, El uso de la tierra y el agua*, UNAM, México, 1983.

Documentos Consultados

Archivo General de Notarías de Morelia (AGNM)

Protocolos

Vol. 3, Leg.8, f. 19v, 1604
Vol. 4, Leg.14, f. 14, 1605
Vol. 5, f. 23v, 1608
Vol. 6, Leg. 10, f. 32, 1610
Vol. 6, f. 44, 1612
Vol. 6, f. 48, 1613
Vol. 22, f. 204v, 1636
Vol. 26, f. 60, 1648
Vol. 26, Leg.7, f. 107v, 1641
Vol. 27, f. 31v, 1644
Vol. 28, f. 10, 1649
Vol. 31, f. 9, 1661
Vol. 36, f. 112, 1679
Vol. 37, f. 13, 1682
Vol. 38, f. 290v, 1684
Vol. 38, f. 386, 1684
Vol. 39, f. 106, 1686
Vol.40, f. 230, 1688
Vol. 49, f. 269v, 1702
Vol. 73, f. 37v, 1724
Vol. 73, f. 245v, 1724
Vol. 79, f. 95v, 1728
Vol. 83, f. 298v, 1734
Vol. 83, f. 320, 1734
Vol. 305, f. 474, 1856
Vol. 306, f. 73v, 1856

Ramo de Tierras y Aguas

Vol. 7, f. 35, 1713
Vol. 7, f. 667, 1713
Vol. 21, f. 439
Vol. 24, f. 65, 1769

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM)

Caja 36, Exp. 58, 1827
Caja 40, Exp. 16, 1835
Caja 65, Exp. 83, 1828

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM)

Fondo Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos,
C. 206, Exp. 162, S/F, (Valladolid) Siglo XVIII, (1760?)

C. 353, Exp. 11, 1811

C. 353, Exp. 18, 1824

Latin American Library, Tulane University

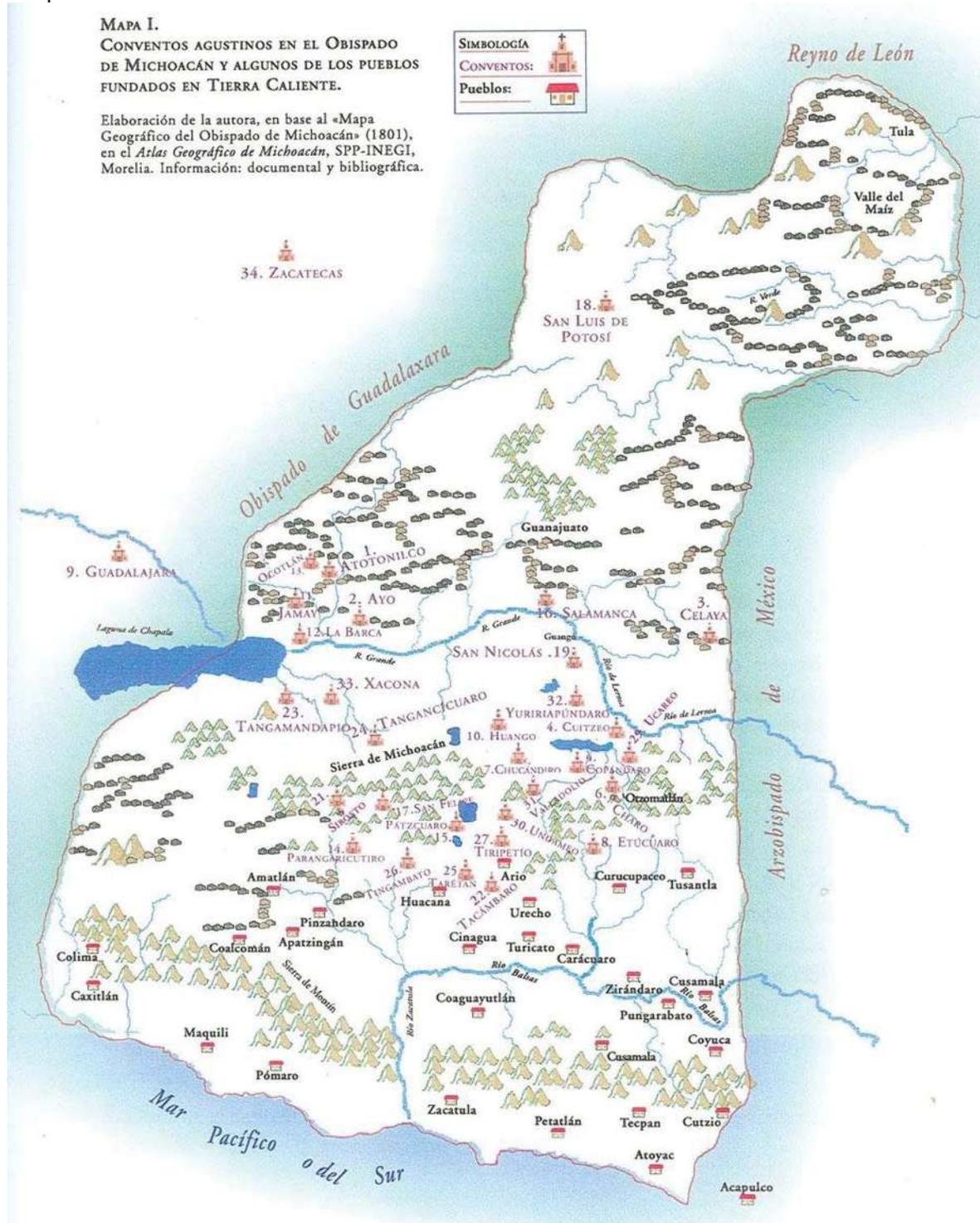
Nicolás León collection No. 55, Box 3, folder 41, Gastos de la hacienda de
Itzicuaru. Año 1630



ANEXOS

Anexo No. 1

Mapa No. 1: Conventos Agustinos en el Obispado de Michoacán y algunos de los pueblos fundados en Tierra Caliente.



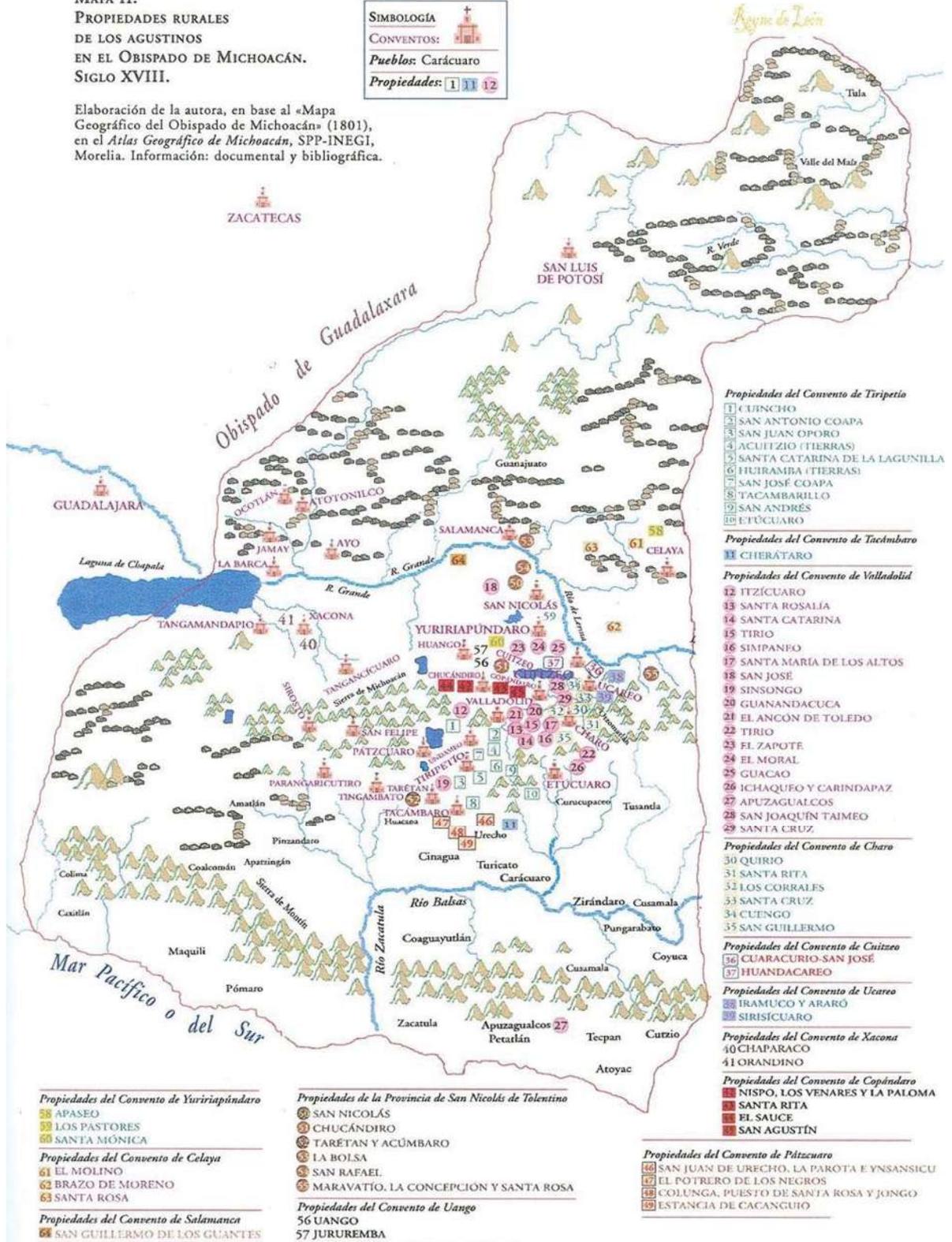
Conventos agustinos del obispado de Michoacán	
1	Atotonilco
2	Ayo el Chico
3	Celaya
4	Copándaro
5	Cuitzeo
6	Charo
7	Chucándiro
8	Etúcuaro
9	Guadalajara
10	Huango
11	Jamay
12	La Barca
13	Ocotlán
14	Parangaricutiro
15	Pátzcuaro
16	Salamanca
17	San Felipe
18	San Luís Potosí
19	San Nicolás
20	Santa María (visita)
21	Siristo
22	Tacámbaro
23	Tangamandapío
24	Tangancícuaro
25	Tarétan
26	Tingambato
27	Tiripetío
28	Tziritzícuaru
29	Ucareo
30	Undameo
31	Valladolid
32	Yuririapúndaro
33	Xacona
34	Zacatecas

Mapa No. 2: Propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán. Siglo XVIII.

MAPA II.
PROPIEDADES RURALES
DE LOS AGUSTINOS
EN EL OBISPADO DE MICHOACÁN.
SIGLO XVIII.

Elaboración de la autora, en base al «Mapa Geográfico del Obispado de Michoacán» (1801), en el *Atlas Geográfico de Michoacán*, SPP-INEGI, Morelia. Información: documental y bibliográfica.

SIMBOLOGÍA	
CONVENTOS:	
Pueblos: Carácuaro	
Propiedades:	



- Propiedades del Convento de Tiripetio**
- 1 CUINCHO
 - 2 SAN ANTONIO COAPA
 - 3 SAN JUAN OPORO
 - 4 ACUTIZIO (TIERRAS)
 - 5 SANTA CATARINA DE LA LAGUNILLA
 - 6 HUARAMBA (TIERRAS)
 - 7 SAN JOSÉ COAPA
 - 8 TACAMBARILLO
 - 9 SAN ANDRÉS
 - 10 ETUCUARO
- Propiedades del Convento de Tacámbaro**
- 11 CHERÁTARO
- Propiedades del Convento de Valladolid**
- 12 ITZICUARO
 - 13 SANTA ROSALÍA
 - 14 SANTA CATARINA
 - 15 TIRIO
 - 16 SIMPANO
 - 17 SANTA MARÍA DE LOS ALTOS
 - 18 SAN JOSÉ
 - 19 SINSONGO
 - 20 GUANANDACUCA
 - 21 EL ANCÓN DE TOLEDO
 - 22 TIRIO
 - 23 EL ZAPOTE
 - 24 EL MORAL
 - 25 GUACAO
 - 26 ICHAQUFO Y CARINDAPAZ
 - 27 APUZAGUALCOS
 - 28 SAN JOAQUÍN TAIMEO
 - 29 SANTA CRUZ
- Propiedades del Convento de Charo**
- 30 QUIRIO
 - 31 SANTA RITA
 - 32 LOS CORRALES
 - 33 SANTA CRUZ
 - 34 CUENGO
 - 35 SAN GUILLERMO
- Propiedades del Convento de Cuicero**
- 36 CUARACURIO-SAN JOSÉ
 - 37 HUANDACAREO
- Propiedades del Convento de Ucareo**
- 38 IRAMUCO Y ARARÓ
 - 39 SIRISICUARO
- Propiedades del Convento de Xacóna**
- 40 CHAPARACO
 - 41 ORANDINO
- Propiedades del Convento de Copándaro**
- 42 NISPO, LOS VENARES Y LA PALOMA
 - 43 SANTA RITA
 - 44 EL SAUCE
 - 45 SAN AGUSTÍN
- Propiedades del Convento de Patzcuaro**
- 46 SAN JUAN DE URECHO, LA PARÓTA E YNSANSICU
 - 47 EL POTRERO DE LOS NEGROS
 - 48 COLUNGA, PUESTO DE SANTA ROSA Y JONGO
 - 49 ESTANCIA DE CACANGUIO

- Propiedades del Convento de Yurirapúndaro**
- 58 APASEO
 - 59 LOS PASTORES
 - 60 SANTA MÓNICA
- Propiedades del Convento de Celaya**
- 61 EL MOLINO
 - 62 BRAZO DE MORENO
 - 63 SANTA ROSA
- Propiedades del Convento de Salamanca**
- 64 SAN GUILLERMO DE LOS GUANTES

- Propiedades de la Provincia de San Nicolás de Tolentino**
- 65 SAN NICOLÁS
 - 66 CHUCÁNDIRO
 - 67 TARÉTAN Y ACÚMBARO
 - 68 LA BOLSA
 - 69 SAN RAFAEL
 - 70 MARAVATÍO, LA CONCEPCIÓN Y SANTA ROSA
- Propiedades del Convento de Uango**
- 71 UANGO
 - 72 JURUREMBA

Propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán. Siglo XVIII			
I. Convento de Tiripetio		VI. Convento de Jacona	
1	Cuincho	40	Chaparaco
2	San Antonio Coapa	41	Orandiro
3	San Juan Oporo	VII. Convento de Copándaro	
4	Acuitzio	42	Nispo, Los Venares y la Paloma
5	Santa Catarina de la lagunilla	43	Santa Rita
6	Huiramba	44	El Sauce
7	San José	45	San Agustín
8	Tacambarillo	VIII. Convento de Pátzcuaro	
9	San Andrés	46	San Juan Trecho, La parota e Yntzatzicu
10	Etúcuaro	47	El potrero de los negros
II. Convento de Tacámbaro		48	Colunga, Puesto de Santa Rosa y Jungo
11	Cherátaro	49	Estancia de Cacanguio
III. Convento de Valladolid		IX. La Provincia	
12	Itzicuaro	50	San Nicolás
13	Santa Rosalía	51	Chucándiro
14	Santa Catarina	52	Tarétan y Acumbaro
15	Tirio	53	La Bolsa
16	Simpaneó	54	San Rafael
17	Santa Maria de los Altos	55	Maravatío, la Concepción y Santa Theresa
18	San José	X. Convento de Uango	
19	Sinsongo	56	Uango
20	Guanandacuca	57	Andaracua
21	El Ancón de Toledo	58	Apaseo
22	Tirio	59	El Molino
23	El Zapote	60	Brazo de Moreno
24	El Moral	61	Los Fresnos
25	Guacho	62	Jururemba
26	Ichaqueo y Carindapaz	63	Cibantes
27	Apuzagualcos	64	La Bolsa
28	San Joaquín Taimeo	65	Los Pastores
29	Santa Cruz	66	San Antonio
IV. Convento de Charo		67	San Guillermo
30	Quirio	68	San Nicolás
31	Santa Rita	69	
32	Los Corrales	70	San Rafael
33	Santa Cruz	71	Santa Rosa
34	Cuengo	72	Santa Mónica
35	San Guillermo	XI. Convento de Yiririapundaro	
V. Convento de Cuitzeo		73	Apaseo
36	Cuaracurio y San José	74	Los Pastores
37	Huandacareo	75	Santa Mónica
38	Yramuco y Araró		
39	Zirisicuaro		

Fuente: Laura E. Solís Chávez, *Las propiedades rurales de los Agustinos en el Obispado de Michoacán, Siglo XVIII*, Jitanjáfora Morelia Editorial, Morelia, Michoacán, México, 2002.

Anexo No. 2

Testimonios de adquisiciones de propiedades agustinas			
Año de adquisición	Nombre	Testimonio	Fuente
1550	Santa Catarina	<i>"...este dicho convento desde principios de su fundacion adquirio varias suertes de tierra en el llano que esta de la otra vanda de el rio de esta ciudad de las quales dono algunas a los indios de el varrio de Santa Catharina..."</i>	AGNM, Protocolos, Vol. 73, F.37v, 1724.
1565	Ytzicuario	<i>"...Y luego parece que dicha merced le caio en Francisca de moia Viuda del dicho Nicolas de Palacios Rubios, y esta en su testamento Cedio y Dono dicho herido de molino a la casa de Nuestra Señora de Santa Maria de Gracia de el horden de Señor San Agustin del Pueblo de Guaiangareo que parece paso a dies y ocho de junio de mill quinientos y sesenta y sinco años, Ante martin Martines Scrivano de Su majestad..."</i>	AGNM, Ramo de Tierras y Aguas, Vol. 7, F.35, 1713.
1592	Tirio	<i>"...merced de sitio y dos caballerias de tierra a los dies y seis de Abril del año pasado de mill quinientos y noventa y dos..."</i>	AGNM, Protocolos, Vol. 39, F. 106, 1686.
1592	Simpanio	<i>"...sitio nombrado Simpanio con dos caballerias de tierra en terminos del dicho Pueblo de Santiago Necotlan el citio en un alto a manera de un cerro pequeño que esta ensima de una quebrada donde solia estar Una Ermita que llamaban San Juan..."</i>	AGNM, Protocolos, Vol. 39, F.107, 1686.
1598	Santa Rosalía	<i>"...Donación que los naturales de Undameo hicieron en doce de Marzo de mil quinientos noventa y ocho...escritura de donación de diez y siete y media caballerías de tierra comprendidas en los puntos denominados Patamoro y Cuapio..."</i>	AHA, Caja: 40, Exp. 16, 1835.
1631	Ancón de Toledo	<i>"...El convento de san Agustin que si bien es mencionado como pretendiente al ancón de Toledo no figura en relación a su principal y segura propiedad a la estancia de Itzicuario al poniente del valle..."</i>	Herrerón Carlos, <i>Los orígenes de...</i> p.111
1661	Ichaqueo	<i>"...situo este dicho censo y tributo sobre la estancia de San nicolas Ychaqueo que es sitio de ganado Mayor en aquellos montes..."</i>	AGNM, Protocolos, Vol. 31, F.9, 1661

Anexo No. 3

INVENTARIOS HACIENDAS AGUSTINAS

SANTA ROSALÍA		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
AGNM, Protocolos, Vol.129, F.345, 1770		
Capilla	De adobe, 12.5 varas de largo por 6.5 de ancho, techada con vigas, tejamanil y techo de zacate, con puerta en mal estado, con cerrojo y llaves, con un cuarto ordinario contra la capilla techado de zacate	10.25m. x 5.33m.
Casa de la hacienda	Sala, cuatro cuartos, cocina con horno, todo de vigas, un corredor con barandillas ordinarias y suelo de tierra, azoteas de terrado, paredes de adobe, ocho puertas, cinco de ellas con llave y dos cerrojos	
Corral	De adobe con un cuarto adentro	
Caballeriza		
Gallinero	Techado de zacate	
Xacal	De paredes de adobe, techo de zacate, una puerta de viguetas y otra puerta regular con candado grande	
Era	Cubierta enlozada con cercas de madera, techo de zacate con 14 varas de largo	11.48m.
Era	Descubierta enlozada con sus pilares y cercas de latas	
Dos graneros	Enlozados con sus puertas y llave	
Un portal	Enlozado techado de tejamanil	
Troje	Localizada contra los graneros, con paredes de adobe, suelo de loza, techo de tejamanil, con puerta con llave y candado grande	
Herramientas de carpintería	2 – hachas grandes 1 – azuela 1 – escoplo 1 – barra de peso de 13.5 libras 1 – compás y garlopa 1 – barrena mediana	
Herramientas de labranza	1 – sierra de mano de 2 tercios la hoja 1 – tarecua 1 – azadón 20 – hoces 4 – rejas 12 – pares de coyundas 12 – barzones 10 – arados 10 – yugos 2 – carretas trigueras buenas con ruedas de fresno empalmadas 1 – almud para medir maíz	
Ganado mayor	67 – bueyes y novillos 50 – vacas de vientre, 11 paridas 2 – vaquillas de tres años 11 – toros de tres y cuatro años	

	<p>7 – becerros de dos años 14 – becerros 15 – becerros de dos años manada “del Canelo” 13 – cabezas de vientre 1 – garañón 5 – de dos años 7 – de un año 4 de esta decencia manada “el Liebre” 8 – de vientre garañón 1 – potrillo 2 – potros de tres años 2 – potros de dos años 1 – potro de un año 4 de esta nacencia manada “del Jilguerillo” 17 – caballos de vientre 1 – garañón 1 – burro oficial 1 – potro de tres años 1 – potro de dos años manada “del pitorreal” 29 – caballos de vientre 1 – garañón 4 – caballos de año 4 – caballos de dos años 3 – caballos de año 4 caballos de esta nacencia manada “del Fierro” 13 – caballos de vientre 1 – garañón 1 – caballo añejo 1 – burro oficial 1 – yegua de vientre con su potrillo de esa nacencia</p>	
ITZICUARO		
ESPACIO	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
AGNM, Protocolos, Vol. 16, F. 20v, 1634		
	Sitios de estancia de ganado mayor y menor	
	Tierras labradas y por labrar	
Molino		
Casas		
corrales		
Ganado Mayor	620 – yeguas de vientre 70 – mulas cada año 300 – cabezas de ganado vacuno Manadas de burros oficiales	
Esclavos	Siete piezas: Thomas mulato caporal Rodrigo mulato	

	Agustín mulato Diego caco negro Maria negra con dos hijas: Maria y lucia mulatas	
AGNM, Protocolos, Vol.37 (ant.) Vol. 38 (act) F. 13, 1682 AGNM, Protocolos, Vol.40 (ant.) Vol. 41 (act) F. 230, 1688		
Un jacal	Nuevo	
Troje	De trigo cubierto de tejamanil con cinco huecos	
Capilla		
Unas casas de morada	Con tres aposentos nuevos con sus puertas, dos llaves de lona y un cerrojo en ellas	
Corrales y trojes		
Herramientas de labranza	4 – bririas 12 – rejas nuevas yugos y coyundas para aperar 6 – yuntas 4 – hierros de herrar el ganado vacuno y caballar 2 – azadones 1 – sierra de aserrar ganado 1 – barretilla de capar toros	
Herramientas de carpintería	1 – barra de buen porte 1 – escoplo 1 – azuela 2 – hachas nuevas 3 – barriles con sus aros de hierro 2 – carretas forradas de cuero	
Ganado mayor	45 – toros 355 – bacas de vientre 56 – becerras de a dos años 120 – de año 80 – becerros de año manada de lleguas “la de las mulas” 29 – yeguas de vientre 6 – mulas 1 – burro oficial 1 – potro de año manada “de Chavaria” 17 – yeguas de vientre 1 – caballo garañón 1 – burro oficial 4 – potros 3 – potrancas de año 2 – potrancas 1 – potro de dos años 3 – muletos de estansenzia manada “de Varela” 22 – yeguas de vientre 1 – potro 1 – potro garañón 2 – mulas 3 – muletos manada “de Enriques” 15 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 2 – potrancas de dos años manada “de provincial”	

	14 – yeguas de vientre 3 – potrancas de dos años 4 – potros de año manada “de bayo” 29 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 4 – potrancas 3 – potros de año manada “del morsillo” 19 – yeguas de vientre 1 – potro garañón 5 – potrancas de a dos años 2 – potrancas de año con 5 anexos manada “del tonto” 19 – yeguas de vientre 3 – potrancas 2 – potros de dos años 5 – potrancas y potros de año 24 – yeguas 29 - caballos mansos 12 – bueyes mansos de harada 4 - burras	
AGNM, Protocolos, Vol. 40, Año 1795		
Una casa	De adobe, con techo de vigas, tejamanil, con un corredor techado de lo mismo, una cocina, un cuarto que sirve de jato	
Una capilla	De adobe, con techo de vigas tejamanil y sobretecho con puerta maltratada	
Dos trojes	De madera, la una bien tratada, techada de zacate con su corredorcito, puerta con cerrojo y chapa y la otra con tejamanil muy maltratada	
Una caballeriza	maltratada	
Herramientas de labranza	8 – gatos de arar 8 – yugos 8 – arados 8 – coyundas 8 – barzones 3 – hierros para herrar 3 ½ - cargas de costales viejos	
Utensilios de cocina	1 – venta 2 – artesas de hacer queso 2 – hoyas 1 –sarada 1 – jarro	
AHCM, Religiosos, Agustinos, Caja 353, Exp. 18, 1822		
Una troje cuata	de dos naves levantada desde los cimientos toda de piedra, engarrada con mezcla por dentro y fuera con sus correspondientes estribos, Puertas y Chapas nuevas, texabanes y enlozados de loza, todo bien acondicionado	
Troxesita	de Madera que se compro y se traxo de Capula y en que caben mas de seiscientas fanegas	

	desgranadas	
Casa	se compone de cinco piezas son el corredor y cocino, todo nuevo de buen adobe engarrada por dentro y fuera con los Cimientos que Subieron cerca de una vara, de piedra, en la misma conformidad de bien acondicionadas las piezas quatro de ellas en ladrilladas todas las puertas y Chapas nuevas	
		todo esto con el Mueble de que ya se hara mencion, abertura de tierras, limpiadera de Zanjias, Cercas, (pues todo estaba por los suelos) Siembras, Cosechas y Pagamento de Sirvientes, importo = 9. 418 p 7 r
Ganado Bacuno	67 - Bacas de Vientre 17 - De dos años 28 - Cabezas de Año 4 - Toros Padres 82 - Bueyes y Novillos Manzos 47 - De la nascencia de este año para errarse el enero venidero	
Caballada	107 - Entre Yeguas, Potros y Caballos se contaron ciento y siete cabezas en que se incluyen veinte de la Nascencia de este año para errarse el enero venidero	
Mulada	17 - De esta especie solo hay dies y Siete cabezas de las quales quince son de la Hacienda una que esta empeñada en veinte y un pesos y la otra que se aparecio ya tiempos hace y no se sabe quien es el dueño	
Herramienta	13 - Trece Aparejos abiados 9 - Mantas 12.5 - Cargas de Costales de Baqueta 4 - cargas de Costales de Huangoche 17 - gatos 16 - pares de Coyundas 5 - Azadones 4 - Barras 2 - Achas 2 - barrenas 1 - Sierra 1 - Romana con su pilon muy buena 1 - Azuela 6 - cuartias 3 - barriles 2 - tixerias 1 - cuchillo	
Cerdos	33 - En la hacienda quedan treinta y tres Cabezas entre chicos y grandes 16 - En la casa de Don Manuel Menendez haya una Engorda de dies y seis de muy buenas cabezas aunque ahora estan al principio	

AHCM, Religiosos, Agustinos, Caja 353, Exp. 18, 1826		
Los mismos espacios del inventario de 1822 más....	<ul style="list-style-type: none"> - dos cuartos mas de los que tenia la casa - el corredor se enlozo - se hizo abentadero y una Era - Se hizo un Potrero nuevo pegado al que llaman de San Miguel y que se le puso por nombre el Potrero de Señor San Jose Cercandolo con una buena cerca que solo el año pasado produjo aun habiendo sido el año malo cuatrocientas cinquenta y un fanegas de maíz - Se hizo un terrado que se abrio para que su principal tabla de una razonable cosecha la limpia por dos veces del Herido de la cienega 	
Ganado Bacuno	346 – cabezas, rebajando lo que se ha vendido y muerto y sin la nacencia que ha habido en el actual año	
Caballada	<ul style="list-style-type: none"> 128 – cabezas rebajado lo que se ha muerto y vendido 7 – mulas 1 – yegua 2 - Becerros mandaderos y sin entrar en esto la nescencia del actual año 11 - muletos 	
Cerdos	93 – cabezas, entre Chicos y grandes	
Herramienta	<ul style="list-style-type: none"> 13 – aparejos 8 – mantas 15 - cargas de costales de baqueta 3 - cargas de guangoche 24 – gatos 17 - pared de Coyundas 1 – azada 3 – Barras 3 – hachas 203 – arrinas 1 – cierra 1 - Romana con su pilon 1 – azuela 1 – escoplo 8 – cuartas 3 – Barriles 2 – tijeras 1 – cuchillo 1 – cepillo 20 – hoces 2 - fierros de herras 1 – yunta 1 - cuchara de albañil 8 - palas boqueadas de fierro para quando se limpia el herido 1 - una escopeta 	
AHMM, Valladolid, Caja 36, Exp. 58, 1827		
Ganado Mayor	<ul style="list-style-type: none"> 232 – vacas de vientre 83 – toros 6 – bueyes 	

	230 – becerros de dos años 256 – becerros de un año 149 – yeguas de vientre 15 – potros de dos años 25 – potros de un año 35 – potros de un año 1 – potro de tres años 17 – garañones 28 – muletos de dos años 3 – burros oficiales	
Herramientas para ganado	26 ½ - yuntas de bueyes	
ICHAQUEO		
AGNM, Protocolos, Vol.31, F.9, 1661 Sitio de ganado Mayor		
ESPACIO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
Ganado Mayor	80 - bueies y novillos para el acarreo de vigas y Planchas 30 - Reses vacunas chico y grande de año para arriba Macho y hembra 20 mulas y machos mansos los quinse aparejados de lazo y Reata para el acarreo de leña y carbon y cinco de silla ganado de cerda	Terreno de monte -vigas y planchas -leña y carbón
Arquitectura	las casas corrales troxes Xacales y cahuidas	
Siembra	Maíz cebada y otras semillas	

Anexo No. 4

Arrendamientos de propiedades agustinas, Siglo XIX				
Año	Hacienda Rancho	Arrendatario	Tiempo	Valor
1822	Ytzicuaro	La maneja el Convento		
	Sta. Rosalía	Benito Ruiz	4 años?	400 ps.
	Ychaqueo	Francisco Téllez y Pedro Nolasco, subarriendan a naturales de Jesús del Monte		
1826	Ytzicuaro	La maneja el convento		
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso	4 años	450 ps.
	Ichaqueo	Francisco Téllez		198 ps.
	Zindurio	Juan Antonio Ortiz		500 ps.
	Tinijaro	Dionisio García		100 ps.
1830	Ytzicuaro	Fray José Joaquín Maria Caballero		1.200 ps
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso	9 años	700 ps.
	Ichaqueo	Francisco Téllez		150 ps.
	Zindurio	Juan Antonio Ortiz		400 ps.
	Tinijaro	Dionisio García		
1834	Ytzicuaro	Santiago Ortiz		1.200 ps.
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso		700 ps.
	Ychaqueo	Francisco Téllez		200 ps.
	Zindurio	la viuda e hijos de Don Juan Antonio Ortiz		400 ps
	Tinijaro	Guadalupe Mota viuda de Dionisio García		100 ps.
1838	Ytzicuaro	Santiago Ortiz		1.200 ps.
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso		700 ps.
	Echaqueo			200 ps.
	Sindurio			400 ps.
	Tinijaro			100 ps.
1842	Ytzicuaro	Juan Calderón	9 años	1.800 ps.
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso	9 años	700 ps.
	Ychaqueo	Francisco Téllez		200 ps.
	Sindurio	Santiago Melgarejo		400 ps.
	Tinijaro	La viuda de García		100 ps.
1846	Ytzicuaro	Juan Calderón		1.800 ps.
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso		650 ps.
	Ychaqueo	Francisco Téllez		200 ps.
	Sindurio y Tinijaro	Antonio Melgarejo		525 ps.
1850	Ytzicuaro	Juan Calderón		1.800 ps.
	Sta. Rosalía	Ignacio Reinoso		800 ps.
	Ychaqueo	Pablo Téllez		200 ps.
	Sindurio y Tinijaro	Antonio Melgarejo		525 ps.
1854	Ytzicuaro	Juan Campero Calderón	9 años	1.800 ps.
	Sta. Rosalía	Presbítero Manuel Garcidueñas	9 años	800 ps.
	Ychaqueo	Pablo Téllez		250 ps.
	Cindurio y Tinijaro	Antonio Melgarejo	9 años	525 ps.

Fuente: AHCM, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 353, Exp. 18

Anexo No. 5

Inventario de la hacienda de Itzicuaró 1822	
Ganado	Cantidad
Vacuno	
Bacas de Vientre	67
De dos años	17
Cabezas de Año	28
Toros Padres	4
Bueyes y Novillos Manzos	82
De la nascencia de este año para errarse el enero venidero	47
Caballada	
Yeguas, Potros y Caballos (se incluyen 20 que nacieron este año para errarse el enero venidero)	107
Mulada	
	17
Cerdos	
Entre chicos y grandes	33
Una Engorda	16

Inventario de la hacienda de Itzicuaró 1826	
Ganado	Cantidad
Vacuno	
Según el último herradero y sin los que nacieron en el actual año	346
Becerras mandaderos	2
Caballada	
Según el herradero pasado sin entrar los que nacieron el actual año	128
Yegua	1
Mulada	
Mulas	7
Muletos	11
Cerdos	
Entre chicos y grandes	93

Fuente: Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Religiosos, Subserie: Agustinos, C. 353, Exp. 18,

Anexo No. 6

AGNM
Protocolos
Vol. 305
F. 474v - 476
1856

Valladolid, 12 de Agosto de 1856

En la ciudad de Morelia a doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis ante mi el escribano publico y testigos los Señores Licenciados Don Jose Maria Mendes y Don Juan Campero Calderon a quienes doy fe conosco de esta vecindad dijeron: que el Muy Reverendo padre Provincial de la Provincia de San Nicolas Tolentino de Michoacan Fray Ygnacio Garcia vendio al Señor Mendez la hacienda de Ysicuaro perteneciente a este Convento y situada en esta municipalidad mas como se ha dudado si el contrato es valido por faltas que no es necesario referir unicamente se concidera con un derecho precario a la propiedad de la finca y han convenido ambos comparecientes en que el primero le traspasa y cede al segundo dicho derecho y para que tenga efecto por la presente y en toda forma de derecho otorgan que se obligan a observar cumplidamente las siguientes condiciones. Primera: El Señor Mendez cede al Señor Calderon el derecho que ha adquirido a la propiedad de la Hacienda de Ysicuaro por la venta que de esta se le ah hecho por el Muy Reverendo Padre Provincial de Agustinos Fray Ygnacio Garcia pasando en consecuencia a dicho Señor Calderon la escritura y los derechos y obligaciones espresados en la mismo. Segunda: En recompensa de la cesión se obliga el Señor Calderon a darle al Señor Mendez la Cantidad de cuatro mil pesos en esta forma: dos mil le entregara al contado el dia veinte del presente mes de Agosto, y los otros dos mil restantes se los reconocera en la misma Hacienda con el redito de un cinco por ciento anual, con la facultad de redimirlos por mitad cuando la parezca bien y para el pago de los dos mil pesos consentira en que igual cantidad la reconoscan a favor del Juzgado de testamentos a fin de que en ese mismo valor quede redimido alguno de los varios capitales que a favor del propio Juzgado reporta la Hacienda de Santa Cruz propia de la Señora Doña Ygnacia Castro de Perez Gil siendo por cuenta del Señor Calderon todos los gastos de escritura y alcabala y demas que fueren necesarios para dejas consumada la cecion, Tercera: Si por algun evento se declarase nula la venta de la Hacienda de Ysicuaro hecha a favor del Señor Mendez y por este principio caduca o no tiene efecto la cecion de que trata la clausula primera pero a pesar de esto Calderon se queda siempre en propiedad con dicha finca en cantidad que no eceda de los treinta y seis mil pesos en que le ha sido vendida por el Reverendo Padre Provincial de Agustinos al citado Señor Mendes Don Juan Calderon queda siempre obligado al cumplimiento de los mil pesos en la forma establecida. Cuarta: Si la misma venta se declarase nula o fuere por cualquiera otro principio inboistente y a pesar de esto Calderon se quedase con la propiedad de Ysiquaro en cantidad mayor de los treinta y seis mil pesos espresados, para este caso el Señor Mendes se obliga a devolver al

Señor Calderon el tanto del precio que se le aumentara, bajo el concepto de que si este aumento excediere de los cuatro mil pesos el Señor Mendez no estara obligado a mas. Quinta Si la venta al Señor Mendes se declara insubsistente y Calderon no logra por esto quedarse con la finca en los treinta y seis mil pesos, ni en otra cantidad entonces el Señor Mendes no tendra derecho a la compensacion de los cuatro mil pesos devolvera los dos mil pesos que haya recibido. Sesta y ultima, El Señor Mendes se compromete a garantizar la devolucion de los dos mil pesos que deben de entregarse al dia veinte del presente mes y que la hara puntual y exacatamente segun los casos que se presentaren y de que tratan las clausulas cuarta y quinta de este documento. Con cuyas cualidades y condiciones cumplan bien y fielmente, sin contienda no figura de juicio, bajo la pena de ejecucion, costos y salarios de personero en la forma ordinaria deferido su monto y liquidación en la relacion firmada del Obediente relevandose de otra prueba. A la observancia guarda y cumplimiento de esta escritura, obligen sus bienes habidos y por haber y dan poder a los señores Jueses competentes para que los compelan y apremien por el rigor de la via ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa Julgada: renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Asi lo otorgaron firmaron siendo testigos los Ciudadanos Maximiano Yzquierdo, Benigno Urbina y Jose Maria Pallares de esta vecindad. Doy fee.

Al margen:

He recibido del Señor Don Juan C. Calderon una libranza fecha en veinte y tres del corriente por valor de mil seiscientos veinte pesos y pagadera a los cuatro años, e igualmente recibí mil quinientos pesos plata a mi entera satisfacion, cuyas cantidades hacen la de tres mil cien veinte pesos y son por recompensa de la cesion del derecho que adquirí a la propiedad de la hacienda de Ysiquaro como consta en este mismo documento habiendose deducido de los cuatro mil pesos a que se contrae un mil pesos por los que dio al convento de San Agustin por la subsanacion del mismo contrato y ciento cincuenta pesos por parte de los gastos que hizo el espresado Señor Calderon para la valides y conclusion de la citada enegenacion aumentandose doscientos setenta pesos por redito al cinco por ciento de primera los mil trecientos cincuenta pesos en los cuatro años de la libranza que se expresa con lo que queda cumplida por el Señor Calderon la exhibición de que habla la segunda de las bases del convenio quedando este en todo lo demas en su valides y firmesa a que denuovo me obligo en el caso remoto de que el Señor Calderon tubiere alguna novacion o reclamo de la propiedad de la referida Hacienda a la devolucion de la cantidad recibida en los mismos terminos que consta en el convenio de onse de Agosto ultimo. Siendo testigos los ciudadanos Licenciado Ramon Martines y Miguel Vaca. Morelia Octubre 27 1856 = Jose Mendez = Ramon Martines del Campo, Miguel Vaca. En Anterior recibio queda esta escritura rota nula y chancelada de ningun valor ni efecto para que no valga no haga fe en juicio o fuera de el y para constancia asienta la presente en la ciudad de Morelia a 5 de Mayo de 1865.

Firma: Manuel Valdovinos

Anexo No. 7

AGNM
Protocolos
Vol. 306
F. 53v
1856

Morelia, 1° de Octubre de 1856

En la ciudad de Morelia a primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis ante mi el escribano publico y testigos el Muy Reverendo Padre Prior del Convento de San Agustin de esta Ciudad Fray Juan Nepomuseno Medina a quien doy fe conosco dijo: que facultando expresamente por el Muy Reverendo padre Provincial para enajenar las fincas pertenecientes a este convento según consta del documento que se inserta al fin, otorga por la presente y en toda forma de derecho que vende en venta real y enajenacion perpetua al Ciudadano Antonio Melgarejo y para sus herederos los ranchos nombrados Sindurio y Tinijaro situados en esta Municipalidad y sus linderos son por el Norte con la cerca de Quinseo: por el Sur rio en medio con la Hacienda de la Huerta: por el Poniente con el ojo de agua de piedras Negras y por el Oriente con la Puerta de la Quemada: los asi deslindados pertenecen a dicho convento y no se citan los titulos de dominio por estar en el archivo pero los entregara al comprador. En esta virtud los vende al expresado Melgarejo con todos sus usos, costumbres, servidumbres y con cuanto de hecho y de derecho le pertenecen en precio de onze mil pesos que ha de reconocer a censo redimible con el redito de un cinco por ciento anual que pagara por semestres adelantados: y declara que esta cantidad es el justo precio de dichos Ranchos y en caso de que mas valgan hace gracia y donacion del exceso al comprador con las firmas legales y renuncia la ley del caso que trata de la lesion y los cuatro años que prefine para pedir relacion del contrato o suplemento a su justo valor los queda por pasados: desapodera y aparta al Convento de cualquier derecho que tenga en los enunciados Ranchos y confiere al comprador poder irrevocable con libre franca y general administracion para que de su autoridad o Judicialmente tome la posesion que por derecho le compete y me pide le de copia autorisada de esta escritura para que le sirva de titulo de dominio, y obliga al Convento a la eviccion y saneamiento de esta venta. Y siendo presente el Ciudadano Antonio Melgarejo a quien doy fe conosco, vecino de esta Municipalidad bien impuesto de esta escritura dijo: que la acepta y en la mejor forma de derecho otorga y declara que ha pasado a su poder en el calor de los Ranchos vendidos la cantidad de onze mil pesos, de la que como si recibiera un numerario se da por entregado a toda su satisfaccion con renuncia que hace de la ley del no entrego y demas del caso y en consecuencia se obliga a reconocer dicha cantidad a censo redimible con el redito de un cinco por ciento anual que satisfara por semestres vencidos poniendolo en mano y poder del representante del Convento de cuenta y riesgo del otorgante y a su costa y mencion. Con lo que cumplira bien y fielmente sin contienda ni figura de juicio, bajo la pena de ejecucion costas y salarios deferido su monto en la

relacion jurada del cobrador relevandole de otra prueba. Al seguro hipoteca espresa y especialmente sin perjuicio de la general, los referidos Ranchos que se le han vendido bajo la situacion y linderos que espresa la anterior escritura de venta mediante la cual le corresponden en dominio y propiedad: que estan libres de toda responsablilidad y gravamen y en esta virtud los hipoteca para no poderlos vender, cenzar dividir ni en manera alguna enagenar sino conforme a la ley y si lo contrario hiciere sea nulo de ningun valor y se pueda sacar de cualquiera poseedor traerlos al rigor ejecutivo venderlos y con su producido hecerse pago con mas las costas A la observancia y cumplimiento de esta escritura obligan el Reverendo padre los bienes de su convento y el Señor Melgarejo los suyos propios, habidos y por haber y dan poder a los Señores Jueses competentes para que los compelan por la via ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada: renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Advertidos de que esta escritura se a de registrar asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos los ciudadanos Maximiano Yzquierdo, Benigno Urbina y Jose Maria Pallares de esta vecindad. Doy fe.

Fray Juan de Medina
Antonio Melgarejo
Ante mi
Manuel Valdovinos

Al margen:

El ciudadano Licenciado Jacobo Ramires como representante del Ciudadano Gregorio Patiño ha redimido conforme al Decreto de veintitres de Septiembre ultimo en subrogación del Ciudadano Antonio Melgarejo y con aprobación del Gobierno el capital de once mil pesos que el mismo Melgarejo reconocia en el Rancho de Zindurio y Tinijaro a favor del Hospital Civil de esta Ciudad = En consecuencia pueda usted anotar la escritura respectiva que se halla en el protocolo de su cargo para que surta sus efectos a favor del nominado Patiño = Libertad y Reforma Morelia Noviembre dies y ocho de mil ochocientos sesenta y tres Jose Maria Verdigel y Fernandez. Ciudadano Manuel Valdovinos Escribano Publico. En virtud de la anterior comunicación queda esta escritura rota nula y chancelada por el capital de once mil pesos que reconocia el Rancho de Sindurio a favor del convento de Agustinos de esta Ciudad pues pertenece dicho capital al Ciudadano Gregario patiño por haberlo redimido en su nombre el Señor Licenciado Don jacabo Ramires y para la devida constancia siendo la presente en Morelia a veintiséis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Manuel Valdovinos

Anexo No. 8

AGNM
Protocolos
Vol. 306
F. 73v
1856

Valladolid, 1856, Manuel Valdovinos
Venta de la hacienda

En la ciudad de Morelia a Cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis ante mi el Escribano publico y testigos el Muy Reverendo Padre Presidente del Convento de San Agustin de esta Ciudad Fray Juan Nepomuceno Medina a quien doy fe conosco dijo: que facultado espresamente por el Reverendo Padre Provincial para enagenar las fincas pertenecientes a este Convento según consta de la patente que al fin se inserta otorga por la presente y en toda forma de derecho que vende en venta real y enagenacion perpetua al Ciudadano Agustin Luna de esta vecindad la Hacienda de Santa Rosalia situada en jurisdicción del pueblo de Santiago Undameo y cuyos linderos son por el Oriente con tierras del pueblo de Atecuaro: por el Poniente con la Hacienda de Coapa: por el Norte con terrenos del pueblo de Santiago Undameo y del Ciudadano Agapito Sirate: y por el Sur con las Haciendas de Coapa y de Tirio la asi deslindada pertenece a dicho Convento y no se citan los titulos de dominio por esta en el archivo pero los entregara al comprador. En esta virtud La vende al espresado Señor Luna para si y sus herederos con todos sus usos costumbres servidumbres y con un monto de hecho y de derecho le pertenece en precio de vente y cuatro mil pesos en los terminos y bajo las condiciones siguientes: Primera: que han de quedar a reconocer a cenzo redimible diez y seis mil pesos con el redito de un cinco por ciento anual sobre la misma finca y los ocho mil restantes los exhibira el Señor Luna en cantidades parciales de dos mil pesos cada año pagados siempre el redito de un cinco por ciento anual durante el tiempo que transcurriera para que se hagan dichas exhibiciones parciales. Segunda: el Señor Don Agustin Luna respetara el arrendamiento que actualmente tiene Don Manuel Garcidueñas y cuando este concluya recibira la hacienda bajo los mismos linderos que la ha poseido el ultimo arrendatario Para ese tiempo queda el Señor Luna en la obligacion de continuar a Don Antonio Reynoso el arrendamiento que actualmente tiene de los potreros que ha disfrutado en los mismos terminos que los ha poseido en tiempo del Señor Garcidueñas sin contribuciones por parte de Reynoso. Tercera: el Convento se compromete a la exhibición y saneamiento de la Hacienda en todo lo que tenga relacion a litis que hay en el Curato de Santiago Undameo y por lo que respecta a pleitos pendientes o futuros con los indígenas no se compromete a otra cosa que a entregar todos los titulos y defenzas que el Convento tubiere. Cuarta: todas las obligaciones y responsabilidades por parte del comprador comienza desde que reciba la finca. Quinta: todos los gastos de escritura y alcabala y testimonio son de cuenta del comprador Y

declara el Reverendo Padre Presidente que la referida cantidad de veinte y cuatro mil pesos es el justo precio de la referida hacienda y en caso de que mas valga hace gracia y donacion del exeso al comprador con las firmezas legales y renuncia 74v la ley del caso que trata de la lesion y los cuatro años que perfine para pedir recicion del contrato o suplemento a su justo valor los queda por pasados: desapodera quita y aparta al Convento de cualquier derecho que tenga en al enunciada hacienda y confiere al comprador poder irrevocable con libre franca y general administracion para que de su autoridad o Judicialmente tome la posecion que por derecho le compete y me pide le de copia autorizada de esta escritura para que le sirva de titulo de dominio. Y siendo presente el Ciudadano Agustin Luna a quien doy fe conosco vecino de esta ciudad quien impuesto de esta escritura y de la patente dijo: que la acepta y en la mejor forma que haya lugar en derecho otorga y declara que ha pasado a su poder en el valor de la Hacienda vendida la cantidad de veinte y cuatro mil pesos de la que como se recibiera en numerario se da por entregado a toda su satisfaccion con renuncia que hace de la ley del no entrego y demas del caso y en consecuencia se obliga a reconocer dicha cantidad en los terminos espresados en las condiciones anteriores, y cuyos reditos pagara por años vencidos poniendolos en mano y poder del representante del Convento de cuenta y riesgo del otorgante y a su costa y mencion, Con lo que cumplira bien y fielmente sin contienda ni figura de juicio bajo la pena de ejecucion costas y salarios deferido su monto en la relacion jurada del cobrador relevandole de otra prueba. Al seguro hipoteca espresa y especialmente sin perjuicio de la general ni al contrario la referida Hacienda que se le ha vendido bajo la situacion y linderos que expresa la anterior escritura de venta mediante la cual le corresponde en dominio y propiedad; asi mismo hipoteca especialmente las Estancias de los Padres de su propiedad situadas en jurisdiccion del Pueblo Nuevo y cuyos linderos no se determinan por estar incluidos en los titulos de adquisicion que no se tienen a la vista que una y otra fincas estan libres de toda responsabilidad y gravamen y en esta virtud las hipoteca para no poderlas vender, gravar, censuar, devidir ni en manera alguna enagenar sino conforme a la ley; y si lo contrario hiciere sea nulo y de ningun valor y se pueda sacar de cualquiera poseedor traerlas al rigor ejecutivo venderlas y con su producido hacerse pago de todo y las costas. Asi mismo declara el señor Luna que no siendo arrendatario de la finca referida ha obtenido licencia del Superior Gobierno como consta del oficio que se inserta al fin y en virtud de la renuncia que hizo el arrendatario. Ala observancia y cumplimiento de esta escritura obligan al Reverendo Padre Presidente los bienes de su Convento, y el Señor Luna los suyos propios habidos y por haber y dan poder a los Señores Jueces competentes para que los compelan ejecutivamente como por sentencia pasada en autoridad de cosa Juzgada renuncia las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Admitidos de que esta escritura se ha de registrar en los partidos respectivos asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos los Ciudadanos Maximiano Yzquierdo, Benigno Urbina y Jose Maria Pallares, de esta vecindad.

Doy fee

Recibo: Ympuesto el E.C. Gobernador del ocurso de esta fecha en que manifiesta que Don joaquin Garcidueñas y Don Antonio Reynoso arrendatarios de la Hacienda de Santa Rosalia han renunciado al derecho que les concede la ley de veinteycinco de Junio proximo pasado y que en consecuencia el Reverendo Padre Prior de este Convento de San Agustin vende a Usted la citada hacienda según todo se acredita en el certificado que acompaña; ha tenido a bien el S. E. en vista de lo expuesto en el articulo doce del reglamento de dicha ley de desamortizacion a probar la venta indicada a nombre del Supremo Gobierno. Lo que digo a Usted para su inteligencia y como resultado de su solicitud.

Dios y Libertad Morelia

Octubre 4 de 1856

P. Ortiz

Señor Don Agustin Luna

Al margen:

En la ciudad de Morelia a treinta de junio de 1862 ante mi el Escribano comparecio el Señor Don Rafael garcia de Leon y cumplido con lo expresado en la ley de treinta de Julio ultimo me presento una escritura publica otorgada ante mi a tres de Noviembre de 1859 en la cual con la que en esa fecha redimio personalmente el Señor Don Porfirio Garcia de Leon en dos mil cuatrocientos pesos en numerario correspondiente a dies por ciento del capital deviente y cuatro mil pesos impuestos sobre la Hacienda de Santa Rosalía a favor del Convento de San Agustin y para constancia sienta esta anotacion de que doy fe.

Manuel Valdovinos

Y el unico Señor presento una escritura de adjudicación otorgada ante mi en doce de Junio de 1862 en la cual consta haberla adjudicado la Hacienda de Santa Rosalía.

Manuel Valdovinos

Anexo No. 9

AGNM
Protocolos
Vol. 306
F. 91
1856

Valladolid, 4 de Octubre de 1856

En la ciudad de Morelia a cuatro de Octubre de mil ochocientos cinquenta y seis: ante mi el Escribano publico y testigos el Muy Reverendo Padre Presidente del Convento de San Agustin de esta Ciudad Fray Juan Nepomuceno Medina a quien doy fe conosco, dijo: que facultando espresamente por el Muy Reverendo padre Provincial para enagenar las fincas pertenecientes a este Convento según Consta de la patente que al fin se inserta, otorga por la presente y en toda forma de derecho que vende en venta real y enajenación perpetua al Señor Licenciado Don Agustin Norma los Ranchos de Ychaqueo, Tiquio y la Cuadrilla situados en jurisdiccion del pueblo de Jesus del Monte y cuyos linderos son por el Oriente con tierras de la hacienda del Rincón: al Poniente con terrenos de Atecuaro: al Norte con el pueblo de San Miguel y al Sur con terrenos de Etucuario: los asi deslindados pertenecen a dicho convento y no se citan los titulos de dominio por estar en el archivo pero los entregara al comprador. En esta virtud los vende al espresado Señor Norma con todos sus usos, costumbres, servidumbres y con cuanto de hecho y derecho le pertenecen en precio de cinco mil quinientos pesos que ha de reconocer s censo redimible con el redito de un cinco por ciento anual que pagara por tercios adelantados y declara que esta cantidad es el justo precio de los Ranchos y en caso de que mas valga hace gracia y donacion al comprador del exeso que hubiere con las firmesas legales y renuncia la ley del caso que trata de la lesion y los cuatro años que prefine para pedir recicion del contrato o suplemento a su justo valor lo que da por pasados: desapodera y aparta al Convento de cualquier derecho que tenga en los enunciados Ranchos y confiere al comprador poder irrevocable con libre franca y general administración para que de su autoridad o judicialmente tome la posecion que por derecho le compete y me pide le de copia autorizada de esta escritura para que le sirva de tirulo de dominio. Y siendo presente el Ciudadano Agustin Norma a quien doy fe conosco vecino de esta Ciudad bien impuesto de esta escritura y de la patente dijo: que la acepta y en la mejor forma de derecho otorga y declara que ha pasado a su poder en el valor de los Ranchos vendidos la cantidad de cinco mil quinientos pesos, de la que, como si recibiera en numerario se da por entregado a su satisfaccion con renuncia que hace de la ley del no entrego y demas del caso y en consecuencia se obliga a reconocer dicha cantidad a cenzo redimible con el redito de un cinco por ciento anual que satisfara por tercios adelantados poniendolo en mano y poder del representante del convento de cuenta y riesgo del otorgante y a su costa y mencion. Con lo que cumplira bien y fielmente sin contienda ni figura de juicio,

bajo la pena de ejecucion, costas y salarios deferido su monto en la relacion jurada del cobrador relevandole de otra prueba. Al seguro hipoteca espresa y especialmente sin perjuicio de la general, los referidos Ranchos que se le han vendido bajo la situacion y linderos que espresa la anterior escritura de venta mediante la cual le corresponden en dominio y propiedad; y ademas la Casa de su habitación situada en la calle de Marte numero cinco y linda por el Oriente con Casas de doña Paula Castañeda y Doña Teodora Larreategui: por el Sur con Casa de Don Francisco Otero por el Poniente con Casa de Doña Cecilia Cuenca: y por el Norte con Casa que fue del Padre Moya. Los Ranchos libres de toda responsabilidad y gravamen y la segunda con algunos gravamenes; y en esta virtud hipoteca dichas fincas para no poderlas vender, censtrar, dividir ni enagenar sino conforme a la ley; y si lo contrario hiciere sea nulo de ningun valor y se pueda sacar de cualquiera poseedor, traerlas al rigor ejecutivo venderlas y con su producido hacerse pago de todo. Y como no sea arrendatario el Licenciado Norma ha pedido autorizacion del Gobierno según consta del oficio que se inserta al fin y en virtud de la renuncia que hizo el arrendatario. A la observancia y cumplimiento de esta escritura obligacion el Reverendo padre Presidente los bienes de su convento y el Señor Norma los suyos propios unos y otros habidos y por haber y dan poder a los Señores Juezes competentes para que los compelan y apremien por via ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada: renuncian las leyes de su favor y defensa con la general del derecho. Advertidos de que esta escritura se ha de registrar, asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos los Ciudadanos Maximiliano Yzquierdo, Benigno Urbina y Jose Maria Pallares, de esta vecindad. Doy fe.

Fray Juan Nepomuceno
Medina

Agustin Norma

Ante Mi
Manuel Valdovinos

Anexo No. 10

Fondo: Diocesano
Sección: Gobierno
Serie: Religiosos
Subserie: Agustinos

Caja: 355, Exp. 91, Año: 1856, F. 5

Sr. Pablo Telles

Santa Maria, Octubre 5 / 856

Muy Señor Nuestro:

Hemos sabido que usted compro los terrenos que se denominan el Paral, Tiquio e Ychaqueo que Usted tenia en arrendamiento sabemos tambien que usted los compro al convento de San Agustin de esta Ciudad como comprador tubieron presente que esos terrenos no pueden ser vendidos porque no son de dicho Convento; sino de nuestro pueblo de Santa Maria Tanto esos terrenos como algunos otros contiguos a ellos, se han estado litigado hace mucho tiempo entre nuestro pueblo y el de Jesús del Monte por una parte y por otra los Reverendos Padres Agustinos y las haciendas del Rincon y la Huerta. Nuestro pueblo gano el pleito por una sentencia definitiva que después de un juicio ordinario lo declaro dueño y poseedor legitimo de todos los terrenos. Ese juicio está pendiente por apelación y con todas las probabilidades de que se a confirmada la sentencia de primera Ynstancia Por consecuencia esos terrenos estan en litigio y aunque el Convento los ha tenido porque la sentencia todavía no esta ejecutada la posesión esta interrumpida desde el dia en que se puso la demanda conforme a nuestras leyes, lo cual hace muchos años y por mas tiempo que pase ni el Convento ni Usted puede alegar prescripcion, según la ley 29 titulo 29 parte 3ª y la venta que se le hecho a usted es nula conforme a la ley 13 titulo 9 parte 3ª quedando Usted y el Convento obligados a la devolucion de frutos de todo el tiempo que han estado y estubieron los terrenos en su poder conforme a la misma ley con este convenimiento lo participamos a Usted para su gobierno, advirtiendole que nosotros no consentimos en esa venta y por el contrario protestamos contra ella del modo mas solemne y desde ahora dejamos a salvo los derechos de nuestro pueblo los cuales deduciremos ante quien como y cuando nos convenga.

Mande Usted como gente a sus Servidores que le decean todo bien.

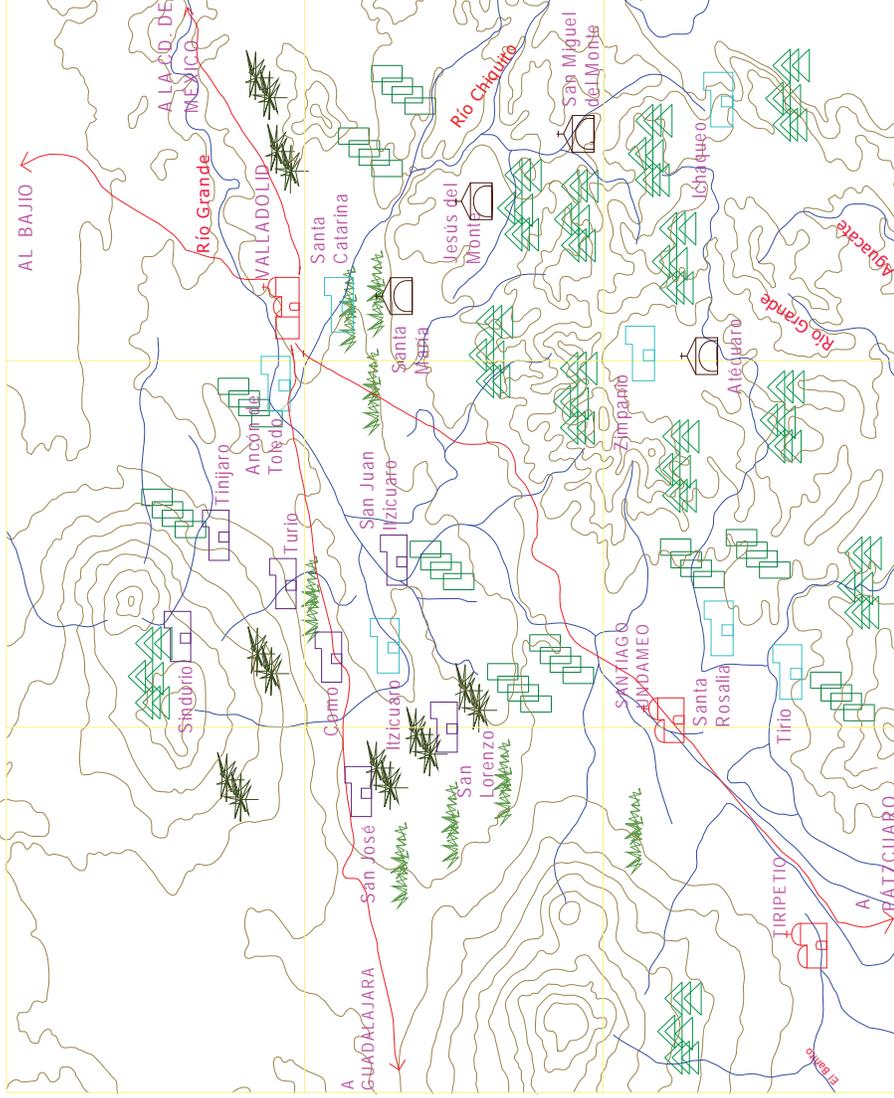
George Maria

Felipe Maria

Luis Hernandez

Pedro Alvarado

Visente Arias



SIMBOLIGÍA

-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTO
-  HACIENDAS AGUSTINAS
-  RANCHO AGUSTINO
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
-  CAMINO REAL
-  CORRIENTE DE AGUA
-  BOSQUE PINO / ENCINO
-  MATORRAL
-  RIEGO
-  PASTIZAL

TÍTULO:
RECURSOS NATURALES EN
EL VALLE DE VALLADOLID



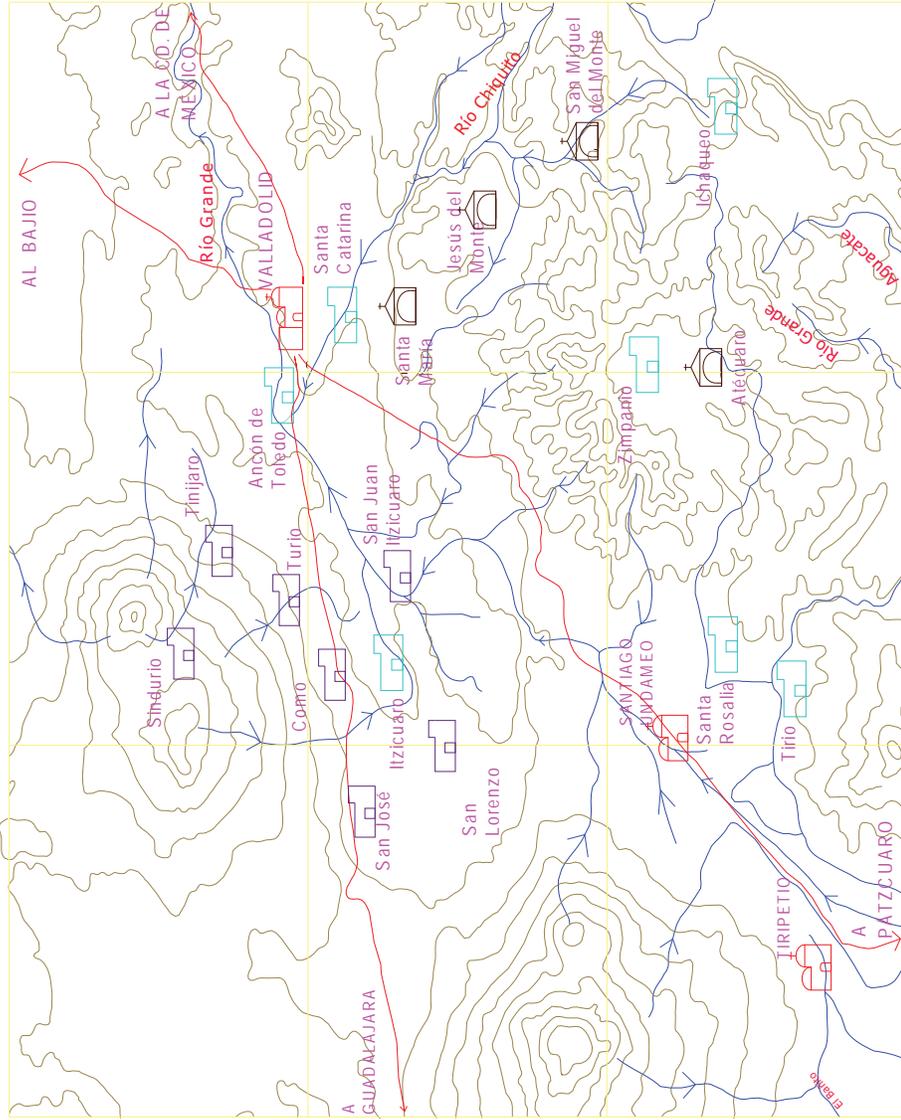
Escuela de Geografía
Universidad Villahermosa Nieto



M-2

ESCALA 1:200,000





SIMBOLIGÍA

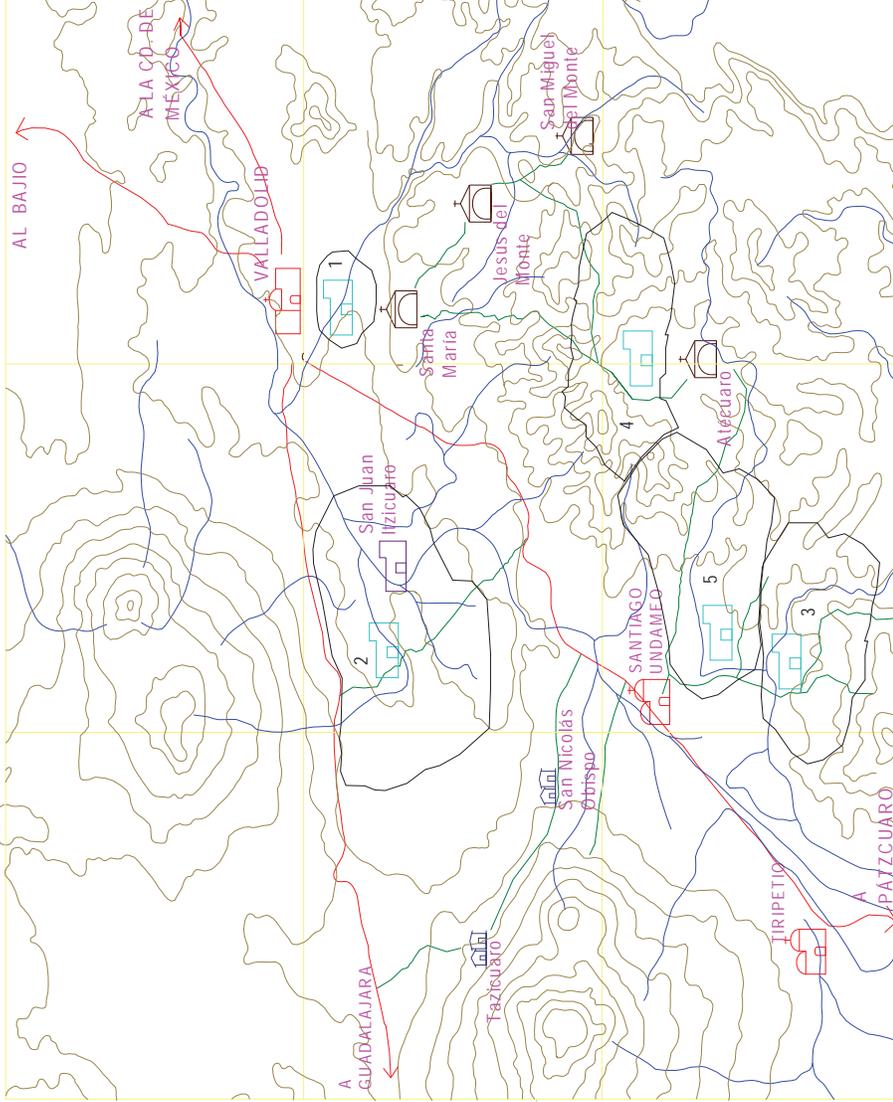
-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTO
-  HACIENDA AGUSTINA
-  RANCHO AGUSTINO
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
-  CAMINO REAL
-  CORRIENTE DE AGUA
-  BAJADA DE AGUA

TÍTULO:
 SISTEMA HIDROLÓGICO DEL VALLE DE VALLADOLID



Elaborado:
 Unidad Villagómez Nelo

M-3



SIMBOLÓGIA

-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTOS
-  HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
-  RANCHOS AGUSTINOS
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA
-  PUEBLO INDIGENA
-  CAMINO REAL
-  BRECHAS
-  CORRIENTE DE AGUA
-  LIMITE DE HACIENDA

- 1.- SANTA CATARINA - 1550
- 2.- ITZICUARO.
- 3.- RANCHO SAN JUAN - 1570
- 4.- TIRO - 1592
- 5.- SIMPANIO - 1592
- 6.- SANTA ROSALIA - 1598

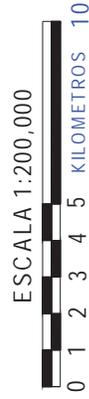
TITULO: INTEGRACION DEL SISTEMA DE HACIENDAS
ETAPA: ADQUISICION DE PROPIEDADES. 1550 - 1602



Elaboración:
 Urinda Vilagómez Nieto



M-4



SIMBOLÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CONVENTOS
- CAPILLAS DE VISITA
- PUEBLOS INDÍGENAS
- RANCHOS AGUSTINOS
- CAMINO REAL
- CORRIENTE DE AGUA

- HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
 - 1. San Juan
 - 2. Santa Catalina
 - 3. Simparino
 - 4. Santa Rosalia
 - 5. Toluca

- HACIENDAS DEL CONVENTO DE TRIPETI
 - 16. Checahuaro

- HACIENDAS DEL CONVENTO DE SANTIAGO UNDAMEGO
 - 23. Molino

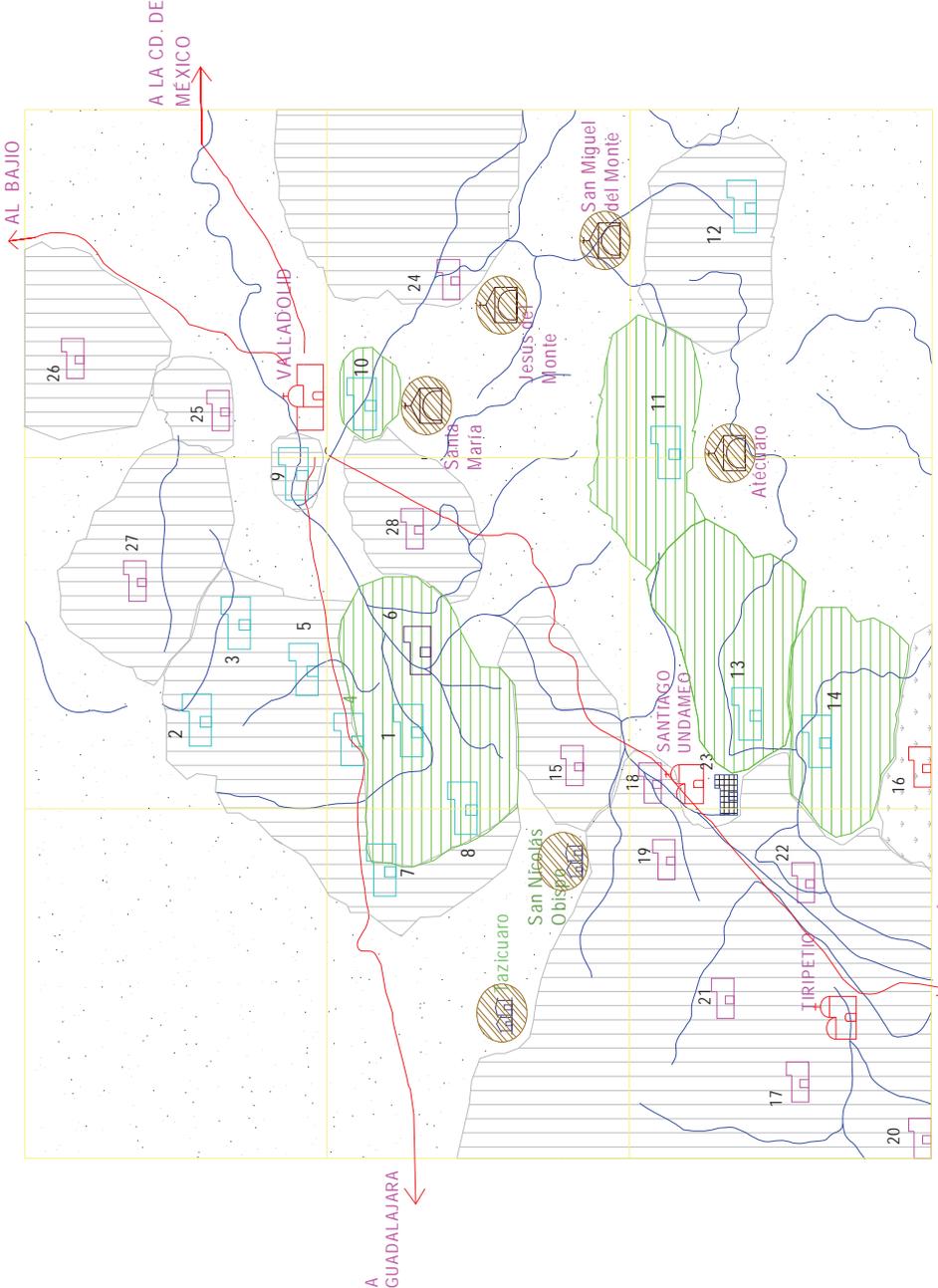
- PROPIEDADES DE PARTICULARES
 - 24. El Rincón
 - 25. El Suro
 - 26. El Colegio
 - 27. Quinceo
 - 28. La Huerta
 - 29. San José
 - 30. Ancon de Toledo
 - 31. Cuaucho
 - 32. Ichaqueo

- Tierras de comunidad
- Tierras de particulares no identificados

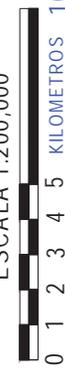
TÍTULO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE HACIENDAS ETAPA: ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES. 1550 - 1602
ÁREA DE INFLUENCIA AGUSTINA EN VALLADOLID

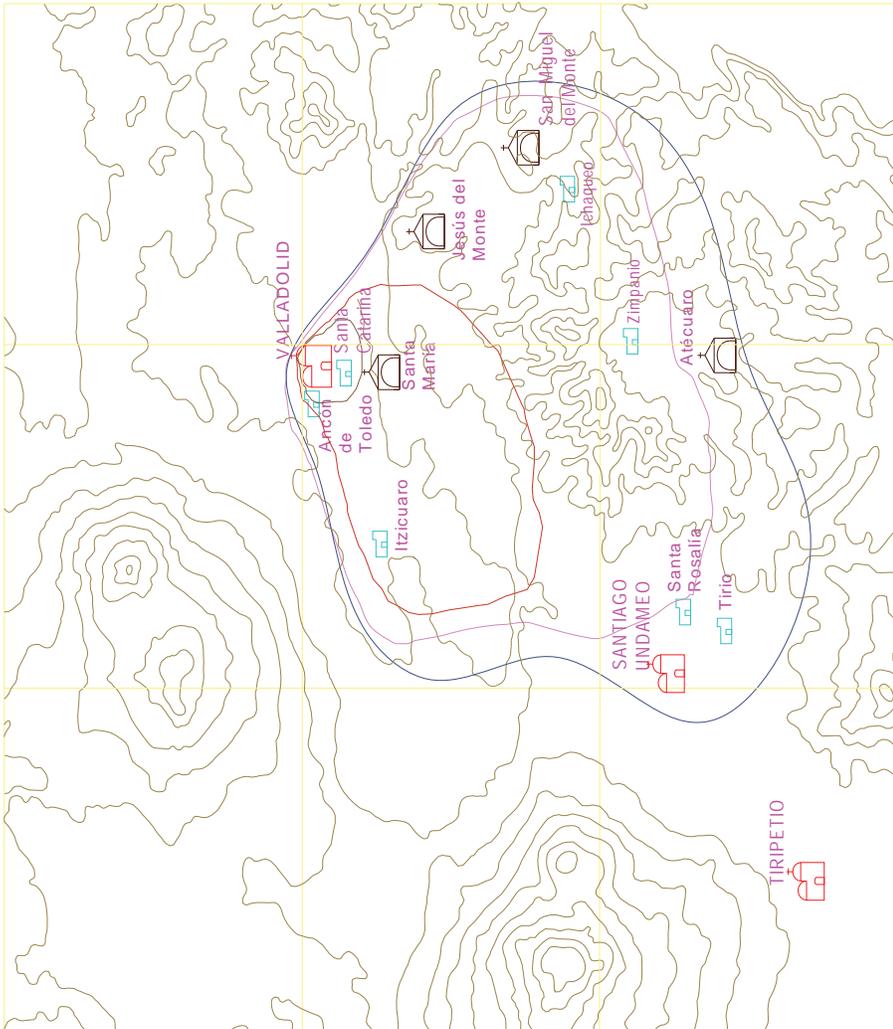
El Virrey don
 Hernán Villegómez Nieto

M-5



ESCALA 1:200,000





SIMBOLÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CONVENTOS
- HACIENDAS
- CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA

LIMITES ECLESIASTICOS POR ETAPAS:

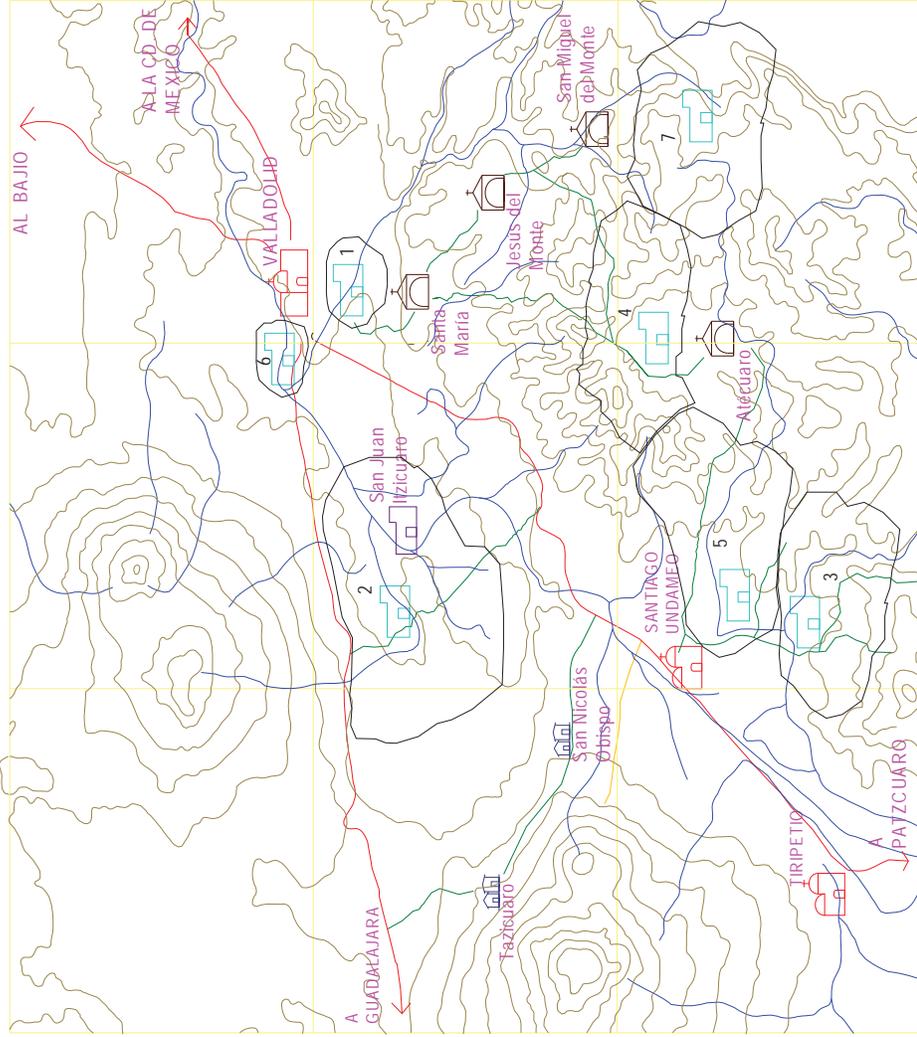
- 1500-1595 Separación de S. Undameo y Alacran
- 1595-1640 Separación de Jesús del Monte y San Miguel del Monte
- 1640-1727 Separación de Santa María
- 1727-1896 Únicamente Valladolid

TÍTULO:
CAMBIOS DE LA JURISDICCION ECLESIASTICA DEL CONVENTO DE SANTA MARIA DE GRACIA

Elaboración:
Ulinda Villalmez Nieto

M-6





SIMBOLIGÍA

-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTOS
-  HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
-  RANCHO AGUSTINO
-  PUEBLOS INDIGENAS
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA
-  CAMINO REAL
-  BRECHAS
-  CORRIENTE DE AGUA
-  LIMITE DE HACIENDA

- 1.- SANTA CATARINA - 1550
- 2.- ITZCUARO, RANCHO. SAN JUAN - 1570
- 3.- TIRO - 1592
- 4.- SIMPAMIO - 1592
- 5.- SANTA ROSALÍA - 1598
- 6.- ANCON DE TOLEDO - 1631
- 7.- ICHAQUEO - 1661

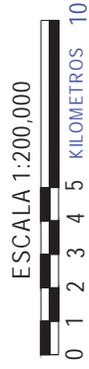
TÍTULO:
 PERIODO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE HACIENDAS
 ETAPA: CONFORMACIÓN DEL SISTEMA. 1602 - 1661



Elaboración:
 Unidad: Vigilancia y Mapeo



M-7



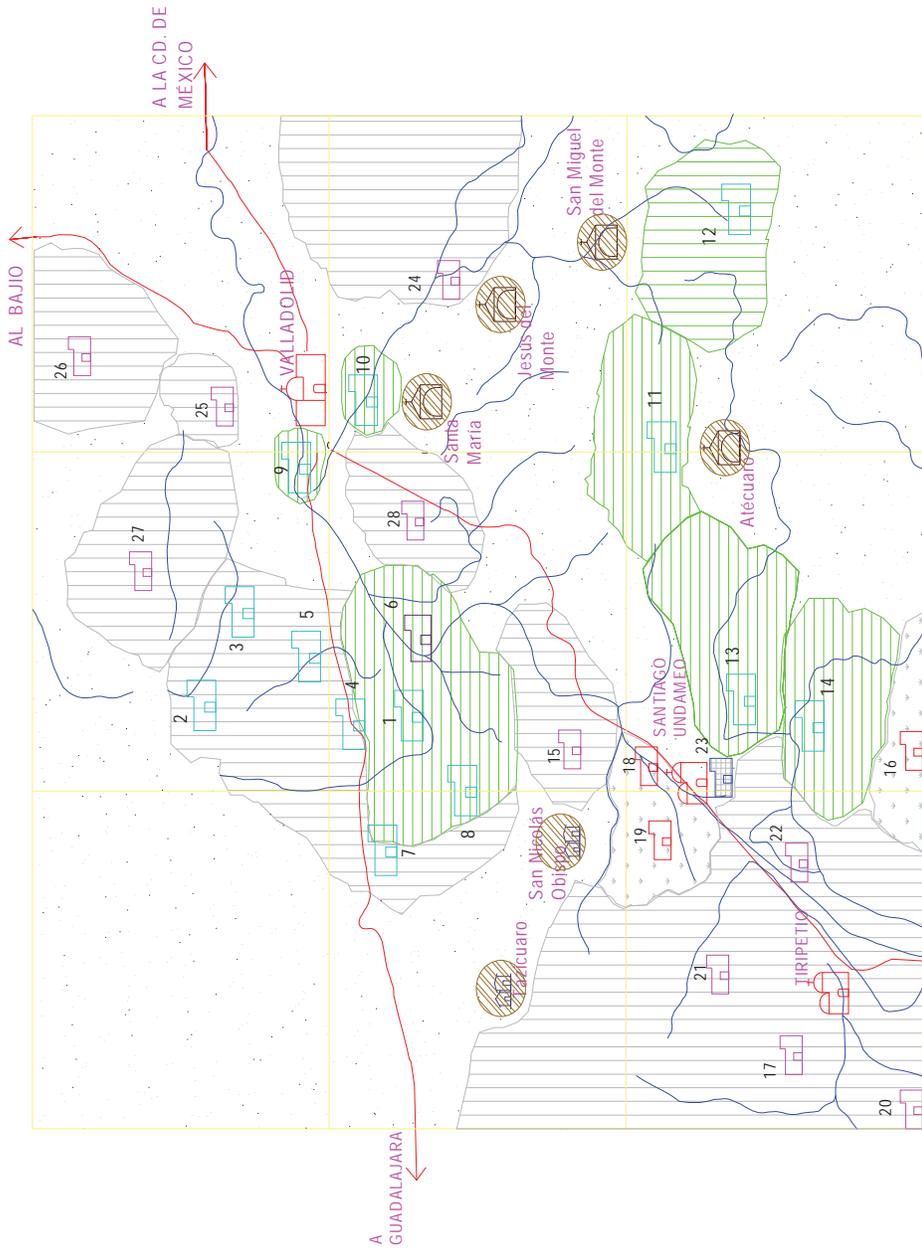
SIMBOLÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CAPILLAS DE VISITA
- PUEBLOS INDÍGENAS
- CAMINO REAL
- CORRIENTE DE AGUA
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
 - 1. San Juan
 - 2. San José
 - 3. San Lorenzo
 - 4. San Mateo
 - 5. Santa Catalina
 - 6. Simpano
 - 7. Ichaqueo
 - 8. San Rosalia
 - 9. Tilo
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE TIRIPETIO
 - 10. Checaquaro
 - 11. Tacambanillo
 - 12. Molino
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE SANTIAGO UNDAMECO
 - 13. El Rincón
 - 14. La Soledad
 - 15. El Riego
 - 16. Quince
 - 17. La Huerta
 - 18. Cuernco
 - 19. Coapa
 - 20. San Agustín
 - 21. San José
 - 22. San Juan
- PROPIEDADES PARTICULARES
 - 23. Sinduro
 - 24. Tinjaro
 - 25. Curo
 - 26. Turio
- Tierras de comunidad
- Tierras de particulares no identificados

TÍTULO: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE HACIENDAS ETAPAS CONFORMACIÓN DEL SISTEMA: 1602 - 1661
ÁREA DE INFLUENCIA AGUSTINA EN VALLADOLID

Elaboración: Urubda Villegómez Nieto

M-8



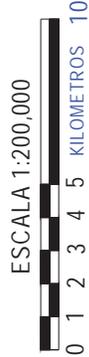
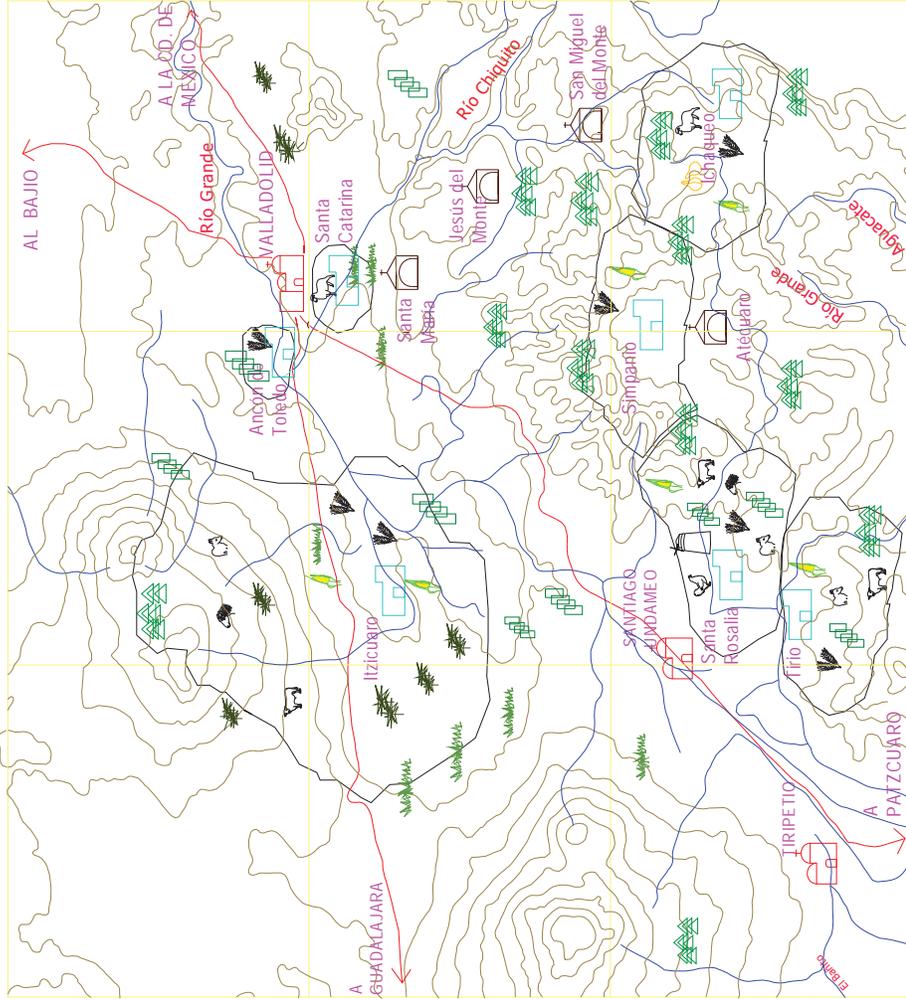
SIMBOLIGÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CONVENTO
- HACIENDAS AGUSTINAS
- CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
- CAMINO REAL
- CORRIENTE DE AGUA
- LIMITE DE HACIENDA
- BOSQUE PINO/ ENCINO
- MATORRAL
- RIEGO
- PASTIZAL
- TRIGO
- MAÍZ
- CEREALES
- MOLINO
- GANADO VACUNO
- GANADO EQUINO
- GANADO OVINO
- MULAS
- AVES

TÍTULO: RECURSOS NATURALES Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE HACIENDAS AGUSTINAS EN EL VALLE DE VALLADOLID

Biblioteca
Unidad Villagómez Nieto

M-9



SIMBOLIGÍA

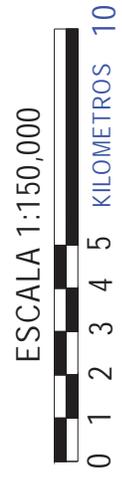
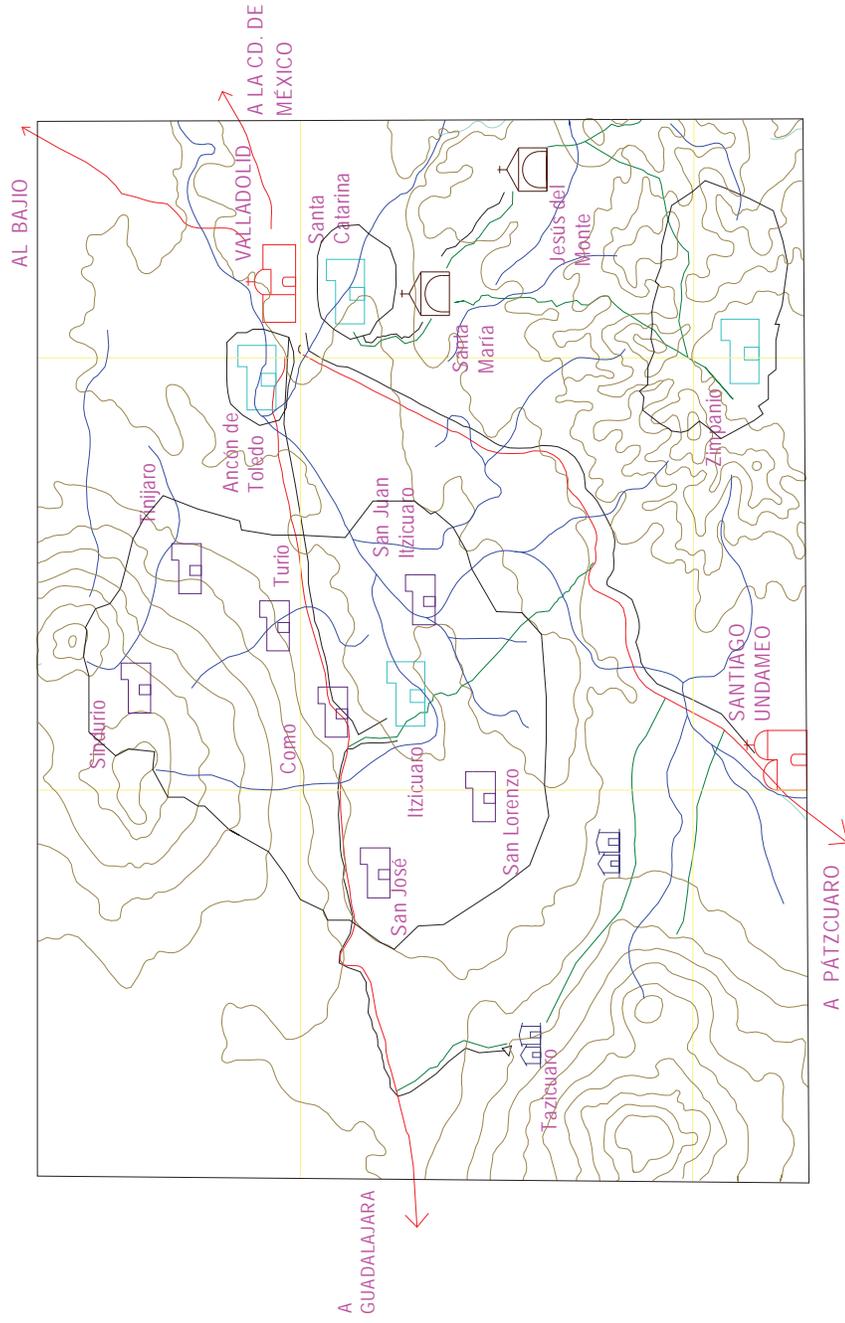
-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTOS
-  HACIENDAS
-  RANCHOS AGUSTINOS
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
-  CAMINO REAL
-  BRECHA
-  LIMITE DE HACIENDA
-  POSIBLES RUTAS DE TRABAJO
-  PUEBLO INDÍGENA
-  CORRIENTE DE AGUA
-  LIMITE DE HACIENDA

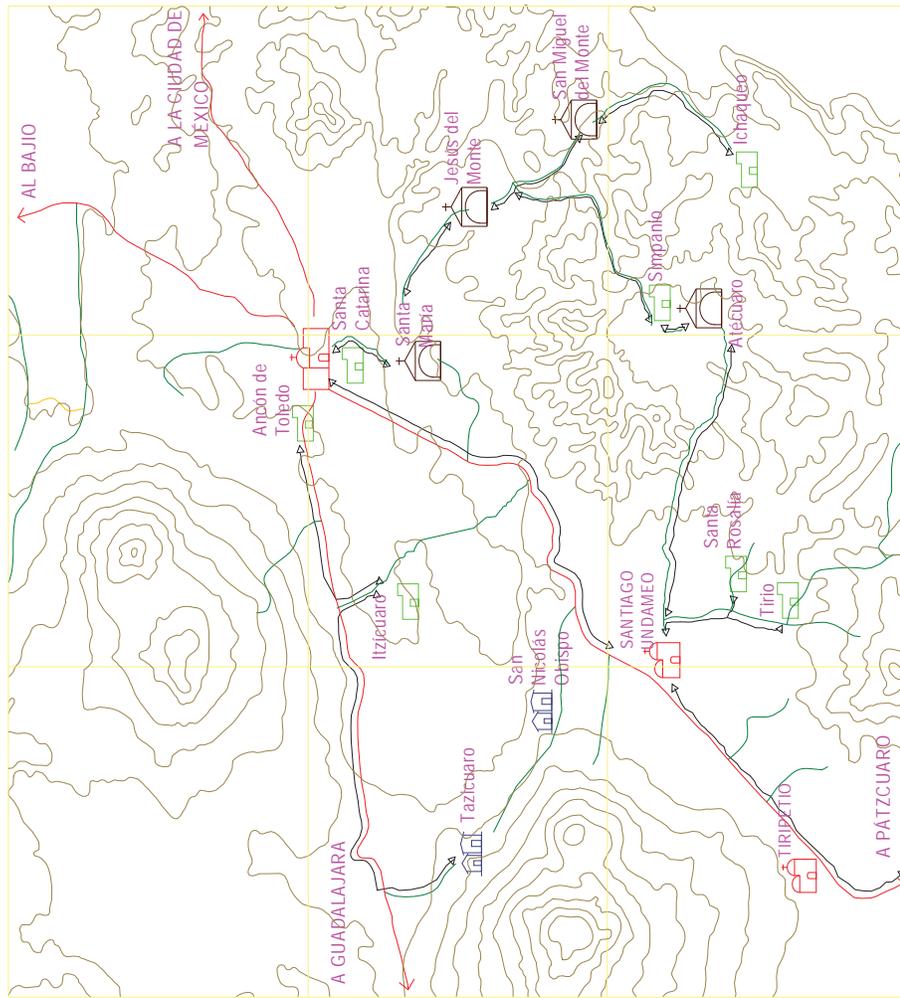
TÍTULO:
POSIBLES RUTAS DE TRABAJO DENTRO DE LA HACIENDA DE ITZICUARO (SIGLO XVIII)

Elaboración:
Ulinda Villagómez Nieto

PROYECTO

M-10





SIMBOLIGÍA

-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTOS
-  HACIENDAS
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA
-  CAMINO REAL
-  BRECHA
-  POSIBLES RUTAS DE TRABAJO
-  PUEBLO INDIGENA

TITULO:
POSIBLES RUTAS DE TRABAJO EN EL VALLE DE VALLADOLID



Escuela de
Urbanía Villahermosa

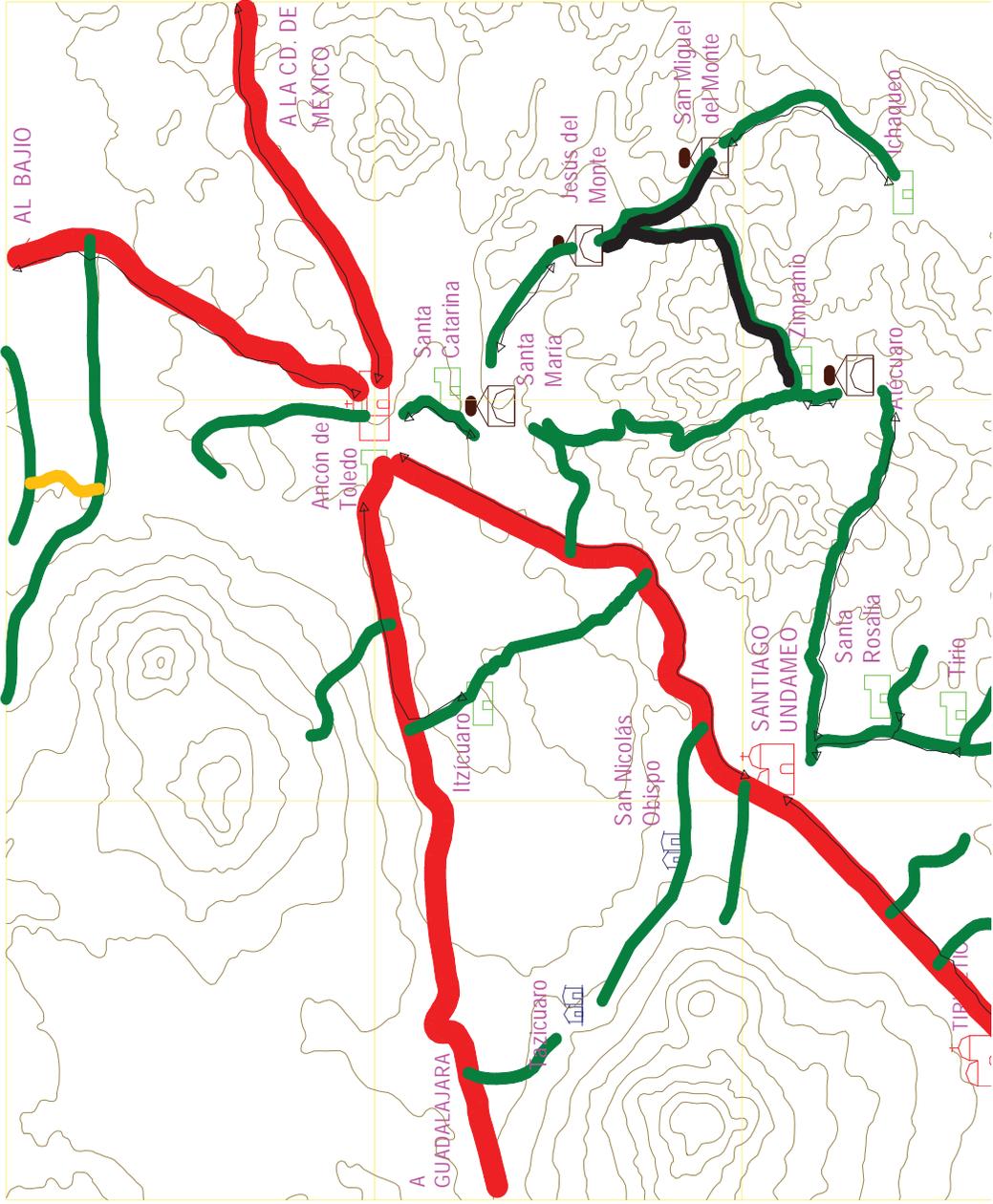


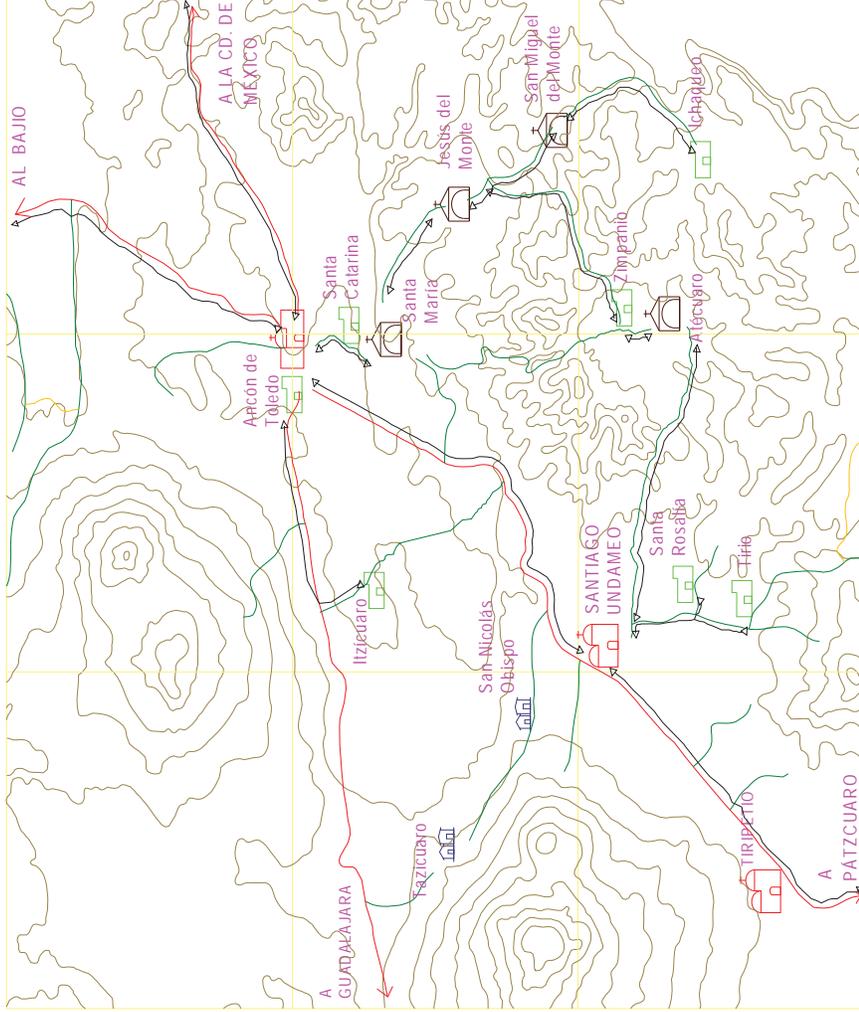
M-11

ESCALA 1:200,000



0 1 2 3 4 5 KILOMETROS 10





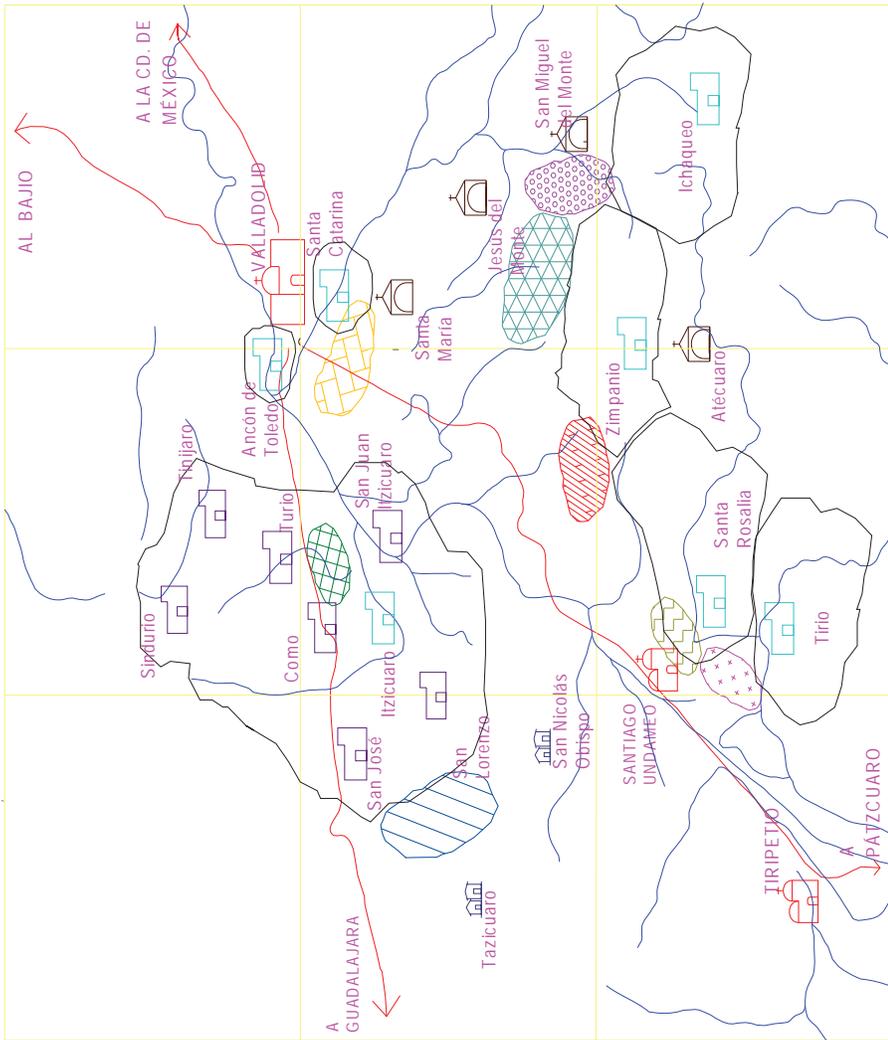
SIMBOLGÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CONVENTOS
- HACIENDAS
- CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
- PUEBLOS INDÍGENA
- CAMINO REAL
- BRECHA
- POSIBLES RUTAS COMERCIALES

TÍTULO: POSIBLES RUTAS COMERCIALES EN EL VALLE DE VALLADOLID

Elaboración: Ulinda Villagómez Nieto

M-14



STIMBOLIGÍA

-  CONVENTO DE VALLADOLID
-  CONVENTOS
-  HACIENDAS
-  RANCHOS AGUSTINOS
-  PUEBLOS INDIGENAS
-  CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA
-  CAMINO REAL
-  CORRIENTE DE AGUA
-  LIMITE DE HACIENDA
-  1718 - Santa Calama vs. Jesuilas
-  1731 - Tizio y Simapio vs. Naturales de Santiago Undameo
-  1749 - Izticuaró vs. Particular
-  1758 - Santa Rosalía vs. Naturales de Santiago Undameo
-  1758 - Icháqueo vs. Naturales de Santa María y Jesús del Monte
-  1770 - Izticuaró vs. Naturales de Tazicuaró
-  1791 - Santa Rosalía vs. Naturales de Santiago Undameo
-  1803 - Icháqueo vs. Naturales de Santa María y Jesús del Monte

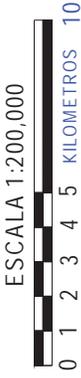
TITULO:
PERIODO: LA HACIENDA CLÁSICA
AGUSTINA ETAPA: LITIGIOS Y
CONFLICTOS POR LINDEROS DENTRO
DE LA JURISDICCION ECLESIASTICA
DEL CONVENTO AGUSTINO DE
VALLADOLID. 1718 - 1803



Elaboración:
 Unidad: Villagómez Nieto



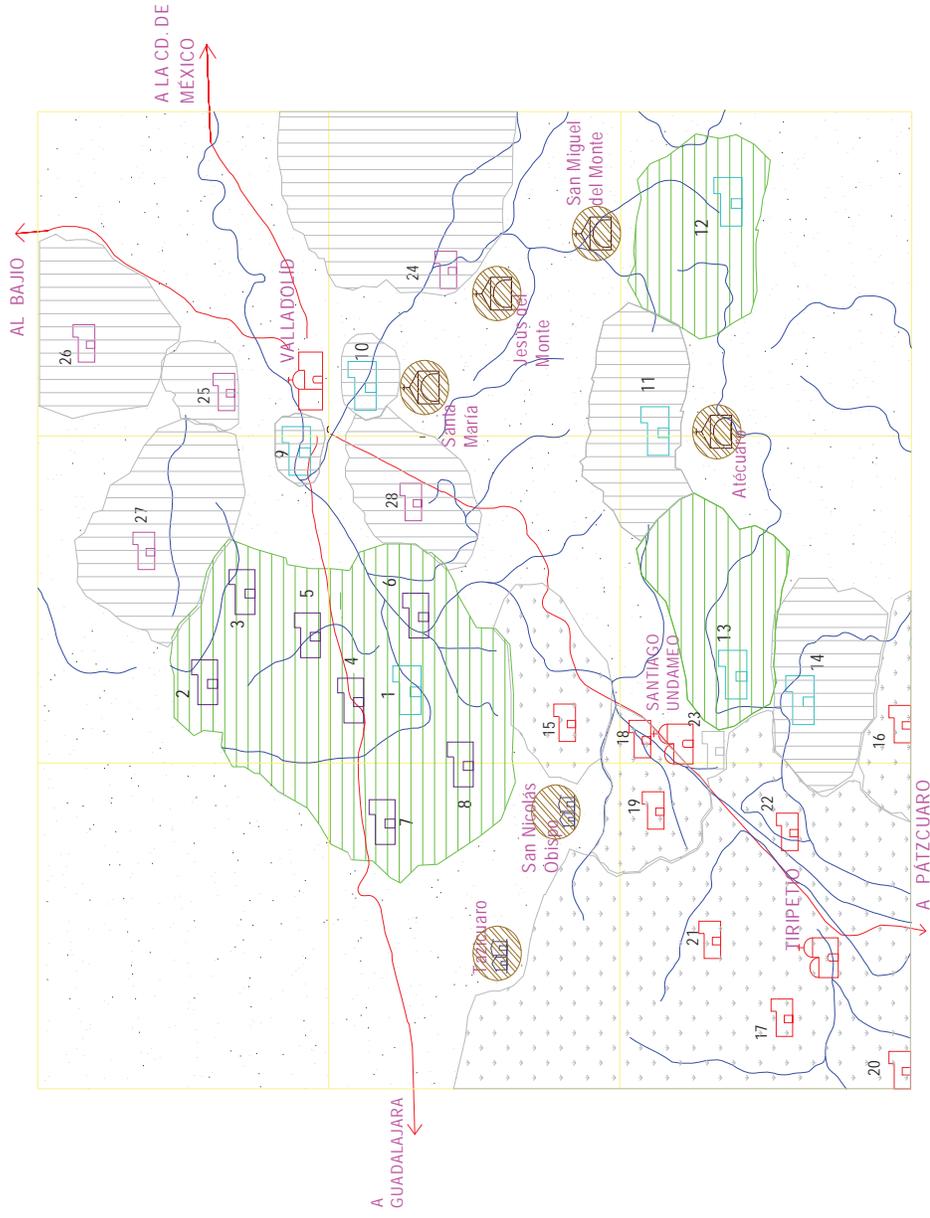
M-15



SIMBOLÍA

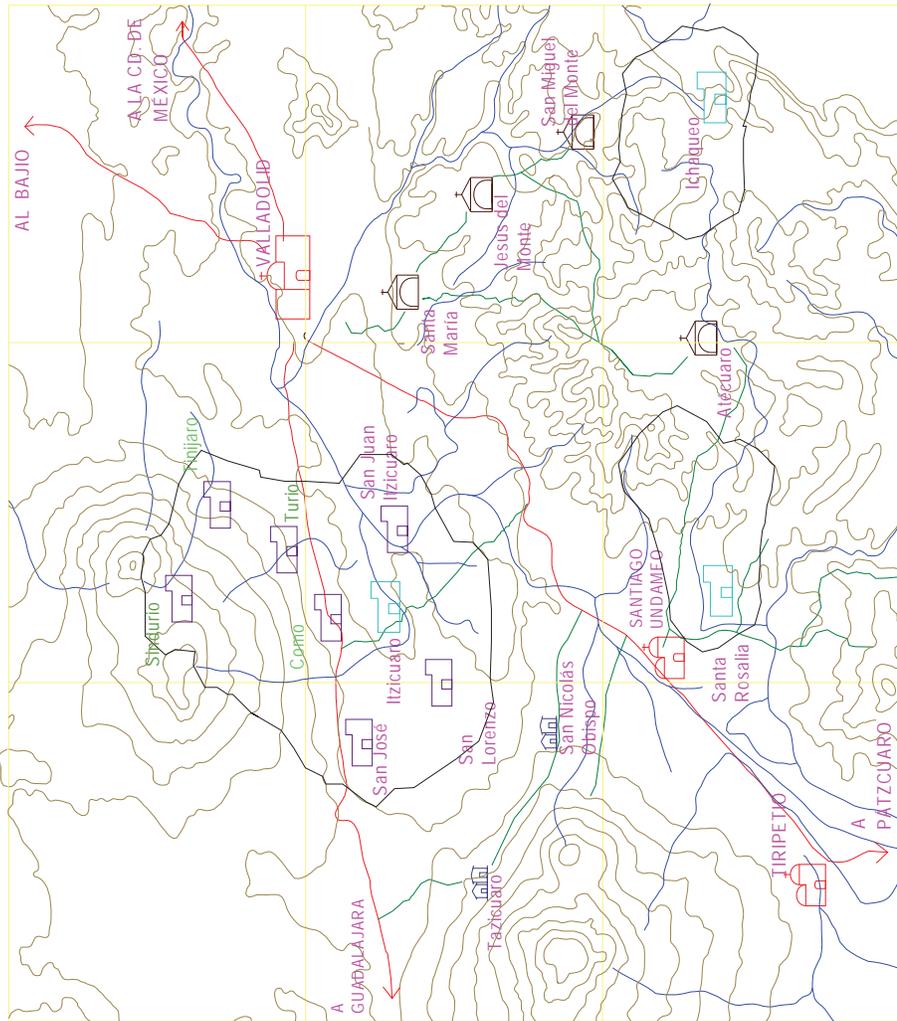
- CONVENTO DE VALLADOLID
- CAPILLAS DE VISITA / PUEBLOS INDÍGENAS
- RANCHO AGUSTINO
- CAMINO REAL
- CORRIENTE DE AGUA
- LÍMITE DE HACIENDA DE VALLADOLID
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
 - 1 Izcaguato
 - 2 Tlalpuigal
 - 3 Tlalpuigal
 - 4 Comio
 - 5 San Juan
 - 6 San José
 - 7 San Lorenzo
 - 8 San Lorenzo
 - 9 San Lorenzo
 - 10 San Lorenzo
 - 11 San Lorenzo
 - 12 Ichaquito
 - 13 Santa Rosalia
 - 14 Santa Rosalia
 - 15 Santa Rosalia
 - 16 Santa Rosalia
 - 17 Santa Rosalia
 - 18 Santa Rosalia
 - 19 Santa Rosalia
 - 20 Santa Rosalia
 - 21 Santa Rosalia
 - 22 Santa Rosalia
 - 23 Santa Rosalia
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE TIRIPETIO
 - 16 Checacuaro
 - 17 Checacuaro
 - 18 Checacuaro
 - 19 Checacuaro
 - 20 Checacuaro
 - 21 Checacuaro
 - 22 Checacuaro
 - 23 Molino
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE SANTIAGO UNDAMEO (1782) sus propiedades cedidas a la mitra
 - 24 El Rincón
 - 25 La Soledad
 - 26 El Colegio
 - 27 Quinceo
 - 28 La Huerta
- PROPIEDADES PARTICULARES
 - 9 Ancón de Toledo
 - 10 Santa Catalina
 - 11 Zimapano
 - 14 Tiro
- Tierras de comunidad
- Tierras de particulares no identificados

PERIODO: DESINTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE HACIENDAS ETAPA: PROCESO DE SECULARIZACIÓN 1753 - 1803
ÁREA DE INFLUENCIA AGUSTINA EN VALLADOLID

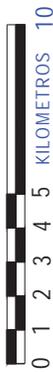


Elaboración:
Ulrich Villagómez Nieto

M-17



ESCALA 1:200,000



SIMBOLIGÍA

- CONVENTO DE VALLADOLID
- CONVENTOS
- HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
- RANCHO AGUSTINO
- PUEBLOS INDIGENAS
- CAPILLA DE VISITA / PUEBLO INDIGENA
- CAMINO REAL
- BRECHAS
- CORRIENTE DE AGUA
- LIMITE DE HACIENDA

TITULO:
 PERIODO: DESINTEGRACION DEL SISTEMA DE HACIENDAS
 ETAPA: PROCESO DE DESAMORTIZACION
 1827 - 1856



Elaboración:
 Dirección Villagómez Nieto



M-18

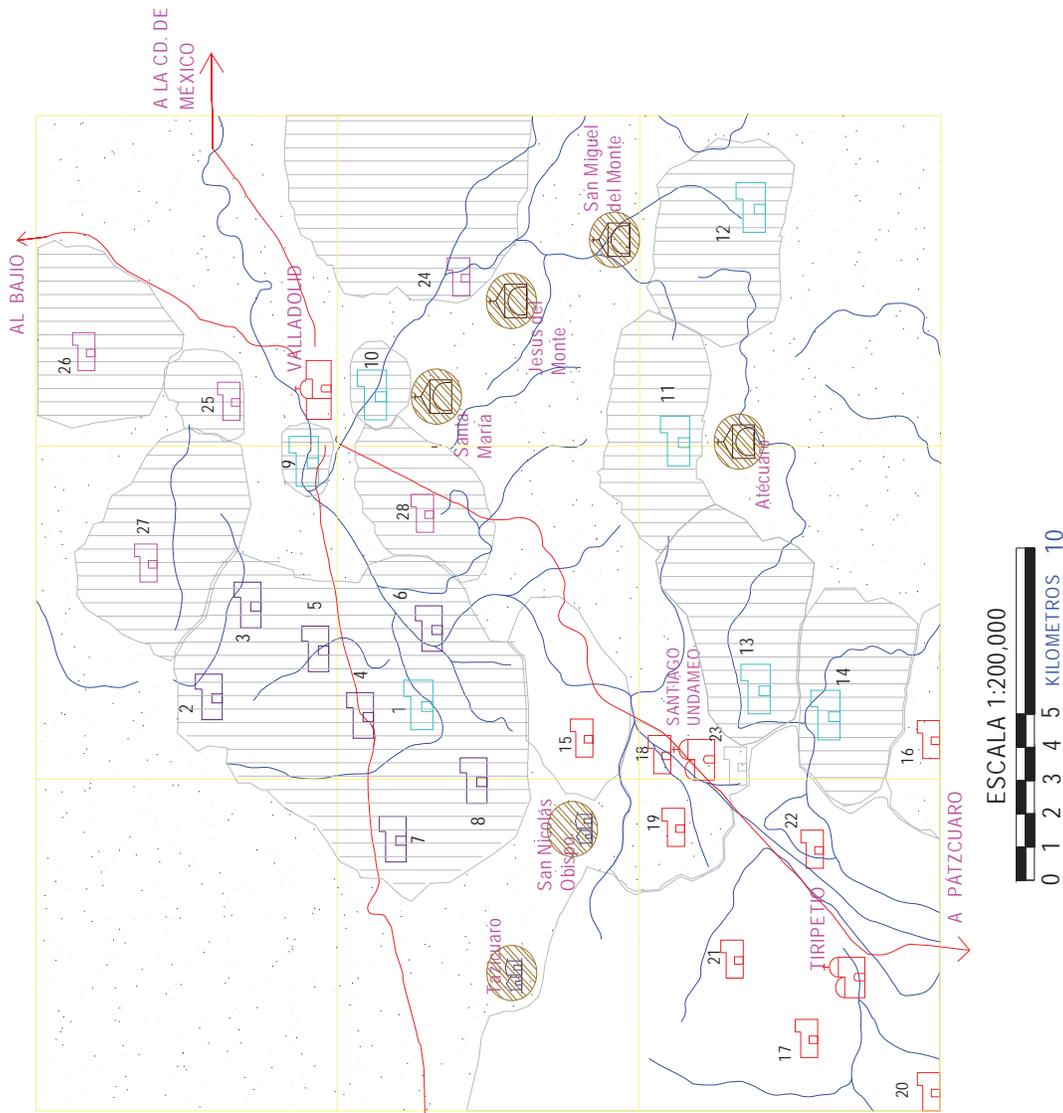
SIMBOLIGÍA

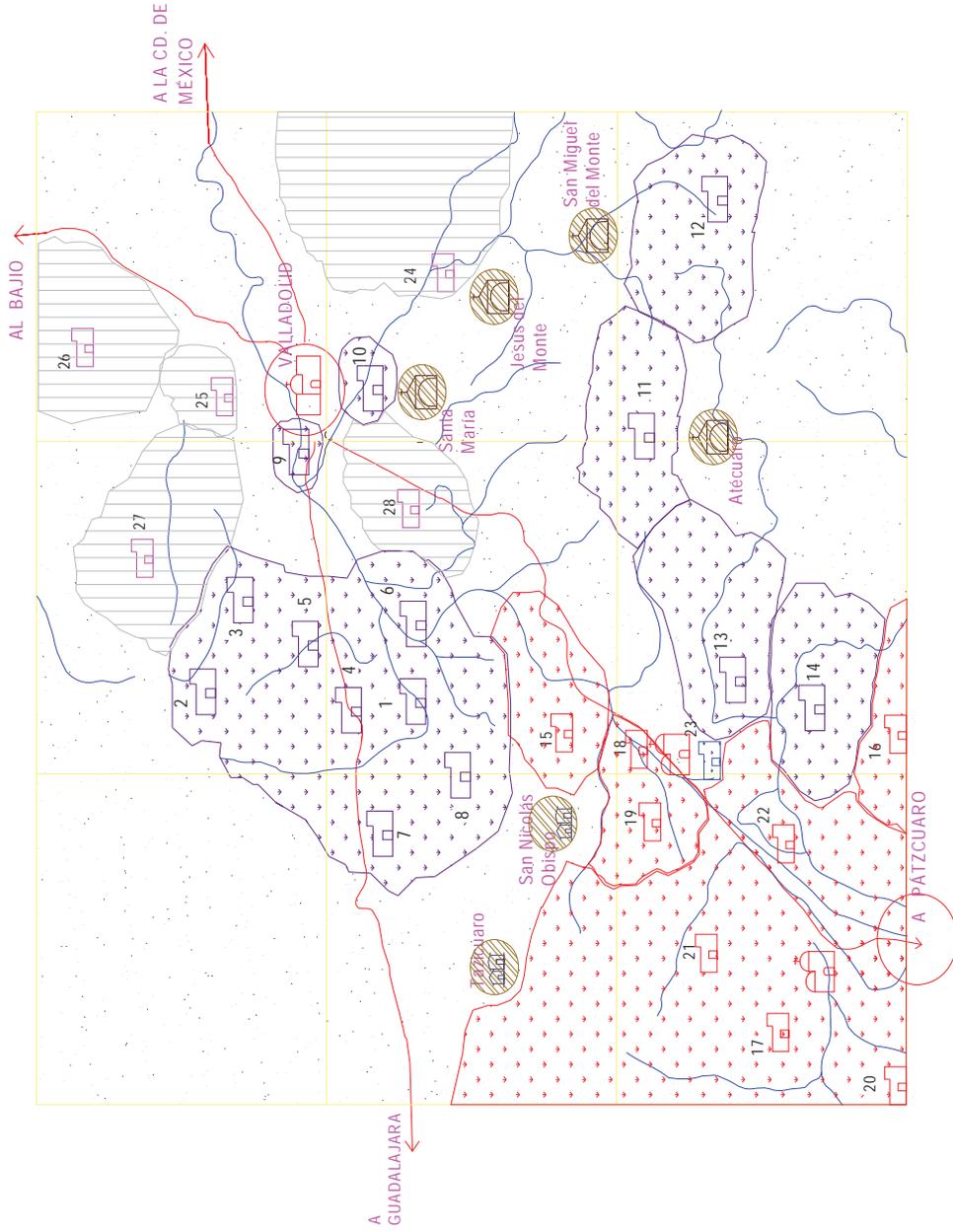
CONVENTO DE VALLADOLID
 CAPILLAS DE VISITA / PUEBLO INDÍGENA
 RANCHO AGUSTINO
 CAMINO REAL
 CORRIENTE DE AGUA
 LIMITE DE HACIENDA DE VALLADOLID
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
 Hacendado 12 Ichaqueo
 Hacendado 13 Santa Rosalia
 Todas las propiedades vendidas en 1856
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE TRIPETI
 Hacendado 15 Cuicho
 Hacendado 16 Checacaro Convento secularizado (1803) sus propiedades cedidas a la mitra
 Hacendado 17 Coapa
 Hacendado 18 Oporo
 Hacendado 19 La Laguna
 Hacendado 20 La Laguna
 Hacendado 21 San José
 Hacendado 22 San Juan
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE SANTAGO UNDAEMEO
 Hacendado 23 Molino
 PROPIEDADES PARTICULARES
 Hacendado 24 El Rincon
 Hacendado 25 La Soledad
 Hacendado 26 El Colegio
 Hacendado 27 Zimapano
 Hacendado 28 La Huerta
 Tierras de comunidad
 Tierras de particulares no identificados

TÍTULO: DESINTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE HACIENDAS
ETAPA: PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN, 1827 - 1856
ÁREA DE INFLUENCIA AGUSTINA EN VALLADOLID

Elaboración: Unidad Vigilancia Neta

M-19





SIMBOLIGÍA

CONVENTO DE VALLADOLID
 CONVENTOS
 CAPILLAS DE VISITA / PUEBLOS INDÍGENAS
 CAMINO REAL
 CORRIENTE DE AGUA
 LIMITE DE HACIENDA RANCHO AGUSTINO
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE VALLADOLID
 1 Izcruce
 2 Tlalaxiaco
 3 Tlalaxiaco
 4 Como
 5 San Juan
 6 San José
 7 San José
 8 San Lorenzo
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE TIPIPETLO
 16 Chichicuilco
 17 Cuicuilco
 18 Coapa
 19 Tlacambarillo
 20 La Laguna
 21 San José
 22 San Juan
 HACIENDAS DEL CONVENTO DE SANTIAGO UNDAMEO
 23 Molino
 PROPIEDADES DE PARTICULARES
 24 El Rincón
 25 La Soledad
 26 Cuicuilco
 27 Cuicuilco
 28 La Huerta
 Tierras de comunidad
 Tierras de particulares no identificadas

TÍTULOS
 ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN EN EL VALLE DE VALLADOLID. SIGLO XVIII: VALLADOLID, TIRIPE TLO Y SANTIAGO UNDAMEO

Elaboración:
 Unidad Viggozmez Nieto

M-20

ESCALA 1:200,000

0 1 2 3 4 5 KILOMETROS 10

Adquisición y ventas de haciendas agustinas del convento de Valladolid	Cambios en el territorio de la jurisdicción agustina de Valladolid	Periodos	Etapas	Urinda Villagómez	Laura Solís	H. Nickel	Michoacán	México
Adquisición de Sta. Catarina - 1550	1550 - fundación del convento	Integración del sistema de haciendas	Adquisición de propiedades	1550	1543		Vasco de Quiroga 1530 Fundación del Obispado 1530 Fundación Valladolid 1544	1524 Evangelización 1535 Antonio de Mendoza 1539 1544 Congregaciones
1er registro de Izcucar - 1570 Adquisición de Tiro y Simpanio - 1592 Adquisición de Sta. Rosalia - 1598	1595 - Separación de S. Undameo y Alecuaro		Conformación del sistema	1602		Formación	Valladolid sede Obispado.....	1571 Santo Oficio 1580 Congregaciones
1er registro del Anón de Toledo - 1631			Fortalecimiento del sistema	1661	1638	Consolidación	Ramirez de Prado	1602 Palafox
1er registro de Ichaqueo - 1661	1676 - Separación de J. del Monte y S. Miguel del Monte		Periodo de litigios	1718			Crisis agrícola	1624 Palafox
Venta de Sta. Catarina - 1746	1727 - Separación de Santa María	La hacienda clásica agustina	Periodo de secularización	1753		Periodo Clásico	Crisis por epidemia	1700 Borbon
Venta del Anón de Toledo - 1778	Unicamente Valladolid	Desintegración de la hacienda agustina	Proceso de desamortización	1803	1753		Intendencia de Valladolid	1753 Secularización 1767 Expulsión de Jesuitas 1784 Independencia
Venta? de Simpanio y Tiro - 1791				1856	1821		Morelia	1804 Consolidación Vales Reales 1810 Hidalgo - Morelos 1821 Independencia
Venta de Izcucar - 1856 - Rcho. Zindurio - Rcho. Tinijaro Ichaqueo Sta. Rosalia				1856	1856			1847 Invación E.U. 1856 Ley Lerdo 1857 Constitución 1858 Guerra de Reforma

TITULO:
LINEAS DEL TIEMPO:
* PERIODIZACIÓN DE LAS HACIENDAS
* PERIODIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ECLESIASTICA AGUSTINA DE VALLADOLID



Elaboración:
Urinda Villagómez Nube